DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 22 de Junio de 1971

TOMO 263 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 18579

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Ley N.o 13.972. — Se autoriza al Ministerio de Defensa Nacional, a donar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, una fracción de terreno ubicada en la Quinta Sección Judicial de Rivera.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a donar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal la fracción señalada con la letra "B", del inmueble Padrón N.o 981 ubicado en la Quinta Sección Judicial del departamento de Rivera, en el plano del Agrimensor Héctor Dellepiane, registrado el 7 de febrero de 1962 con el N.o 462 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, para construir la sede de la Escuela Rural N.o 38.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de junio de 1971.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 17 de junio de 1971.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — PEDRO W. CERSOSIMO.

2

Ley N.o 13.973. — Se autoriza al Ministerio de Defensa Nacional a donar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, una fracción de terreno ubicada en la Decimocuarta Sección Judicial de Tacuarembó.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Derógase el decreto-ley N.o 10.158, de 14 de mayo de 1942.

Art. 2.o Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a donar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y con destino a la construcción del edificio para sede de la Escuela Rural N.o 87, la fracción de terreno de 2 hectáreas 2.886 metros cuadrados empadronada en mayor área con el N.o 1.109, ubicada en la Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Tacuarembó en el paraje denominado "Capón de la Yerba", y cuyo plano de deslinde y mensura fuera realizado por el Agrimensor Alejandro Pallistri, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 1.837, el 30 de agosto de 1963.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de junio de 1971.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 17 de junio de 1971.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — PEDRO W. CERSOSIMO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

3

Decreto 372|971. — Se establecen normas tendientes a diferenciar el verdadero whisky nacional, de otros que son producto de cortes efectuados en el país, utilizando alcohol ANCAP y whiskies extranjeros.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 17 de junio de 1971.

Visto: estos antecedentes iniciados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicitando que en las leyes, decretos y reglamentaciones se diferencie el verdadero whisky nacional de otros que son productos de cortes efectuados en el país, utilizando alcohol ANCAP y whiskies extranjeros.

Considerando: que el whisky ANCAP es el único producido en el país, elaborado por dicho Organismo en sus establecimientos industriales, desde la materia prima hasta el momento en que está en estado de ser librado al consumo, mientras que los otros son preparados con alcohol, al cual se agrega whisky de malta importado, no requiriendo como es obvio, establecimientos especiales, pués se trata simplemente de efectuar un "corte", por lo cual corresponde proceder tal como lo solicita el Ente titular de estas actuaciones.

Con: lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Se considera como whisky nacional exclusivamente al producido en el país a través de todas sus etapas, no entendiéndose como tal el elaborado en el país mediante el procedimiento del "corte", utilizándose alcohol "ANCAP" y "whiskies extranjeros.

Art. 2.o En toda ley, decreto o reglamentación, que se refieran a whiskies nacionales, se deberá tener presente la interpretación del Art. 1.o.

Art. 3.o Para referirse a los otros tipos de whiskies mencionados en la segunda parte del Art. 1.o, se utilizará la expresión de corte en el país".

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JUAN PEDRO AMESTOY.

4

Resolución. — Se efectúan comisos de mercaderías y se aplica una multa a don Héctor Danubio de San Ramón César Melgar, por infracción a la ley número 12.120 sobre comercio ilícito de la carne.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 20 de agosto de 1970.

Visto: estos antecedentes relacionados con el procedimiento efectuado en base a las disposiciones contenidas en la ley N.o 12.120 de 6 de julio de 1954 modificada por la N.o 12.541 de 16 de octubre de 1958 y decreto reglamentario sobre Comercio Ilícito de la Carne.

Resultando: 1) De acuerdo a lo establecido en el acta N.o 19.020 de 29 de abril de 1970, se intervinieron 547 kgs. de carne vacuna y 14 kgs. de vísceras, de procedencia ilícita, así como también el camión marca "Ford", Padrón A.2755, Matrícula A.43077, propiedad del señor Héctor D. de San Ramón y conducido por el mencionado señor y la camioneta marca "Ford", modelo 1951, Matrícula N.o 283.397, conducida por el señor Angel Robledo.

II) A fojas 4, el señor Héctor Danubio de San Ramón César Melgar quien expresa que es propietario del camión marca "Ford", Matrícula A.43077, Padrón A-2755 y que el día 29 de abril de 1970 fue detenido por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, en momentos en que "llevaba una carga de 538 kilogramos de carne". Manifiesta, además, que se dedica "a hacer fletes en el camión de su propiedad, y que lo hacía por primera vez, destaca que la carne transportada procedía del Departamento de Canelones y que constaba con inspección veterinaria, por lo cual creyó que el transporte era totalmente legal y que nunca ha tenido antecedentes por lo cual solicita la devolución de dicho vehículo.

III) A fojas 6, se presenta el señor Angel Robledo, quien manifiesta ser propietario de la camioneta marca "Ford", matrícula 283.397, padrón 173.474, que fuera detenida en el procedimiento a que se hace referencia en el resultando I) de la presente resolución, expresando no tener vinculación alguna con el camión que fuera detenido "ni con nada que tenga que ver con el comercio ilícito de la carne", circunstancia por la cual solicita le sea devuelta en forma definitiva.

IV) Al elevar los antecedentes la Comisión Especial de Represión aconseja: a) imponer a los señores Héctor Danubio De San Ramón César Melgar y Angel Robledo Dorrego, una multa de $ 27.350.00, b) disponer el comiso de la carne vacuna y vísceras en infracción, y c) disponer el comiso de los vehículos que fueron utilizados en la ejecución de la infracción (artículo 2.o inciso C) del decreto N.o 463|969 de 25 de setiembre de 1969.

V) Estudiados los antecedentes se ha examinado separadamente la responsabilidad de cada uno de los denunciados, deslindándoles en debida forma, ya que se trata de situaciones diferentes las que lo involucran en el ilícito motivo de estos obrados, en efecto: en cuanto al señor Héctor Danubio de San Ramón César Melgar, es evidente que se trata del autor material del hecho y por otra parte es propietario del vehículo en el que se transportaba la carne. Presenta en sus descargo su pretendida calidad de fletero, actividad que no se ha probado en forma fehaciente, ya que las pruebas presentadas adolecen de la autenticidad necesaria como para poder ser tomadas en consideración. En lo referente a la situación del presunto infractor señor Angel Robledo Dorrego, su responsabilidad no ha sido demostrada en estos antecedentes, no existiendo probanzas que permitan sostener su coparticipación en el ilícito, ya que el señor Robledo no transportaba carne al-

guna en su camioneta, por lo cual no le cabe la aplicación de sanción alguna.

Considerando: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno; y

Oída: la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Aplícase al señor Héctor Danubio de San Ramón César Melgar, una multa de veintisiete mil trescientos cincuenta pesos ($ 27.350.00), por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comísase la carne intervenida, librándose comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la misma a los funcionarios actuantes.

3.o Comísase el camión marca "Ford", modelo 1934, Padrón A-2755, Matrícula A-43077, propiedad del señor Héctor Danubio de San Ramón César Melgar, debiéndose proceder a la subasta del mismo, adjudicándose el importe a los funcionarios que han actuado en el procedimiento, tal como lo dispone el artículo 12 del decreto N.o 463|969 de 25 de setiembre de 1969.

4.o Devuélvase, sin más trámite, a su propietario la camioneta marca "Ford", matriculada con el N.o 283.397.

5.o Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne. — PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

5

Resolución. — Se comisan mercaderías y se aplica una multa don Claudio Omar Garamillo y Walner Ramón De Sosa, por infracción a la ley N.o 12.120 sobre comercio ilícito de la carne.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 13 de mayo de 1971.

Visto: estas actuaciones, relacionadas con el procedimiento realizado por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne (en adelante la Comisión), en cumplimiento de lo dispuesto por la ley N.o 12.120 de 6 de julio de 1954, modificada por la ley N.o 12.541 de 16 de octubre de 1958 y decretos reglamentarios vigentes sobre el comercio ilícito de la carne, el pasado 14 de setiembre de 1970, al señor Claudio Omar Garamillo.

Resultando: I) En la citada oportunidad, se procedió a la intervención de 826 kilogramos de carne vacuna y 37 kilogramos de vísceras varias, de procedencia ilícita, que el señor Claudio O. Garamillo transportaba en el camión (del cual es promitente comprador) marca Ford, Mod. 28, padrón N.o 665, matrícula K N.o 79.445;

II) Se procedió asimismo al secuestro preventivo del referido camión, conforme a las normas vigentes;

III) En oportunidad del procedimiento, en que se labró el Acta G N.o 18.888, el señor Garamillo declaró que "traía la carne para la carnicería de Duvimioso Terra 1260 y aduce que la carne es de Martínez"; dejando constancia los funcionarios actuantes, que la referida carne carece de los sellos reglamentarios vigentes;

IV) Posteriormente se presenta el señor Garamillo solicitando la devolución del camión, manifestando que en la citada oportunidad, una persona de apellido Martínez, contrató sus servicios, agregando: "que si bien me expresó que debía efectuar un transporte de carne, no me hizo notar que ésta era de origen ilícito..."; asimismo invoca su calidad de "Fletero";

V) La Comisión, al elevar las actuaciones, aconseja la imposición de una multa de $ 41.300.00, a los señores Claudio Omar Garamillo y Walner Ramón De Sosa (acompañante) y el comiso definitivo de la carne, vísceras y camión utilizado en la oportunidad;

VI) La Administración concedió "vista" al señor Garamillo, para que probara su condición de "Fletero";

VII) Al remitir las actuaciones la Comisión, ésta deja constancia que en procedimiento realizado el 16 de octubre de 1970, se sorprendió nuevamente al señor Claudio O. Garamillo, transportando 154 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: I) Que el decreto N.o 463|69 de 25 de setiembre de 1969, en su Art. 7.o, apartado C, fija como límite máximo para el no comiso del vehículo utilizado, la cantidad de 250 kilogramos, cantidad ésta que ha sido sobrepasada en exceso en la oportunidad;

II) Que el señor Garamillo no ha acreditado, pese a la oportunidad que la Administración le ofreció, su condición de "Fletero", que la Intendencia Municipal registra, así como tampoco su inscripción en el Banco de Previsión Social, etc.

Considerando: asimismo, que el nuevo procedimiento realizado al señor C. O. Garamillo, que indica la Comisión a F.s 13 vta., desecha la pretendida inocencia argüida por el infractor en su oportunidad.

Atento: a lo dispuesto por el decreto N.o 463|69 de 25 de setiembre de 1969.

Con: lo aconsejado por la Comisión,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Comísanse las carnes vacunas (826 kilogramos) y vísceras (37 kilogramos), incautados en procedimiento realizado por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley N.o 12.120 de 6 de julio de 1954, modificada por la ley N.o 12.541 de 16 de octubre de 1958 y decretos reglamentarios vigentes, en las circunstancias indicadas en la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Aplícase a los señores Claudio Omar Garamillo y Walner Ramón De Sosa, una multa de $ 41.300 (cuarenta y un mil trescientos pesos), por la infracción cometida.

3.o Comísase el camión marca Ford, modelo 28, padrón N.o 665, matrícula K N.o 79.445, registrado a nombre del Sr. José A. Hernández y del que es "promitente comprador" el señor Claudio Omar Garamillo, de cuyo importe serán beneficiarios los funcionarios actuantes, una vez subastado el mismo, de acuerdo a lo establecido por el Art. 12 del decreto N.o 463|69 de 25 de setiembre de 1969.

4.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional, a los efectos de la entrega del importe de la mercadería que se comisa por la presente, a los funcionarios intervinientes.

5.o A los efectos del cobro de la multa que se impone, se seguirá el procedimiento indicado por el decreto de 13 de enero de 1959.

6.o Diríjase nota, por la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, a la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social e Intendencia Municipal de Montevideo, dándose cuenta de las tareas que el señor Claudio O. Garamillo manifiesta realizar, a los fines que puedan corresponder.

7.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne. — PACHECO ARECO. — JUAN PEDRO AMESTOY.

6

Resolución. — Se mantiene la resolución por la que se efectuó un comiso de mercaderías y se aplicó una multa a los señores Tomás Amarillo y Sergio Antonio Astengo.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 13 de mayo de 1971.

Visto: estas actuaciones, relacionadas con el recurso de revocación presentado por el señor Tomás Amarillo a la resolución del Poder Ejecutivo de 19 de noviembre de 1970, por la que se dispuso el comiso de la carne vacuna y vísceras de procedencia ilícita, así como del camión en que se transportaba, propiedad del recurrente y la aplicación de una multa de $ 29.400.00 en forma conjunta al señor Amarillo y al señor Sergio Astengo, quien lo acompañaba en la oportunidad, en un todo con lo dispuesto por la ley N.o 12.120 de 6 de julio de 1954, modificada por la ley N.o 12.541 de 16 de octubre de 1954 y decretos vigentes sobre el comercio ilícito de la carne.

Resultando: I) El recurrente se agravia, entre otras, porque no se le tuvo en cuenta su calidad de "Fletero";

II) La Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio, aconseja a F.s 28 y 28 vta., mantener la resolución impugnada, ya que "si bien el señor Amarillo ha presentado testigos para probar su condición de fletero, no ha acreditado tal condición —como debió hacerlo— con su inscripción en el Registro que a tal efecto llevan las Intendencias Municipales ni el Banco de Previsión Social u otro organismo público.

Considerando: I) Que el procedimiento que dio lugar al comiso y multa ya referidos, tuvo su origen en el transporte, por el señor Tomás Amarillo, de 456 kilogramos de carne vacuna y 34 kilogramos de vísceras de procedencia ilícita, el que manifestó en ocasión de labrarse el acta pertinen (F.s 1) "que trabaja como fletero con dicho rodado. Y que tomó ese viaje porque le dijeron que eran achuras de Ternera y Chanchos"; asimismo, los funcionarios actuantes dejaron constancia en el acta, que se encontraba con el señor Amarillo, el señor Winston Martínez, que es el propietario de la carne;

II) Que en el escrito presentado el 11 de agosto de 1969, el señor Tomás Amarillo expresa que "el propietario de las bolsas conteniendo la carne me había manifestado que se trataba de porcinos. De tal forma que el compareciente ignoraba su real contenido";

III) A F.s 7, la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, informa que el señor T. Amarillo registra una infracción en el año 1963, por transporte de 157 kilogramos de carne vacuna;

IV) Que de las actuaciones practicadas, quien dijo ser Winston Martínez, resultó ser Sergio Antonio Astengo Mo. lo que dio lugar a la intervención de la Justicia;

V) Que el antecedente registrado en el año 1963 por el señor T. Amarillo, unido a los descargos formulados en ocasión de labrarse el acta correspondiente y posteriores actuaciones, no inducen a la Administración a aceptar la inocencia y|o desconocimiento del señor Amarillo por la infracción que cometía;

VI) Asimismo, pese a la oportunidad que la Administración le ofreció, el señor Amarillo no pudo probar con documentación alguna la tan invocada calidad de "Fletero".

Atento: al decreto N.o 604|67 de 8 de setiembre de 1967, vigente a la fecha del procedimiento y modificado por el decreto N.o 463|69 de 25 de setiembre de 1969.

Con: lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Mantiénese la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de noviembre de 1970, por la que se dispuso el comiso de la carne y vísceras de procedencia ilícita, y también del vehículo en que se transportaba, propiedad del señor Tomás Amarillo, así como la aplicación de una multa de $ 29.400.00 a los señores Tomás Amarillo y Sergio Antonio Astengo no haciéndose lugar en consecuencia, al recurso interpuesto.

2.o Diríjase nota por la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, a la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social e Intendencia Municipal de Montevideo, dándose cuenta de las tareas que el señor Tomás Amarillo manifiesta realizar, a los fines que puedan corresponder.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne. — PACHECO ARECO. — JUAN PEDRO AMESTOY.

7

Resolución. — Se mantiene la resolución por la que se comisaron mercaderías y se aplicó una multa a don Jesús Peaguda Pérez, por infracción a la ley número 12.120 sobre comercio ilícito de la carne.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 13 de mayo de 1971.

Visto: el recurso de revocación presentado por el señor Jesús Peaguda Pérez, contra la resolución del Poder Ejecutivo de 1.o de octubre de 1970, por la que se dispuso el comiso de 230 kilogramos de carne vacuna y la aplicación de una multa de $ 70.000.00 al citado señor, por violación a las normas vigentes sobre el comercio ilícito de la carne.

Resultando: I) El señor Jesús Peaguda Pérez, fue notificado de la ya citada resolución, el día 11 de diciembre de 1970 y presentó el recurso, el día 23 de diciembre de 1970;

II) La Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio, informa a Fs. 23 y vta., que el recurso interpuesto por el señor Peaguda Pérez fue presentado una vez vencido el plazo hábil de que disponía para recurrir, quedando firme en consecuencia, la resolución mencionada;

III) Asimismo informa que, el procedimiento cumplido por los funcionarios de la Comisión y la resolución dictada, son arregladas a derecho, por lo que no existen méritos para proceder a una revocación de oficio, por razones de legalidad.

Considerando: I) Que en ocasión del procedimiento realizado, en que se labró el acta correspondiente, el señor Jesús Peaguda Pérez, si bien se negó a firmar el acta, no presentó "a posteriori" descargo alguno contra el referido procedimiento;

II) Que tampoco son de recibo, los argumentos ofrecidos en el recurso presentado, ya que, como bien lo dice la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio, el procedimiento cumplido por los funcionarios de la Comisión y la resolución dictada por el Poder Ejecutivo son arregladas a derecho, no existiendo méritos para proceder a una revocación de oficio, dado que el recurso fue presentado por el señor Peaguda Pérez, una vez vencido el plazo hábil de que disponía para recurrir.

Con: lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Mantiénese la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 1.o de octubre de 1970, por la que se dispuso el comiso de la carne intervenida por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley número 12.120, de 6 de julio de 1954, modificada por la ley número 12.541, de 16 de octubre de 1958 y decretos reglamentarios vigentes, así como también la aplicación de una multa de $ 70.000.00 (setenta mil pesos), al señor Jesús Peaguda Pérez, no haciéndose lugar en consecuencia, al recurso interpuesto.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne. — PACHECO ARECO. — JUAN PEDRO AMESTOY.

8

Resolución. — Se efectúan comisos de mercaderías y se aplica una multa a los señores Jorge Roris López y Walter Trilla, por infracción a la ley N.o 12.120 sobre comercio ilícito de la carne.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 13 de mayo de 1971.

Visto: estas actuaciones, relacionadas con el procedimiento realizado el 29 de setiembre de 1970, por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne (en adelante la Comisión), en cumplimiento de lo dispuesto por la ley N.o 12.120 de 6 de julio de 1954, modificada por la ley N.o 12.541 de 16 de octubre de 1958 y decretos reglamentarios vigentes, al señor Jorge Roris López.

Resultando: I) En la referida oportunidad, se procedió a la intervención de 258 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita, que habían sido transportados en el vehículo de su propiedad, marca Chevrolet, modelo 1956, matrícula 452.572, por el señor Roris López, en compañía del señor Walter Trilla.

II) Se procedió al secuestro preventivo de la camioneta utilizada, conforme a las normas legales vigentes.

III) En el acta labrada, el señor Roris López manifestó "que la carne la traen del matadero clandestino propiedad del conocido matarife Demarco" y los funcionarios actuantes, dejaron constancia "de haber sorprendido, en la calle Juan Paullier a dicha camioneta que estaba descargando carne en la carnicería del señor Jorge Roris Ló-

pez. La carne es de procedencia ilícita sin sellos ni inspección veterinaria".

IV) A fs. 3 y 4 corren agregados los descargos formulados por el señor J. Roris, quien expresa que: ..."la camioneta de referencia no transportaba 258 kgs. de carne vacuna sino apenas delantero, de 45 kgs. aproximadamente; el resto del kilaje de carne incautado: 213 kgs. que pesaban en conjunto dos traseros y un delantero, fue retirado por los inspectores de mi carnicería y llevado a mi camioneta para franquear su secuestro".

V) Se recibió declaraciones de testigos presentados por el señor Roris, que corren a fs. 8 a 11vta.

VI) Los funcionarios intervinientes expresan a fs. 12 que el señor Roris López fue sorprendido junto a otra persona que también firma el acta, frente a la carnicería y camioneta (ambas de su propiedad), en el momento que se aprestaban a descargar la carne incautada; que en el momento del procedimiento, no se encontraba presente ninguna otra persona, a excepción de los infractores y funcionarios intervinientes; que en ningún momento de las actuaciones cumplidas, el señor Roris López ni su acompañante, hicieron hincapié con respecto al procedimiento, firmando sin ninguna clase de observaciones el acta que se labró, una vez leída como manda la ley.

VII) A fs. 2 se detallan los antecedentes computables que registra el señor Jorge Roris López, por un total de 93 kgs. en la carnicería de Juan Paullier 2309.

VIII) La Comisión eleva las actuaciones, aconsejando el comiso de la carne vacuna intervenida, del vehículo secuestrado preventivamente y la imposición de una multa de $ 129.000.00 al señor Jorge Roris López, dada su reincidencia.

IX) Se requirió el informe de la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio, quien en resumen indica, se proceda en la forma aconsejada por la Comisión, dado que de la prueba ofrecida, surge que no le asiste razón al imputado, ya que "todos los testigos son contestes en afirmar que una persona hizo un viaje cargando carne en la camioneta, pero es evidente que si la carne estaba dividida en 1|4 de reses, era imposible que en la camioneta sólo hubiera un delantero de 45 kgs. si el total pesado arrojó 258 kgs.; asimismo debe destacarse que en el acta, el imputado manifestó que la carne provenía de matadero clandestino y admitió que estaba en el vehículo para ser descargada".

Considerando: I) Que el secuentro preventivo del vehículo del señor Roris López esta previsto por el artículo 9.o del decreto N.o 463|69 de 25 de setiembre de 1969, ya que el infractor registra varios antecedentes computables.

II) Que el señor Roris López no ha probado ni la procedencia de la carne intervenida, ni cómo llegó la misma a su comercio, por lo que, teniendo en cuenta que él mismo reconoce que tenía carne dentro de su camioneta; que al labrarse el acta, manifestó que la carne provenía de matadero clandestino, es de suponer que la carne intervenida fue trasladada en el vehículo de su propiedad.

III) Que acumulados los antecedentes computables, aún en el caso de considerarse que sólo había 45 kgs., (93 por antecedentes, 213 y 45) se excede en abundancia el límite máximo de 250 kgs. fijados por el apartado C) del artículo 7.o del decreto de 25 de setiembre de 1969, para el no comiso del vehículo utilizado en la ejecución de la infracción, ya que en el caso de infractores reincidentes, se deben computar los kilos de la mercadería anterior en infracción.

Atento: a lo dispuesto por el decreto N.o 463|69 de 25 de setiembre de 1969.

Con: lo aconsejado por la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Comísase la carne vacuna (258 kgs.) intervenida en procedimiento realizado por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley N.o 12.120 de 6 de julio de 1954, modificada por la ley N.o 12.541 de 16 de octubre de 1958 y decretos reglamentarios vigentes, en las circunstancias indicadas en la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Aplícase, a los señores Jorge Roris López y Walter Trilla, una multa de $ 129.000.00 (ciento veintinueve mil pesos), por la infracción constatada.

3.o Comísase la camioneta marca Chevrolet, modelo 56, padrón 158.431, matrícula N.o 452.572, propiedad del señor Jorge Roris López, de cuyo importe serán beneficiarios los funcionarios actuantes, una vez subastado el mismo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 del decreto N.o 463|69.

4.o A los efectos del cobro de la multa que se impone por la presente, se seguirá el procedimiento indicado por el decreto de 13 de enero de 1959.

5.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional, a los efectos de la entrega del importe de la carne que se comisa por la presente, a los funcionarios actuantes.

6.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne. — PACHECO ARECO. — JUAN PEDRO AMESTOY.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

9

Ley N.o 13.974. — Se designa con el nombre de "Blanca E. Pons", la Escuela de 1er. Grado N.o 9, de La Paz, Departamento de Colonia.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Blanca E. Pons", la Escuela de 1er. Grado N.o 9, de La Paz, Departamento de Colonia, perteneciente al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de junio de 1971.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 17 de junio de 1971.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO.

10

Ley N.o 13.977. — Se designa con el nombre de "Adelaida Puyol", la Escuela N.o 109 de 2.o Grado de la ciudad de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Adelaida Puyol", la Escuela N.o 109 de 2.o Grado de la ciudad de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de junio de 1971.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 17 de junio de 1971.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO.

11

Ley N.o 13.978. — Se designa con el nombre de "Konrad Adenauer", la Escuela N.o 61, de 2.o Grado, del Departamento de Montevideo.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Konrad Adenauer", la Escuela N.o 61, de 2.o Grado, del Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de junio de 1971.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 17 de junio de 1971.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — PEDRO W. CERSOSIMO.

A LOS PAGADORES DE REPARTICIONES PUBLICAS

A fin de no desvirtuar el régimen de contralor existente para los pagos que efectúan las reparticiones del Estado (Dependencias de la Administración Central, Entes Autónomos, Gobiernos Departamentales y Servicios Descentralizados), por sus deudas con "Diario Oficial" es rigurosamente necesario que las mismas exijan nuestro recibo intervenido por la Contaduría General de la Nación, único documento autorizado para acreditar los pagos.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

12

Decreto 373|971. — Se modifica una disposición del decreto 25|970, por el que se aprobó una nueva escala de tarifas postales.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de junio de 1971.

Visto: el decreto N.o 25|970, de 15 de enero de 1970, por el que se aprueba una nueva escala de tarifas postales para los servicios urbano, interior, Américas y España y Régimen de la Unión Postal Universal.

Resultando: I) La Dirección Nacional de Correos, expresa que, comunicadas dichas tarifas a la Oficina Internacional de la Unión Postal Universal, aquella señala que el precio de venta del cupón-respuesta internacional, fijado en $ 30.00, debe elevarse a un mínimo de $ 48.00, de acuerdo con lo determinado en el parágrafo 2 del artículo 24 del Convenio de Viena;

II) Al respecto sugiere que se modifique el apartado c) Servicios comprendidos en el régimen de la Unión Postal Universal, en la siguiente forma:

"Tarjetas postales, con respuesta pagada, $ 48.00".

Considerando: I) Que el porte de respuesta de que se trata, debe ser fijado con arreglo a las normas internacionales citadas para que figure como corresponde en la compulación de equivalentes en lo que atañe a nuestro país;

II) La opinión favorable de la Dirección Nacional de Correos.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o del decreto del Poder Ejecutivo N.o 25|970, de 15 de enero de 1970, en el sentido de que la tarifa para "Tarjetas postales" con "respuesta pagada", a que se hace referencia en el inciso c) "Servicios comprendidos en el régimen "de la Unión Postal Universal", del apartado A) "correspondencia en general", queda establecida en cuarenta y ocho pesos ($ 48.00) y no en treinta pesos ($ 30.00), como se indicó por error.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, dése cuenta a la Asamblea General y vuelva a la Dirección Nacional de Correos a sus efectos. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE. — CARLOS M. FLEITAS.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se efectúan comisos de mercaderías y se aplican sanciones por infracción a la ley N.o 12.120 sobre comercio ilícito de la carne.

En Montevideo, a los 5 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta, el señor Presidente de la República en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industria y Comercio y visto los asuntos de dicha Cartera, sometidos a su consideración.

RESUELVE:

1.o Comísanse, las carnes y menudencias vacunas, así como los vehículos en que eran transportadas, incautadas en procedimientos de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, que a continuación se establecen y aplícanse las multas que en cada caso se determinan, de conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 12.120, modificada por la ley N.o 12.541 y decretos reglamentarios vigentes sobre el comercio ilícito de la carne:

Acta G N.o 19.306 de 27 de agosto de 1970, por 700 kgs. de carne vacuna y el vehículo en que se transportaban, carro tirado por caballo, sin número de matrícula, conducido por el señor Javier Diozel Sosa Oliveira, a quien se le impone una multa de $ 35.000.00 (treinta y cinco mil pesos);

Acta G N.o 19.422 de 8 de setiembre de 1970, por 499 kgs. de carne vacuna y el vehículo en que se transportaba, camioneta marca Buik, modelo 1927, padrón 5301, matrícula O 1.4715, —cuyo conductor se dio a la fuga— propiedad del señor Raúl Egaña Nazabal, a quien se le impone una multa de $ 24.950.00 (veinticuatro mil novecientos cincuenta pesos);

Acta G N.o 19.228 de 27 de agosto de 1970, por 370 kgs. de carne vacuna y 5 kilos de vísceras, así como el vehículo en que se transportaba, auto marca Rugby, padrón 52.626, matrícula 124.053, propiedad del señor Nicolás Jaime Pancrasio Ursino y conducido por el señor Oscar Omar Rodríguez Santos a quien acompañaba el señor Roberto Manuel Gil Barreto, a los que se les impone una multa de $ 18.500.00 (dieciocho mil quinientos pesos);

Acta G N.o 19.326 de 2 de noviembre de 1970, por 287 kgs. de carne vacuna y el carro de dos ruedas tirado por caballo, sin matrícula, y propietario desconocido, todo lo cual fue abandonado en la vía pública por los infractores:

Acta G N. 19.425 de 11 de setiembre de 1970, por 200 kgs. de carne vacuna y un carro de mano, sin matrícula, todo lo cual fue abandonado por el infractor en la vía pública;

Acta G N.o 19.348 de 5 de agosto de 1970, por 60 kgs. de carne vacuna y remolque de bicicleta, sin número de matrícula y propietario desconocido, todo lo cual fue abandonado en la vía pública;

2.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional, a los fines de la entrega del importe de las carnes y menudencias vacunas que se comisan por la presente, a los funcionarios actuantes.

3.o A los fines del cobro de las multas que se imponen por la presente, se seguirá el procedimiento establecido por el artículo 19 del decreto de 13 de enero de 1959.

4.o Del comiso de los vehículos que se dispone por la presente resolución, serán beneficiarios de su importe, una vez subastado el mismo de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 del decreto del Poder Ejecutivo de 25 de setiembre de 1969, los funcionarios intervinientes en las oportunidades mencionadas.

5.o Extiéndanse en los expedientes respectivos, las resoluciones correspondientes, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

6.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — JULIO M. SANGUINETTI.

Acta. — Se efectúan comisos de mercaderías y se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120 sobre comercio ilícito de la carne.

En Montevideo, a los 17 días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta, el señor Presidente de la República en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industria y Comercio y visto, los asuntos de dicha Cartera sometidos a su consideración,

RESUELVE:

1.o Comísanse las carnes y menudencias, vacunas y|u ovinas, los animales en pie y los vehículos utilizados para su transporte —en su caso—, incautados en procedimientos de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, de conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 12.120, modificada por la ley N.o 12.541 y decretos reglamentarios vigentes sobre el comercio ilícito de la carne, que a continuación se establecen:

A) Abandonadas, (vía pública, Omnibuses, Estaciones de Ferrocarril, etc.)

Acta G N.o 19.649 de 28 de octubre de 1970, por 15 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 19.579 de 9 de octubre de 1970, por 30 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 19.336 de 24 de octubre de 1970, por 51 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 19.337 de 11 de noviembre de 1970, por 45 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 19.581 de 26 de octubre de 1970, por 23 kilogramos de carne ovina; acta G N.o 19.664 de 31 de octubre de 1970, por 20 kilogramos de carne vacuna; acta G. N.o 19.354 de 30 de octubre de 1970, por 50 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 19.280 de 3 de noviembre de 1970, por 34 kilogramos de carne vacuna; acta G número 19.655 de 4 de abril de 1970, por 35 kilogramos de carne vacuna y 15 kilogramos de vísceras; acta G N.o 19.672 de 5 de noviembre de 1970, por 30 kilogramos de carne vacuna; acta G número 19.176 de 9 de noviembre de 1970, por 25 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 19.094 de 22 de octubre de 1970, por 273 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 19.180 de 11 de noviembre de 1970, por 25 kilogramos de carne vacuna; acta G. N.o 19.641 de 28 de octubre de 1970, por 15 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 19.610 de 25 de octubre de 1970, por 70 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 19.177 de 10 de noviembre de 1970, por 40 kilogramos de carne vacuna; acta G número 19.178 de 10 de noviembre de 1970, por 10 kilogramos de carne vacuna; acta G N.o 19.563 de 26 de octubre de 1970, por 89 kilogramos de carne vacuna; acta G. N.o 19.602 de 17 de octubre de 1970, por 50 kilogramos de carne vacuna.

B) Abandonada (En mataderos clandestinos)

Acta G N.o 19.584 de 30 de octubre de 1970, por 74 kilogramos de carne ovina, de ruta 8, villa Universitaria número 101, Departamento de Canelones; acta G N.o 19.439 de 22 de octubre de 1970, por 52 kilogramos de carne vacuna, de Hungría esquina Aparicio Saravia; acta G N.o 19.100 de 10 de noviembre de 1970, por 11 kilogramos de carne vacuna, de la calle J. Victoria sin número; acta G N.o 19.449 de 3 de noviembre de 1970, por 91 kilogramos de carne vacuna, de la calle Oficial 3, número 2018 (al fondo); acta G N.o 19.585 de 9 de noviembre de 1970, por 200 kilogramos de carne vacuna, de Camino Charamelo y Camino Del Sauce; acta G número 19.095 de 22 de octubre de 1970, por 800 kilogramos de carne vacuna y 1 novillo en pie (520 kgs.) de La Paz Mendoza y Camino Vecinal; acta G número 19.097, de 23 de octubre de 1970 por 733 kilogramos de carne vacuna, 25 kilogramos de vísceras varias y 2 cueros novillo campo (62 kgs.), así como también 2 marrones y 11 ganchos abandonados.

C) Vía pública (conducida en vehículos abandonados)

Acta G N.o 19.596 de 7 de noviembre de 1970, por 98 kilogramos de carne vacuna y un carro de mano, sin número de matrícula ni padrón, abandonado; acta G N.o 19.580 de 9 de octubre de 1970, por 40 kilogramos de carne vacuna y un carro de mano, sin número de matrícula ni padrón, abandonado; acta G N.o 19.590 de 11 de noviembre de 1970, por 333 kilogramos de carne vacuna y 10 kilogramos de vísceras varias, y un remolque de bicicleta, con rodado de goma, sin número de matrícula ni padrón, abandonado.

2.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional a los fines de la entrega del importe de la mercadería que se comisa por la presente, a los funcionarios actuantes en la oportunidad.

3.o Del comiso de los vehículos que se dispone por la presente resolución, serán beneficiarios de su importe, una vez subastados los mismos de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de decreto del Poder Ejecutivo de 25 de setiembre de 1969, los funcionarios intervinientes en las oportunidades mencionadas.

4.o No hacer lugar al comiso de un novillo intervenido al señor Juan F. Soría el 11 de marzo de 1970, oportunidad en que se labró el acta serie G número 18.911, a quien se le deberá devolver el mismo o el importe que fije el Frigorífico Nacional.

5.o Extiéndanse en los expedientes respectivos, las resoluciones correspondientes, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

6.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — **JULIO** M. SANGUINETTI.

Acta. — Se efectúan comisos de mercaderías y se aplican sanciones por infracción a la ley N.o 12.120 sobre comercio ilícito de la carne.

En Montevideo, a los 13 días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno, el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industria y Comercio y visto, los asuntos de dicha Cartera sometidos a su consideración,

RESUELVE:

1.o Comísanse las carnes, menudencias y cueros vacunos y|o ovinos, incautados en procedimientos realizados por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne y aplícanse las multas que en cada caso se determinan, de conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 12.120 de 6 de julio de 1954, modificada por la ley número 12.541 de 16 de octubre de 1958 y decretos reglamentarios vigentes, conforme al siguiente detalle:

Acta G N.o 18.769 de 27 de febrero de 1970, por 32 kgs. de carne vacuna, 9 kgs. de carne ovina y 3 kgs. de vísceras varias, y una multa de $ 3.000.00 al señor Ademar Perrone Delgado, de la carnicería clandestina de Carrasco del Sauce Km. 28.500 (Canelones) a quien se le devolverán los elementos incautados detallados a fojas 1 vuelta, previo pago de

la multa que se le impone por la presente.

Acta G N.o 19.062 de 13 de mayo de 1970, por 23 kgs. de carne ovina y 2 cueros 3|4 lana sanos, de capón, de la carnicería clandestina de 17 Metros número 4038, quedando depositados para su devolución a quien acredite su pertenencia, los elementos incautados en el acta de fojas 1.

Acta G N.o 19.190 de 21 de febrero de 1970, por 5 kgs. de carne ovina y 5 pieles lanares sin clasificar, al señor Oscar Rodríguez Medina, de Jaime Roldós y Pons 4016.

Acta G N.o 18.792 de 10 de abril de 1970, por 8 cueros de vaca de campo (205 kgs.) y 2 cueros novillos de campo (58 kgs.), al señor Ovidio Rosano Silva, de Pasaje Mauá N.o 91.

2.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional, a los efectos de la entrega del importe de la mercadería que se comisa por la presente, a los funcionarios actuantes.

3.o A los efectos del cobro de la multa que se impone por la presente, se seguirá el procedimiento indicado por el decreto de 13 de enero de 1959.

4.o Extiéndanse en los expedientes respectivos, las resoluciones correspondientes, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadas por la presente. — PACHECO ARECO. — JUAN PEDRO AMESTOY.

Acta. — Se efectúan comisos de mercaderías y se aplican sanciones, por infracción a la ley No. 12.120 sobre comercio ilícito de la carne.

En Montevideo, a los diez días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, el señor Presidente de la República, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industria y Comercio y visto, los asuntos de dicha Cartera sometidos a su consideración;

RESUELVE:

1.o Comísanse las carnes y menudencias vacunas, así como los vehículos utilizados en los casos que se mencionan, incautados en procedimientos realizados por funcionarios de la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, con colaboración policial, y aplícanse las multas que en cada oportunidad se indican, de conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 12.120 de 6 de julio de 1954, modificada por la ley No. 12.541 de 16 de octubre de 1958 y decretos reglamentarios vigentes, conforme al siguiente detalle:

Acta G N.o 19.617 de 13 de noviembre de 1970, por 88 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 4.400.00 (cuatro mil cuatrocientos pesos), al señor Manuel N. Ramos González, quien ya la hizo efectiva "en consignación"; acta G N.o 19.452 de 23 de noviembre de 1970, por 12 kgs. de carne vacuna y una multa de pesos 500.00 (quinientos pesos), al señor Uruguay García Reyes; acta G N.o 18.877 de 11 de enero de 1971, por 30 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 1.250.00 (un mil doscientos cincuenta pesos), al señor Hugo Martín Gómez Iglesias; acta G número 19.849 de 12 de diciembre de 1970, por 22 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos), al señor Daniel Alfonso Espala; acta G N.o 19.876 de 8 de enero de 1971, por 38 kgs. de carne vacuna y una multa de $ 1.000.00 (un mil pesos), al señor Jesús Novarro Beledo; acta G. número 19.917 de 10 de marzo de 1971, por 130 kgs. de carne vacuna y el vehículo utilizado (carro de mano con ruedas de goma), todo lo cual fue abandonado por su propietario; acta G N.o 19.685 de 19 de noviembre de 1970, por 134 kgs. de carne vacuna y 16 kgs. de vísceras varias, así como el vehículo utilizado (carro de dos ruedas tirado por equino), todo lo cual fue abandonado por su propietario; acta G N.o 19.979 de 18 de febrero de 1971, por 102 kgs. de carne vacuna y un carrito remolque, todo lo que abandonó su propietario; acta G N.o 19.729 de 19 de marzo de 1971, por 150 kgs. de carne vacuna y el carro de mano en que transportaba, todo lo que fue abandonado por el infractor; acta G N.o 19.335 de 14 de octubre de 1970, por 219 kgs. de carne vacuna y el carro de dos ruedas tirado por equino, todo lo que fue abandonado por el infractor; acta G N.o 19.606 de 20 de octubre de 1970, por 438 kgs. de carne vacuna y 27 kgs. de menudencias, así como el vehículo en que se transportaban (automóvil marca "Buik", matrícula O N.o 10.109), propiedad del señor Carlos Fernández, a quien se le impone, conjuntamente con los señores Walter Fernández Vidal, Juan Carlos Vidal y Rubén Ernesto Gutiérrez, una multa de pesos 219.000.00 (doscientos diecinueve mil pesos).

2.o Del comiso de los vehículo que se dispone por esta resolución, serán beneficiarios de su importe, una vez subastados los mismo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 del decreto del Poder Ejecutivo de 25 de setiembre de 1969, los funcionarios intervinientes en las oportunidades mencionadas.

3.o Para el cobro de las multas que se imponen por la presente resolución, se seguirá el procedimiento indicado por el decreto de 13 de enero de 1959.

4.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería que se comisa por la presente, a los funcionarios actuantes.

5.o Extiéndanse en los expedientes respectivos, las resoluciones correspondientes, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadas por la presente acta.

6.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — JUAN PEDRO AMESTOY.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1961 - 1970

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970
Sucesiones y Testamentarias	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.936	8.691	8.777	8.681
Ventas y Comercios	1.481	1.337	1.120	999	816	934	764	707	738	1.194
Quiebras y Concursos	—	438	90.	934	737	601	589	—	397	—
Privilegios y Marcas	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.713	2.703	2.940	3.092	2.630
Estatutos	2.059	2.567	1.579	1.292	933	1.081	932	986	1.119	747
Convocatorias Comerciales	2.670	2.838	3.07	3.068	3.147	3.139	2.779	2.560	2.340	3.116
Edictos Matrimoniales	18.868	18.901	18.228	17 870	16.761	14.932	16.072	14.688	20.056	18.948
Rectificación de Partidas	449	951	67	633	618	501	516	54	602	696
Licitaciones Públicas	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540	1.238	1.297	1.263	1.404
Balances Particulares	3.783	3.870	4.88	6.003	6.126	11.065	8.581	7.137	7.458	5.600
Balances Reparticiones del Estado	44	33	36	—	—	57	66	54	—	245
Juicios Ejecutivos	2.342	1.433	1.29	1.057	768	278	—	—	12	4
Expropiaciones	76	94	134	89	152	118	149	381	—	—
Edificación y Deslinde	21	—	—	6	—	—	—	—	—	—
Divorcios	21	111	108	100	98	105	777	124	219	182
Propiedad Literaria	359	455	406	411	381	329	256	237	260	219
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	76	—	—	—
Varios Particulares	1.230	1.234	95.	1.861	943	1.678	1.279	2.459	3.442	1.371
Varias Reparticiones del Estado	901	990	93	—	1.029	1.258	515	490	—	1.779
Prescripciones	—	58	10.	127	84	113	142	124	160	178
Emplazamientos	—	108	1	97	6	167	170	224	469	576
Incapacidad	—	2	—	7	—	44	70	60	75	80
Segundas Copias	—	4	—	2	—	—	92	95	138	13
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	146	167	130	145
	45.905	46.918	46.067	47.409	44.421	48.263	45.848	44.101	50.747	46.773

TOMO 274 — 25 DE MAYO DE 1971 — Diario Oficial Nº 18.579



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

17ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR ESCRIBANO JUAN C. MASTALLI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

—**Universidad del Trabajo del Uruguay. (13)**
—Pedido de informes solicitado por el señor senador Vasconcellos con fecha 2 de junio del año próximo pasado al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Universidad del Trabajo sobre los motivos por los cuales dejó de funcionar la Escuela Agraria de Colonia Concordia.
—El referido señor senador reitera la solicitud.
—Se vota **afirmativamente. (14)**

—**Ute. (14)**
—Nota remitida al Directorio Interventor por técnicos del servicio de asistencia médica del organismo, denunciando hechos ocurridos en ese servicio.
—Manifestaciones del señor senador Vasconcellos. Solicita que sus palabras pasen al Ministerio respectivo.
—Se vota **afirmativamente.**

—**"Diario del Cuartel" libro de que es autor el señor Carlos María Gutiérrez. (16)**
—Incautación de la edición.
—Planteamiento de la señora senadora Roballo. Pide que sus palabras pasen a los Ministerios del Interior y Educación y Cultura.
—Intervención de los señores senadores Hierro Gambardella y Michelini. (19)
—Se vota **afirmativamente.**

—**Conducta de la Mesa. (17)**
—Planteamiento del señor senador Vasconcellos. Manifestaciones del señor Presidente y del señor senador Michelini.

—**Atentado perpetrado contra el Representante Nacional don Wilson Craviotto en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. (18)**
—Palabras del señor senador Caputi.
—Intervención de varios señores senadores. (20)
—Moción presentada por el señor senador Caputi por la que el Senado expresa su total repudio ante el atentado de que fue víctima el señor Representante Nacional don Wilson Craviotto en la Facultad de Derecho.
—Debate.

—**Se levanta la sesión, por falta de quórum. (21)**

(Es la hora 20 y 15 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 24 de mayo de 1971.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, mañana martes 25, a las 17 y 30 horas, a pedido de varios señores senadores que la solicitan a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

1º Se modifica el artículo 51 de la Ley Nº 13.322, que creó la Bolsa de Trabajo de Estiba en el Puerto de Montevideo. (Carp. 1961. Rep. 144)

2º Se declara de utilidad pública la expropiación del inmueble empadronado con el Nº 1170 de la ciudad de Pando, destinado a sede de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior. (Carp. 1766/970. Rep. 493/970)

3º Se establece un régimen de horario continuo obligatorio para la Industria del Vestido y Afines. (Carp. 1867/970. Rep. 486/970)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten, los señores senadores **Armstrong Brum, Caputi, Cigliuti, Durán Rubio, Echegoyen, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Flores Mora, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Pozzolo.**

Con aviso, el señor senador **Gil.**

Sin aviso, los señores senadores **Beltrán, Carrere Sapriza, Fá Robaina y Zabalza.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 48 minutos.)

—Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 20 de mayo de 1971.

Señor Presidente del Senado,

Doctor Alberto E. Abdala.

Los senadores que suscriben solicitan se cite al Cuerpo para el próximo martes 25, a las 17 y 30 horas, a fin de considerar los siguientes proyectos de ley:

1º) Por el que se modifica el artículo 51 de la Ley Nº 13.322, que creó la Bolsa de Trabajo de Estiba en el Puerto de Montevideo;

2º) Se declara de utilidad pública la expropiación del inmueble empadronado con el Nº 1170 de la Ciudad de Pando, destinado a sede de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior; y

3º) Se establece un régimen de horario continuo obligatorio para la industria del Vestido y Afines.

Saludan al señor Presidente con atenta consideración.

Juan L. Pintos. Agustín C. Caputi. Alba Roballo. Senadores".

4

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

Léase.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes: Al que acompaña el informe producido por el Banco Central, sobre los hechos mencionados en la interpelación realizada el día 15 de abril ppdo., al entonces Ministro de Economía y Finanzas, Dr. César Charlone. (Carpeta 1919)
A la Comisión Investigadora de la situación de la Banca Privada.

Y por los que solicita venia para:

Designar Ministro del Supremo Tribunal Militar, al señor Capitán de Navío en situación de Retiro, don Romeo Chocho. (Carp. 1970)
A la Comisión de Defensa Nacional.

Y para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Enfermera 1º del Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco. (Carp. 1971)

Oficial 1º de la Dirección Forestal del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (Carp. 1973)

Funcionario de la Dirección General de Estadística y Censos. (Carp. 1614)

Y Oficial 3º del Programa 1 del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (Carp. 1736)
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se establecen normas crediticias para atender a comerciantes, industriales o productores agropecuarios que hayan contraído deudas ante acreedores particulares, Banca Oficial o Privada, Cajas Populares e Instituto Nacional de Colonización, antes del 31 de diciembre de 1970. (Carp. 1972)
A la Comisión de Hacienda.

Por el que se autoriza al Ministerio de Educación y Cultura a adquirir un inmueble destinado a la instalación de la Biblioteca Americana del Museo Histórico Nacional. (Carp. 1966)
A la Comisión de Constitución y Legislación.

Y por el que se establecen normas para regularizar la situación de los ocupantes de las viviendas construidas en las inmediaciones del Barrio Casabó, en la Villa del Cerro. (Carp. 1968)
A la Comisión de Fomento.

El Ministerio de Economía y Finanzas remite los siguientes asuntos:

Los informes solicitados por el señor senador Pozzolo, sobre la posibilidad de que el Estado gestione una rápida exportación del excedente triguero, como forma de agilitar la comercialización y defender al productor en el cobro y precio oficial establecido para el cereal. (Carp. 107)
A disposición del señor senador Pozzolo.

Los informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Pintos, sobre el impuesto a la doble chapa. (Carp. 98)
A disposición del señor senador Pintos.

Los informes solicitados por el señor senador Carrere Sapriza, sobre comercialización de la actual zafra lanera. (Carp. 65)
A disposición del señor senador Carrere Sapriza.

Los informes solicitados por el señor senador Rodríguez Camusso, sobre el trámite dispuesto a los expedientes relativos a multas por no pago del tributo de sellos a las empresas Realtex, Sadil e Hytesa. (Carp. 83)
A disposición del señor senador Rodríguez Camusso.

Los informes solicitados por el señor senador Penadés, sobre las obras del edificio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. (Carp. 82)
A disposición del señor senador Penadés.

Y los informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Pereyra sobre ilícitos económicos. (Carp. 85)

El Ministerio de Industria y Comercio acusa recibo del pedido de informes formulado por el mismo señor senador, relacionado con actuaciones de la Comisión Interventora de Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A.
A disposición del señor senador Pereyra.

La misma Secretaría de Estado remite los informes solicitados por el señor senador Vasconcellos, sobre la implantación de un nuevo sistema de atención médica al funcionariado que presta servicios en el Establecimiento "El Espinillar". (Carp. 75)
A disposición del señor senador Vasconcellos.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remite los informes solicitados por el señor senador Guadalupe, sobre la fijación de los fictos previstos por la Ley Nº 13.893 aplicables a la industria de la construcción. (Carp. 81)
A disposición del señor senador Guadalupe.

La Comisión de Constitución y Legislación eleva los siguientes proyectos de ley:

Por el que se designa con el nombre de Dionisio Díaz "Pequeño Dionisio", el puente sobre el arroyo de Oro en la Ruta 18, Departamento de Treinta y Tres. (Carp. 1456)

Por el que se confiere a la "Cooperativa Municipal de Consumos de Flores" y a la "Cooperativa de Producción y Consumo de Ganadería y Agricultura", autorización para efectuar retenciones a sus afiliados. (Carpeta 1802)

Sobre daños y perjuicios derivados de variaciones en el valor adquisitivo de la moneda en las expropiaciones. (Carp. 1135)

Por el que se establecen normas relacionadas con la actividad de los viajantes y vendedores de plaza. (Carpeta 868)

La Comisión de Instrucción Pública eleva informado el proyecto de ley, por el que se establecen normas conducentes a la conservación del patrimonio histórico, artístico y cultural de la República. (Carp. 1740)
Repártanse.

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva una nota, por la que pone en conocimiento que el día 13 del corriente, ha recibido un legajo de actuaciones que se refieren a denuncias formuladas por ante la Comisión Investigadora designada por la Junta Departamental de Maldonado, contra el señor Intendente Municipal de dicho departamento.
Téngase presente.

La Comisión de Hacienda eleva informado un proyecto sustitutivo, por el que se establece un régimen jurídico para el funcionamiento de las cooperativas de ahorro y crédito. (Carp. 1853)
Repártase.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por la que se crea una Bolsa de Trabajo amparando al personal del diario "Ya". (Carp. 1932)

Por la que se prorroga por un año, la Ley Nº 13.867, que creó una Bolsa de Trabajo para el personal del diario "De Frente". (Carp. 1931)

Por la que se autoriza al Banco de Previsión Social, a concertar con el Banco de la República, un crédito de $ 150:000.000, a efectos de atender obligaciones del Fondo Central de Compensaciones del Servicio de Estiba. (Carp. 1948)

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley:

Por el que se otorgan facultades especiales a la Comisión Investigadora de la Situación y Denuncias sobre la Banca Privada. (Carp. 1941)

Y Ley Orgánica Policial. (Carp. 1741).
Archívense.

5

El señor Intendente Municipal de Maldonado, al tomar vista de las acusaciones formuladas por la Junta Departamental, entendiendo que se han agregado asuntos ajenos a las mismas, remite nota solicitando se le notifique en forma con enumeración taxativa de las acusaciones acerca de las cuales va a informar la Comisión de Asuntos Administrativos. (Carp. 1911)
A la Comisión de Asuntos Administrativos integrada con dos Miembros de la de Constitución y Legislación.

6

El señor senador Hierro Gambardella presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a la Cooperativa Policial de Montevideo, el inmueble empadronado con el Nº 22004 ubicado en la 18ª sección judicial de la capital. (Carp. 1969)
A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 1969 de 1971)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a la Cooperativa Policial de la ciudad de Montevideo, el inmueble empadronado con el Nº 22.004, ubicado en la 18ª Sección Judicial de la Capital, con frente a la calle Acevedo Díaz Nº 1431 que fuera adquirido para las dependencias de la Jefatura de Policía de Montevideo, denominadas "Cantinas Policiales".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Luis Hierro Gambardella
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Cooperativa Policial es una institución que honra, a la vez, al cooperativismo y sus finalidades sociales y al Instituto Policial al que sirve.

Nacida de la transformación de las antiguas Cantinas Policiales, se ha podido convertir en una de las instituciones más poderosas y fuertes entre las de su género, merced a una administración ejemplar, al esfuerzo generoso de muchos de sus afiliados, dirigentes y funcionarios que han logrado levantar un importante edificio para brindar sus servicios cooperarios y que proyectan ampliarlo hasta dotarlo de las más modernas y cómodas instalaciones que cumplan no sólo con las finalidades primarias del servicio, sino con las de naturaleza social y cultural del mismo, sin duda tan importantes o más que las que podrían denominarse de primer grado.

Cuenta en la actualidad esta cooperativa con 12.000 afiliados y su giro comercial está situado alrededor de la cifra de $ 70:000.000 mensuales, proveyéndose al hogar del funcionario policial no sólo lo necesario para el confort y decoro, sino, también, de material de construcción, con lo que se ayuda y estimula a los más modestos funcionarios del servicio a levantar su propia vivienda.

Es innecesario destacar la importancia que para la sociedad tiene este servicio de asistencia cooperaria dirigida a levantar el nivel social de los funcionarios policiales, tan meritorios como, a veces, injustamente postergados en la consideración pública.

Como hemos dicho, esta cooperativa nació de la transferencia de los bienes de las Cantinas Policiales; pero en esa ocasión se omitió la constancia de la incorporación del inmueble empadronado con el Nº 22.004 a los bienes transferidos.

El adjunto proyecto de ley, que tiende a corregir esa omisión, está inspirado, obviamente, en los valores generales de ese servicio que hemos pretendido destacar y cuyo desarrollo se desea, por ser de justicia, estimular dentro del marco de la ley.

Montevideo, 17 de mayo de 1971.

Luis Hierro Gambardella
Senador"

7

El señor senador Fá Robaina prseenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se faculta a la Cooperativa del personal de Urreta (Copurreta), a efectuar retenciones a sus afiliados. (Carp. 1964)
A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 1964 de 1971)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Confiérese a la Cooperativa del Personal de Urreta (Copurreta), la facultad de hacer retener en las Empresas u Organismos Públicos o privados, previa conformidad de los interesados, hasta el 40 % del sueldo, jornal, comisiones, etc., de los afiliados a dicha Cooperativa, en cuenta de las obligaciones que contraigan con dicha Institución o con su garantía. La retención podrá llegar al 50 % cuando comprenda, además, garantía de alquileres.

Art. 2º — Cuando se trate de remuneraciones de pasividad, la retención a practicar por las Cajas que correspondan no podrá exceder del 30 % en los casos generales, o del 40 % cuando comprenda garantía de alquileres. Cada Caja podrá designar un interventor que ejercerá el control de las operaciones de la Cooperativa en lo que se relaciona con las cuotas a retener, sin perjuicio de la fiscalización prevista por la Ley Nº 9.212,

de 19 de enero de 1934, y por el artículo 9º de la Ley Nº 10.761, de 15 de agosto de 1946.

Art. 3º — Ningún afiliado podrá operar en dos instituciones análogas sobre el mismo rubro.

Art. 4º — La autorización que se otorga por esta ley a la institución beneficiaria, está condicionada al cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley Nº 10.761, de 15 de agosto de 1946, y regirá mientras aquélla goce de la personería jurídica.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 12 de 1971.

Juan Carlos Fá Robaina
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

El adjunto proyecto procura atender un justo reclamo de la Cooperativa del Personal de la fábrica "Urreta S. A." de Salto, que obtuvo su personería jurídica oportunamente.

La ley que autorice las retenciones permitirá cumplir cabalmente los fines perseguidos por la institución referida. En 1966 la Cámara de Representantes aprobó un proyecto similar que contempla a la Cooperativa Municipal de Consumo de Flores, iniciativa actualmente radicada en la Comisión de Constitución y Legislación de esta Cámara. (Carp. 1802. Distribuido 328 de 1966).

Cabe aguardar que, del estudio de ambos proyectos, surja la mejor solución para los objetivos perseguidos en cuanto al estímulo que merecen las Cooperativas de Consumo.

Montevideo, mayo 12 de 1971.

Juan Carlos Fá Robaina
Senador"

8

El señor senador Mastalli presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se incorpora al régimen jubilatorio creado por el artículo 5º de la Ley Nº 12.996, a los Directores de Repartición y funcionarios de grado equivalente del Gobierno Municipal de Montevideo. (Carp. 1975)

A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 1975 de 1971)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Incorpórase al régimen jubilatorio de equiparación establecido por el artículo 5º de la Ley Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961 y modificativas y concordantes, a los Directores de Repartición y funcionarios de grado presupuestal equivalente o superior del Gobierno Departamental de Montevideo que hayan computado cuarenta años de servicios. En estos casos no rigen los topes jubilatorios.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Juan Carlos Mastalli
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

El cargo de Director de Repartición constituye la culminación de la carrera administrativa del funcionario municipal.

En tal sentido se equivale al de Director General de Departamento que es, después del Intendente, el cargo político de mayor rango.

La característica de "cargo de confianza" que reviste este último, tiene su equivalente en la elevada "antigüedad calificada" del primero, como lo es la de cuarenta años que se exige en el proyecto.

La equivalencia destacada se ve refirmada aún más si se considera que así como el funcionario de confianza, decretado su cese, corta completamente su vinculación con la Administración, el funcionario Director de Repartición con cuarenta años de antigüedad enfrenta asimismo, escasas posibilidades de mejoramiento en su propio cargo y prácticamente ninguna de obtener trabajo fuera de la Administración.

El plantel de Directores de Repartición del Municipio de Montevideo está integrado en su casi totalidad por personas con muchos años de servicios y consecuentemente de edad, ya que, de acuerdo con las normas que regulan los ascensos establecidos en el Estatuto del Funcionario Municipal, para acceder a tales cargos es indispensable haber cumplido una larga carrera administrativa.

Las tareas y responsabilidades de este núcleo de funcionarios que dirigen los servicios municipales —algunos de los cuales requieren atención día y noche— son de tal naturaleza, que en la gran mayoría de los casos les impiden realizar otra actividad.

Pese a que gran parte de este conjunto de funcionarios cuenta con alrededor de cuarenta años de servicios y están en situación legal de acogerse a un merecido descanso, consideraciones de carácter económico les impiden adoptar esa decisión. En las condiciones actuales su sueldo jubilatorio se vería sometido a un rápido desmejoramiento en relación con el sueldo de actividad, lo que determina que se vean obligados a mantenerse en sus cargos.

El régimen jubilatorio para los Directores de Repartición previsto en el proyecto, abre posibilidades de promoción para numerosos funcionarios que revistan en los grados inferiores en todos los escalafones del Presupuesto Municipal.

En el proyecto se establece igualdad de tratamiento jubilatorio para los Directores de Repartición y para los funcionarios de grado presupuestal equivalente o superior, a fin de que no resulten excluídos aquellos funcionarios —muy pocos— que ocupan cargos de igual o mayor grado y sueldo que los Directores de Repartición. Es el caso de los Sub-Directores de Departamento, Directores de División y Asesores que revistan en cargos de mayor grado que los Directores de Repartición.

El número de funcionarios con cargo de Director de Repartición y con cargo de grado equivalente o superior a aquéllos, no excede de ochenta.

Montevideo, 20 de mayo de 1971.

Juan Carlos Mastalli
Senador"

9

El señor senador Pozzolo solicita licencia para faltar a la sesión del día de hoy.

En sesión se resolverá.

10

—Hay número para realizar sesión.

Se va a votar si se desea celebrar sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

11

SEÑOR FLORES MORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Flores Mora.

SEÑOR FLORES MORA. — En momentos en que estaba reunida la Comisión Especial que estudia la nacionalización de la Banca, fuimos llamados a Sala.

El señor senador Gil, que integra esa Comisión y no ha podido asistir a sus reuniones por razones de salud, con un sacrificio que nos ha impresionado a todos, se hizo presente en el seno de la Comisión en el día de hoy. Cuando faltaban algunos minutos para que terminara su exposición, los señores senadores fuimos llamados a Sala.

No se si es elegante mencionar acá una circunstancia de índole tan personal. Espero que la Secretaría tome cuenta a efectos de suprimir posteriormente la parte que no corresponda.

Como quisiéramos evitar obligar al señor senador Gil a venir otra vez mañana, solicitaríamos a la Mesa que nos autorizara a sesionar unos minutos más, ya que el número en Sala es holgado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pueden hacerlo, señor senador.

12

Desearía hacer una aclaración en relación a un asunto entrado al que dí un trámite desusado.

Me refiero a la vista que tiene que evacuar el Intendente Municipal de Maldonado sobre el juicio político que se le inició.

Cuando lo llamaron para notificarlo y darle vista, habían otros expedientes que no habían estado dentro de las acusaciones originales, de las que movieron los procedimientos para el juicio político, sino que surgieron de una Comisión Investigadora que se nombró. El pide que se le diga, taxativamente, si sobre esos hechos que no dieron origen a los procedimientos del juicio político, tiene que evacuar la vista o no.

No quise establecer, como trámite, solamente el pase a la Comisión de Asuntos Administrativos y dije "integrada por 2 miembros de la Comisión de Constitución y Legislación", porque podría presentarse algún problema de orden constitucional.

Esta es la razón por la cual modifiqué el trámite corriente y pedí que la Comisión se integrara con 2 miembros de la de Constitución y Legislación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: tengo algunas dudas respecto de la integración, que está fundada en una presunción...

SEÑOR PRESIDENTE. — Acepto la observación del señor senador Echegoyen y paso el asunto a la Comisión de Asuntos Administrativos. Si esta tiene alguna duda, que sea ella la que pida la integración.

Le agradezco su opinión al doctor Echegoyen.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — No deseo entrar en una discusión sobre este tema. En la Comisión a la que asisto, pero que no integro, dejé sentada mi opinión al respecto. Tengo opinión formada respecto de estos expedientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión resolvió que se integrara con 2 miembros de la de Constitución y Legislación?

SEÑOR CAPUTI. — Está integrada.

SEÑOR PRESIDENTE. — De modo que no habría problema.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Desearía saber con qué motivo se ha integrado.

SEÑOR CAPUTI. — Creo que el Presidente de la Comisión fue quién pidió la integración.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Guadalupe.

SEÑOR GUADALUPE. — La Comisión de Asuntos Administrativos, cuando el Senado envió los antecedentes del juicio político al Intendente de Maldonado, solicitó del Cuerpo que fuera integrada con 2 miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, para considerar todo el tema. Quiere decir que está integrada desde el primer día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda entonces aclarado el problema.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — También se resolvió en Comisión que, para otro juicio político del mismo Municipio, también se pidiera la integración. Creo que la Comisión tenía que pedir que fuera integrada para otro tema.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Guadalupe.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: el señor senador Caputi está un poco nervioso al considerar este tema.

Yo exhortaría a la Comisión a que dijera algo sobre el problema del juicio político, pero, la Comisión no está en condiciones de decir nada. Hacerlo sería prejuzgar y creo que el Senado no puede obligar a una Comisión a que prejuzgue sin haber oído ni siquiera a la otra parte.

Ahora, respecto a referencias sobre el tema publicadas en la prensa de hoy y a manifestaciones del señor Presidente, yo, con los respetos debidos, debo manifestar que son producto de un error. No vino ningún antecedente nuevo, sino los que estaban insertos en la pieza que dió motivo al juicio político.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no incurro en ningún error. Simplemente me hago eco de la nota que presentó el Intendente. Señalo hechos objetivos. Nunca traigo al Senado lo que diga la prensa, porque no lo puedo hacer. Traigo al Senado lo que entra al Cuerpo, y hoy ha entrado una nota de la que se dió cuenta.

SEÑOR GUADALUPE. — Retiro, señor Presidente, de las palabras que he expresado las que se refieren a la Mesa, pero reitero que esa nota padece un profundo error.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Yo dije, a propósito de la integración de la Comisión, que también ésta resolvió que se pidiera que fuera integrada, para el juicio político que la minoría de la Junta Departamental de Maldonado ha entablado a la mayoría de esa Junta.

Esto es lo único que yo dije y no estaba nervioso en absoluto.

13

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para otro asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con fecha 2 de junio del año pasado presentamos un pedido de informes a la Universidad del Trabajo del Uruguay por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura, sobre fecha y motivo por los cuales dejó de funcionar la Escuela de Colonia Concordia. Se nos acusó recibo el 4 de junio y hasta la fecha no hemos tenido ninguna información sobre este hecho que reputamos, en principio, muy grave, por lo que significa el cese del funcionamiento de esta Escuela Agraria.

Queremos reiterar este pedido de informes, esperando que la Universidad del Trabajo pueda darnos elementos de juicio para explicarnos la razón de esta situación.

14

En segundo término, quiero señalar lo siguiente, para que mis palabras pasen al Ministerio respectivo.

Con fecha 31 de marzo de este año, un número considerable de técnicos del Servicio de Asistencia de Ute, hizo llegar al Directorio Interventor, una nota precisando una serie de hechos que ocurrieron en ese Servicio y, junto con ello, se señala que oportunamente fue ofrecida a Ute la posibilidad de tener un Sanatorio totalmente equipado, por una cifra que se estimó en aquel momento de alrededor de 3 millones de pesos, y que más tarde Ute, que entendió que esta situación era inconveniente, contrató con el mismo Sanatorio, a efectos de atender el riesgo quirúrgico para funcionarios, en una cifra que llega a los 36 millones de pesos anuales.

Como este es un hecho bastante extraño, yo desearía que mis palabras pasaran al Ministerio respectivo, para que Ute informe debidamente lo siguiente: primero, si ha hecho una investigación a raíz de la denuncia formulada por técnicos, relacionada con el servicio, y, segundo, si es exacto que, existiendo antecedentes —si los hubiera— referentes a la posibilidad de concretar esta operación con un Sanatorio privado, más tarde, en vez de ser adquirido ese Sanatorio en la forma que se menciona, por una cantidad de dinero bastante más baja, se contrató el riesgo quirúrgico por una cantidad enormemente superior.

En consecuencia, solicito, en primer término, que se reitere el pedido de informe que ya he solicitado y, en segundo término, que mis palabras pasen al Ministerio respectivo a los efectos de informar sobre estos problemas relativos a Ute, a los que he hecho referencia.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—19 en 20. **Afirmativa.**

15

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor senador Pozzolo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)

—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

16

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de otro asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: desearía que las palabras que voy a pronunciar pasaran a los Ministerios del Interior y de Educación y Cultura.

He tenido conocimiento de que un libro de poemas, excelente, premiado por Casa de las Américas, —cuya filosofía política puede discutirse, pero de valor perdurable—, de un uruguayo, su edición fue prohibida, fue perseguido librería por librería en el triste oficio de lo que llamamos "destripado de libros". Me parece que es muy grave sobre todo para el exterior que el régimen uruguayo llegue a esos extremos. Ya hicimos la crítica al famoso decreto que facultaba la incautación de libros y revistas pero nunca creímos que llegara a los libros

de poesía, y que aún el resumen aplicara el texto de una disposición digna del peor fascismo.

Su autor es Carlos María Gutiérrez y su título "Diario del Cuartel". Hace referencia a anotaciones del poeta acerca de su experiencia en una de las cárceles políticas uruguayas, donde estuvo enfermo y sin asistencia.

Hay gran inquietud en torno a este problema, señor Presidente. Además, siempre es preferible la censura previa, con todo el desdoro y la vergüenza que para la cultura significa, a que, luego de invertirse capitales, salga una expresión de la creación humana perseguida en estos términos, peligrando todas las editoriales del país.

Me parece que todos los escritores uruguayos, y todo lo representativo de nuestra cultura, debe repudiar este hecho de persecución a la creación artística, y a la creación humana en general.

Señalo que si mis palabras no sirven para que el Ministro del Interior las tome en cuenta, y también el de Educación y Cultura, por lo menos cuando se haga la historia de estos años tan polémicos, quede, también, el testimonio de hasta dónde llegó el régimen y cual es su responsabilidad, al crear siempre motivos de ira y de insurgencia.

Dejo formulada mi protesta y espero que si todavía haya cierto ánimo de reacción, se reaccione y no se persiga también a Editores como el caso del señor Montes de Oca, Director de la prestigiosa línea Sandino y que tuve el honor que editara mi libro "Tiempos de lobos".

Aquí tenemos el canto de un gran poeta que no canta sino su gran desdicha, su drama, su conflicto, y que, además expresa, naturalmente, una filosofía política muy polémica, pero aquí está este íntimo libro que ha sido premiado por la Casa de las Américas, a pesar de ser perseguido, lo único que se ha conseguido en este momento, es hacerle una gigantesca promoción.

Un libro que es perseguido en todos los estantes de las librerías y que cuenta episodios muy tristes de lo que ocurre en el Uruguay, sin duda resulta promovido en el mundo, pero rebaja el prestigio de nuestro país en cuanto a sus valores espirituales y al oscurantismo que nos azota.

Propongo que la versión taquigráfica de mis palabras pase a los Ministerios del Interior y Educación y Cultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le voy a dar la palabra a su compañero de sector senador Michelini porque en este momento no hay número para votar.

17

(Entran a sala varios señores senadores.)

SEÑOR VASCONCELLOS. — Antes de votar, señor Presidente, le solicito que tenga la misma tolerancia en otras circunstancias frente a extremos parecidos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Vasconcellos ¿puede hacer alguna referencia de orden histórico que desde la Mesa no la he tenido?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Le solicito que tenga la misma tolerancia...

SEÑOR PRESIDENTE. — Discúlpeme señor senador, porque puede ser un cargo a la Mesa.

Digo que siempre he procedido de la misma manera desde la Mesa. Puede ser que en alguna oportunidad, estando en la Casa, no haya entrado a Sala. Es un arbitrio que tienen todos los señores legisladores; pero desde la Mesa siempre he procedido de la misma manera. Nadie me puede acusar de parcial en este sentido, y mucho menos cuando hay una minoría, un sector minoritario, que debe contribuir a formar el número, que está en una lucha muy árida y muy dura, por los que también tengo que tener tolerancia. No quiero que nadie me acuse de que uso la Presidencia para defensa de una política.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Todos estamos en una lucha muy árida y muy dura, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Usted me estaba haciendo una acusación y no la acepto. Es tardía la acusación. A lo largo de cuatro años me encuentro con que el señor senador Vasconcellos me acusa de una falta que nunca me la puso en evidencia.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Usted me expresa una actitud para un sector, y yo le pido que para otros también tenga la misma amabilidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo le hago la pregunta: ¿de qué me puede usted acusar a mí? ¿qué no la haya tenido con otros sectores?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Cuando eso ocurra lo voy a hacer notar sin que me exhorte a ello. Lo que digo es que tenga el mismo criterio para otros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Mis obligaciones reglamentarias las cumplo siempre. Ahora digo que si alguien me tiene que hacer una acusación, al fin del período con respecto a que he obrado parcialmente con algún sector, tiene la obligación de hacerlo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo le digo que está obrando con amabilidad para un sector y espero que aplique la misma amabilidad para con los otros.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es amabilidad; es una conducta que hemos esgrimido para todos. Señalo que nadie me puede hacer una acusación en este Senado, con respecto a que en Sala no haya obrado de la misma manera. He estado, en otras oportunidades en la Casa y no he entrado a Sala. Es algo que corre por mi cuenta.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pedí la palabra para otra cosa y de paso dejé esta constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay otro orador inscripto, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es para este tema. Solicito que la versión taquigráfica de las palabras de la señora senadora Roballo pasen también al Ministerio de Educación y Cultura. Ella solicitó que pasaran al del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Solicitó que se cursara a los dos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En cuanto al pedido concreto, en la parte final, se refirió al Ministerio del Interior. Pido que pasen también al de Educación y Cultura.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción de la doctora Roballo era para que se cursara a los dos Ministerios, aunque con respecto al de Educación y Cultura dijo que no esperaba que tuviera la misma aceptación que en el del Interior.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Antes que nada quiero pedirle excusas al señor Presidente; pero el hecho es que yo me había anotado para hacer uso de la palabra y tuve que salir unos segundos...

SEÑOR PRESIDENTE. — En seguida le doy la palabra. Está en la Mesa la moción y hay que votarla.

SEÑOR MICHELINI. — Es sobre este asunto, señor Presidente; pero déjeme que explique mi situación.

Yo fuí Presidente en varias sesiones donde el número flaqueaba y más de un senador de todos los sectores me hacía seña de que abandonaba la Sala unos segundos y que contase con él para no levantar la sesión cuando se trataban asuntos que era necesario considerar. Actuaba sin violar el reglamento en esas condiciones.

Le pido excusas, señor Presidente, que por esa razón se haya enfrentado a una situación incómoda.

Lo que quiero es apoyar las palabras de la señora senadora Roballo y posteriores del señor senador Vasconcellos pidiendo el pase de todas las actuaciones a los Ministerios del Interior y de Educación y Cultura.

Asimismo quiero dejar una constancia que es muy importante. Creo que esta editorial y su propietario el señor Montes de Oca vienen desde hace tiempo siendo perseguidos, acosados por la policía. Se les han efectuado muchos allanamientos: todos arbitrarios e injustos. Prácticamente no se les deja trabajar. Se les causan perjuicios económicos muy grandes, porque esta editorial se dedica a publicar libros de determinada orientación, perfectamente legítimos, encuadrados dentro de las reglamentaciones, leyes y Constitución vigentes.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

Es la editorial que ha publicado mi libro, "Tiempos de lobo" y el "Diario del Ché".

SEÑOR MICHELINI. — Una de las maneras de combatir una determinada ideología es ésta que está usando la policía y que el Ministerio del Interior tolera, porque no puedo pensar que desconozca las denuncias que se le han hecho llegar reiteradamente. Es el amedrantamiento, la atemorización, y, en última instancia, la intención de quebrarlos económicamente. Sabido es que puede haber retracciones en el mercado por el perjuicio que se ocasiona con un allanamiento o con la difusión de que cualquier libro que edite puede ser retirado de plaza. Con toda esa serie de medidas se está creando un ambiente muy particular en contra de esta editorial. Por consecuencia, nos sentimos en la obligación por el prestigio del país, por la libertad de expresión, por sus leyes, por su tradición, y además, por la ideología que defiende de hacer posible que esta editorial pueda seguir trabajando.

Es por eso que adhiero, en este caso concreto, con total sinceridad, a las palabras de la doctora Roballo y del senador Vasconcellos.

18

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Fui un poco ajeno a esta incidencia.

Quisiera decir, a propósito de lo que he escuchado, que iba a hacer uso de la palabra muy brevemente, en el tono menor posible, para no provocar una polémica que no creo del caso en este momento.

En materia de violencia y de amedrentamiento por parte de la policía a que refería el señor senador Michelini, debo destacar el episodio que ha vivido un miembro del Parlamento en la Facultad de Derecho y fuera de ella.

Señalo que la tarea de amedrentar y atacar con violencia dentro de las Facultades no es posible, porque no es admisible que todos piensen como sus jerarcas o como quienes se movilizan sistemáticamente dentro de ella, haciendo activa política totalitaria y agresiva.

Esto muestra que la tarea de amedrentar mediante la violencia no está, circunscripta, tal como se señala, a la policía.

Expreso que creo —y lo digo honradamente, por encima de todos los problemas que nos puedan separar en estos instantes de algunos compañeros del Cuerpo— que el cobarde atentado de que fue víctima un miembro del Parlamento, el diputado y estudiante Wilson Craviotto, marca una etapa de violencia realmente indignante. Agrego, además, que no es el único hecho; que son muchos los procedimientos de tipo totalitario a favor de determinada corriente política, dentro de nuestras Facultades, de la Universidad y de los liceos de Montevideo los que marcan, indudablemente, algo que nosotros estamos dispuestos a combatir con serenidad, pero con energía en defensa de la ley.

Siempre hemos dicho que en nuestro país los centros de enseñanza, tal como se forjaron a través de la historia, deben ser libres, laicos, gratuitos y democráticos. Y la verdad es que eso no es lo que ocurre ahora en el plano de la enseñanza en el Uruguay.

Este tema, seguramente, se va a tratar en algún otro instante. Pero, quería, en este momento, levantar mi palabra de protesta para señalar el atropello cobarde de que fue víctima el señor representante Craviotto, lo que configura un agravio al Parlamento nacional. Es un atentado que no tiene justificación y, además, señalo, fue orquestado dentro y fuera de la Facultad. Cuando terminó el incidente que se produjo dentro del edificio y en el que el legislador fue afectado en sus fueros y en su dignidad, al salir a la calle se encontró con que los mismos bárbaros, que hablan y que acusan al Gobierno de la República por la falta de libertad, —cuando son ellos los que la niegan permanentemente, pretendiendo imponer sus ideas por la fuerza dentro de la facultad, de la Universidad del Trabajo y de los liceos—, habían incendiado su auto.

Quiero, desde esta banca expresar mis palabras de desagravio al señor legislador Craviotto. Lo habría hecho con cualquiera de los restantes legisladores, si alguno de ellos hubiera tenido que soportar el desgraciado incidente y ese ataque alevoso de que fuera objeto él, llevado a cabo por verdaderas bestias humanas, capaces de cometer cualquier salvajada.

Por eso mismo, señor Presidente, espero que el Senado exprese su solidaridad con un compañero del Parlamento Nacional que ha sido criminalmente agraviado por un grupo de cobardes que actúan empatotados, y no desde ahora sino desde hace mucho tiempo, dentro de las facultades, de los liceos y de la Universidad.

Creo que el Parlamento tiene el deber de exigir que los ciudadanos, sea cual sea su modo de pensar, cuando actúan en los centros de enseñanza del país —que paga el pueblo— no tengan que estar sometidos a verdaderas dictaduras al servicio de determinadas corrientes políticas, como ocurre desde hace mucho tiempo en nuestro país.

Frente mismo al Palacio Legislativo, vemos como salen a la calle grupos de estudiantes de la Facultad de Medicina a amedrentar a la gente, a amenazarla con romperle sus vehículos, así como a exigirles dinero. Lo hacen acompañados de elementos preparados allí dentro, tales como neumáticos, nafta, etc., que sacan por la puerta principal de la Facultad y con los que cierran el paso a la gente que circula en paz por las calles de nuestra ciudad y para ejercer sobre ellos una presión indigna. Estas cosas también merecen nuestro repudio y nuestra crítica.

Creo que por este camino vamos mal; pero peor les irá a aquellos que pretenden por la fuerza imponer sus ideas. Estas se imponen en paz y en libertad, con el derecho que todos tenemos a pensar como queramos; pero, de ninguna manera, ejerciendo esa presión indigna —repito— por la tolerancia de los jerarcas de esos establecimientos que no saben cumplir con su deber y olvidan la Constitución de la República cuando no exigen, como corresponde, la práctica leal, acabada y terminante, de la laicidad en nuestra enseñanza.

Era lo que quería decir.

19

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Pido la palabra para ocuparme de la moción presentada.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra para ocuparme del planteamiento que acaba de realizar el señor senador Caputi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de dos cosas diferentes. Cuando la Mesa le dio la palabra al señor senador Caputi, pensó que él habría de referirse a la moción presentada, y no fue así.

En consecuencia, voy a conceder la palabra al señor senador Hierro Gambardella para ocuparse de la moción y luego al señor senador Michelini para referirse al planteamiento que ha formulado el señor senador Caputi.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Voy a ocuparme de la moción de la señora senadora Roballo, previamente, sin que ello signifique desinterés por el problema planteado por el señor senador Caputi.

Expreso que voy a votar la moción presentada por la señora senadora porque me afectan profundamente todos los actos que coartan la libertad de creación

Se ha dicho aquí que por la ideología que tiene determinada editorial se votará determinada solución. Yo voy a hacerlo, precisamente, porque estoy en contra de ella, en favor de este tema. Lo hago porque defiendo el derecho a estar en contra de las cosas.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador, para una aclaración, porque seguramente me expresé mal?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — O fui yo el que entendí mal.

SEÑOR MICHELINI. — Seguramente fui yo el que se expresó mal. Me estoy volviendo muy torpe, porque no se puede deducir de mis palabras lo que dice el señor senador Hierro Gambardella.

Voto la moción de la señora senadora Roballo en defensa de la libertad de expresión, sea para quien fuere. Pero señalé que, por su ideología, a esta editorial la están castigando y persiguiendo. Pero si se hubiese tratado de otra editorial, el señor senador Hierro Gambardella sabe que, para mí, la libertad de expresión es sagrada y mi voto habría sido dado en el mismo sentido.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Corrijo, entonces, mis expresiones, porque entendí mal. Pero mi concepto se mantiene válido.

Precisamente porque estoy en contra de la ideología que sustentan los poemas de Gutiérrez, que he leído —me adelanto a decir que desde el punto de vista estético no me gustan, no me parecen válidos— en las publicaciones de "Marcha", es que doy mi voto. Y lo hago para sustentar mis indeclinables principios liberales.

Voy a votar el pase de las palabras de la señora senadora a los Ministerios de Educación y Cultura y del Interior.

Podríamos hablar de muchas otras cosas en ese sentido, en un continente en el que hay países en los cuales, por extorsiones extrañas, se le extrae a un poeta que ha emitido su libre opinión, pocos días después, la confesión de que se ha equivocado y donde se maldice a creadores de la magnitud de Vargas Llosa o de escritores de similar importancia y donde el espíritu liberticida llega a tanto, que es bueno que mantengamos la defensa de la libertad de expresión aunque sea la de opinar en contra de la nuestra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por la señora senadora Roballo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

20

SEÑOR MICHELINI. — Del planteamiento del señor senador Caputi, me ocuparé si hay moción.

SEÑOR CAPUTI. — Mociono para que el Senado envíe nota al señor legislador Craviotto solidarizándose con él frente al atentado de que ha sido víctima. Creo que es lo menos que puede hacer el Parlamento: solidarizarse con un legislador que ha sido criminal y cobardemente atacado dentro de la Facultad y al cual, en el mismo momento, fuera de ella, le fue incendiado el vehículo que era la herramienta de trabajo que tenía para trasladarse a cumplir sus funciones como profesor, estudiante y legislador.

(Apoyados.)

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor *Presidente:* voy a ser claro, porque el tema así lo exige.

En primer término, manifiesto que repudio el hecho y el atentado de que fue objeto el señor legislador Craviotto.

No practico la violencia, y nunca la he tenido por sistema. Recurro a otros procedimientos para imponer mis ideas.

Sufro la violencia. La sufro en mi familia, permanentemente, y viene de arriba, viene del gobierno y de la policía.

En la tarde de hoy no me voy a referir a estos episodios, pero ya vamos a tener oportunidad de hablar muy claro sobre lo que es la violencia instrumentada desde arriba, contra jóvenes que no tienen nada que ver, con lo que es la persecución sistemática contra alumnos liceales de 14, 15 ó 16 años.

No vamos a votar ninguna nota del Senado al señor diputado Craviotto, porque creemos que no corresponde. Entendemos que tenemos que repudiar el hecho, manifestar que el Senado repudia la violencia, establecer que ese no es el medio para zanjar las diferencias en el país...

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese fue el alcance de las palabras del señor senador, que el Senado dijera algo,

que tuviera alguna expresión de repudio frente a la violencia.

SEÑOR MICHELINI. — Me basta con las palabras que pronuncio, porque me parece que es un tema importante; pero cuando se habla de la violencia, ésta no está centrada en el caso del señor diputado Craviotto, ni tampoco, como se hacía referencia, a lo que puede ser la ingerencia, en aulas universitarias, de determinados carteles o de algún tipo de proselitismo, que no conozco ni me voy a poner, tampoco, a averiguar.

Violencia se vivió en la época de la recolección de firmas, ¡y qué violencia!

SEÑOR CAPUTI. — No conozco ninguna.

SEÑOR MICHELINI. — Yo sí la conozco, de modo que escúcheme un poco y la conocerá. Sé de asistentes sociales que visitó casas de gente muy pobre diciéndoles que si no firmaban les iban a quitar todo amparo. Se hizo una denuncia en un diario, por personal de la Inspección del Ejército, en la cual se decía que se reclamaba a los soldados la firma, a efectos de apoyar la reelección, y si no, se les ponían sanciones.

SEÑOR FERRANDIS. — También es una forma de violencia que los comisarios estén recolectando firmas en los departamentos.

SEÑOR CAPUTI. — Es una buena pierna para el señor senador.

SEÑOR FERRANDIS. — No lo digo en ese sentido. Tengo antecedentes de batllista pero no de retrógrado.

SEÑOR CAPUTI. — Lo que afirmó, tendrá que probarlo.

SEÑOR FERRANDIS. — Averígüelo usted, señor senador. Hago una denuncia al igual que el señor senador Michelini, y vamos a ver si es cierto. El señor senador cree que porque se haga una denuncia ya se está con el Frente Amplio.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo único que constará en la versión taquigráfica son las manifestaciones de los señores senadores que estaban haciendo uso de la palabra.

Puede continuar el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Lo que ocurre, señor Presidente, es que se cruzan algunas frases, y no quiero, de ninguna manera, dejarlas sin la debida respuesta.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador Michelini señaló un hecho que me parece muy grave.

Si no entendí mal, dijo que en la Inspección General del Ejército se había recibido una denuncia, de oficiales del Ejército, respecto a que se estaba realizando coacción...

SEÑOR MICHELINI. — Dije que en un diario de la capital se publicó una denuncia de que en la Inspección General del Ejército se exigía la firma, y si no, se pondrían sanciones. No recibí la denuncia; simplemente la leí. Se publicó una carta al respecto, pero es sólo un hecho más que se suma a los ya citados.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Le entendí que había una denuncia planteada en la órbita del Ejército, y eso era muy importante porque teníamos que investigarlo. Como en el Senado funciona una Comisión de Defensa Nacional, tendríamos que tomar cartas en el asunto, porque si no lo hiciéramos, sería una omisión sumamente grave. Ahora, si es sólo una información publicada en un diario, y no un hecho que conozca el señor senador en forma concreta, es diferente.

SEÑOR MICHELINI. — Lo que digo es que sobre el tema de la violencia es importante hacer algunas puntualizaciones cuando se plantea en el Senado lo ocurrido al señor diputado Craviotto, no como legislador sino como estudiante concurrente a una Facultad, en la que vivió un episodio desagradable. Pero el país está viviendo días muy difíciles; seguramente los va a vivir más.

Días pasados se denunció, con lujo de detalles, que un movimiento que está perfectamente sindicalizado en el país por sus ideas, recibía apoyo del gobierno, para ser trasladado de un lado a otro. Era llevado en aviones de la Fuerza Aérea, y eso se documentó perfectamente. Esto, señor Presidente, tiene que llamar a alarma.

Después, el Ministro del Interior pronunció un discurso incendiario en el que hizo referencia, pronunciándose abiertamente, no obstante ser el juez de la contienda electoral, a una de las organizaciones que, evidentemente, con su prédica, está convulsionando el ambiente.

Todo esto está creando un clima en el país, agravado por la conducta del gobierno, reiterada, que ha creado toda esta violencia, que ha producido las condiciones económicas y sociales actualmente existentes, y cuya actuación está salpicada por hechos duramente censurados por la opinión pública en lo que tiene que ver con el manejo de la Banca, de los fondos, y con la fiscalización de actividades bancarias, etc.

De modo que quiero dejar una expresa constancia en un asunto que veo muy claro, y que no se si sería hoy el día para dirimirlo. No tengo interés en que se haga, porque fuimos citados para un tema concreto, la modificación de un artículo de la Ley que creó la Bolsa de Trabajo de la Estiba.

Puntualizo, entonces, que no somos solidarios con métodos de violencia, aunque los comprendemos, por supuesto, en más de una oportunidad, y creemos que es el gobierno el que los ha originado en el país. Este clima de violencia no se conoció nunca en el país, ni aún bajo el gobierno de otros partidos, en todos los años que tenemos de existencia y de presencia en la vida cívica de la República.

Estamos dispuestos a expresar que somos partidarios de otras vías, y estamos recorriendo la vía electoral. Pero no admitimos que se pretenda, en este Senado, establecer que hay toda una fracción compuesta por inocentes y santos, y que los demás son poco menos que delincuentes. Eso no lo vamos a admitir. Ya lo hemos discutido en más de una oportunidad, y en el momento de distribuir responsabilidades, para nosotros la más grande la tiene el Presidente de la República y quien esté dispuesto a acompañarlo y defenderlo.

En cuanto al planteamiento de enviar una nota de solidaridad por parte del Senado, manifiesto que no lo voy a acompañar, porque creo que es excesivo.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — No creo que sea el momento para realizar una discusión sobre este tema, y fundamentalmente para hablar sobre lo que está ocurriendo dentro de los centros de enseñanza del Estado, especialmente en Montevideo donde están convertidos en centros de actividad política. Para demostrarlo, podemos tomar como ejemplo algunas expresiones que hemos escuchado en una importante Comisión del Senado que preside el señor senador Echegoyen, en la que se han manifestado, por parte de padres de estudiantes, cosas muy graves. Además, la prensa ha dado amplia difusión de ello.

Para contrarrestar alguno de los ejemplos citados por el señor senador Michelini, tendríamos mil hechos probados de esto que decimos que está ocurriendo dentro de la enseñanza, principalmente en Montevideo. Otro será el momento oportuno, y no éste, ya que también tengo interés en que algunas iniciativas que figuren en la orden del día sean aprobadas.

De todos modos, afirmo que este problema va a necesitar una clarificación total del Parlamento, y ese será el momento en que cada cual vendrá acá trayendo las pruebas de sus dichos, y manifestando todo lo que tenga que decir. Entonces podremos cotejar las afirmaciones y ver quien tiene razón en la materia.

Por otra parte, rechazo totalmente el argumento que siempre esgrime mi estimado amigo el señor senador Michelini, cuando pretende que el señor Presidente de la República es el culpable hasta del granizo que cayó ayer sobre algunas zonas del país. No es así. No se puede justificar la violencia y el crimen. No es justo afirmar que todo eso proviene de la violencia desencadenada por el gobierno. Repito que esa es una tesis, una opinión distinta a la mía, que se maneja absurdamente por algunos opositores al gobierno.

Sobre esto estamos dispuestos, el día que sea necesario, a hacer un debate en el que estaré en gran desventaja con el señor senador Michelini y con otros distinguidos legisladores, porque no tengo las condiciones de ellos para seguir una discusión de esa naturaleza. Pero, creo en mis verdades, las que debo decir, defendiendo a mi gobierno, porque pueden pesar en la balanza para establecer quien tiene razón.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: como bien señalaba el señor senador Caputi, tal vez no sea el momento de entrar en la discusión de fondo de este tema, que es muy complejo y sobre el cual tenemos posición bastante definida. Lo que sí queremos, es expresar nuestro pensamiento con relación al tema concretamente planteado, que es la agresión sufrida por el diputado Wilson Craviotto.

Siempre hemos creído, y continuamos haciéndolo, —y hasta con más firmeza— que los centros de enseñanza deben ser totalmente apolíticos y laicos, y que debe primar en ellos la más absoluta libertad para que todos los estudiantes, cualquiera sea su afiliación, en materia doctrinaria o política, puedan cursar sus estudios sin ningún tipo de coacción.

El atropello de que fue victima el diputado Craviotto es, realmente, incalificable y merece la más absoluta censura que, sin duda alguna, no solamente el Senado, sino todo el país, le otorga a este acto vandálico.

Nuestro sector desea dejar expresado, en términos breves y categóricos, su más absoluto repudio a este incalificable atentado de que fuera objeto el señor legislador aludido.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Como se ha expresado, señor Presidente, que los centros de enseñanza deben ser, naturalmente apolíticos y laicos, lo que parecería ser una afirmación que el país no conociese, quiero dejar una expresa constancia y es que en este momento, hay decenas de profesores, funcionarios administrativos, adscriptos y estudiantes suspendidos, privados de dar clase, o de recibirla, por la autoridad que ejerce en estos momentos, ilegal e inconstitucionalmente, según nuestro parecer, la dirección del organismo. Entre todos esos, señor Presidente, no figura uno solo que sea partidario del gobierno. Todos los estudiantes, profesores, adscriptos y funcionarios administrativos separados de sus cargos, privados de su trabajo o de recibir la instrucción necesaria, algunos hasta por dos años, son o tienen una militancia o una ideología contraria a la del gobierno, y fueron sancionados, exclusivamente, por su manera de pensar.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Dije al principio de mis palabras que no quería entrar en este tema. Pero el señor senador Michelini insiste en penetrar en lo hondo del asunto. Si se quiere dedicar la sesión de hoy a ese tema, podemos hacerlo. Pero quiero decir que, seguramente, en muchos de los casos —no puedo traer la estadística en este momento— se deberá a que muchos profesores, violando su obligación, efectúan proselitismo abierto en los liceos y centros de enseñanza, contrariamente, a lo que tiene que ser su deber de actuar con imparcialidad y enseñar con objetividad.

Censuro, con la misma acritud con que lo hago frente al atentado al diputado Craviotto, la actitud de profesores que, olvidando su magisterio, tratan de inculcar, indebidamente, sus enseñanzas a los alumnos, sus puntos de vista particulares, sobre temas políticos o sociales, en el mismo estilo con que lo hacían los maestros en la época fascista de Mussolini, en la Alemania nazi o en la Rusia comunista.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: yo tampoco deseo perturbar largamente la orden del día del Senado y, por lo demás, pienso que al comenzar las sesiones ordinarias, la semana próxima, vamos a tener sobrada oportunidad de considerar estos temas.

Pero, no puedo por menos que decir hoy que yo también discrepo sustancialmente y repudio procedimientos como estos que se han utilizado contra un diputado. A lo que me resisto es a analizarlos aisladamente del carácter general de la situación que vive el país. Un país donde la enseñanza está regida de modo abiertamente inconstitucional y con persecución ideológica; un país, además, donde el Presidente de la República, violando, manifiesta e, incluso, provocativamente, la Constitución, interviene abiertamente en política en favor de su propia candidatura; un país donde el Ministro del Interior dice discursos por radio y televisión aconsejándole a la gente por quien debe votar y por quien no. ¡El Ministro del Interior! Es decir que, naturalmente, en este clima que el gobierno propicia, que protagoniza y encabeza, para considerar el desarrollo de todos estos hechos debemos hacerlo en su contexto general. Si se hacen alusiones a antecedentes provenientes de regímenes de tipo totalitario, yo digo que ahí está, como muestra, el Registro de Vecindad, adoptado, también, inconstitucionalmente. El Registro de Vecindad fue propuesto al Parlamento; no fue votado, no fue considerado y ahora, es directamente establecido por el Poder Ejecutivo en términos que, naturalmente, van a ser detenidamente estudiados y analizados por el Parlamento, en el momento oportuno.

Quiero, por todo esto, y sin ánimo de entrar hoy al fondo del tema, por las mismas razones que no lo han hecho otros señores senadores, escindir claramente estas dos cosas.

Yo también repudio totalmente actos como éste al que se ha hecho referencia, que no está en nuestra modalidad, en nuestra manera de ser ni en el estilo con que

nosotros hacemos cuanto está a nuestro alcance para que los problemas del país sean resueltos. Pero, verdaderamente, no podemos aislarlo de un estado general, provocado en el país, donde la vida humana no está garantida, donde los derechos individuales fundamentales no están garantidos, donde la libertad de expresión no existe y donde el protagonista sustancial de estas alteraciones fundamentales de las normas de convivencia, es el propio gobierno.

Después que hemos oído al Ministro del Interior dirigirse al país por radio y televisión, en su jerga característica, diciendo, hay que votar aquí y no hay que votar allá; después que vemos al Presidente de la República, dedicar tres horas de un tiempo —que si el ciudadano que ocupa ese cargo fuera otro, debía considerarlo valioso— a considerar las características internas del Partido Colorado, como si el país no tuviera otro problema para ser analizado por el Presidente de la República, naturalmente, no podemos considerar...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Después hacen un comunicado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — A él me remito. Es decir, yo, naturalmente, no se de qué habla el Presidente de la República porque, obviamente, nunca tengo contacto con él, pero me he enterado, no a través de la prensa enemiga o de chismeríos de café, sino a través del comunicado oficial de la Presidencia de la República, que eso ocurre.

Sabemos, además, que se desarrolla la campaña reeleccionista bajo su dirección, con su apoyo y su beneplácito. Es decir que, entonces, hay violaciones flagrantes, claras, incontestables, a elementos fundamentales del texto constitucional, protagonizadas por el propio Presidente y por sus asesores o ayudantes inmediatos.

Naturalmente que, entonces, el tema tenemos que considerarlo, lógicamente, en este marco, que los protagonistas del régimen han creado y no, precisamente, con nuestro concurso y aceptación.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Yo también quiero repudiar un hecho de violencia porque él no puede justificarse de ninguna forma. Pero, evidentemente, todo esto está en el clima que vive el país.

Con el repudio al acto, agrego nuevos hechos de violencia que definen un régimen insoportable.

Me dicen en este momento que tres trabajadores de la misma editorial perseguida, fueron presos e incomunicados. Y que, el doctor Yamandú Sica, por haber cometido el delito de ser el portavoz de un movimiento de padres, en este clima que creó la Interventora de Secundaria, está también preso e incomunicado.

Todo esto testimonia que vamos por un camino, de lo cual parece que nadie tiene la culpa, pero todos la tenemos. La violencia, realmente, históricamente, creo que comenzó el día que cayó la sangre inocente de los estudiantes. El invento del diablo estaba allí y no se para más. Esa es la verdad.

Aprovecho para dejar mi protesta y completo mi denuncia con estos tres...

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señora senadora?

SEÑORA ROBALLO. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: como puede ponerse en duda una denuncia muy grave que aquí se ha hecho, vale la pena que yo lea el documento oficial. Se ha dicho en Sala que la participación directa del gobierno —y, en este caso, del Ministerio de Defensa Nacional— en la protección de la Juventud Uruguaya de Pie (habría que poner un paréntesis y decir, más bien, de rodillas) está hecha directamente por órganos del Poder Ejecutivo.

"Disposición del Ministerio de Defensa Nacional ordenando transportar en aviones de la Fuerza Aérea Uruguaya a Hugo Manini Ríos y delegación de estudiantes, 22 pasajeros de Montevideo a Salto y viceversa.

"Nueva orden, disponiendo transportar a Hugo Manini Ríos y delegación de intercambio, 26 pasajeros desde Treinta y Tres a Salto y viceversa.

"Nueva orden, transporte delegación Ricardo Trindade y 24 pasajeros de Salto a Treinta y Tres y viceversa.

"Otro vuelo, entre los cuales van Ricardo Miller, Hugo Alberto Ferrari, Mario Sicca, Yamandú Rodríguez, Juan Eduardo Ferrari, Héctor Baldasario Brum, Rodolfo Manuel Tebas, Gabriel Francisco Melogno —nada menos— Ricardo Andrés Martolans".

Estos personajes son los mismos enviados, con protección y colaboración policial; a disparar en los patios del Liceo Bauzá, a asaltar liceos y a preparar, en el interior del país, agrupamientos juveniles con vistas a tener un estado fascista en la República.

SEÑOR CAPUTI. — Contra el totalitarismo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador Caputi, que es un hombre muy cercano al Presidente de la República y al Ministro de Defensa Nacional, está confirmando que la Fuerza Aérea ha sido puesta al servicio de este señor Manini Ríos, uno de los jefes de esta Juventud Uruguaya de Pie, cuyos actos en el país están siendo conocidos. Por ejemplo, yo estoy relatando algunos de los que han realizado.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor senador?

Hace una semana fueron a Paysandú, mediante una gestión...

SEÑORA ROBALLO. — Yo estaba en uso de la palabra y le concedí una interrupción al señor senador Rodríguez; por lo tanto, reclamo al señor Presidente que me ampare en el uso de la palabra.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador Caputi: Usted no puede solicitarle una interrupción al señor senador Rodríguez porque él, a su vez, estaba en uso de una interrupción.

Por lo tanto, tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Termino, señor Presidente, dejando constancia de lo que he expresado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Quiero puntualizar que lo que he leído es un documento en el cual se señala que la Fuerza Aérea ha trasladado, a lo largo y a lo ancho de todo el país, a integrantes de la Juventud Uruguaya de Pie, cuya acción es provocativa en los liceos de la capital y del interior y que ha cometido atentados en diversos locales pertenecientes al Frente Amplio. Estos atentados son archiconocidos, pero han sido ocultados celosamente por el Ministerio del Interior; de eso, hablaremos oportunamente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No creo que el tema de fondo que se ha planteado como consecuencia de este incidente ocurrido en la Facultad de Derecho —incidente que, naturalmente, repudiamos profundamente, no sólo por tratarse de un legislador, sino también por tratarse de un estudiante al que, además, se le ha incendiado su auto, incidente que no es único, ya que también se han producido otros, que en algunos casos han provocado consecuencias tremendas para los agredidos, con perturbaciones síquicas posteriores, como sucedió con el hijo de un gran escritor nuestro, el cual al cabo de un tiempo murió a causa de ese hecho— el Senado lo pueda estudiar ahora ni en otra oportunidad porque, evidentemente, frente al hecho se adoptan actitudes polémicas. Lo que se ve bien de un lado, se ve mal del otro; en el plano estudiantil, unos acusan a otros de ser los autores de la violencia. Y la violencia tiene esa lógica interna, genera siempre violencia. Cuando unos golpean a otros, éstos, a su vez, tratan de defenderse, contratacando, y todo termina en un pandemonium.

La escuela laica nació en el mundo, precisamente, para neutralizar la lucha violenta de las fracciones; nació, contra lo que cree la gente, no para neutralizar la acción religiosa, sino para evitar que tendencias de este tipo enfrentadas en algunos países hicieran imposible que el Estado cumpliera con la obligación de dar enseñanza. Entonces, buscó un lugar neutral y la casa del pueblo fue la escuela popular donde la gente, pensara lo que pensara, tenía derecho a asistir y a hacerse respetar en sus convicciones religiosas, filosóficas o políticas.

Ese origen y ese principio de la escuela laica, en las circunstancias actuales, como todos lo sabemos, están muy lejos de cumplirse en nuestro país, por muchas razones.

Nosotros hemos sido muy claros en el enjuiciamiento que hemos hecho a las actitudes de este gobierno, a la Interventora de Secundaria, a los males que ella causó y a los que iba a ocasionar; pero este hecho no ocurrió en la órbita de Enseñanza Secundaria, sino en el de la Universidad de la República que tiene un régimen y un gobierno distinto, a través de su Rector, de sus Decanos y de sus Consejos.

Lo que hay que destacar es que el tema sigue planteado y habrá que estudiarlo en serio un día para resolverlo, para tratar de ver si podemos tener organismos de enseñanza donde pueda convivir libremente la gente que piensa de distinta manera y que dichos organismos cumplan efectivamente con la función que le ha sido cometida o, si por el contrario, este planteamiento violento entre sectores va a seguir infiltrándose en la propia enseñanza por un lado y por otro, creando esta situación tan clara de que, en los hechos, no les es posible cumplir con la función para la cual han sido creados.

Además, hay que señalar que esto no escapa al clima que vive el país. ¡Cómo se va a sostener lo contrario! Los acontecimientos que ocurren todos los días en Montevideo son increíbles. Así como ocurre este tipo de cosas, sucede otro. Por ejemplo, hace pocos días un comerciante de la calle San José fue detenido por la policía, simplemente, por haber vendido un aparato de radio a un señor que resultó ser un ex funcionario policial, vinculado a un Comisario Seccional. Fue detenido como consecuencia de que el aparato no funcionaba en determinadas zonas de Montevideo y, entonces, se le mantuvo preso durante toda la noche a pesar de estar engripado y enfermo y, al otro día, fue sometido a la Justicia, la que, inmediatamente, tomó las medidas necesarias para ponerlo en libertad, por tratarse de un hombre arbitrariamente perseguido. Esto indica un clima de falta de respeto a la gente, a los derechos individuales y a la autoridad pública. Pero cuando veo a los muchachos pasar profiriendo gritos de muerte "estos son los que van al paredón", pienso qué lejos estamos de aquella gente que emitía gritos de vida, exhaltando a los hombres, a las corrientes políticas y a sus pensamientos.

Este es el clima que está viviendo la República y no creo que en el Senado, a esta altura de los acontecimientos, podamos hacer un análisis con sentido positivo en un tema de esta naturaleza. Pienso que el pueblo si va a tener que jugarlo en noviembre, buscando determinados caminos. Si quiere que se actúe dentro del orden, de la ley, de la tolerancia, tendrá que tomar determinado camino; si prefiere el de la violencia, naturalmente que elegirá otras soluciones. Pero éste no es un tema que podamos resolver nosotros a esta altura.

Quiero expresar, señor Presidente, al margen del problema de fondo, nuestro total repudio a estos procedimientos.

Fuimos los primeros en alertar al país cuando se inició este clima de violencia, señalando que ella solo engendraría violencia y los hechos nos están dando la razón. Ella se está desencadenando en todos los sectores y se está usando a todos los niveles por parte de todo el mundo. Se utiliza en la acción callejera para arrancar contribuciones a los automovilistas o a los transeúntes que pasan, por medio de grupos que se organizan para ello y no sabemos siquiera si cumplen con la finalidad que expresan o si lo hacen para conseguir fondos extras. Asimismo, se utiliza este otro tipo de violencia como el que acabo de señalar, que la policía realiza contra determinada gente, simplemente con el ánimo de demostrar su autoridad, aunque sea en forma arbitraria.

Por lo tanto, el país tiene una sola salida: buscar en noviembre el camino y elegirlo con cuidado para que no sigamos transitando lamentables senderos que pueden conducir al Uruguay a males mucho mayores de los que estamos viviendo.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Mastalli.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: sería innecesario que reiteráramos los conceptos que tantas veces hemos manifestado en esta Sala condenando la violencia como arma de lucha política. En el clima que está viviendo el país desde hace tres años, muchas veces, hemos tenido que levantar aquí, nuestra voz de protesta frente a actos de violencia de uno y otro lado. Simplemente, no quedamos callados, porque puede interpretarse, en estas circunstancias especiales, nuestro silencio, como tolerancia con un acto que, de ninguna manera, podría justificarse, ya que el ciudadano agredido es un hombre que está embarcado en una campaña reeleccionista que nosotros hemos combatido en todos los terrenos y en todas formas. Pero, basta recordar, que muchas veces hemos repetido, que la violencia, venga de donde venga, no sirve como instrumento político, pues, sólo engendra la violencia y trae el odio y puede terminar en el caos y la destrucción de la convivencia social a que todos aspiramos.

Dicho esto, entonces, expresamos, en el caso concreto que se ha promovido por el señor senador Caputi, que repudiamos el atentado de que ha sido objeto el señor diputado Craviotto, no sólo porque es un legislador, un estudiante, que cuando va al centro de estudios hace uso de un derecho legítimo, sino, simplemente, porque es un ser humano, y nosotros creemos que la forma de dilucidar los problemas que se plantean en la convivencia social, es la del enfrentamiento de las ideas y no la del ejercicio de la violencia.

De más, también, estaría decir que suscribimos las expresiones que, aquí se han manifestado en el sentido de que éste no es un episodio aislado sino que está inscripto en el clima de violencia que vive la República, violencia que muchas veces se promueve desde algunos sectores que nada tienen que ver con el gobierno, como en este caso, pero que muchas se promueve desde las alturas del gobierno. Está misma aventura reeleccionista en que está embarcado el diputado Craviotto, protagonista de este episodio, es una forma de violencia, por-

que empieza por emplear todo el poder que se dio para gobernar a determinados ciudadanos en beneficio de esa campaña reeleccionista. El poder que se entrega para resolver los problemas públicos se usa a favor de la reelección. Tanto es así, que, estos últimos días, se hablaba de renovación en el elenco de los Directorios de los Entes Autónomos, pero teniendo en cuenta aquellos elementos que responden a la campaña reeleccionista, apartándose, no ya de las disposiciones constitucionales, sino de lo que es elemental, con el mínimo de sentido común, que es la elección de los hombres teniendo en cuenta las aptitudes para el cargo. Aquí lo que se tiene en cuenta es qué sean o no solidarios en la aventura reeleccionista.

Pero el hecho de que el ciudadano objeto de este ataque sea uno de los integrantes de esta aventura, no nos inhibe —nos obliga, lo hacemos con satisfacción— de expresar nuestro más enérgico repudio al atentado de que ha sido víctima.

Como aquí se ha manifestado, este clima terminará el día en que la intolerancia de unos y otros sea sustituida por lo que es normal en la convivencia social, por la deposición de la violencia y se llegue al enfrentamiento y a la confrontación de las razones, el día en que los de abajo depongan la impaciencia y encaucen sus ansias renovadoras y transformadoras por los medios democráticos que están establecidos en nuestro sistema político, por voluntad popular, el día en que los de arriba comprendan que están allí no para violar todos los días la Constitución, no para hacer uso indebido todos los días de las leyes del país, no para desconocer los fueros del Parlamento y de la justicia, sino para fortalecer la democracia, no sólo con el estricto cumplimiento de las normas legales, sino dando acatamiento al orden jurídico que proclaman defender y en los hechos desconocen.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Hemos reiterado en muchas oportunidades aquí y en todos lados, cuáles son nuestros métodos de lucha y cómo pensamos que hay que combatir a un diputado como el señor Craviotto. Lo hemos combatido, además, en todos los terrenos, por la ideología que sustenta, por el régimen del cual es también un apoyo y por el mal terrible que su prédica hace a la democracia y al progreso del país. Es archisabido que no practicamos esos métodos del atentado personal, que a nada conducen.

Sabemos que vivimos en un país convulsionado y los sermones de pacificación a poco conducen. Cada poco tiempo, en este país, surge una persona que apoya a la oligarquía con toda el alma y con toda su vida y, después, sale haciendo un sermón pacificador, diciendo que todo esto se arregla reconstruyendo un cuartito deteriorado de un hospital. No. El país está convulsionado por razones más profundas y yo no puedo aceptar la equiparación que se realiza aquí, con respecto a que unos y otros son igualmente responsables. No. El gobierno tiene todo en sus manos y lo utiliza todo para forjar un clima de violencia que es el único en el cual puede subsistir.

No se puede decir aquí que hay un camino negro y oscuro que conduce inevitablemente a la confrontación y a la lucha civil. No es así. Vale la pena traer aquí, a este recinto, el recuerdo de lo que se decía por parte de Jiménez de Aréchaga cuando era Ministro, que no se podía conceder un permiso para hacer un mitin en el Palacio Peñarol, porque quién sabe qué iba a suceder cuando salieran a la calle, aunque, seguramente, estarían totalmente rodeados por las Guardias Metropolitana y Republicana. Ese acto se prohibió porque en él hablarían cuatro legisladores.

(Interrupciones. Campana de orden).

Eso no se puede afirmar; no se puede decir eso, porque ha quedado desmentido con el acto que el Frente Amplio convocó en la Explanada Municipal, sin que hubiera un solo desorden, a pesar de que no había un solo guardiacivil cuidando el acto. Ello quiere decir que en este país...

SEÑOR CAPUTI. — ...Hay libertad.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Fueron desmentidas las teorías de los fachistoides que rodeaban en aquel tiempo a Pacheco Areco y que decían que no se podía permitir ningún acto, porque iba a terminar en un verdadero incendio del país. Pero las fuerzas auténticas del país, que se han unido, han cambiado el cuadro y sin un solo policía alrededor, lo único que se hizo fue levantar gloriosamente la bandera tricolor de Artigas, que 160 años antes había llevado Otorgués, donde se cantó el himno nacional como nunca se había hecho y donde el patriotismo reverdeció como nunca, sin que hubiera un solo incidente. En el interior del país está sucediendo lo mismo y algunos de la juventud arrodillada, que se han querido meter con el Frente Amplio, ante las multitudes, han tenido que meterse en su guarida y andan por los puebluchos protegidos por la Fuerza Aérea o haciendo desmanes, de noche, tirando alquitrán contra los locales del Frente Amplio.

Quiero decir que el panorama no es negro.

Las fuerzas democráticas de este país que se están uniendo, exigen y lograrán un clima electoral apropiado, más allá de los desmanes del señor Ministro del Interior. El señor de Brum Carbajal, que se permitió la insolencia, al término de una interpelación aquí frustrada por la deserción de cuatro señores senadores del Partido Nacional, de decir en antesalas, que esa interpelación, en la que se le pedía cuentas por un atentado contra la libertad de prensa, era una cosa que avergonzaba al país, a parte de después expresar que había que votar por blancos o por colorados y no por el Frente Amplio.

La violencia intelectual y física viene de arriba. El país se convulsiona y suceden hechos como este, que nosotros ni alentamos ni creemos que sean favorables ni pensamos que sean la forma de combatir a personajes políticos que se combaten solos nada más que por la defensa que hacen del Presidente Pacheco Areco y de su régimen. Esa es nuestra posición.

Quiero dejar sentado aquí que no estamos ante un país sin soluciones, ante un país que se encamina hacia la guerra civil por el enfrentamiento de dos fuerzas. Acá la fuerza está en manos del gobierno, el poder está en sus manos. Hay miles de millones de pesos que se utilizan para la represión, como lo señalan todos los días los comunicados que se redactan con respecto a las Medidas Prontas de Seguridad. Están los millones que se le regalan a Peirano Facio, los que se regalan a los frigoríficos y a los latifundistas ladrones. Eso es lo que está conmoviendo y poniendo al país en estado de crispación.

No justifico nada de lo que aquí se ha denunciado. Este es el país en que vivimos. Por cierto que en él hay una fuerza que va a poner orden. Y lo va a hacer, resolviendo los problemas de fondo y no poniendo "curitas cromo" como ahora quiere el gobierno, con la revaluación, hablando de que va a arreglar el problema de las pasividades y otorgar 6.000 pesos a cada funcionario público durante unos meses, en plena campaña electoral, completando así la labor de corrupción política que ha querido hacer en favor de la campaña reeleccionista.

Estas contingencias y otras, señor Presidente, las abordaremos.

El gobierno tiene muy claro concepto de cómo resolver el problema de la enseñanza: que cumpla con lo que estaba resuelto. Al respecto, gran parte de la culpa de este problema la tienen aquellos que se opusieron a que el profesor Rodríguez Zorrilla tomara la dirección de la enseñanza, de acuerdo a la ley. Así se pasó a este régimen de arbitrariedad en el que ahora todos estamos inmersos. Los que tienen la culpa, que carguen con ella.

Que no nos vengan a asustar con que hay peligro de guerra civil. Aquí hay un gobierno "fascistoide" que quiere llevarse al pueblo por delante; pero, por supuesto, que hay un pueblo que le va a poner bozal, o que ya se lo está poniendo. De eso no tengo la menor duda.

(Interrupción del señor senador Caputi. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Caputi no puede interrumpir.

Tiene la palabra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: llegué recién a Sala porque integro la Comisión que estudia la nacionalización de la Banca. Pero enterado del tratamiento de este asunto, no puedo dejar de expresar mi solidaridad con el señor diputado Craviotto, que ha sido cobardemente atacado, en las aulas de la Facultad de Derecho, donde está procurando completar su carrera universitaria. Fue un penoso y lamentable episodio, que se ha inscripto en la ola de violencia que está azotando a nuestro país.

Estoy de completo acuerdo en que ninguna de las fuerzas políticas organizadas del país están con la violencia ni la estimulan ni la desarrollan. Pero me parece totalmente absurdo tratar de negar que exista esa violencia organizada en la clandestinidad, que está afectando, incluso, la normalidad del proceso electoral que, todos, procuramos mantener, porque creemos que es la única vía para solucionar los problemas que afectan a la República.

No creo que sea la presencia de una línea política, sino de todas, las que van a determinar que el gobierno, —que está dispuesto a hacerlo, porque yo no le infiero ese agravio al señor Pacheco Areco ni al señor Ministro de Brum Carbajal— garantice el proceso electoral.

La verdad es que hay una ola de violencia absurda en el país que particularmente invade los centros de enseñanza donde se unen y actúan nuestros jóvenes estudiantes, especialmente en la segunda enseñanza.

No obstante ser este un fenómeno universal, constituye para el Uruguay un fenómeno y un proceso gravísimo, porque a nadie se le ocurrió nunca pensar que para que una persona pudiera estudiar y terminar una carrera universitaria, fuera necesario formar parte de un determinado grupo político o de una determinada posición filosófica. Creemos que nuestro país debe garantizar a toda la juventud el derecho a estudiar, cualquiera sea su filiación política o filosófica.

Lamentablemente, debemos expresar que ese principio de la laicidad en la enseñanza se ha aherrojado hasta tal punto, que podemos afirmar que ahora no existe. No voy a explicar el por qué, puesto que no es este el momento adecuado para hacerlo. Además, ni estamos discutiendo la formación de nuevas fuerzas políticas ni la realidad de nuestros claustros universitarios ni de la enseñanza secundaria. Pero la verdad es que muchos muchachos han abandonado estudios universitarios bastante avanzados, porque les fue imposible continuarlos, en virtud de que su militancia política no se acomodaba con aquella que les era exigida por sus propios compañeros.

Eso significa que, en el momento que un joven uruguayo no pueda estudiar, porque no cumple con determinadas banderas, el Estado, el gobierno, el Poder Legislativo y la sociedad uruguaya, han fracasado. Esa es la realidad que existe hoy en el país.

Fui de los primeros en condenar algunas de las cosas que creí mal hechas y que sigo creyendo que estuvieron mal, con respecto a la enseñanza. Pero sería incorrecto e injusto que negáramos, por cálculo o comodidad, una realidad que ahora existe en nuestra nación, a nivel universitario y a nivel de la enseñanza media. Es tan grave, porque se trata del problema número uno de la República, ya que está aherrojando e inficcionando el alma de nuestra juventud.

Rechazo, señor Presidente, que nuestra juventud se haya encasillado en una sola corriente de opinión. Al contrario; el joven nuestro ha sido siempre rebelde, decidido, porque ha tenido el sagrado derecho de elegir. Ahora, se le está comprimiendo, de tal manera, que no puede continuar sus estudios e incluso los padres tienen temor de enviarlo a los locales de enseñanza.

El ejemplo de lo que le ocurrió al señor diputado Craviotto puedo decirlo yo mejor que nadie. El señor Craviotto y yo actuamos juntos. El ingresó a la Cámara de Representantes como suplente mío, cuando yo accedí al Senado. A pesar de ser compañeros, ni una sola vez tuvimos la ocasión de estar de acuerdo; pero eso no impide que salga en defensa de su sagrado derecho de estudiar y de que se le garantice por la sociedad —sea o no legislador— su derecho a terminar su carrera. No se le puede prohibir que lo haga, porque el conjunto de sus compañeros no piense de la misma manera que él. Considero que este es un fracaso de nuestra sociedad y de nuestro país.

La gravedad de la situación que se está viviendo en estos momentos, está dada por el hecho de que no podemos garantizar a nuestros muchachos a que puedan proseguir sus estudios en paz y tranquilidad.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me concede una interrupción, señor senadro?

SEÑOR CIGLIUTI. — Sí, señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — En líneas generales, estoy de acuerdo con lo que dice el señor senador Cigliuti, pero me parece que lo más dramático, es otra cosa. La raíz del problema no está en que el señor Craviotto, que tiene una situación económica feliz, que posee un automóvil, que es además legislador, pueda o no seguir estudiando a causa de intransigencia ideológica. Lo lamento

Lo triste es, señor Presidente, que muchos uruguayos no pueden terminar su ciclo de enseñanza primaria, porque no tienen con qué comer. Creo que si no arreglamos el problema económico, causa directa del momento explosivo que vive el Uruguay, no habrá salida para el país.

Vayamos al interior de la República, y nos encontraremos con la escuela rural ubicada, muy frecuentemente, en un rancherío. Y allí veremos que en la casa alumbrada con candil el niño no puede leer, porque la única luz de que se dispone la necesita la madre para realizar sus trabajos domésticos. Y allí encontraremos, también, muchachitos de doce años con mentalidad, apenas, de tres años y medio, porque, mal alimentados, no pueden desarrollarse como corresponde.

Mientras no se resuelva el problema de la explotación y de la injusticia, esto no variará.

Yo lamento que el señor representante Craviotto no pueda estudiar y recibirse de abogado de inmediato; pero también lamento la suerte de miles de niños uruguayos que no pueden, siquiera, leer.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Continúa en uso de la palabra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Termino, señor Presidente.

Estoy completamente de acuerdo con la referencia que se hace a la situación que vive el país. Pero esto es otro aspecto de la cuestión. Lo que tiene que hacer el Estado, los poderes públicos y los partidos políticos y, en definitiva, la sociedad uruguaya, es arbitrar soluciones que anulen y extingan la situación de miseria, analfabetismo y subconsumo en que se encuentra gran parte de la población.

Pero, también es verdad que otra parte importante de esa población —la que asiste a los diversos centros

de enseñanza— tiene derecho a que se le garantice la continuidad de sus estudios y a reclamar que pueda cubrir todas las etapas, año a año, sin interrupciones. Y ahora esto, señor Presidente, no ocurre; esta es la realidad.

Que la circunstancia se deba a la incorrecta intervención de Secundaria —y yo mismo desde esta misma banca, critiqué oportunamente, la medida— es una cosa; pero no es la única, señor Presidente; hay otras mucho más profundas.

No creo, de ninguna manera, que los graves problemas que tiene el Uruguay, puedan ser solucionados por la vía de la violencia. Todavía tenemos que estar todos de acuerdo, al considerar que el camino para arribar a las soluciones deseadas, está en las urnas, conteniendo la libre manifestación de voluntad de la ciudadanía; todavía tenemos que estar todos de acuerdo —repito— en que las cosas deben venir por el terreno de la controversia política, y no por el de las actitudes simplemente violentas.

El señor representante Craviotto ha sido objeto de una doble agresión: física, por un lado, a través del ataque personal; intelectual, por el otro, al impedirle que pueda continuar libremente sus estudios y terminar su carrera universitaria.

Cuando, en más de una oportunidad, discutimos el principio de la laicidad, coincidimos en que ésta, en su esencia, implicaba una expresión de libertad fundamental. Esa era su filosofía. Por consiguiente, no podemos aceptar que los problemas que tiene el país se resuelvan a través de situaciones de anormalidad, que significan nada menos que la privación de la prestación de la primera obligación del Estado: la educación. Y esto, señor Presidente, no se da ahora.

Los liceos están cerrados; no pasa días sin que se clausure alguno. Los excesos y la violencia se dan permanentemente. Hasta en el interior —como sucede en Las Piedras—. La solución, evidentemente, no está en clausurar establecimientos de enseñanza. Pero la verdad es, señor Presidente, que, en medio del drama que pueda estar viviendo el país, se encuentran motivos y pretextos, todos los días, para proceder así.

Es fundamental, para la realización normal del próximo acto eleccionario, que los muchachos no estén fuera de los liceos; de la misma manera, creo que las elecciones podrán realizarse con absoluta corrección, por más radicales e intensas que sean las diferencias políticas entre los distintos partidos, esto no me preocupa. Tengo la seguridad de que, en este aspecto, el próximo acto eleccionario significará la afirmación de la democracia. Pero, señor Presidente y señores senadores, el hecho cierto es que, a seis meses de una instancia tan fundamental para el destino de la República, hay signos evidentes de una intención dirigida a entorpecerla y macularla, anormalizando un proceso electoral. Circunstancias como esta —que impiden a un ciudadano de este país culminar sus esfuerzos para obtener un título universitario— lo están demostrando. Y lo digo, señalando que el señor representante Craviotto no tiene afinidad política con quien habla, sino que, por el contrario, disentimos en muchos planteamientos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). —Tiene la palabra el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No tengo más remedio que abusar de la paciencia de los señores senadores, con algunas manifestaciones que quisiera formular. Me obliga a ello el hecho de que, habiendo quedado sobrenadando en el ambiente algunas afirmaciones no contestadas, pudiere parecer que son admitidas. Por eso, distraigo la atención del Cuerpo, por unos momentos, de la consideración de algunas iniciativas que sé son urgentes.

Estimo necesario decir algunas cosas, para dar nuestro punto de vista.

El señor senador Rodríguez, dijo que la prenda y garantía de la pacificación y de la seguridad de las elecciones nacionales, las da el sector a que él pertenece. No le digo que no sea así; lo que no le puedo aceptar es que no admita —si ese es el caso— que también los otros sectores políticos del país pueden contribuir a tal pacificación y realización.

El sector del señor senador Rodríguez va a contribuir —como él ha dicho— a actuar como elemento pacificador, para que la República pueda tener su acto electoral; pero también otros sectores —de auténtica extracción democrática— van a contribuir a lo mismo. Y me refiero, muy concretamente, al que yo integro. Es en su nombre que digo que la elección de 1971 no será la última instancia —como se ha señalado— en el proceso normal de índole electoral en el Uruguay.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Apoyado.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No se me hace ninguna violencia el afirmar que mi partido acatará el resultado de las urnas, cualquiera sea éste, ya que, por encima de todas las concepciones, tenemos una verdadera y sincera vocación democrática. Y con esta vocación, es que vamos a sostener nuestro concepto de la permanencia de la democracia y de las instituciones, como basamento de la paz.

Digo, además, —lateralmente, sin ánimo de enfrascarnos en un debate que sería absolutamente ocioso —que si bien respetamos las invocaciones artiguistas que otros formulan, reclamamos, para nosotros, el mismo derecho. Nadie puede erigirse en titular, con un sentido exclusivista del sentimiento artiguista. Todos los sectores tienen derecho a formularlo. Incluso, señor Presidente, pueden hacerlo los que un 26 de marzo izaron la bandera que antes izó el gobernador Otorgués porque, en definitiva, constituyen, también, parte de este país. Nos parece que sería particularmente odioso que un uruguayo le negara a otro su condición de artiguista.

Artigas no es de un sector, ni de una tendencia; es absolutamente de todos. Por eso, no podemos aceptar las invocaciones, más o menos intencionadas, que quieren conducir —a través de señalamiento de anacronismos existentes— la concepción preclara de Artigas, hacia sectores que reclaman ser sus representantes.

Dicho esto, señalo, igualmente, que la violencia puede darse de un lado y del otro. Por lo tanto, el reclamar una fundamental conducta de pacifistas, no quiere decir que se sea débil. Si nosotros vemos agraviados nuestros clubes, a través de la violencia, sabremos responder en debida forma. No nos amedrentamos. No tememos al terrorismo verbal ni al físico. Y si se incendian nuestras agrupaciones, que actúan en la democracia, pacíficamente, proyectándose hacia la elección de 1971 —y hacia el futuro también— vamos a reaccionar en forma viril, para defender nuestro derecho y para sostener y afirmar, con todas las armas que sea necesario, las conquistas que nosotros mismos nos hemos dado. Repito: no tenemos temores ni nos amedrentamos ante ningún terrorismo, y defenderemos, como corresponde, nuestros derechos.

En cuanto al clima estudiantil, suscribimos, integralmente, los conceptos expresados por mis correligionarios, los señores senadores Cigliuti y Vasconcellos, y me complace usar este término de correligionarios, porque en definitiva, cuando se trata de los grandes temas nacionales —más allá de las diferencias de apreciación que puedan originarse en algunos momentos— los batllistas coincidimos absolutamente y nos identificamos en común.

Consideramos que se ha violado uno de los principios fundamentales de nuestra concepción de la vida democrática del país, cual es el de la laicidad de toda la enseñanza. Precisamente, desde arriba, desde la dirección

de la Universidad, para abajo, es que tal cosa ha sucedido, en frecuentes circunstancias.

El otro día conocimos a un estudiante de la Facultad de Agronomía, que vive en la ciudad de Colonia. Ha presentado su tesis, para recibirse de ingeniero agrónomo.

La tesis de este ciudadano no ha sido aceptada ni rechazada por la autoridad correspondiente. Este estudiante tiene un crimen tremendo sobre su conciencia: ha necesitado trabajar y trabaja en la Compañía Esso. ¿Qué culpa tiene este señor, que no es un integrante de la "rosca" y que no tiene acciones en ningún organismo internacional, sino que es un simple proletario, de haber alquilado sus brazos y su trabajo a una compañía? A este estudiante no le dan el título. Podría dar su nombre, pero no lo hago por respeto al recato de su persona.

Conozco centenares de casos de muchachos de Secundaria que no pueden rendir sus exámenes con el más absoluto y riguroso conocimiento de las materias, porque profesores embanderados en tendencias políticas se lo impiden. Interpretaciones de determinadas corrientes filosóficas que nada tienen que ver con el conocimiento de la literatura, por ejemplo, imponen que algunos alumnos estudien autores a la luz de la interpretación marxista. Tan burdo y tan criminal, desde el punto de vista espiritual, como si se exigiera que se interpretara a la luz de la filosofía bergsoniana, cristiana o lo que fuera. Estamos ante la violación de la autonomía. La ruptura del laicismo, que quizás tenga que ver, como reflejo de la crisis que estamos viviendo, con todas las violencias, es una violencia en sí. Nace de una autonomía que se ha estructurado para otra cosa y que lo que ha hecho es deshacer lo fundamental del concepto de la autonomía, que es el laicismo.

Yo no soy ni amigo ni enemigo de los Directores de Enseñanza Secundaria. He dicho, en su momento, lo que tenía que decir con respecto al nombramiento del señor Rodríguez Zorrilla —que apoyé— haciendo un vehemente discurso en relación a la intervención, en ausencia del señor García Capurro, quien no me pudo contestar porque no estaba presente y luego tuvo que renunciar. Soy un hombre absolutamente libre en ésta y en todas las materias, pero hay que reconocer con propiedad, que el laicismo de la enseñanza ha sido perdido fundamentalmente por la militancia docente de muchos profesores de facultades y de Enseñanza Secundaria, que olvidan que su obligación es incitar al conocimiento de la verdad, sin dogmatismos que se ponen como vendas sobre el alma del adolescente.

Todo esto es muy grave, señor Presidente. Y como esto, también es grave la incitación a la violencia física que está llevándose a cabo de un lado y de otro —hay que decirlo— en el ámbito de los adolescentes. Puede ocurrir el hecho muy grave de que se cierre, por un año más, Enseñanza Secundaria y que tengamos un clima electoral perturbado, deliberadamente perturbado —no sé por quién— frente a ese episodio desagradable. Puede ocurrir algo mucho más dramático, que me hace temblar sólo el pensarlo: que corra sangre de adolescentes, porque se sabe que hay adolescentes armados.

Pero ya está ocurriendo algo que nuestra pasión no nos hace comprender y que es mucho más grave: estamos segando en flor a una generación con la cual tenemos obligaciones sagradas, una generación que nos va a condenar a todos nosotros porque no la comprendemos y porque le estamos cerrando el acceso a su formación.

La doctora Roballo hablaba, con verdad y con emoción, —y la respeto porque sé que lo siente de verdad— de la frustración inicial de aquellos que no tienen pan, de aquellos que tienen carencias inmensas en sus hogares y que no pueden llegar a las escuelas. Sí, es cierto.

SEÑOR FERRANDIS. — No le vaya a hacer el "caldo gordo" al Frente!

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No, señor senador; no le estoy haciendo el "caldo gordo" al Frente; estoy diciendo que respeto profundamente una opinión que sé que es de toda la vida de la doctora Roballo.

Pero, cuidado con el pan sin libertad. Nosotros tenemos libertades elementales que tutelar, que ejercer y ampliar, en la órbita del liberalismo. Entre las libertades más grandes está la de enseñanza, que conlleva la laicidad de la enseñanza. Y eso, señor Presidente, no se coarta por la violencia de arriba —en el sentido que se da a la expresión—, sino por el ejercicio inconveniente, censurable, indebido, de ciertas militancias del espíritu que deberían hacerse en otro lado.

Yo no concibo —y lo digo con pasión porque he sido docente durante muchos años de mi vida— que un educador se diga batllista, blanco, comunista, cívico o lo que fuere.

SEÑOR FERRANDIS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERRANDIS. — En realidad, mi contestación va dirigida especialmente al señor senador Caputi.

Yo he estado votando cosas aquí y en el gobierno, que no me gustan. He sido políticamente disciplinado, pero he sufrido por mi departamento —el señor senador Echegoyen siempre me llama "el senador por el departamento de Artigas"— cosas que he tenido que aguantar para apoyar al gobierno, aunque me encuentro en el Senado por accidente.

Ciento cincuenta funcionarios policiales han sido echados —y sus familias han quedado en la calle— por ser de a lista 15. Y yo he tolerado esas cosas.

Creo que no es hacerle el "caldo gordo" al Frente decir estas cosas. Yo también he sido maestro rural y pienso que los miembros de los partidos tradicionales tenemos que reformar muchas cosas. He visto, por ejemplo, a sesenta alumnos alimentarse con un kilo y medio de carne, mientras hay latifundistas que ganan 30 ó 40 millones de pesos sólo en lana.

Es por esas cosas que pienso que tenemos que hacer modificaciones, no solamente en lo que tiene que ver con la presión ideológica, sino también con la presión económica y social.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Pido que quede constancia de que he concedido con mucho gusto una interrupción al señor senador Ferrandis; pero advierto que él —haciendo uso de un derecho amistoso que nos concedemos mutuamente— no la ha utilizado para contestarme a mí, sino para reafirmar sus propios conceptos.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — No quisiera interferir en el debate de esta sesión, que fue citada para un asunto muy concreto, que apremia económicamente a un grupo importante de trabajadores, porque veo que la discusión puede derivar, incluso, en que el Cuerpo quede sin número.

No obstante eso, quiero hacer una precisión al señor senador Hierro Gambardella cuyas palabras, por supuesto, no comparto.

Creo que en el país no hay ni pan ni libertad; es decir, que no se plantea el dilema de que falte el pan o la libertad, porque faltan ambas cosas.

La otra puntualización que deseo hacer sin apasionarme —en un tema que me apasiona enormemente por-

que me tocan muy de cerca los problemas de la enseñanza—...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — A todos, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — A algunos más que a otros; y a muchos, doble o triplemente.

Se habla de estudiantes que tuvieron que abandonar sus estudios por la presión de sus compañeros, de estudiantes que no pudieron recibirse, etc., como si el panorama que se pinta fuera de una Universidad en la que se reciben solamente profesionales con determinada ideología política y los otros no. Sabemos que no es así, que es una exageración que no puede comprobarse de ninguna manera.

Lo que sí digo es que los estudiantes suspendidos, los profesores, adscriptos, funcionarios administrativos suspendidos, separados de sus cargos, privados de sus remuneraciones y condenados al hambre por la Comisión Interventora que todos saben está compuesta por sirvientes, son todos hombres contrarios al régimen que pagaron el precio de tener una ideología distinta. Entre todos los sancionados no se puede marcar uno sólo que defienda al régimen o que esté de acuerdo con la Comisión Interventora.

Me siento obligado a decir esto, porque no puedo permanecer en silencio cuando se hace un planteamiento con el que discrepo totalmente. Pienso que en una sesión ordinaria se podrá discutir el tema, y en esa oportunidad trataremos de esclarecer las cosas sin apasionarnos. Pero en este tema de la enseñanza, donde se han cometido los atropellos, las barbaridades y las persecuciones más grandes por culpa de los incapaces que están actualmente al frente del servicio de Enseñanza Secundaria —profesores sin prestigio, sin antecedentes, carentes de toda condición para conducir, en un momento tan difícil, un organismo tan complejo— las cosas no pueden quedar así, en el silencio de algunos. Yo tengo la obligación de decir estas palabras, y pido que me prueben que entre las decenas de sancionados hay uno sólo que lo ha sido por estar con el régimen. Como si en esas clases no hubiese profesores que hacen del aula una tribuna! Se dirá que algunos lo hicieron para expresar ideas contrarias al gobierno; pero muchos lo hicieron para dictar clases en las cuales se castigaba, se denunciaba o se atacaba a hombres que tenían ideas políticas contrarias al régimen!

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Considero que el señor senador Michelini no me ha interrumpido en lo que yo venía diciendo, salvo en un concepto que es de ocasión y de circunstancia. Yo no digo que ahora haya pan y libertad. Lo que afirmo es que en la opción entre el pan y la libertad, escojo la libertad. Es una opción del espíritu que tengo derecho a formular.

En cuanto a que a unos les afectan los problemas de la enseñanza más que a otros, creo que no. A todos, como hombres del país nos tiene que afectar por igual; y a nosotros, como legisladores, más que a todos, porque debemos tener el alma conmovida por lo que está pasando en Enseñanza Secundaria, aparte de los problemas de índole personal que nada tienen que ver con nuestros problemas de legisladores. Me parece, entonces, que está bien claro que no hay privilegios en cuanto a la preocupación y la angustia que podamos sentir.

El señor senador Michelini dice que han sido separados docentes que son contrarios al régimen. Es probable; pero también hay muchos docentes contrarios al régimen que están en actividades de dirección. Conozco esto porque existe un documento, triste documento, del Dr. Petit Muñoz —y digo triste porque me he enterado con tristeza de esto que descaece una imagen muy elevada que tenía del Dr. Petit Muñoz— en el cual recomienda "amansarse para vivir". Este documento está publicado.

Y en función de ese amansamiento —según el juicio de él, no mío— hay muchos altos funcionarios de Enseñanza Secundaria, de absoluta independencia, que están trabajando allí. Hay Inspectores que militan en la izquierda, integrantes del Frente Amplio; hay Directores de liceo, integrantes también del Frente Amplio. Seguramente no han sido separados porque, por encima de su convicción política, que yo respeto, tienen la convicción filosófica más respetable que es el laicismo.

Es muy probable que otros señores que tienen las mismas ideas políticas, hayan descendido en el plano pedagógico, al exponer sus ideas políticas en el aula, o al tomar decisiones políticas condenables, no porque sean políticas, sino por el ambiente donde se desarrollan.

No defiendo al Consejo de Enseñanza Secundaria. Bien se sabe la posición absolutamente definida que, en esta materia, tuve. Además, en la Comisión Permanente pronuncié un extenso discurso al respecto, en el momento en que debí hacerlo, no antes ni después.

Digo, señor Presidente, que hay que tener mucho cuidado cuando se hace este juego de rebotes que estamos haciendo con respecto a la violencia, tratando de ver quien es el que tiró la primera piedra y cuánta responsabilidad tenemos todos con respecto a la violencia.

Sí; es cierto que la violencia genera la violencia. Pero en el ámbito de la Universidad la primer violencia, la violación del laicismo, tiene nombre y apellido. Tiene padre y es este concepto de una autonomía feudalizada que ha permitido, incluso, seguir grandes carreras docentes a hombres con poca jerarquía profesional —y esto lo podemos probar— y que ha permitido tener grandes éxitos (naturalmente esto también lo podemos probar) a hombres de mediocridad notoria.

Esta autonomía es una soberanía que de pronto llega a extremos tan grandes como el de no querer aceptar recursos que brinda la Oea o las Naciones Unidas, porque Oea y Naciones Unidas son malas palabras para determinadas instituciones. Es así que algunas Facultades se han quedado sin instrumentos fundamentales para el desarrollo de la investigación nacional, —que no es de la Facultad sino de la Nación— porque las ideas políticas de determinadas instituciones han impedido concertar contratos beneficiosos para la obtención de instrumentos de investigación.

Hasta ahí ha llegado la mal llamada militancia de ciertos sectores que han llegado a erigir, señor Presidente, una concepción muy extraña. En efecto, se hizo un congreso en el país, en el que se demostró, —en esas demostraciones de los dogmatismos, esas demostraciones que no demuestran nada— la penetración del imperialismo en la ciencia. Invasión del imperialismo en la ciencia, que nunca se podrá demostrar, señor Presidente, porque la ciencia es universal, es de todos, y no ha sido invadida por ninguna clase de imperialismo. Los conocimientos sobre el átomo, o los conocimientos sobre el espacio, nada tienen que ver con las convicciones políticas. Sin embargo, desde el Paraninfo de la Universidad, que yo conocí como la expresión de la libertad de pensamiento, donde oí hablar a Vaz Ferreira, el mayor abanderado de la autonomía, el señor Maggiolo erigió la tesis absurda, peregrina, anticientífica y dogmática de que el imperialismo había penetrado en la ciencia y que somos cipayos mentales de Estados Unidos, porque creemos en la investigación que Estados Unidos está haciendo en sus libres establecimientos de estudio e investigación.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo iba a hablar después, porque el señor senador Hierro Gambardella me ha aludido en el comienzo de su exposición. Pero ahora hago uso de la palabra porque me parece que el señor senador

Hierro Gambardella se está deslizando por un camino de juicio general sobre toda la enseñanza, sobre la Universidad, sobre el Rector, sobre la ayuda de la Oea, lo que me hace recordar algunos discursos que hacía yo en mi juventud cuando teniendo pocos argumentos, dada mi edad, comenzaba a incorporar cosas que no venían al caso.

Entre otras cosas, el señor senador Hierro Gambardella ha mezclado acusaciones tan graves como la que hace a la personalidad del Dr. Petit Muñoz, diciendo que ha predicado el "amansarse para vivir".

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Eso está documentado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Eso estará documentado cuando el señor senador lo documente, pero el señor senador ha dicho que el Dr. Petit Muñoz ha expresado que hay que "amansarse para vivir". Y a continuación, dijo que todavía hay directores y profesores del Frente Amplio, lo que quiere decir que para no "amansarse para vivir", ya no tendría que existir ninguno, y los manes del Dr. García Capurro, a quien el señor senador tanto conoce, se hubieran cumplido hasta el fin...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — A quien he combatido en todo momento.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, el señor senador lo combatió, pero ahora está tomando sus propias banderas. Por eso es que yo me alarmo.

Conociendo el nivel intelectual del señor senador me alarma que esté asombrado de que todavía quede algún Profesor y algún Director del Frente Amplio.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No estoy asombrado. No me haga decir lo que no dije.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, el señor senador está asombrado.

Además, el señor senador dice que el autor intelectual del hecho de que esos docentes del Frente Amplio estén todavía en la Universidad y en la Enseñanza Secundaria, es el Dr. Petit Muñoz, que les ha aconsejado "amansarse para vivir".

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Es inexacto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lo acaba de decir.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—En segundo lugar, el señor Hierro Gambardella hace la defensa "in totum" de la ayuda de la Oea a las Universidades de América Latina.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No es así.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador ha dicho que es una expresión poco menos que de dogmatismo cerrado y de una ideología política contraria al interés nacional, el hecho de que se combata y se trate que los préstamos de la Oea no vengan a subalternizar la Enseñanza uruguaya.

Es claro partimos de dos puntos de vista diferentes: el señor senador Hierro Gambardella seguramente piensa eso que se dice en las reuniones de la Oea, en la prosapia tropical de la cual era maestro el actual Ministro de Relaciones Exteriores, y yo pienso que es lo que todos sabemos que es: el Ministerio de colonias de los Estados Unidos.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Si el señor senador me concede una interrupción se lo voy a explicar.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Seguro que lo tendrá que explicar ahora o en otra oportunidad.

En tercer lugar, el señor senador Hierro Gambardella expresa que en el Paraninfo de la Universidad, alguien a quien nombró pero que yo no voy a nombrar, dijo que existe imperialismo en la ciencia.

¡Pero el señor senador Hierro Gambardella tiene que tener traspapelados los papeles!

Lo que seguramente tiene que ser y es verdad es que la ciencia no está al margen de las ideologías y que el imperialismo norteamericano utiliza la ciencia y sus resortes así como la financiación de los organismos científicos para hacer una penetración ideológica en lo que ellos consideran sus colonias, su coto cerrado, su campo de caza, que es América Latina.

Esta es una concepción. No es la concepción del señor senador Hierro Gambardella, porque él cree en esas heráldicas declaraciones de la Oea.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No creo nada. No me haga decir lo que no dije.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Dijo que en el Paraninfo de la Universidad hubo un ingeniero que sostuvo que existe el imperialismo en la ciencia. Nadie puede creer que, al nivel que tienen los directores de la Enseñanza en nuestro país, puedan decir eso. Lo que han dicho es esto que yo expresé.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si el señor senador me concede una interrupción yo puedo decir lo que se manifestó en aquella oportunidad.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — No puede interrumpir el señor senador. Está en uso de la palabra el señor senador Hierro Gambardella y, en uso de una interrupción el señor senador Rodríguez.

Puede continuar el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo sé lo que dijo.

...El señor Hierro Gambardella interpreta de una manera muy particular, frases dichas, por ejemplo, por el señor General Seregni en el mitin de la Explanada. Dijo que él no concibe que se pueda formular hoy y aquí, en este país, que el Uruguay, tomado como nación, en una encrucijada de las más duras que ha conocido en su historia, tiene una última instancia para salir del caos y del derrumbe a que va de cabeza.

Iba a decir una palabra que no puedo expresársela al señor senador Hierro Gambardella por el respeto que le tengo de tantos años como hombre estudioso de la sociología.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — A veces no lo tiene; por radio parece que no.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Por radio ha dicho cosas de las que va tener que responder cuando le lea lo que dijo en Colonia. Ahora no es el momento.

Cuando lea, aquí, repito, lo que usted dijo en Colonia de nosotros, y yo le conteste, usted me tendrá que replicar cuando llegue el momento. Ahora no estoy en eso.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No lo mencioné a usted en Colonia.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Mencionó al grupo político.

Esa concepción que expuso el General Seregni es la mía; es la del Frente Amplio. Es la idea de que el país no puede volver al 13 de junio de 1968. Hay un proceso irreversible.

Si en este país no triunfan las fuerzas populares y la oligarquía sigue en el poder, con la crisis tremenda

que estamos viviendo, con lo que el país se va a despeñar en los próximos meses merced a la política de aventura siniestra que realiza el gobierno en materia económica, con lo que estamos viendo a través de las confrontaciones en Secundaria y en la Universidad, por la violación de los derechos democráticos, cualquiera comprende que la República va a una encrucijada.

Nuestra concepción es —supongo que tenemos derecho a tener una concepción, señor senador Gambardella— es que solamente la asunción del poder por las fuerzas populares, es lo que puede evitar que el país caiga en el desastre. Si no gana el Frente Amplio y lo hace cualquiera de los sectores en que domine la oligarquía, el país estará enfrentado a las mismas contingencias siniestras y sangrientas que estamos viviendo desde 1968. Repito que esa es nuestra concepción.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Le concedo de nuevo la palabra si usted luego me concede una interrupción.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Van a aceptar el resultado electoral?

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador Paz Aguirre me pregunta si vamos a aceptar el resultado electoral. No sé a qué viene esa pregunta.

Todos los que estamos en el Frente Amplio, ¿en cuántas campañas electorales hemos participado? ¿Y hemos o no aceptado el resultado? Hemos venido aquí a luchar. ¿A qué viene esa pregunta?

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — No dialoguen, señores senadores.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Supongo que habría que preguntarle a ellos si van a respetar el resultado electoral cuando triunfe el Frente Amplio. En eso no deben estar seguros.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Orden, señores senadores. Es imposible tomar la versión taquigráfica.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El problema de la referencia a Artigas tiene sentido.

Me parece que a Artigas no se le honra solamente diciendo que es de todos. Artigas es de todos los que sean fieles a su memoria en los hechos. A todos los que realmente pongan como él lo hizo su vida y sus ideas al servicio del progreso del país.

No podemos aceptar que los que en la práctica representan, en las condiciones de hoy, a todas las fuerzas que se le opusieron, digan un 19 de Junio, "Yo también soy artiguista". Podrán decirlo si quieren, pero lo tendrán que demostrar con los hechos.

Artigas no es solamente el General de Las Piedras ni el militar desesperado que dijo: "Cuando no tenga hombres para pelear, pelearé con perros cimarrones". Artigas es el Reglamento Provisorio de Tierras, es la unión de un militar patriota con el pueblo pobre, son sus tenientes recorriendo las tolderías y rancheríos, diciendo que iban a defender el sistema frente a los godos que querían destruirlo. Artigas es la antítesis de los que recibieron bajo palio, en Montevideo, a los portugueses.

Artigas es eso. Nosotros, modestamente, creemos continuar la obra de Artigas y reclamamos que los que se dicen sucesores de Artigas...

SEÑOR CAPUTI. — Artigas es libertad.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — No dialoguen señores senadores.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No es tan difícil seguir a Artigas, hay que ser honrado, patriota, se debe querer al pueblo y se debe pronunciar con verdad la frase de "no venderé el rico patrimonio de los orientales al vil precio de la necesidad". También hay que tener ganas de pelear frente al enemigo y no arrodillarse ante él. Con eso se sigue a Artigas. No se precisa que todos tengamos su genio militar, y la visión histórica que tuvo para su tiempo. Con seguir su ideario en las condiciones históricas del momento, es fácil continuarlo. Algunos no lo siguen no porque no sea fácil, sino porque sus intereses no lo dejan. Porque seguirlo a él significa ser justo y ellos son injustos. Seguir a Artigas, significa dar tierras y ellos son latifundistas. Seguir a Artigas es oponerse a la Oea y al imperialismo y ellos quieren seguir atados a ambos.

No hay una dificultad ideológica sino de clase.

SEÑOR CAPUTI. — Es peligroso hablar de latifundistas en este momento.

(Campana de orden.)

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No voy a caer en la expresión vulgar de decir que yo también soy artiguista, porque no soy latifundista dado que todos me conocen. Tampoco me he arrodillado frente a nadie. No como algunos colegas correligionarios del señor senador que se arrodillan frente a ciertas imágenes. Correligionarios del Frente Amplio.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No es ninguna vergüenza.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Frente al distinguido marxista que es el señor senador Enrique Rodríguez, le pido recuerde el concepto que tenía Carlos Marx de los libertadores de América. Respeto mucho la figura de Marx, pero se debe recordar la opinión que tenía de Bolívar.

El senador Rodríguez que debe haber seguido paso a paso las obras de Carlos Marx supongo yo que conoce el ensayo sobre Bolívar y la tremenda opinión que él tenía con respecto a la independencia americana.

SEÑOR RODRIGUEZ. — La dialéctica tiene sus cosas.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Si tendrá cosas, que me lo ponen a Artigas con un texto del Capital.

(Campana de orden.)

Vamos a discutir eso con paz y en orden.

Debo decirle que también he leído a Marx con mucho respeto, tanto como es necesario leerlo. También he escrito sobre él en la misma forma, lo que incluso ha llevado a decir a muchos que soy marxista. Tanto imbécil hay en este país que han dicho que soy marxista.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Usted es un idealista completo.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No soy idealista. Después le voy a explicar mi filosofía despacito y con buena letra. Verá que es un error suyo. Es el famoso dogmatismo que lo lleva a creer que los que no piensan como usted están equivocados.

Termino porque no quiero volver a discutir con el señor senador Rodríguez que, felizmente, en estos momentos, está en muy buenos tratos conmigo. Parece que radio-telefónicamente no lo ha estado pero yo no lo sentí. Me complazco que esté bien ahora y le retribuyo la educación diciendo que sí, efectivamente, la Facultad de Agronomía rechazó un préstamo internacional para hacer investigación. Se le ofrecían cinco millones de dólares sin ninguna condición. Eso atentó contra el desarrollo del país.

Repito también que la ciencia es universal y que las investigaciones sobre el átomo o sobre el espacio son universales. Solamente una deformación de un dogmatismo menor puede hacer pensar que eso tiene el signo del imperialismo marxista o norteamericano.

Conozco, y sin duda debe recordarlo también el señor senador comunista, las perversiones que en materia científica se hicieron en una época en la Unión Soviética. No las voy a citar. Por ejemplo aquella famosa tesis genética que inventó un investigador impulsado por Stalin, que mediante el método dialéctico demostraba determinadas cosas. Estableció un mamarracho tan tremendo del que todavía la ciencia se avergüenza. No le atribuyo a la ciencia soviética todas esas deformaciones, pero las hubo.

Cuando señalo que un Rector de la Universidad dijo desde el Paraninfo que la ciencia venía al Uruguay suministrada en forma de sub-desarrollo por la acción del imperialismo americano, expresó un tremendo disparate indigno de un hombre de ciencia. El señor Maggiolo es un hombre de ciencia pero ahí se expresaba como político y en tal forma estaba rompiendo el laicismo de la enseñanza. Esa ruptura ha llegado a todos los niveles.

Quiero hacer una aclaración final y definitiva porque estoy hablando de personas a quienes respeto ampliamente. Por ejemplo al doctor Petit Muñoz.

Cuando se hizo el último congreso de profesores, el doctor Petit Muñoz no habló de amansarse para vivir, pero fue algo mucho más triste. Expresó que había que acallar las rebeldías para mantener los cargos. Citó su propio ejemplo. Dijo: "en 1933 yo era a la vez profesor y secretario de la Alta Corte de Justicia.

Fui destituído porque había cambiado de cargo y el señor Presidente de la Suprema Corte me hizo volver al cargo de origen, pero que mantuve como profesor". Está publicado el documento. Este no es ningún invento ni ninguna calificación mía. Yo no las hago y sobre todo hacia personas a las que respeto, como al señor Petit Muñoz. Les aconsejó que se mantuvieran en sus cargos y se ha hecho. Se han mantenido los inspectores, los directores y todo el personal, empezando por el señor Rodríguez Zorrilla.

Los directores se han mantenido todos, los hay en este momento que desde el primer día se apresuraron a decir que eran del Frente Amplio y también son mantenidos en sus cargos. Los conozco muy bien, y afirmo que no han sido molestados por la intervención.

No deseo hacer calificativos que podrían proceder de la forma de razonar de los señores que dicen que la intervención ha mancillado a todos, sin embargo, podríamos decir que no es así.

SEÑOR MICHELINI. — Con la forma de razonar que tiene el señor senador Hierro Gambardella, se llega a un absurdo. Le puedo asegurar al señor senador que todos los estudiantes suspendidos son contrarios al régimen. Nos puede decir él...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No deseo entrar en el tema de los estudiantes.

SEÑOR MICHELINI. — Pero yo entro en él, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No hablo de los estudiantes sino de los profesores.

SEÑOR MICHELINI. — Usted no me puede imponer el tema del que yo deseo hablar.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Pero permítame reclamarle que por su boca no me haga decir cosas que yo no expresé.

SEÑOR MICHELINI. — Permítame, entonces, una interrupción, para ver si nos ponemos de acuerdo.

Afirmo que todos los profesores suspendidos son contrarios al régimen y, entonces, el señor senador me dice que hay profesores que no son adictos al régimen y que no han sido suspendidos. Bueno fuera, señor Presidente.

Yo digo que la militancia gremial de los profesores y estudiantes, —no la política— los ha llevado a sufrir una persecución por parte de las autoridades de Secundaria.

En última instancia, digo algo que ya sabemos todos: que esta Interventora ya no le conviene al Poder Ejecutivo, que trata de sacarla, y no se anima y se mantiene a la espera de que salga un proyecto de ley para venir a acatarlo. Hay movilización ministerial en ese sentido.

SEÑOR CIGLIUTI. — No es así, pero tampoco es como lo afirma el señor senador Michelini.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — No dialoguen, señores senadores.

Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que este tema está siendo mal tratado en este momento, por todos los señores senadores, porque vemos que el Cuerpo se queda sin número y todos estamos interesados en aprobar los proyectos de la orden del día.

En consecuencia, mociono para que el Senado se reúna en la tarde de mañana, a fin de continuar debatiendo este tema, manteniendo al señor senador Hierro Gambardella en el uso de la palabra, en régimen de cuarto intermedio, y que de inmediato entremos en la consideración de los asuntos que figuran en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Es una moción de orden. Hay que votarla de inmediato.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pero es necesario permitir que se le conteste al señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Mi moción es para que se pase con este tema, a cuarto intermedio, una vez que termine su exposición el señor senador Hierro Gambardella y que de inmediato entremos en la consideración del primer punto de la orden del día.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Y cómo vamos a identificar el tema?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Habría que poner a votación la moción del señor senador Michelini

SEÑOR MICHELINI. — Otra solución podría ser que este tema se incluya como primer punto de la orden del día de la próxima sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede continuar el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Los debates parlamentarios de orden político, generalmente, son absurdos, señor Presidente, porque no están incorporados en la orden del día y no se puede proceder a incorporarlos de ninguna manera. Esto me recuerda un poco a aquella ocasión en que la Real Academia Española iba a definir la expresión "Dios" y había el mismo número de ateos que de religiosos, y se puso a votación. Aquí sucede lo mismo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Y qué pasó?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Empataron.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — La Mesa ruega a los señores senadores que no dialoguen. Es imposible ordenar el debate.

Puede continuar el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Lamento, sinceramente, que el tema se haya derivado como se ha hecho y lo que yo pensaba decir en una apretada síntesis, haya tenido que expresarlo en otra más extensa, explicitando algunas cosas ante interpretaciones que considero equivocadas del señor senador Rodríguez y que, seguramente, lo son porque él las mira a través del concepto del marxismo-leninismo y no como yo las dije. Pero eso es harina de otro costal.

Decía, señor Presidente, y termino, que no hablo de los estudiantes a quienes respeto en su rebeldía, sino de los profesores que rompen el laicismo. Creo que ese es uno de los elementos peores en la creación del caos que está vivendo la República.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con mucha violencia me siento en la obligación de dejar una constancia.

La sesión de hoy es extraordinaria y recién en la noche de ayer me enteré que se iba a realizar.

Tenemos algunos compromisos contraídos con mucha anterioridad y siento la necesidad de retirarme. La verdad es que deseo contribuir con mi voto a aprobar los asuntos que figuran en la orden del día.

Nada más lejos de mi ánimo que limitar el deseo de que un señor senador pueda decir lo que quiera sobre el tema que está en discusión. Pero también deseo salvar mi responsabilidad porque me es absolutamente imposible permanecer en Sala por mucho más tiempo y deseo contribuir con mi voto a la aprobación de los temas que figuran en la orden del día, cómo ya lo manifesté.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — No hay más señores senadores inscriptos en este tema.

SEÑOR PASSADORE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Dos palabras, nada más, señor Presidente, sobre este tema que tuvo una gran derivación y que motivó un debate muy extenso.

Por mi parte, deseo expresar algunas palabras de repudio por el atentado que sufrió el señor legislador Craviotto.

También aprovecho la oportunidad para referirme a otro acto de violencia por el que sufrí intensamente y que es el incendio que destrozó totalmente la vieja casa de Alberto Basso, en Colón. Esta residencia la visité desde muy niño acompañado por mi padre y allí fue donde aprendí a querer a las plantas. Se podría decir que en ella se fomentó la gran riqueza forestal y granjera de nuestro país.

Esta propiedad en estos momentos pertenece a una hija del señor Alberto Basso que está casada con el doctor Peirano Facio.

Muy conocida es mi posición contraria a la política de este gobierno, lo que significa que no comparto la orientación que a ella le dió el ex-Canciller Peirano Facio. Sin embargo, no puedo dejar pasar el hecho por alto sin decir algunas palabras de repudio contra el atentado porque, lo repito, sufrí intensamente al ver desaparecer en las llamas una biblioteca agropecuaria dedicada expresamente a la granja uruguaya.

Sería para mí un cargo de conciencia muy grande si callara ante un hecho de esta naturaleza acaecido, precisamente, en Colón, zona en la que yo resido. Considero que esta propiedad, más que una casa, era un museo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Léase la moción presentada.

(Se lee:)

"El Senado expresa su total repudio ante el atentado del que fue víctima el señor representante nacional, don Wilson Craviotto, en la Facultad de Derecho. — Firmado: Agustín C. Caputi. Senador".

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — No voto la moción aunque estoy dispuesto a votar una declaración que condene la violencia toda.

Recordaba, cuando el señor senador Passadore hacía referencia a ese incendio en Colón, que nosotros tenemos un correligionario muy modesto, llamado Bonvioganni, que vive en Teniente Galeano y Cuchilla Grande y tuvo la idea de colocar en su casa un cartel de la 99 y del Frente Amplio, le colocaron una bomba y se la volaron. El hecho salió en los diarios. A él no lo mataron por pura casualidad.

Si vamos a condenar la violencia y se presenta una moción en contra de ella, yo la voto. Pero la actualmente presentada no la voto, porque es particular y me remito a los fundamentos que expresé en el debate.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Dejo constancia de que por similares razones que las expuestas por el señor senador Michelini, no voy a votar la moción, aunque ya hice notar que comparto el repudio expresado con respecto al atentado de que se ha hecho objeto no ya a un legislador, sino a un ciudadano.

Digo, además, que me resulta fantástico que la moción provenga, precisamente, de un senador que reside en el Departamento de Canelones. Cuando el tema de la violencia se examine en el Senado, vamos a traer una montaña de antecedentes para demostrar cómo entiende, practica y ejercita la violencia el señor Jefe de Policía que tiene la desgracia de padecer el Departamento de Canelones.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: entiendo que debemos pensar dos veces antes de votar, porque creo que se rompen un poco las reglas del juego al someter así una votación de esta naturaleza.

Es natural que no pueda haber absolutamente ningún señor senador que se resista a votar un repudio a la violencia, en cualquiera de sus formas. El atentado al señor diputado Craviotto, si me pusiera a calificarlo, creo que coincidiríamos todos los señores senadores. Puesto a poner calificativos, el único que cabe es el "repugnante". Es un episodio repugnante.

Sin embargo, cuando pienso en las cosas en que cree el señor diputado Craviotto, no se me ocurre que un hombre pueda estar más claramente en las antípodas

de mi pensamiento. Creo exactamente todo al revés de lo que piensa el señor diputado Craviotto. Tengo la sensación de que quizá no haya ningún ciudadano del cual me sienta tan distante en ideología, en orientación y en convicciones. Pero indigna que se le someta a una agresión, y mucho más indigna que ello ocurra en un local universitario. Esto es censurable en cualquier orden de actividades, pero mucho más cuando ocurre en el ámbito de la educación, en una casa de cultura, porque la misma no existe si no se la construye, permanentemente, día a día, a través del enfrentamiento con la otra idea, con la idea contrapuesta, con la verdad diferente. La cultura nace siempre, necesariamente, y subsiste únicamente si no existe intolerancia. Es incompatible con la intolerancia.

Entonces, aquí se propone censurar la agresión de que fue víctima el señor diputado Craviotto, y yo voto. Claro que voy a votar. Pero no me gusta la moción. porque preferiría votar contra otras formas de violencia que en el Uruguay se están desarrollando simultáneamente. Me parece que el Senado tiene que medir mucho su responsabilidad y tratar de censurar todo esto que, en muy diversos órdenes, nos está destruyendo el país.

Perdónenme, señores senadores. No había querido intervenir en este debate y estoy dispuesto a permanecer en Sala para votar los proyectos que figuran en la orden del día; pero creo que es indispensable que digamos alguna cosa.

Hace unos días fui a Melo y me invitaron a asistir a una reunión de un grupo de muchachos que integran un movimiento que se llama Juventud Uruguaya de Pie. Me solicitaron una entrevista y accedí muy gustosamente, porque me halaga mucho hablar con los muchachos, cualquiera sea su orientación ideológica o su forma de pensar. Creo que del contacto con los muchachos extraemos un intercambio valioso: podemos aportarles algo de lo que la vida nos ha ido dando, y aprendemos de ellos el fervor de la juventud.

Apenas iniciada la reunión, una niña, casi, de 16 ó 17 años, que evidentemente estaba en realidad convencida de lo que me decía, afirmó: Pienso, señor senador, que los problemas del Uruguay no podrán ser superados si aquí no se reimplanta la pena de muerte. Le contesté: Lo que tú me dices es entristecedor. Da pena ver, que cuando se enfrentan las posiciones de una chica que tiene 16 ó 17 años con un hombre que tiene dos nietas, de los dos, el más joven es el abuelo, porque claramente, de los dos, el más joven era yo.

Hay todo un proceso de envejecimiento de un sector juvenil, y se llega a esto, desdichadamente, por buenas razones. Nunca es más claro aquello de que "de buenas intenciones está empedrado el camino del infierno". Esto es la consecuencia trágica de la polarización que está sufriendo el país.

Lo que indigna es ver como al país se le está quitando hasta el propio derecho de elegir cuáles son los temas sobre los cuales tiene que optar, así como el derecho de hacer sus propias opciones. Se está pretendiendo manejarlo, a todo él, como si fuera una majada que tuviera que recorrer el brete y en el extremo de él encontrara un portón clasificador que, además, es manejado por mano ajena. Entonces, todos tenemos que ir a parar o al brete de la derecha o al de la izquierda, al de aquí o al de allá, quitándosenos el derecho a elegir nuestra propia solución, a pensar por nosotros mismos en los problemas, por nuestra propia cabeza.

Creo que de este enfrentamiento duro, de este paroxismo, está surgiendo un auténtico proceso de destrucción del país.

No tengo simpatía por ninguno de estos extremos, y no estoy hablando en tono político, sino que lo hago con gran respeto. No me estoy refiriendo hoy al planteamiento político del país. Me refiero a un estilo mental, a un proceso que sufren muchos de nuestros compatriotas. Tanto en uno como en otro extremo veo actitudes decididas, claramente anti-nacionales.

Si se somete a votación la moción de censura al atentado de que fue víctima el señor diputado Craviotto, reitero que la voy a votar; pero no la voto feliz, porque siento la necesidad, no sólo personal, sino de que el Cuerpo, el Senado de la República repudie todas las formas de violencia que, desgraciadamente, están destruyendo la vida nacional.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite?

Se podría presentar una moción en tal sentido, por lo que solicitaríamos un cuarto intermedio de 10 minutos, para estructurarla.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se ha presentado una moción de cuarto intermedio...

SEÑOR CAPUTI. — Mientras se redacta, podemos ir haciendo otra cosa, señor Presidente.

SEÑOR PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Creo que este tema es, evidentemente, muy interesante. Hemos escuchado con mucha atención, haciendo un gran esfuerzo por no intervenir, porque no queremos dilatar más el debate, ya que corremos el riesgo de que la sesión quede sin número, sin haber aprobado, antes, los proyectos por los cuales solicitamos la convocatoria.

Como seguramente este tema se volverá a plantear, sería conveniente que desde ya resolviéramos que día realizaremos una próxima sesión para ello, porque así todos vendríamos con la documentación necesaria y podríamos intervenir, hablando todo lo que creamos conveniente sobre el tema.

Pienso que lo más perjudicial es que estos debates se planteen así, en forma incidental, tangencial, insumiendo totalmente una sesión que resulta, entonces, inútil. Para evitar eso, me parece que habría que fijar, repito, una sesión para discutir todo lo que los señores senadores crean conveniente, para lo cual cada uno vendría con la documentación necesaria.

Aquí se han vertido muchas expresiones que no comparto y repito que tuve que hacer un gran esfuerzo para no intervenir, porque si todos interveníamos y expresábamos, acá, lo que pensamos, esta sesión, seguramente duraría hasta la madrugada. Los discursos de cada uno traerían la réplica correspondiente, y la contraréplica no se iba a hacer esperar.

Por eso digo que lo mejor sería que se realizara una sesión especial para continuar con esta discusión, porque, evidentemente, en las circunstancias que está viviendo el país, en un año pre-electoral, el Parlamento, el Senado de la República, desde luego que tiene, de una vez por todas, que realizar un debate a fondo sobre estos asuntos que pueden traer un alcance clarificante para mucha gente que en estos momentos es víctima del desconcierto que ha ganado a la inmensa masa de la opinión pública.

Ese es el motivo por el cual entiendo que el Senado debe dedicar una sesión a este tema, en la cual cada cual dirá lo que tiene que decir, a fin de que la gente sepa a qué atenerse.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PINTOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Me permito señalar al señor senador Pintos, algo que creo debemos tener en cuenta para resolver este tema. Es lo siguiente. Evidentemente, lo racional, en principio, es pensar muy bien una declaración sobre tema tan trascendental. Pero creo que tenemos que precavernos, simultáneamente, de otro riesgo.

No deseo que mañana, en un país donde tantos, deliberadamente, tratan de desprestigiar a las instituciones nacionales, y dentro de ellas al Parlamento nacional, salga alguna vez —y no dudo que la habrá— afirmando que planteado el repudio a la violencia en el Senado, el Cuerpo se negó a votarlo. Prefiero votarlo hoy, aunque ello nos tome unos minutos, aunque tengamos que pensarlo o hacer un breve cuarto intermedio.

SEÑOR CAPUTI. — Se acaba de confeccionar un texto...

21

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Se está llamando a Sala, señores senadores. Hay sólo 15 senadores presentes.

No hay número para continuar sesionando.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 15 minutos, presidiendo el señor senador **Mastalli**, y estando presentes los señores senadores **Caputi, Cigliuti, Echegoyen, Ferrandis, Ferreira Aldunate, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Passadore, Paz Aguirre, Pintos, Rodríguez, Vasconcellos y Zorrilla de San Martín**).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 263 — Montevideo, Martes 22 de Junio de 1971 — Núm. 18579

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 40.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 100.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 90.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 80.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 170.00
Matrimonios del interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 960.00
" año	" 1.920.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 18 de marzo de 1971)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 5.90 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.800.00
" año	" 3.600.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Por día	$ 15.00
Atrasados	" 40.00
De más de 15 días ...	" 70.00
De más de 1 año	" 100.00
De más de 3 años ...	" 200.00
De más de 5 años	" 300.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 100.00
De más de un año	" 130.00
De más de tres años ..	" 170.00
De más de cinco años ..	" 240.00
De más de diez años ..	" 350.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 500.00
1939	" ...	" 500.00
1940	" ...	" 500.00
1945	" ...	" 500.00
1954	" ...	" 500.00
1955	....	" 500.00
1968	....	" 2.450.00
1969	....	" 1.670.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00

Encuadernados

1956	....	$ 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550.00
1969	....	" 3.300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 10.500.00 la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	....	" 12.000.00 " "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	....	" 13.500.00 " "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	....	" 15.000.00 " "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	....	" 16.500.00 " "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 18.000.00 " "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro: esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA BASUALDO o BASUALDO de MONFORT, (S 212|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10919 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CAL AMOEDO o AMUEDO, (S 112|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10636 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA CUELLAS de RODRIGUEZ, (S 206|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10341 Jn.11-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO o GERARDO ALFONSO MATEO AMATURO GIUZIO (S|120|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10217 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MORENO FERNANDEZ (S|588|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10226 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO BRAULIO LACUESTA (S|326|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10223 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SILVEIRA (S|132|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10222 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA JULIA AMOROSINI de PEIRAN (S|86|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10050 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILMIDE NELIDA GILARDONI de LOVESIO (S|64 971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de abril de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10949 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL VILA RAMILO y de MANUEL VILA CANCELA, (S 177|964), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos y en especial se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LAURA CRISTINA y MARIA OFELIA VILA CANSINO, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, mayo 24 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 7.200.00 30|pub. 9400 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO MANTECANI LAMAISON, (Ficha E 774|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10922 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de KURT SALOMON WOLLSTEIN o WOLTZEIN (Ficha E|1.002|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 3.600 30|pub. 10514 Jn.16.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MONTANS BASALO, (Ficha E 882|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10638 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONO MONZILLO o MONZILLO SARNO, (Ficha E 768|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10639 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LEON SIBMAN NOVOSILESKAYA o NOVOSELETSKAIA o NOVOSELESKIA o NOVOSILETZKA (Ficha E|1.116|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10513 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BERTA NATALEVICH de WUHL (Ficha E|1.268|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10512 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE EDISON RODRIGUEZ (Ficha E|746|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1 200.00 10 pub. 10578 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA CAVILLA o CAVIGLIA (Ficha E-1.270|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10426 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA CARASSUS PERE de CARDELINO (Ficha E|878|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10006 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LISTA (Ficha E|1.118|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10048 Jn.9 v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER FRILING PLATERO (Ficha E|622|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10007 Jn.9-v.jn.22

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SARNIGUET, (Ficha 60|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10913 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA LONGO de GIORDANO, (Ficha 546|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10792 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JUAN PIERPAULI, (Ficha 468|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10718 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR SAMPIN, (Ficha 18|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10717 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ZAMOJTUK o ZAMOITUK HAZLOW, (Ficha 138|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10622 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO PEDRO CONRADO BURATTO (Ficha 170|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10501 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS CATTANEO TUANO, (128|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10309 Jn.11-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CASTRO ZABALETA (Ficha 10|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10139 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRITZ o KARL FRIEDRICH o CARLOS FEDERICO SCHWANDER BARTH (Ficha 438|1969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10.pub. 9999 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CERETTA o CERETTA SANTIN, (Ficha 220|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 9774 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OLGA PRANDO FUENTES de DRATWA o MARIA OLGA PRANDO, (S 214|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10708 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMANN FRANCISCO LANGE VERTIZ, (S 190|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10617 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO RAFAEL NUÑEZ ERAUSQUIN (S. 186|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10430 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ESTHER SOUTO BOEDO y JULIO SOUTO FIGUEROA (S.222|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10428 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMEO LURATI LEZAMA, (S 42|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10311 Jn.11-v.jn.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN o LUISA CARMEN o LUISA ALMIRON, (S 76|71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10310 Jn.11-v.jn.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR SANTOS LORENZO 54|70 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1971. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10344 Jn.11-v.jn.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUTH ALAZRAKI de ALAZRAKI (S|182|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 10|pub. 10131 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO MANUEL DIAZ SANCHEZ (S|466|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10144 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA GREGORES de TELLECHEA, (S|148|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10234 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE POPELKA (S|456|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1971. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10009 Jn.9-v.jn.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGA IVETTE LEONA AMANS GARRIGUES, (S 68|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 9773 Jn.7-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA FIDELINA SEGUI de MARTINEZ y RODOLFO MARTINEZ SEGUI o SEQUI (S|170|71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 8519 My.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GABINO LAGOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10792 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL PETRITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10668 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA PUSUCIUS o PUSIUS o PUSCIUS de BAGDONAS o ANA STABRAUSKIENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10669 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN PERSA o PERSA REZONJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10670 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANTONIO CIANCIARULO GIANINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10572 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR ESPALTER FIGUEREDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10571 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUBEN SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10575 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BERTA HINKIEDYKIEV o HEINKEDIKER o HINKEDIKER KOVVAL o KOWAL de KARSZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10156 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GUILLERMO LUBERTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10157 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de julio de 1971. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10.pub. 10155 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO RODO o RODO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10026 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CLAUDIA

BOIANI de DELPRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 9417 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SIRI SCHENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 8485 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO BELATTI SAMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 8260 My.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALEM ROSA, (S 130|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10663 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA BELMONTE RODRIGO de FUENTES, (S 350|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10666 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO o CELESTINO MONTERROSO o MONTERROSO DA MONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10671 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PABLO DALL'ORSO NOCETI, (S. 144|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10672 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETHEL FERRANDO de LA PENNE, (S 162|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10673 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA CORNELLI o COMELLI de GALAN, (S 170|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10674 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANO LORETO SALAVERRIA o SALAVERRIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10675 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELINA DA SILVA de PEZZANO y FELIX OCTAVIO PEZZANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10570 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER FRANCISCO PELUSO BRESCIA (S|198|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 3 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10568 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA GARCIA VARGAS (S|146|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10567 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMIDIO o EMYDIO o EMILIO DE CASTRO MAIA o DE CASTRO DA COSTA MAIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 3 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10556 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MACRUI o MAKROUI o MAKRUHI AGNTABIAN o AYNTABLIAN o AYNTABIAN OHANESSIAN de BUDUSSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, junio 1.o de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 10225 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN FRANCISCO TELLECHEA, (S|104|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10219 Jn.10 v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO GONZALEZ GARCIA (S|168|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10224 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FURTIA PUIGNAU (S|166|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 31 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10024 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE CAPOBIANCO (S|172|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 31 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10022 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDA ESTELLANO de TEJERA (S|12|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 27 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9632 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VILARIÑO GOMEZ (S|196|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 7878 My.19-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL ADURIZ o ADURIZ PEREZ y MERCEDES DE SAGARMINAGA o SAGARMINAGA o SAGARMINAGA AYESTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 7877 My.19-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMOGENES o ERMOGENES SAGARRALDE, (A 98|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 27 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10916 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GALVALISI o GALBALILLI BARRAL, (A 194|71), citándose a los herederos, acreedores y demás intertsados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10725 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA RAZETI de DELLACASA, (A 214|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10741 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA RISSO QUILEZ de CUENCA y LAMAS, (A 208|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7, 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10742 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO RUIZ MONTERO y MARIA AMALIA VERA de RUIZ, (A 239|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10743 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA FERRANDO o FERRANDO DIBAR de SIERRA, (A 246|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 10. 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10624 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR BENVENUTTO LOWALK u OSCAR BENVENUTTO VASIL (A|252|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 11 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10506 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO TOMAS BONORA, (A|144|71). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 10145 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA ROSES LOPEZ de LOPEZ o LOPES, (A|576|70). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15|1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 10146 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CENTURION o CENTURION de BARRERA (A|120|71), citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el Art. 1.125 del C. de P. Civil para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentezco ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10406 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO VALDEZ o VALDES TORENA (A|180|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10404 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENILDA CASTAGNET MARTINEZ (A|212|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10402 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL DEBRACE CASSATTI o COSSATTI, (A 4|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 10 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10312 Jn.11-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEHMANN LUDWIG de VRIES ROSEBOOM (A|202|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 2 de 1971. — A. Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9996 Jn.11 v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PESSA o POLA GROSSMAN LEV de EIDLIN o EIDLIM (A|186|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 4.800.00 30|pub. 9990 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMANO o JOSE ROMANO LOIACONO (A|916|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9997 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA JUSTA BRUSTT de JARCOVICH o YARCOVICH o JARCOVITCH (A|184|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 9991 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIGI o GINO MANENTI ARRIGONI (A|136|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 8520 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OTILIA RIVERA de VARELA, (F 302|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10924 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO CRESPIN o SAN CRESPIN AMADO, (F 280|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10900 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO PASCUAL SCARPITTA GALOTTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10640 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS LUIS CANALDA MIRALLES o TOMAS CANALDA MIRALLES o TOMAS CANALDA (F.248|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10391 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA SILVA de MACHADO, (F 270|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10333 Jn.11-v.jn.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAROLDO RODRIGUEZ GADEA, (F 244|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10340 Jn.11-v.jn.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO GREGORIO JUAN INVERNIZZI, (F 276|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10339 Jn.11-v.jn.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GELOS SAREL de PERAGINI, (F 268|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10345 Jn.11-v.jn.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO DONZE (F. 246|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10158 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MANICA de VILLAZAN (F. 256|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10159 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSARIO MUÑOZ RAMOS (F.264|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10160 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA VARGAS de MUÑOZ LARRETA, (F. 278|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 10161 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE GIACOSA (F. 240|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10051 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RITA TUI MACINTOSH de CHRISTIE o MACINTISH de CHRISTIE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10012 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BALBINA MELLE de LAURENS (F. 334) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10011 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINO SALVADOR FERRI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 8634 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de CATALINA ROSA MILIA de BOTINELLI o ROSA MILIA de BOTINELLI, (A 26|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10928 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA POSADA de TORRES, (A 466|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10930 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDO ANGEL MACIAS, (A 150|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10803 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE o MARIA IRENE CHURRUT de DEAMBROSI, (A 162|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10641 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ULISES MIGUEL MACHI, (A 124|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10685 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO FLORAVANTI SECCHIARI o FRANCISCO SECCHIARI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días; a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 10|pub. 10450 Jn.17.-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIOLETA QUINTANA de LOPEZ (A|144 971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1 200.00 10|pub. 10518 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINO SENOSIAIN SERRANO (A.98|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10433 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IDA SANTABAYA de BRAGA (A.126|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10432 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FIRPO CANESSA (A.132|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10453 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RODRIGUEZ (A. 140|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10451 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LOUIS DENIS DOUTEAU, (A 136|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10335 Jn.11-v.jn.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JESUS HEGUIAPPAL de ORIBE (A|110|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10013 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o GIUSSEPPE GREGORIO VALERIO, (S 129|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10920 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ARRIZABALAGA de ORTIZ, (S 111|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10661 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COPPO o COPPO ANSALDI, (S 127|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10637 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BERNABE VASTARELLA GARCIA (S|449|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10577 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PARDIÑAS FONTENLA, (S 119|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10342 Jn.11-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BENTANCOR COLMAN (S|91|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de mayo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10218 Jn.10-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA CHARRETTI o CHERRUTTI o CHERUTTI de COSTA y JOSEFINA ANTONIA COSTA de LAURITO, (Ficha E 355|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10901 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN ILLARREGUI MICHELENA, (Ficha E 2.353|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10921 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEMOFF, (Ficha E 1.007|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10790 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA CLARA o CLARA IMENARRIETA de COHAS (Ficha E 1.479|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10511 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO QUADRELLI o ROBERTO CUADRIL REGUZZI o ARREGUZZI (Ficha E-645|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10425 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ o MANUEL LOPEZ PUENTE o MANUEL LOPEZ PUENTES (Ficha E-1.557|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10427 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEXANDER MONTEITH DRYSDALE, (Ficha E 333|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 10338 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUFEMIA HORNOS de ACEVEDO (Ficha E|1.431|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10154 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASDRUBAL CORBO TRINDADE (Ficha E|1.481|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10153 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADALBERT o ADALBERTO MIHALI (Ficha E|3.311|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10008 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MERLO CROCCI (Ficha E|2.183|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 9624 Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE JUAN RODELES de SORDO, (Ficha 143|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10914 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO JUUSTINO GONZALEZ PEREZ TORIBIO, (193|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10915 Jn.21-v.jl.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o ROSA COMPETIELLO de LARRABURU, (Ficha 151|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10724 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ELISA ROSSI de LEYTON, (Ficha 183|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10723 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO BORDIGONI SASSARINI, (Ficha 185|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10722 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ALBERTO BORIS VILLALBA, (Ficha 181|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10721 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO COPPOLA o CARLOS ALBERTO COPPOLA GIBERT, (Ficha 195|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10720 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA RICCI FOGLIA o RICCI de VIDAL (61|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10505 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE ANIBAL SORIANO (Ficha 173|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10504 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ICASURIAGA o ICASURIAGA VIVAS de RODRIGUEZ (Ficha 115|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10503 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO TORTEROLO o TORTEROLO BOLLA (Ficha 161|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1971. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10401 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADORINDA IGLESIAS IGLESIAS o MARIA DORINDA IGLESIAS de la IGLESIA de CALCAGNO (135|1971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10130 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BELGICA CABRERA GARCIA (Ficha 159|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10142 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MAZZUCHELLI o MAZZUCHELLO PEREZ o MAZZUCHELLI de BRUZZONE (165|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10141 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE SARALEGUI RUIZ (Ficha 157|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10140 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE DJIZMEDJIAN. (Ficha 83|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10221 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASTRO RIOS o FRANCISCO CASTRO (Ficha 503|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9998 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SECUNDINO BIEYTOS o BIEYTO o VIEITOS o VIEITO o VIEYTO VILLAR, (S 465|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10923 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIO BECOÑA BARIZO, (S 165|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10791 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LILIA ELBIA DECASTELLI, (S 113|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10709 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA ALCORCILLO de DOMINGO, (S 289|62), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10710 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GAETAN PABLO o GAETAN TEODORO MIGLIERINA o MIGLIARINI, (S 489|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10620 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado EUSEBIO RODRIGUEZ ANDRES, (S. 97|971), emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días hábiles comparezcan con los justificativos de sus parentezco ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4.o), y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de P. Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, abril 29 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.200 20|pub. 6523 My.5-v.my.19.
Jn 17.-v.jn.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEFANIA o STEFANIA VEZYS de MUZIO (S|153|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10495 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL KELIJMAN NEMIROVSKY (S|

143 71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10498 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ECHEVERRITO MARTINS (S.163|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10429 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMARANO MATTOS IRIGARAY (S|139|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10143 Jn.10-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABINA BORGES de MESA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1971 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto
1) $ 1.200.00 10|pub. 10557 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RINALDO SERVETTI SAROLDI o RINALDO ROQUE VICENTE SERVETTI SAROLDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10579 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CASTIGLIONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10576 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOPOLDO SCHINCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 31 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10027 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA OLIVERA de CAMERLO (S|179|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10569 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN ANTONIO PERAZA PULLEIRO (S|177|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10566 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA LOPEZ de OLIVERA (S|181|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 4 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10558 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ROSA o ANTONIA ROSA TERESA BASSA o BASSA ONCINA de MONTIEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 31 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10025 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIA y TERESA SCELZO o SIELSO o SCIELZO o SELZO LOPARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 31 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10052 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PASO (S 45|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 31 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10023 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BALMAÑA PONS (A|303|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600 30|pub. 10508 Jn.18.-v.jn.30. Jl21.-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO SENA (A 155|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 30 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10623 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA FIDELINA PEREYRA o PEREIRA FERNANDEZ (A|261|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, junio 8 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10507 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EULINA ORIOL de FAVILLA (A|185|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 21 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10405 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA u ORFILA RUIZ o RUIZ GILES de BROTONS, (A 101|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10313 Jn.11-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOTTAZZI MORINI (A|49|71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10147 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA LARROSA de ALVAREZ o LEONOR LARROSA de ALVAREZ (A 241|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 9992 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA RICCI o RICCI CAL (A|259|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9993 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o PETRONA MARGARITA PUYOL de URIARTE (A|237|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9994 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA GLORIA SCHELL de SIOLA (A|247|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 27 de 1971. — A. Héctor Otero Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9995 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA LUKAS PERRENG de DOMINGUEZ (F 201|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10793 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIE THERESE CASSAN de DABIN (F. 245|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10555 Jn 16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GIARRETTO o YARRETTO GRAVANZOLA o CRAVANZOLA o CRAVANSOLA o CARAVANSOLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10346 Jn.11-v.jn.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA SILVA CONDE de TEJERA, (F 239|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10334 Jn.11-v.jn.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO LITTBIN, (F 303|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 17 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10330 Jn.11-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA LACUESTA HERNANDEZ (Ficha F. 49 1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9949 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NELSON ARAUJO GARCIA (F. 156) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10010 Jn.9_v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVIO GARBARINO, (A 265|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10927 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES D'ONOFRIO. (A 75|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10794 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORMA PARCJAK de DZIENCIOL (A 243 971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10517 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRACIANA LUCIA CODEVILA o CODEVILA de AZOR (A|227|971) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10516 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA MARTHA ALVAREZ de MINETTI (A|233|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10515 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILA JOSEFINA PETRONA QUISTAPACE SALVANESCHI de MORO (A|245|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 10510 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO FELIX ANTONIO ALVAREZ RINALDI o DOMINGO FELIX ALVAREZ RINALDI (A.249|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10431 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ ARCA (A. 129|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10446 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO PEREZ FRAGA, (A 45|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10336 Jn.11-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de MARIA NESSLER de RINK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10014 Jn.9_v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAFAEL SANTOS VEGLIO, (Ficha Civil N.o S 56|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10872 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BACCINO ODELLA, (L.o 47, F.o 691), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10873 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA TERESA LEOPOLDINA MICHETTI BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de febrero de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10874 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FLORENCIO ARIZMENDI o ARISMENDI o ARIZMENDE PINTOS, (Ficha Civil N.o S 55|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10875 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARTINEZ o ALBERTO MARTINEZ JAUREGUI, (Ficha civil N.o S 48|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10819 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS FELIX MASAGUEZ, (Ficha civil número S 62|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10818 Jn [illegible]
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA BERMUDEZ ALVAREZ de SALATTO, (Ficha civil N.o S 47|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10817 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROCCA, (Ficha Civil N.o S|66|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 10386 Jn.15_v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLIS SORIA SORIA (Ficha Civil N.o S|54|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9955 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO CAFFERATTA o CAFFERATA GARCIA (Ficha Civil N.o S|53|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9956 Jn.9_v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO MATIAS MARTINEZ (Ficha Civil número S|49|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10 pub. 9957 Jn.9_v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA ANGELA o ANGELA VALENTINA o ANGELA PEDRAZZI BACCINO de ROLANDO (Ficha Civil N.o S|52|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 9958 Jn.9_v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GALO AMERICO GALLI PIRIZ, (Ficha V 68|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 2 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10585 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA GONZALEZ (Ficha V|150|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 7 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10470 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras; se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL PLATERO RENAUX, (Ficha 132|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 7 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 10382 Jn.15_v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CABRERA o PEDRO CABRERA CURBELO, (Ficha 133|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 7 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 10389 Jn.15_v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS GERONIMO RICCARDI, (Ficha V, N.o 342|70), citándose a los herderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 9 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $1.200.00 10|pub. 10459 Jn.15_v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINO MANUEL RAMON PEDRAZZI (Ficha V N.o 98) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 7 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9952 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIO BERNECHE y MARIA CLEMENTI o CLEMENTE (Ficha 107|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 26 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10 pub 9951 Jn.9_v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO ARMERINO o AMERINO o ARMELLINO o ARMELINO (Ficha 155|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 1.o de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9950 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO o ELADIO CLAUDIO PINTADO (Ficha 172, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 27 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10716 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBANA o DELFINA UBAL de DUMESTRE o ESTEBANA UVAL SUAREZ, "Sucesión Testamentaria" (Ficha 195|Letra V|Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 9 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10715 Jn.18-v.jn.30. Jl.21_v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ANTONIO MORALES e ISMAEL MORALES (Ficha 435|Letra V|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 9 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10714 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO COSTA o TORIBIO COSTA ESTEVES, "Sucesión Testamentaria" (Letra V|Ficha 513, Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 11 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1600.00 10|pub. 10713 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEDRO BARRETO (Ficha 438|Letra V|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 26 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10712 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON JOSE ACOSTA, (Ficha 252, Letra V, Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 6 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10711 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUSANA BENITEZ de FERNANDEZ (Ficha 109, Letra V|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 13 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10496 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CRISTINA BRIANO DE DE SEJA o de SEJAS (Ficha 189, Letra V|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 1.o de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10497 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME ALZAMORA GILI (Ficha 398, Letra V|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 26 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10481 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CABRERA, (Ficha 174, letra V 1971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 1.o de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10408 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO COLOMBI, (Ficha 190, letra V, 1971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 27 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10407 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ, (Ficha L.o 1, folio 410, N.o 1.594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 27 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10094 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROCHA FALERO de HERNANDEZ (Ficha 194, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 1.o de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10095 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHURI MARTINEZ (Ficha 193, Letra V| 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 1.o de 1971. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10096 Jn.10-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EXELSA o EXELSA IRIS LOPEZ de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de mayo de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 10400 Jn.15_v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ILODINA GONZALEZ ZAMORA de DUARTE, (F. 152|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de junio de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 10368 Jn.15_v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BENIGNO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Junio de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 10397 Jn.15_v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIMIANO JOSE GONZALEZ o MARTIMIANO JOSE TEOTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de mayo de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10262 Jn.11-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORISBELA OLIVERA de AROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de mayo de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10261 Jn.11-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PASTORINI URIOSTE o LUIS ALBERTO VICENTE PASTORINI URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de mayo de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10263 Jn.11-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MARTIN GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de mayo de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10002 Jn.9_v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINA VILLAR de TEJERA o CELESTINA GUMERCINDA VILLAR CARDOZO de TEJERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cmparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere_

chos ante este Juzgado. — Melo, 27 de mayo de 1971. — Luis A. Mazzel Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10005 Jn.9_v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LONGINO MENDEZ o MANUEL LONGINO MENDEZ PIRIZ o PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de mayo de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 9823 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de junio de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10396 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de HONORATA FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de mayo de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10398 Jn.15_v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de NICOLAS RODRIGUEZ; FAUSTO FRANCISCO y JUAN CARLOS RODRIGUEZ MOSQUEIRA y ERASMA MOSQUEIRA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de mayo de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10399 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURO ENRIQUE PRITSCH citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 20 de mayo de 1971. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10003 Jn.9_v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VIRGILIO EDMUNDO ZAVALA FONTAINE o VIRGILIO ZAVALA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 20 de mayo de 1971. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10 pub. 10004 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JUAN ALBERTO CABRERA o RICARDO JUAN ALBERTO CABRERA PASEYRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 4 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10703 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA HERNAIZ o HERNEY o HERNIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 4 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10702 Jn.18_v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO VICENTE o VICENTE AMERICO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 28 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10701 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: PUEBLA FUENTES, PEDRO, ABEL y EMIRENE, "Sucesiones". (F C 32|1961), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Cristóbal Alberro Pueblas e Isidora Alberro Pueblas ,para que comparezcan, en juicio a contestar la demanda, por si o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes. — Colonia, marzo 17 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 4.800.00 30|pub. 9872 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BACILIA RODRIGUEZ de VIDAL. (Ficha 489, C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de diciembre de 1970. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10598 Jn.17-v.jn.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ROSA o HECTOR ROSA BALDESARI, (Ficha C. N.o 80|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario. 14 de mayo de 1971. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10706 Jn.18-v.jn.30. Jn.21-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CARABALLO de HERNANDEZ (Ficha C. N.o 140|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de mayo de 1971. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10705 Jn.18-v.jn.30. Jn.21-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERINO LAUBER MESNER y de ISABEL MESNER o MESMER, o RESMER, o MERVER o MERNER de DAUBER, (Ficha C. número 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de mayo de 1971. — Escribana Marta Pedranzini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10704 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA VAYA de LOPEZ (Ficha C N.o 138|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de mayo de 1971. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 9983 Jn.9_v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PROSPERO GONZALEZ o PROSPERO GUILLERMO GONZALEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de mayo de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10966 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA GORGOROSO de CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de mayo de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10967 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO TELMO LEDESMA DENIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de noviembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10488 Jn.16-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL BARRAGAN VIÑOLI o ANGEL CANCIO BARRAGAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de abril de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10474 Jn.16-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA SANCHEZ de ECHEVERRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 19 de mayo de 1971. — Juan Carlos Fernández Arbenoiz, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10065 Jn.9_v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO JUVENAL MUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de mayo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10891 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERREIRA de MUNIZ o FERRARI de MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de mayo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10892 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de junio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10895 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS ECHEGARAY o ETCHEGARAY o ECHEGARY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de mayo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10896 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA o MARIA VIRGINIA MAGLIA de ACOSTA o MAGLIA BORONELLI o BRUNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de abril de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10897 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO BUSIO o BUSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de mayo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10898 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FRANQUEZ o FRANQUEZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de mayo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10 pub. 10899 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Encargada del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO MOREIRA MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10893 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Encargada del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MORIXE de FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de junio de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10894 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 2 de junio de 1971. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10822 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSIRA MARIA UMPIERREZ o ELCIRA DAMASA UMPIERREZ o ELCIRA MARIA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas junio 2 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10823 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLGA LUCIA TARAN de HERNANDEZ o MARIA OLGA LUCIA TARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de mayo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10824 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA TEODORA DIANO de GOENAGA o TEODORA SABINA DIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 2 de junio de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10825 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de SEBASTIANA RAMONA FERNANDEZ OLIVA de PELLISTRI o SEBASTIANA RAMONA OLIVA, e intestada de EDUARDO EUSTAQUIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de mayo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10826 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN COSME MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de mayo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10105 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA o GUILLERMA FLORA NOGUEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de mayo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10106 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN INOCENCIO PEREZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de mayo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10107 Jn.10-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO ROMUALDO PEREIRA VEGA, citándose a los acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de mayo de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10750 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o BLANCA ANA PEREZ (ROUX) de MONTOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 28 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10751 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME GREGORIO FERRARO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de junio de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10752 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDO NOVO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de junio de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10753 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN ESTEBAN DE LEON PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 1.o de junio de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10754 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR GUALBERTO CARDOSO o CARDOZO DEMARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 1.o de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10755 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VALDIRIO PEREZ LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 31 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10756 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA FLORENCIA DELGADO (CASAÑAS) de MANGIAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de mayo de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10757 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CANDELARIA SILVERA (SOSA) de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 31 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10758 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RICARDO AMORIN SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de mayo de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10759 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GOMEZ (RODRIGUEZ) de DEMARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 13 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10760 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBERT LORENZO BLOIS AVERALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de junio de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10761 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PERDOMO (FERNANDEZ) de SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Maldonado, mayo 27 de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10762 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO AGAPITO FERNANDEZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de mayo de 1971. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10763 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN JUAN ARTUSI PIZZI o PISSI, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de mayo de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10591 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNARD BURTON KENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 10 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 10592 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BALBIS, (L.o 27, F.o 16, N.o 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de abril de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10884 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELBERTO JUAN DE LEON ROSSI (L.o 26, F.o 689, N.o 229), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de mayo de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10241 Jn.11-v.jn.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LLINA o GINA VASALLO de CASTILLO, (L.o 17, F.o 514), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de mayo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10882 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BARONE de MASCOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de mayo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10883 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA ISABEL GONZALEZ de CURTI, (L.o 17, F.o 513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de mayo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10902 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO CALLORDA VERA, (L.o 17, F.o 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de mayo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10903 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA ESPERANZA CANAVESI de TOGNOLA, (L.o 17, F.o 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al sólo efecto del emplazamiento. — Paysandú, 9 de junio de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10904 Jn.21-v.jl.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ELVIRA JUANA EMILIA ESTEFANELL PERRET, (L.o 17, F.o 515), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al sólo efecto del emplazamiento. — Paysandú, 9 de junio de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10905 Jn.21-v.jl.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARIA GIORDANO de LANTERNA (L.o 17, F.o 494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de mayo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10244 Jn.11-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROGGERO o CARLO GIACOMO ROGGERO (en castellano) CARLOS SANTIAGO o JAIME o JACOBO ROGGERO (L.o 17, F.o 508), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de mayo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10243 Jn.11-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PEDRO DECOMBE (L.o 17, F.o 512), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de mayo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10242 Jn.11-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO SEVERO GIOSA (L.o 17, F.o 486), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de abril de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10240 Jn.11-v.jn.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GREGORIA ROVELLI de BENTANCUR o JUANA GREGORIA ROVELLI MARIN de BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo M. Salaberry, Actuario. Fray Bentos, junio 1.o de 1971.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10681 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ROBERTONI de RISSO o ELISA ROBERTONI DEL MONTE de RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 1.o de 1971. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 10682 Jn.17-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO DE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 31 de mayo de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10411 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ELIDA MARTINEZ ANDRADA y CATALINA ANDRADA LEIVA (Ficha "C" número 295|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 13 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10207 Jn.10-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HICROLIO MARTELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de febrero de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10246 Jn.11-v.jn.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de FRISOLINA TROTTA de BITTENCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de febrero de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10247 Jn.11-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de junio de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10248 Jn.11-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA YUSTEDES o JOSE MARIA YUSTEDE PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 26 de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10249 Jn.11-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS RIVERO o ELIAS RIVERO PIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 26 de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10250 Jn.11-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 26 de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10251 Jn.11-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DAS NEVES OSORIO o MARIA DE LAS NIEVES OSORIO de QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 26 de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10252 Jn.11-v.jn.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN FERNANDEZ CHAVES MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 4 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10777 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TACITO PIZARRO, citándose a los he-

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 19 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10778 Jn.18-v.jn.30. Jl.21_v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO JOSE GONZALEZ PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 2 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10779 Jn.18-v.jn.30. Jl.21_v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER PEREYRA de TELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 20 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10780 Jn.18-v.jn.30. Jl.21_v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SOSA SOSA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 13 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10781 Jn.18-v.jn.30. Jl.21_v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de LUZ MARINA MORENO DIANESSI de SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 25 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10070 Jn.9_v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA ACUÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 24 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10071 Jn.9_v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN PEREYRA ROCHA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 26 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10072 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA EUGENIA LARRAÑAGA de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 26 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10073 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO CHAVEZ o CHAVES o CHAVEZ APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 22 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10074 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO o CECILIO FILEMON RODRIGUEZ GARIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, mayo 26 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10075 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CLIMACO MARQUEZ OBELAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 26 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10076 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO CABRERA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 24 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10077 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GUADALUPE RAMON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 26 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10078 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO CELEDONIO ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 7 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10079 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA SOSA ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 14 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10080 Jn.9-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON o GUZMAN o GUZMAN ABDON FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 12 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10081 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA GARCIA de ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria. — Salto, 3 de junio de 1971. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub 10839 Jn.18_v.jl.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de junio de 1971. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10834 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO SAGARIA GOYCOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de mayo de 1971. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10258 Jn.11-v.jn.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL PELLEGRINO MENONI o DANIEL PELLEGRINO MENONI UGOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 27 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10840 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERMENEGILDA SEMPER de CARCABELOS y de BENITO CARCABELOS SEMPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 27 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10841 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMEO ROLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 23 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10835 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO DEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 27 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10836 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ALCIDES CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, abril 22 de 1971. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10837 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE CAVANNA de BALBI o HAYDEE CLEMENTINA CAVANNA de BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 10 de 1971. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10838 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ISABEL MARTINEZ de BARREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 1.o de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10255 Jn.11-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DALMIRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 27 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10256 Jn.11-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ADELAIDA DE PIEDAD BENITEZ o VALENTINA PIEDAD o VALENTINA DE PIEDAD BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, mayo 10 de 1971. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10257 Jn.11-v.jn.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GERMAN ODELLA SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en for-

ma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 14 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10801 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTOGNAZZA ARENAS o ARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 11 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10800 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GIL ANTONIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 7 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10799 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO DE ARMAS, o ANSELMO MODESTO DE ARMAS o de ARMAS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 15 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10798 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PLACERES PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 14 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10797 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LEMA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 24 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10796 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MOLINA MESA, de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 9 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10795 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA BRITOS de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 28 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10177 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO PERDOMO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 24 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10176 Jn.10-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del Dr. Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGINIO CARABALLO o HIGINIO CARABALLO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 23 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10175 Jn.10-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GILBERTO URBANO GONZALEZ o GONZALEZ REYES, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de junio de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10738 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO VENANCIO SANTELLAN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 3 de junio de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10737 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO SIRIO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 21 de mayo de 1971. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10736 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PETRONA CORTES de PUJADAS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 6 de mayo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10735 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIAN CABRERA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 10 de junio de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10734 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PAULA CARMELA ACOSTA de SISURQUI o PAULA CARMELA ACOSTA SANCHEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 28 de mayo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10733 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de DESIDERIO DIAZ PLACERES o DESIDERIO DIAZ y MARIA CAILLABET de DIAZ o MARIA NICOLASA CAILLABET, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 28 de mayo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10732 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MANUELA BARBOZA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 13 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10418 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña TEODORA LUCAS PEÑA de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 13 de mayo de 1971. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10417 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA CARDOZO de SEVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 6 de 1971. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10416 Jn.15-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SILVESTRE BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 20 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10419 Jn.15-v.jn.28.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

De conformidad con el artículo 10 de la ley N.o 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonar cuotas acordadas, se hace saber a los señores Luis Riodante Carro Bordoni y Nefert Amorín Nieto, a sus representantes y|o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de compra venta referente a los solares 8 y 9 ubicados en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, plano del agrimensor Carlos Hughes, de marzo de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9.437 el 27 de octubre de 1956.
Reg. N.o 12, folio 12, libro 99, padrón 1.433 m|á. — Transcurridos quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos de los promitentes compradores o de sus sucesores, procediéndose a la cancelación en el registro correspondiente.
Propietario: Juan Carlos Checchi Ferreira y Susana María Teresa Cornu Morasca.
2) $ 9.450.00 15|pub. 10413 Jn.15-v.jl.5.

INMUEBLES A PLAZOS

JUSTINO RODRIGUEZ TORT, conforme al Art. 10 ley N.o 9.099 comunica al promitente comprador ANTONIO FLORENCIO FIGUERAS y|o sucesores, que habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, caduca su promesa de compra venta del Solar N.o 3 del padrón N.o 3.334 de 2.a sección del Departamento de Maldonado.
2) $ 3.600.00 15|pub. 10764 Jn.18-v.jl.8.

3-Convocatorias Comerciales

VETERINARIOS UNIDOS S. A.

De acuerdo a lo establecido por el Art. 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Veterinarios Unidos S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 5 de julio de 1971 a las 19 horas, en el local social, calle Lima 1439, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Reforma de los estatutos sociales;
2.o) Designación de los asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea.
"Artículo 27. Para que el accionista tenga voz y voto en las asambleas, deberá depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días por lo menos, de anticipación y recibirá un certificado en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en sustitución de las acciones, un recibo de ellas otorgado por Institución Bancaria". — Montevideo, junio 14 de 1971. — El Directorio.
3) $ 4.800.00 5|pub. 10830 Jn.21-v.jn.25.

INMOBILIARIA SARASOLA S. A.

11 Ejercicio
Convócase a la asamblea general ordinaria para el 30 de junio de 1971 a las 18 horas en 8 de Octubre 4530 para tratar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias informe del Síndico y liquidación de utilidades; 2) Elecciones de Directorio y suplentes; y de Síndico y suplente; 3) Remuneración del Síndico por el ejercicio cumplido; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 2.500.00 5|pub. 10665 Jn.17-v.jn.23.

HIDRAULICA STELLA S. A.

Se convoca a accionistas para asamblea ordinaria el 30 de junio de 1971 a las 17 horas en la calle Paysandú 1085, para tratar el orden del día:
1.o) Designar dos accionistas para firmar actas; 2.o) Considerar memoria, balance general y distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio y Sindicatura.
Nota: Según estatutos, a las 17 y 30 horas la asamblea quedará constituida, cualquiera sea el capital representado.

La inscripción de acciones en el local social vence el 27 de junio de 1971 a las 17 horas. — Montevideo, junio 15 de 1971. — El Directorio.
3) $ 1.500.00 3|pub. 10850 Jn.18-v.jn.22.

VETERINARIOS UNIDOS S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 de los estatutos sociales, el Directorio de Veterinarios Unidos S. A. (Vetusa), convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de julio de 1971 a las 18 horas, en su local social, calle Lima 1439, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1968, 1969 y 1970; 2.o) Distribución de las utilidades y fijación de los dividendos (Art. 33 de los estatutos); 3.o) Elección de cinco Directores titulares y de los suplentes por un nuevo período (Art. 9.o de los estatutos); 4.o) Designación de los asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea (Art. 28 de los estatutos).

"Artículo 27. Para que el accionista tenga voz y voto en las asambleas, deberá depositar sus acciones en la caja social con tres días, por lo menos, de anticipación y recibirá un certificado en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en sustitución de las acciones, un recibo de ellas otorgado por Institución Bancaria". — Montevideo, junio 14 de 1971. — El Directorio.
5) $ 5.500.00 5|pub. 10831 Jn.18-v.jn.24.

ALMACENAJES Y CREDITOS S. A.
ALCRESA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Decimoprimer ejercicio social

En cumplimiento del artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 30 de junio de 1971 a las 18 y 30 horas, en su sede social, calle Cerrito 440 piso 3.o, para considerar la siguiente orden del día:

a) Considerar la memoria, el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades; b) Elección del Directorio; c) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente (Art. 24 de los estatutos sociales).

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones o certificados bancarios de depósito en las oficinas de la sociedad, donde se les entregará el recibo correspondiente en el que constará el número de acciones, valor de las mismas y votos que le correspondan. — El Directorio.
3) $ 2.400.00 3|pub. 10820 Jn.18-v.jn.22.

S. A. MARMOLERIAS UNIDAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de Av. Italia 3477 el día 30 de junio de 1971, a las 15 horas, orden del día:

1) Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1971; 3) Elección de Directorio; 4) Nombramiento de Síndico titular y suplente.

A continuación se realizará una asamblea general extraordinaria, para tratar como único punto, lo siguiente:

1) Autorización al Directorio para comprar nuevas maquinarias para elaborar granito, con fines de exportación.

Para ambas asambleas se pueden registrar acciones hasta el día 25 de junio de 1971. — El Directorio.
5) $ 3.500.00 5|pub. 10821 Jn.18-v.jn.24.

J. y E. ATKINSON LTDA. S. A.
URUGUAYA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de junio de 1971 a las 11 horas, en el local de la calle Rincón 487 Esc. 301, a los efectos de:

1) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1970, y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas; 2) Elegir Directores y Síndicos, titulares y suplentes; 3) Decidir si se otorgará remuneración a los Directores y Síndicos y en caso afirmativo, fijar su monto; 4) Designar asambleístas para que, junto con el Presidente de la asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
5) $ 4.500.00 5|pub. 10765 Jn.18-v.jn.24.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

Habiéndose presentado ante esta repartición, los señores HILDA POSSE RODRIGUEZ DE CLARA y ADALBERTO MATIAS POSSE RODRIGUEZ, solicitando se expida "título" duplicado del sepulcro 2 del cementerio del Paso Molino a nombre del señor RAMON N. de los SANTOS, por extravío del primitivo, se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días, a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — La Dirección.
4) $ 4.000.00 10|pub. 10055 Jn.9-v.jn.22.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN JOSE FERRARA y LAURA DELFINA PIEGAS (V|330|970) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 18 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10694 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FEDERICO GARCIA NIN y JOSEFINA BALESTENA, (V 80|970), debiendo los interesados, comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, mayo 24 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9025 My.28-v.jn.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTONIO LOPEZ OTERO y ANA ELSA REYES, (D 170|971), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, 7 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10409 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges IRMA BENACEDO de URTI y CARLOS URTI (D| 558|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 27 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9639 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WASHINGTON ERASMO CARABAJAL y MARIA NAHIR IGLESIAS (D|104|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9288 Jn.1.o-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber por auto de fecha 16 de diciembre de 1970, decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges YAMANDU ISABELINO BONIFACIN RIMOLI y BLANCA ESTELA TERRA CORREA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10693 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber por auto de fecha 28 de abril de 1971 decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN MARIA PEÑA GERARDI y ELSA MARTINEZ PEÑA citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de setenta días bajo apercibimeinto de lo dispuesto por el Art. 7 de la ley de 18 setiembre 1946. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10683 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LENIN BOLIVAR NAVARRO VIGNOLI y MARTHA BEATRIZ LORENZO QUINTERO (por auto de 20 de noviembre de 1970) (Ficha B|1.098|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10162 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber al público, por auto de fecha 28 de abril de 1971, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAMON PEREZ GARCIA y RENEE GUASTAVINO CENTURION, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 31 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10053 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACOBO POLITI y LYDIA DOLORES GARCIA (por auto de 5|3|71). (Ficha B|162|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 31 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9482 Jn.3-v.jn.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA D. COLLADO y RUBEN W. TEPERINO (Ficha C|114|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10552 Jn.16-v.jn.30. Jul.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS A. COSTA FON y NORAH DUBRA (Ficha C|582|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10554 Jn.16-v.jn.30. Jul.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONARDO ARTURO CARBONELL PLOTTIER y MARIA LEONOR SILVEIRA COMAS (A|162|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 11 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200 20|pub. 10509 Jn.18.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE o MARTIN JOSE CERISOLA DEANDREIS y MARIA ESPALMA FOSSATI SCAGLIA (A|140|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10132 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORESTES ANIBAL FORMENTO y ELISA JOSEFA CEJAS (A|66|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 4 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10133 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE MONTALBETTI y MARIA OLGA BERRUTTI (A|158|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10134 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBER SAMARELO y GILMA MARGARITA CORTEZ o CORTES (A 36|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9045 My.28-v.jn.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VAZQUEZ VERA MARIA y CAVIGLIA, ALBERTO TITO LUIS (Ficha E|122) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10829 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALAZAR NARCISA y ALFARO, CONRADO (F. E|170), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9739 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE MOROÑO y ADELINA TERESA GENEROSA TABOADA (Ficha E'120|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de junio de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10642 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR MARIO IFER y ALBA AURORA SUNHARY, (Ficha E 320|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10267 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTEFANIA JULIANA GARCIA c| MILTON SUAREZ (Ficha E|174 970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10227 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO MARCHESI y MARIA AMELIA GORDILLO, (Ficha E 94|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9377 Jn.2-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FRANCISCA BASILIA PELOCHS y ALBERTO FAUNDEZ (V|2831969) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 6 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20 pub. 10804 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SAUL BERNARDINO CASAS y BEATRIZ TERESA CUENDE (V-425|968), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, mayo 12 de 1971. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10519 Jn.16-v.jn.30 Jul.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PERLA GONZALEZ y LUIS ALBERTO BLANCO (Ficha B| 847) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9287 Jn.1.o-v.jn 28

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HUMBERTO MARSILIO PEREZ y JACINTA BIRRIEL (151|971) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10931 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges IGNACIO GRUBITS e IRMA AURELIA SCHUSTER (D|67|71) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 9 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10851 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PABLO BONAVIA FERRANDO y MARTHA RODRIGUEZ LARRETA, (D 7|70), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10454 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ESTELA RODRIGUEZ y HONORINO PABLO DE MELLO (D 97|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 9 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10455 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROSA MARIA FERNANDEZ y ROBERTO CESAR AYCARDO (D:561|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 28 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9740 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges GERMAN FREIRE REINOSO y ANA MAGYAR ROZGONYI (D|143|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9653 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARMELA RASIZZI y LUIS ALBERTO PEREIRA (D 378|70) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, mayo 27 de 1971 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $3.200.00 20 pub. 9289 Jn.1.o-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALBERTO ATTIAS y FRANCISCA ALVAREZ, (D 109-971), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783 — Montevideo 28 de abril de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario
5) $ 3.200.00 20|pub. 9046 Jn.1.o-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS WALTER FRANCIS y ANA MARIA MORALES (Ficha 49|V|1970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 25 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10580 Jn.16-v.jn.30 Jul.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se

decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID FLORENCIO BONILLA FONTES y LIDIA CLEMENTINA SAUS (Ficha 159|V|1962), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20 pub. 10553 Jn.16-v.jn.30. Jul.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO ROBERTO BERGES y ANA MARIA SANCHEZ (Ficha 61|V|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9677 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ARTIGAS JUANICO COSTA y MARIA EMILIA de BETHENCOURT (auto de 28 de mayo de 1971) (Ficha B|561|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 14 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200 00 20 pub. 10828 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha 21 de mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR HORACIO BLANCO y MARIA ESTHER OLIVEIRA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 8 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.00 20|pub. 10695 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha 19 de marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER DOTTA o WALTER SALUSTIANO DOTTA y YOLANDA TERESITA VEDOVELLI. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10054 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber que por auto de fecha marzo 3 de 1971, decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANA MARIA RODRIGUEZ y NELSON HARO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9312 Jn.1.o-v.jn 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 30 de octubre de 1970 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELENA SUSANA PEIRANO y don ALBERTO JAIME NERVI, citándose a todos los interesados para que comparezcan en este Juzgado, dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 4 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 4.000 00 20 pub. 9153 My 31-v.jn.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AURELIO PITA y NOEMI ALVAREZ de PITA, (Ficha C 381|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20 pub. 9397 Jn.2-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUELINA SUMMA de GIOVA y ANTONIO GIOVA (A|27|971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20 pub. 10137 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMBROCIA MORALES y EZIO CESAR CANTUA (A|221|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 7 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10135 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MERCEDES BRUSA y CARLOS ADOLFO LABRUCHERIE (A|165|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 15 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $3.200.00 20|pub. 9150 Jn.2-v.jn.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO FONTE y CARMEN ALMOINA (A|199|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 27 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9299 Jn.1.o-v.jn 28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BURASTERO GIACHELLO, JUAN JOSE y NOVAK, GENOVEVA, (Ficha E 171), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10343 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO EKKER y MIRTA ANGELICA VOLICH, (E 251|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10337 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IDIARTE PERINI, OMAR y MARTINEZ OSORIO, AIDA, (Ficha E|67), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 25 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9738 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALOMON PRIMAVESI, GERD o GERARDO, y LESSER WEINSTOCK URSULA RUTH, (Ficha E-173), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9636 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GIRAZ, MANUEL HECTOR y BULLA, MARTA MARIA (Ficha E-123), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9635 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAZZETTA, ELBIO y PERDOMO, SELMA (Ficha E|37), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9483 Jn.3-v.jn.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SURUBALDO AMERICO MORALES y MARIA TERESA OLIVERA (Ficha E.129|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de abril de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9650 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCAS ZOILO DELA HANTY MICHELENA y RAQUEL ALBA GONZALEZ INCHAUSPE (Ficha E|591|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9233 Jn.1.o-v.jn 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RIBISTEN MOREIRA y NORMA JULIETA SUIFFET, (Ficha E 195|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de mayo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9024 My.28-v.jn 24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos don WALTER SUAREZ y doña IRMA GLADYS MENDEZ (Ficha Civil N.o 542|70), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 24 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9141 My.31-v.jn.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO ANTONIO VIERA PIAZZA y JUANA ALBA FERNANDEZ CORBAYINO, (Ficha V, N.o 97|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos

en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, junio 7 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10383 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON DELGADO y MARIA ELIDA GIRADO, (Ficha V N.o 112|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, mayo 24 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9909 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MERCEDES RODRIGUEZ y RUBEN ELASTENIO PALACIO (Ficha V número 250|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, setiembre 10 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8677 My.26-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: NELSON GARCIA con RAMONA LOPEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (F 195|971), se hace saber que con fecha 24 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Nelson García y Ramona López, citándose y emplazándose por el término de sesenta días, a todos los acreedores e interesados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 28 de mayo de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10265 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos: EFRAIN PABLO POSSE contra JULIA BONINE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (F.a 92|971), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de Efraín Pablo Posse y Julia Bonine, citándose a todos los que tuvieren derecho a comparecer en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, mayo 10 de 1971. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9086 My.28-v.jn.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por auto de fecha 15 de abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HILARIO M. MOTA KEIRAN y MARIA LUISA IBARRA CORTAZAR, (F. C. 207|1971), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N. o10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, mayo 14 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 8961 My.28-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 10 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NATALIO SALMERON GEA CAGNATTE y MARIA JULIA RAMALLO, (F. C. 363|1971), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, mayo 14 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 8960 My.28-v.jn.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS ANTONIO GARBARINO y DORIS BEATRIZ PEREZ de GARBARINO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rosario 20 de abril de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9070 My.28-v.jn.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos OLGA BEATRIZ RODRIGUEZ contra ULTEMBER DE SOUZA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C 83|71), se hace saber al público que con fecha 9 de marzo de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Olga Beatriz Rodríguez y Ultember de Souza, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, mayo 14 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) $ 4.000.00 20|pub. 10350 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: EDUARDO MANGARELLI contra MARIA ELSA MAUVEZIN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C|129|71) se hace saber al público que con fecha 22 de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Eduardo Mangarelli y María Elsa Mauvezin y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, junio 10 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 3.000.00 20|pub. 10616 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: BRAULIO ESTEBAN GONZALEZ y ELVIRA PLACIDA BORDERRE (C.73|71), se hace saber al público que con fecha 4 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Braulio Esteban González y Elvira Plácida Borderre, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, marzo 19 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 4.000.00 20|pub. 10487 Jn.16-v.jn.30. Jul.21-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 29 de abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ANGEL HUMBERTO TUNDIAL CASTRO y MARIA del ROSARIO GALAIN PRESA, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Art. 6.o ley N.o 10.783). — Florida, mayo 17 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9083 My.28-v.jn.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Jorge C. Mendive Curcio, dictada en los autos: FERNANDEZ, TOMAS FRUCTUOSO e NILDA NELIS BELTRAN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (F.a 187|971), se hace saber que por resolución de fecha 31 de marzo de 1971, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Tomás Fructuoso Fernández e Nilda Nelis Beltrán, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 7 de mayo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 9005 My.28-v.jn.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 27 de mayo de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos RAFAEL MANZIONE y SOFIA TEODORA PEREIRA citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 11 de junio de 1970. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 8975 My.28-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 21|IV|971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos DANTE NELSON SANABRIA PEREZ y NILDA IRENE DE LEON BRITOS, (Ficha N.o 481|71), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 17 de mayo de 1971. — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto.
5) $ 4.000.00 20|pub. 8974 My.28-v.jn.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MIERES de CASTAGNO, ELIDA ISABEL contra CASTAGNO, OVIDIO CESAR. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 26, F.o 651, número 75), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ovidio César Castagno y Elida Isabel Mieres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 6 de mayo de 1971. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 4.800.00 20|pub. 10885 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: COITO, VICTORIANO ALBERTO y RODRIGUEZ de COITO, EDUVIGES. "Disolución y Liq. de la sociedad conyugal" (L.o 26, F.o 674, N.o 167), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Victoriano Alberto Coito y Eduviges Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 12 de abril de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 4.800.00 20|pub. 8987 My.28-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysand. en autos: SONIA GRISELDA HERMIN de RODRIGUEZ contra FRANCISCO RODRIGUEZ MOREIRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 26, F.o 627 -N.o 1.293), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sonia Griselda Hermin y Francisco Rodríguez Moreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 22 de abril de 1971. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.00 20|pub. 8776 My.27-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ERNESTO LUIS RAMON GIOSA GAY BALMAS con ALICIA ESTHER DOTTI ODELLA. "Divorcio por causal y disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 17, F.o 415 N.o 71), se hace saber que con fecha 26 de febrero de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Ernesto Luis Ramón Giosa Gay Balmas y Alicia Esther Dotti Odella; emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, mayo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 5.600.00 20|pub. 8988 My.28-v.jn.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los esposos WALTER ENRIQUE CURADOSSI PEÑALBA y ANA BEATRIZ CACCIATORI de CURADOSSI, (Ficha C N.o 347|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispues-

tos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, mayo 7 de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10245 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos BEATRIZ EULOGIA BANEGA de PAVON y JUAN CARLOS PAVON, (Ficha C N.o 123|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 24 de abril de 1971. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9415 Jn.2-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GABINO CANCIO de LEON LOBATO y PAULA CIRILA COSTA FERREYRA (Ficha 756|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 19 de noviembre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10782 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBA RAMONA de los SANTOS de PEREZ y JUAN RAMON PEREZ, (Ficha 325|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 14 de mayo de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 10783 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de beines de los cónyuges CORREA DAVILA, EDUARDO DOMINGO y PIRIZ SOSA, IRMA RAIMUNDA o RAIMUNDA (Ficha 221|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 1.o de abril de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8647 My.26-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 373 de fecha nueve del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ANIBAL MANUEL GUTIERREZ SELLANES y MARIA TERESA GARCIA RODRIGUEZ citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, febrero 24 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 4 000.00 20|pub. 10182 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución número 3.849, de 21 de mayo de 1970, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JULIA BASSO y JUAN PEDRO BONNAHON, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia—, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 30 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20 pub. 9947 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución N.o 2.810 de 16 de abril del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de HECTOR CATALINO FUENTES y ZELMIRA ALVAREZ, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José mayo 5 de 1971 — J. Gualberto Vega, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 9229 Jn.1.o-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 9.352 de 3 de noviembre del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ALBERTO JUAN BOLSA IBALDI con EUSTAQUIA CIRILA PEREZ ESTEVEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, diciembre 18 de 1970. — J. Gualberto Vega, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 8952 My.28-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 1.389 de 12 de marzo de 1970, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de MARIA INES DI CLEMENTE con HIPOLITO ASICIO DOMANDO, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, mayo 6 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 8951 My.28-v.jn.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: Echave Mazzuchelli de Baiz (Florinda) con BAIZ (HECTOR PEDRO). "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal. (L. A. F.a 290|71) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Florinda Echave Mazzuchelli de Baiz y Héctor Pedro Baiz y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6 y 7 ley 18 setiembre de 1946). — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 10843 Jn.18-v.jn.30. Jul.21v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: HILDA SCHEER de TRINDADE contra NELIO TRINDADE "Disolución de sociedad conyugal", (Ficha número 115, año 1971); se hace saber que por resolución de fecha 12 de abril de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 11 de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario
5) $ 3.200.00 20|pub. 9894 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don JUAN PABLO CANTERO IBARRA y doña CELICA LANDO FERNANDEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, mayo 21 de 1971. — Gregorios Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9334 Jn.2-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ABILIO DA ROSA y OLGA JULIANA MALDEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley número 10 783. — Tacuarembó, octubre 20 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 8751 My.27-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GIL CARLOS DEL PINO y PURA IRMA MONUA (Ficha A. N.o 27|971), debiendo los interesados comparecer en forma ante este Juzgado; dentro de los sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Paso de los Toros, 4 de mayo de 1971. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $ 3.200.00 20|pub. 9622 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 14 de abril de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SERVANDO SASIAS y SELFA MARTHA CHALAR, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de mayo de 1971. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 9722 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

6-Disoluciones de Sociedades

BIGONI HERMANOS S. A.
(En liquidación)

Por asamblea general extraordinaria, se resolvió la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad "Bigoni Hermanos Sociedad Anónima".
Acreedores: presentarse en Dulcinea 2874.
6) $ 1.000.00 10|pub. 10253 Jn.11-v.jn.24.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Gatti, Miguel Francisco contra TELMA TERESA GARITTA. Divorcio causal". (D 4|970), se cita, llama y emplaza a Telma Teresa Garitta, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 13 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.00 30|pub. 8218 My.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: DI Lorenzo Vicente contra ESPOSITO ELENA. "Divorcio por causal" (D|134|1971), se cita, llama y emplaza a Elena Espósito a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 28 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 6.000.00 30|pub. 9641 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a doña JOSEFA GADEA, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Dionisio Nalerio, (Ficha D 40|971). — Montevideo, mayo 6 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 6.000.00 30|pub. 7086 My.11-v.jn.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a doña MARIA del CARMEN ANNIBALE (Ficha D|322|970) para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Nery Ignacio Morales. — Montevideo, junio 4 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 6.000.00 30|pub. 10163 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Ruben Antón Lusich contra HERMINIA GOÑI LEMOINE, Divorcio", (F. A. 24, año 1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Herminia Goñi Lemoine, para que comparezca a estar a derecho, en los citados autos, dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán

los procedimientos. — Montevideo, abril 12 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
7) $ 4 800.00 30|pub. 3499 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: Vigorito Pedro contra MOREIRA, AMANDA "Divorcio por causal" (Ficha D|50|1971), se cita, llama y emplaza a Amanda Moreira para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 6 de mayo de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) $4.800.00 30|pub. 7250 My.12-v.jn.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Castro, Héctor contra REBOLLO, IRMA ESTHER. Divorcio", (Ficha AB 52|1971), se cita, llama y emplaza a Irma Esther Rebollo, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de mayo de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $ 6.000.00 30|pub. 8601 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Doctor Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don ALBERTO CARLOS RODRIGUEZ, (Ficha D|165|969), para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha D|207|970), que le inició su esposa doña Juana Elsa Ajusto. — Montevideo, junio 2 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31334 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a don MARIO CESAR CANALS MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Teresita Mariño. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — Miguel Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 6.000.00 30|pub. 9642 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: Laurentino Rodríguez c| MARIA ANGELICA HIDALGO o ANGELICA HIDALGO "Divorcio" (F.C. 911|70) se cita, llama y emplaza a doña Angélica Hidalgo, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derechos en estos autos dentro del término referido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
7) $ 4.800.00 30|pub. 10676 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Folabella, María Olga c| ERBURO, HECTOR HUGO "Divorcio causal" (D|71|71) se hace saber que se cita, llama y emplaza a Héctor Hugo Erburo, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Tiene auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 9 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 31433 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictado en los autos: "Domingo Salemme contra BATTISTINA DE MARCO. Divorcio", (L.o 8, F.o 603, N.o 195), se emplaza por el término de noventa días a doña Battistina De Marco, para que comparezca ante este Juzgado, calle Garibaldi 546, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Las Piedras, 16 de abril de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.00 30|pub. 10020 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "Pérez Mayobre de Batista, Marilena Ruth contra BATISTA, OMAR ARIEL. Divorcio unilateral" (Ficha C. número 270|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días o Omara Ariel Batista Gabarrot a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y citándose asimismo, para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rosario, 21 de mayo de 1971. — Escribano Julio C. Abelenda Placenza, Actuario.
7) $ 6.000 30|pub. 9601 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: Rodríguez, Walter Rufino c| ACOSTA, EDITH "Divorcio" (Ficha N.o 1.032|70), se cita, llama y emplaza a Edith Acosta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de abril de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $ 6.000.00 30|pub. 8973 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Golstein de Edelhstain, Sara Dora c| EDELSHTAIN, TUVIA, "Divorcio por la sola voluntad de la mujer" (L.o 27, F.o 20, N.o 353), se cita, llama y emplaza a don Tuvia Edelhstain por el término de 90 (noventa) días para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de no comparecencia. — Paysandú, 7 de mayo de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
7) $ 8.400.00 30|pub. 8989 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Kalicosque, Therezinha contra ALBERTO BIJALBA. Conversión al divorcio". (Ficha 161|970), se hace saber al demandado Alberto Bijalba, que por sentencia de este Juzgado, de fecha 17 del actual, se decretó la conversión en divorcio de la separación de cuerpos dictada por el señor Juez Letrado de la Primera Jurisdicción de Familia y Sucesiones de Porto Alegre, el 26 de mayo de 1965, confirmada por sentencia superior de la Tercera Cámara Civil, el 21 de julio de 1965, con referencia al matrimonio por ellos celebrado el 5 de noviembre de 1949 en dicha ciudad. La notificación se tendrá por hecha, transcurridos noventa días de esta publicación. — Rocha, 21 de mayo de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
7) $ 8.400.00 30|pub. 10082 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

8—Emplazamientos

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
ASESORIA LETRADA

Conforme a lo dispuesto en los decretos, de fecha 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969, se emplaza a la señorita MARIA HELENA GONZALEZ PIOLI, Maestra Auxiliar interina, adscripta al Sector T. V. Educativa y Profesora de Expresión por el Teatro, de la Sección Expresión por el Lenguaje del Servicio de Ayudas Audiovisuales y Material Didáctico, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsela por renunciante. — Montevideo, 17 de junio de 1971.
8) (C.O.) 3|pub. 31459 Jn.21-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz del Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo, Dra. Mireya Martínez de Atanasiu, se emplaza a don JULIO O. MACHADO BITTENCOURT, (L.o 23, F.o 372, N.o 520), para que comparezca ante este Juzgado, (calle Solís 1466, piso 1.o), a estar a derecho para contestar la demanda incoada en su contra en los autos aquí radicados y caratulados: Fabricio Héctor con Julio César Machado Bittencourt. "Rescisión de contrato", en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele en dichos autos, defensor de oficio. — Montevideo, 22 de marzo de 1971. — Rita Hernández Espino, Actuaria.
8) $ 6.000.00 30|pub. 7589 My.14-v.jn.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: MARIA IRENE URRUTIA de ARCE, (L.o 34, F.o 531), se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días a Félix Antonio Arce, así como a cualquier otra persona que se crea con derecho a la sucesión de la intestada María Irene Urrutia de Arce, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Y para que conste, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas, a doce de abril de mil novecientos setenta y uno. — Minas, abril 2 de 1971. — Héctor R. Vernengo, Actuario.
8) $7.200.00 30|pub. 7388 My.13-v.jn.24.

ADANA S. A.

Juan Ruan emplaza a los señores SIMON JULIO KALISZER, RAQUEL BONINI y JOSE LUIS COPPOLA, como titulares de empresa Adana S. A., a retirar la mercadería encargada —previo pago de la misma— dentro del décimo día, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a la venta de dicha mercadería, a fin de hacer efectivo nuestro crédito.
8) $ 3.000.00 10|pub. 10291 Jn.11-v.jn.24.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien:

Por decreto del 21 de enero de 1971, fracción de terreno propiedad de la señora Marieta Arguinarena de Camy, sita en la Séptima Sección Judicial del Departamento de San José, (Mal Abrigo), padrón N.o 68, con una superficie de 840 metros cuadrados, para la construcción del Depósito que abastecerá de agua potable a la población de Mal Abrigo. Expte. N.o 183.612|42.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle José Martí 3379, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912, modificada por decreto ley N.o 10 247, del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 2 de junio de 1971.
9) (C.C.) 8|pub. 31409 Jn.15-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (DODE)

A los efectos dispuestos por los Arts. 15 de la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912 y 1.o del decreto-ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942 se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Molles - Paso de los Toros. Departamento: Durazno. Decimoprimera Sección Judicial.
Propietario: Juan Romano Vázquez.
Padrón: 194 (P). Area: 188 m.c. 20.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles - Paso de los Toros. Depto.: Durazno. Decimoprimera Sección Judicial.
Propietario: Esteban Valiente Español.
Padrón: 395 (P). Area: 97 m.c.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles - Paso de los Toros. Depto.: Durazno. Decimoprimera Sección Judicial.
Propietario: Leonides Rabino Dorrego.
Padrón: 378 (P). Area: 168 m.c. 30.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles - Paso de los Toros. Depto. Durazno. Decimoprimera Sección Judicial.
Propietario: Zenon Martínez.

Padrón: 316 (P). Aárea: 198 m.c. 22.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles - Paso de los Toros. Depto.: Durazno. Decimoprimera Sección Judicial.
Propietario: Miguel Volpe.
Padrón: 175 (P). Area: 108 m.c. 83.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Durazno - Estación Molles. Depto.: Durazno. Tercera Sección Judicial.
Propietario: Francisco G. Domínguez.
Padrón: 1.482 (P). Area: 1 Há. 5.844 m.c. 31.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles - Paso de los Toros. Depto.: Durazno. Tercera Sección Judicial.
Propietario: Bibiano Vera.
Padrón: 5.242 (P). Area: 3.194 m.c. 84.
Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, tercer piso. Montevideo. DODE. Expropiaciones por el término legal. — Junio 11 de 1971. — Juan J. López Fernández. Coordinador de Expropiaciones. — Carlos de Torres. Agrimensor.
9) (C.C.) 8|pub. 31416 Jn.16-v.jn.25.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que en autos: VARELA LADO NILDA DOROTHY. "Incapacidad" (Ficha 115|70) por auto 6.875 de 2 de junio de 1971 fue designada curadora a su hermana María Angélica Elia Varela Lado, sirviendo este auto de discernimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) $ 1.920.00 10|pub. 10626 Jn.21 v.jn.30. Jl.21 v.jl.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en autos: ROMERO LILIA ANA. "Incapacidad". (L.o 47. F.o 513. N.o 413), se hace saber que por resolución de fecha 15 de mayo de 1967, se designó curadora interina de la incapaz de autos, a su señora madre doña Celina Aurelia Degiovánangelo de Romero, quién aceptó el cargo con fecha 30 de mayo de 1967 — Canelones, 4 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
10) $ 1.600.00 10|pub. 9959 Jn.9-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Norma María Doris Adinolfi Taborda. Solicita se declare en estado de incapacidad a su hermana ELOISA MARIA ADINOLFI TABORDA". (L.o 17. F.o 254. N.o 584), se hace saber al público que este Juzgado ha decretado con fecha 7 de mayo de 1971, la incapacidad de Eloísa María Adinolfi Taborda, nombrándose curadora a su hermana legítima Norma María Adinolfi Taborda, quién aceptó el cargo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 31 de mayo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
10) $ 2.000.00 10|pub. 10886 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Decimoprimer Turno. HUGO PIRO CABAN, domiciliado en calle San Cono 3886 al señor Juez dice que al optar al título de Escribano, solicita se interrogue a los señores Alberto Sarno y Celia Rivero sobre su honradez y buenas costumbres. Solicito al señor Juez proveer de conformidad. — Hugo Francisco Piro. — Rubens P. Cestaro. Escribano". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
11) $ 2.400.00 10|pub. 10853 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Decimoprimer Turno. ALBERTO SARNO IZETA, domiciliado en la calle Cuareim N.o 1492, al señor Juez dice que al optar al título de Escribano, solicita se interrogue a los señores Hugo Piro y Carlos Piffaretti sobre su honradez y buenas costumbres. Solicito al señor Juez proveer de conformidad. — Alberto Sarno Izeta. — Rubens P. Cestaro, Escribano". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de abril de 1971. — Luis E Fontana, Actuario.
11) $ 2.400.00 10|pub. 10854 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: NADER SAFI, VICTOR MAXIMO "Información", (V 115|971), se hace saber que el 30 de abril de 1971, se presentó ante este Juzgado, Víctor Máximo Nader Safi, iniciando la gestión de información de vida y costumbres a fin de obtener el ejercicio de la profesión de Despachante de Aduanas; en consecuencia se cita, llama y emplaza a cuantos tengan interés en oponerse al presente trámite, bajo apercibimiento de continuarlos sin su intervención. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 6.000 30|pub. 10410 Jn.17.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. WASHINGTON MARTINEZ, constituyendo domicilio en Río Branco 1359. Esc. 505, al señor Juez digo que optando por el título de Procurador, solicito se reciba la información de los testigos Marcelo Capandeguy y Andrés Casamayou, que declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Washington Martínez. — Bremen Caballero Brandi. Abogado". — Montevideo, junio 11 de 1971. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
11) $ 2.000.00 10|pub. 10932 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: ALFONSO GUALBERTO ARIAS DIAS MOREIRA. "Información de vida y costumbres". (Ficha N.o 176 año 1971"), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. Alfonso Gualberto Arias Dias Moreira constituyendo domicilio en Roosevelt 640 de esta ciudad al señor Juez digo: Que para optar a los títulos de Procurador y de Escribano Público ofrezco la declaración de Zulma Segurola de López y del Esc. Mario Adán López sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Alfonso Arias". — Mercedes, junio 10 de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalas. Actuario.
11) $ 2.400.00 10|pub. 10739 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

7.094. — Segundo llamado. — Aridos y mezcla gruesa. — Apertura: 15|7|71, hora 17.
7.139. — Segundo llamado. — Velo de vidrio. — Apertura: 14|7|71. hora 17.
7.156. — Segundo llamado. — Caños negros de acero sin costura. — Apertura: 15|7|71, hora 16.
7.200. — Botas de goma. — Apertura: 13 7|71, hora 18.
7.201. — Camioneta con guinche. — Apertura: 3|8|71. hora 16.
7.202. — Sacones y guantes de cuero. — Apertura: 20|7.71 hora 15.
7.203. — Trajes. — Apertura: 13|7|71 - hora 14.
7.204. — Pinturas en pasta, lacas a la piroxilina, etc. — Apertura: 20|7|71, hora 16.
1|0001. — Construcción de piletas en Paysandú. — Apertura: 11|8|71, hora 16.
1|0002. — Herramientas agrícolas. — Apertura: 21|7|71. hora 16.
Concurso de precios 158. — Venta de residuos cúpricos. — Apertura: 20|7|71, hora 17.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas del Sector Compras, sitas en Avda. Agraciada y Paysandú, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas.
12) (C.C.) 3|pub. 31451 Jn.21-v.jn.23.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
"Centenario del sistema de abastecimiento de agua a Montevideo". 1871 — 1971.
LICITACION PUBLICA N.o 971
"Medallas Centenario de O.S.E."
Prórroga

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de la citada licitación fue prorrogada para el día 28|6|71 a la hora 15.30, por resolución de Directorio, de fecha 16 de junio de 1971.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma y se realizará cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
Los pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso, al precio de $ 500.00. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 1|pub. 31454 Jn.21-v.jn.21.

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:
Lic. pública N.o 957. — "Un taladro de pie". — Primer llamado: 6|8|71, hora 15.30. — Precio del pliego: $ 500.00.
Lic. pública N.o 931. — "Art. de ferretería". — Segundo llamado: 1.o|7|71. hora 15.30. — Precio del pliego: $ 430.00.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso.
El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
El acto de apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada oficina en el día y hora indicados y se realizará cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31453 Jn.21-v.jn.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
OFICINA DE ADQUISICIONES
Concurso de precios
Listín N.o 37
Rambla Roosevelt 160, tercer piso

Se invita al comercio a presentar ofertas, para la adquisición de artículos de ferretería, vidriería, barraca de madera, gomerías, máquina de calcular, electricidad, papelería e imprenta, pinturería, reloj para mampara, tienda y confecciones.
Los proveedores interesados, que deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en la oficina indicada, los días hábiles durante el horario habitual donde recibirán el detalle (listín) correspondiente.
Las aperturas se efectuarán el viernes 25 de junio de 1971, a la hora 15 ante Escribano Público, pudiendo ser presenciadas por los interesados. — Luis Castro Iriarte. Subjefe.
12) (C.C.) 2|pub. 31447 Jn.21-v.jn.22.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1.408

Apertura: 15 julio 1971 a la hora 14.30.
Adquisición de: 139 Trajes de Medida 1|2 Estación. 59 Conjuntos de Pantalón y Camisa de Brin. 39 Túnicas.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 31442 Jn.18-v.jul.1.o

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS
Año 1971

Licitación N.o 23|71. — Té.
Apertura: 12 de julio de 1971, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 14 de julio de 1971, a las 15 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 24|71. — Conserva extracto y pulpa de tomates.
Apertura: 12 de julio de 1971, a las 16 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 14 de julio de 1971, a las 16 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 25|71. — Aceite refinado de girasol.
Apertura: 12 de julio de 1971, a las 17 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 14 de julio de 1971, a las 17 horas. — Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se abrirán y recibirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle

Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 31455 Jn.21-v.jn.30.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 21
Tercer y último llamado

Reparación lucernario del Palacio Legislativo en la Sala de Pasos Perdidos.
Apertura de propuestas, jueves 8 de julio de 1971, 10 horas.
Los respectivos recaudos están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas en el Subsuelo del Palacio Legislativo. — La Comisión de Adquisiciones.
12 (C.C.) 3|pub. 31441 Jn.18-v.jn.22.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS
Año 1971

Lic. 17|71. — Adq. de yerba mate.
Apertura: 6 de julio de 1971, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 7 de julio de 1971 a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100 (cien pesos).
Lic. 18|71. — Adq. de lejía jabonosa (detergente).
Apertura: 6 de julio de 1971 a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 7 de julio de 1971 a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100 (cien pesos).
Lic. 19|71. — Adq. de dulce de membrillo.
Apertura: 6 de julio de 1971 a las 17 horas.
En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 7 de julio de 1971 a las 17 horas.
Valor del pliego: $ 100 (cien pesos).
Lic. 20|71. — Adq. fósforos de cera y de papel.
Apertura: 8 de julio de 1971 a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 9 de julio de 1971 a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100 (cien pesos).
Lic. 21|71. — Adq. grasa vacuna.
Apertura: 8 de julio de 1971 a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 9 de julio de 1971 a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100 (cien pesos).
Lic. 22|71. — Adq. sémola y semolín.
Apertura: 8 de julio de 1971 a las 17 horas.
En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 9 de julio de 1971 a las 17 horas.
Valor del pliego: $ 100 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 31426 Jn.17-v.jn.28.

Lic. 8|71. — Adquisición de arroz de producción nacional.
Apertura: Primer llamado: 29|6|71, hora 14.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 30 de junio de 1971, a las 14 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. 9|71. — Adquisición de harina de trigo.
Apertura: Primer llamado: 28|6|71, hora 15.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 30 de junio de 1971 a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. 10|71. — Adquisición de harina de maíz.
Apertura: Primer llamado: 29 de junio de 1971, hora 16.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el 30 de junio de 1971, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. 11|71. — Adq. de pastas secas comunes y al huevo.
Apertura: Primer llamado: 29|6|71, hora 17.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 30 de junio de 1971, a las 17 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. 12|71. — Adq. de avena laminada.
Apertura: Primer llamado: 1|7|71, hora 14.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 2 de julio de 1971, a las 14 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. 13|71. — Adquisición de cocoa.
Apertura: Primer llamado: 1|7|71, hora 15.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 2 de julio de 1971, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. 14|71. — Adq. de papel higiénico.
Apertura: Primer llamado: 1|7|71, hora 16.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 2 de julio de 1971, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. 15|71. — Adq. de sal fina.
Apertura: Primer llamado: 1|7|71, hora 17.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 2 de julio de 1971 a las 17 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. 16|71. — Adquisición de sal gruesa.
Apertura: Primer llamado: 1|7|71, hora 18.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 2 de julio de 1971, a las 18 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 31413 Jn.16-v.jn.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 14|71
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación para la adquisición de cubiertas, cámaras y protectores destinados a la flota de automotores de esta Dirección, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120, piso primero.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 11 de agosto de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (piso 4), en presencia de los interesados que concurran.
Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 16 de agosto de 1971, en el mismo lugar y hora antes indicados. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31422 Jn.16-v.jn.29.

Licitación pública N.o 13|971
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de 20 (veinte) camionetas cerradas, de 4 puertas, "rurales", de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120, piso primero.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 18 de agosto de 1971, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, (piso 4), en presencia de los interesados que concurran.
Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 23 de agosto de 1971, en el mismo lugar y hora antes indicados.
El pliego de condiciones, podrá retirarse hasta el día 16 de agosto de 1971, previo pago de $ 1.000.00 (un mil pesos) en la Sección Tesorería (piso 2) de esta Dirección. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31398 Jn.15-v.jn.28.

Licitación pública N.o 12|971
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de 80 (ochenta) camionetas pick-up y 25 (veinticinco) camionetas de doble cabina, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120, piso primero.
El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 12 de agosto de 1971 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (piso 4), en presencia de los interesados que concurran.
Si no se contara con el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 17 de agosto de 1971, en el mismo lugar y hora arriba indicados.
El pliego de condiciones podrá retirarse hasta el día 9 de agosto de 1971, previo pago de $ 1.000.00 (un mil pesos), en la Sección Tesorería (piso 2) de esta Dirección. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31397 Jn.15-v.jn.28.

SECRETARIA

Llámase a licitación pública para el suministro de 34 (treinta y cuatro) Uniformes con destino al personal de Servicio de Secretaría.
Los pliegos de condiciones particulares, están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, (Sección Adquisiciones), Avda. 18 de Julio 1112, 2.o piso.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina, el día 12 de julio de 1971, a la hora 16.00.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 14 del mes, a la misma hora y en el mismo lugar. — Escribano Hugo Balbi, Jefe de Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31387 Jn.11-v.jn.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación pública N.o 6|71
Primer y segundo llamado
Plaza

Para la compra de Libros Científicos para Biblioteca. — Apertura del primer llamado: el día 14 de julio de 1971, hora 9.30.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se realizará la apertura del segundo llamado con los presentes el mismo día a la hora 10.
Los interesados podrán retirar las listas de títulos que se desea adquirir con el pliego de condiciones generales en la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, en el horario de 9 a 11. — Montevideo, junio 15 de 1971. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 31450 Jn.21-v.jn.30.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación pública N.o 2|71
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de un tanque a presión para el Instituto de Ingeniería Mecánica, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría Central de esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de 8 a 12 horas.
Las propuestas deben ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de biblioteca de $ 10.00 en la segunda).
Las propuestas serán abiertas el día 30 de junio de 1971, a la hora 10, en presencia de los interesados. — Contaduría Central.
12) (C.C.) 3|pub. 31448 Jn.21-v.jn.23.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
LICITACION N.o 6.618
Prórroga de fecha

Equipos para control de cables.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas, para el día 23 de julio de 1971, hora 17; segundo llamado: 30 del mismo mes, hora 17. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Depto. de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 31460 Jn.21-v.jn.25.

N.o 6.642. — Contratar la ejecución de nuevas canalizaciones y trabajos de conexión para las redes telefónicas en el Departamento de Rivera. — Aperturas: 4 y 12 de agosto. — Precio del ejemplar: $ 1.500.00.
N.o 6.641. — Contratar la ejecución de nuevas canalizaciones y trabajos de conexión para las redes telefónicas en el Departamento de Lavalleja. — Aperturas: 5 y 18 de agosto. — Precio del ejemplar: $ 1.500.00.
N.o 6.657. — Contratar la reparación de transformadores de distintas marcas y características, en talleres de plaza. — Aperturas: 6 y 13 de agosto. — Precio del ejemplar: pesos 200.00.
N.o 6.658. — 2.595 impermeables. — Aperturas: 12 y 19 de agosto. — Precio del ejemplar: $ 500.00.
N.o 6.650. — Central telefónica automática para servicio urbano e interno, en el Palacio de la Luz. — Aperturas: 1 y 8 de setiembre. — Precio del ejemplar: $ 1.000.00.
N.o 6.654. — 30.000 litros de aceite aislante inhibido para transformadores. — Aperturas: 2 y 9 de setiembre. — Precio del ejemplar: $ 400.00.
Los primeros llamados se fijan a la hora 16; los segundos, hora 15.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 18 los días hábiles. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31406 Jn.15-v.jn.28.

13—Llamados a Acreedores

Se llama a acreedores por clausura al 30|5|1971, de la carnicería sita en Transfiguración Iturria 902, Pando.
Presentarse hasta el 30 de junio de 1971 en Dr. César Piovene 1024, Pando. — JOSE MARIA ALONSO. — BENJAMIN ALONSO CLAVERO.
13) $ 3.600.00 20|pub. 9462 Jn.3-v.jn.30.

ILSA SOCIEDAD ANONIMA

ILSA S. A. Disuelta el 18 de noviembre de 1970.
Acreedores y demás interesados deberán pre-

sentar comprobantes sus créditos dentro de los 10 días siguientes al Esc. Carlos D. Denby (Treinta y Tres 1334 Ap. 6, Montevideo).
13) $ 3.600.00 20|pub. 10099 Jn.10-v.jl.7.

SEVERIO DI BELLO S. A. (SEDIBESA)
Disuelta el 10 de noviembre de 1970.
Acreedores y demás interesados deberán presentar comprobantes sus créditos dentro de los 10 días siguientes al Esc. Carlos A. Denby (Treinta y Tres 1334 Ap. 6, Montevideo).
13) $ 3.600.00 20|pub. 10098 Jn.10_v.jl.7.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 21 de junio de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

4.a Sección

ALBERTO CESAR VOLONTE, 31 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado 18 de Julio 1006 y MARIA ISABEL BRAGA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1006.

5.a Sección

LUIS ALBERTO MEDINA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1789 y BEATRIZ LAURA LOPEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1789.

EUGENIO CARVALLIDO, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Constituyente 1436 Apto. 5 y GLORIA CECILIA LAMAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1436, Apto. 5.

JOSE ANTONIO CAVALIERIZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1657 y MARIA GABINA LARROSA, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Isla de Flores 1657.

JULIO CESAR PAGANO, 34 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Maldonado 1651 y ANA MARIA GRIZZUTTI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1651.

6.a Sección

EDUARDO CALDERON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2126 y NINON BEATRIZ FLORENCIA GAGGERO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 2126.

9.a Sección

JULIO ROBERTO PRATTO, 27 años soltero empleado, oriental domiciliado Yuti 1948 y MARIA JULIA ALVAREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Yuti 1948.

10.a Sección

FRANCISCO BARROS, 22 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Itú 2021 y GRACIELA ESTHER CUELLO, 21 años soltera, pedicura, oriental, domiciliada Paulina Luisi 2004.

11.a Sección

CARLOS RAMIRO FLEITAS, 32 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Ruben Darío 2983 y ROLINA DA SILVA, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ruben Darío 2983.

JOSE RIBERO, 24 años soltero, profesor, oriental, domiciliado Pública 2814 y ANA MARIA RAVERA, 15 años soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 5929.

12.a Sección

FILOMENO MORALES, 30 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4578 y CLARITA ALMEIDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sosa 2618.

OMAR ENRIQUE PETROCELLI, 25 años, empleado, oriental, domiciliado El Iniciador 1632 y ADELINA CACERES, 50 años, soltera, oriental, domiciliada El Iniciador 1632.

13.a Sección

CARLOS MICHASEVICH, 36 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Bélgica 1681 y BLANCA NELLY GABITO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bélgica 1681.

15.a Sección

WALTER AMARELLE, 37 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Parva Domus 2451 y GRACIELA URGAL, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Parva Domus 2451.

RUBEN WILSON PAZ, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Roque Graceras 907, Apto. 301 y RAQUEL JOSEFINA TUVI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Roque Graceras 907, Apto. 301.

17.a Sección

JUAN PABLO FLORES, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rancagua s|n. y MIRIAM EDITH TABOAS, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rancagua s|n.

18.a Sección

JUAN SARKANDER EDUARDO MARIA MENSDORFF-POUILLY, 38 años, soltero, empleado, checoslovaco, domiciliado Br. España 2731 y SILVIA CHIARINO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. España 2731.

DANIEL FRANCISCO VOMERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1164 y CECILIA ANTELO REZZANO, 20 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Buxareo 1164.

19.a Sección

JULIO CESAR MAGLIANO, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Juan Paullier 2919 y ROSALIA CORBO, 16 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Juan Paullier 2919.

21.a Sección

CARLOS WILSON TOMAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bell 1013 y SUSANA PAREDES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1013

JOSE ENRICH SADI FRONDOY, 44 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Millán 4387 y OFELIA ISABEL BAMBACAL, 48 años, soltera oriental domiciliada Millán 4387.

WASHINGTON MOREIRA, 23 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Pedro 1.o número 726 y MARILYN ELIZABET CARDOZO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 5121.

14) $ 170.00 3|pub. v.jn.23.

Montevideo, junio 18 de 1971

3.a Sección

JOSE PEDRO BARBOZA, 24 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Cerrito 171 y ALBA PEREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 171.

5.a Sección

ALVARO RAMON LANDARINI, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1870 y MARYROSA COMOLY, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1870.

8.a Sección

ROBERTO ROMEO PRESTO REY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Fraga 2133 y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ GUTIERREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Fraga 2133.

VICTOR SIMON ABI SAAB, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Aguilar 1234 y NELSA IRENE FAJARDO, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Aguilar 1234.

11.a Sección

HUGO ARNOLDO CANTERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Del Fuerte 5350 y GRACIELA ANGELICA DIAZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Del Fuerte 5350.

NICOLAS VECCHIO, 21 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Oficial 10 N.o 2262 e ISABEL MARIA PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 5244.

RAUL BONJOUR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Central 4540 y OLGA LUISA MACCIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Central 4540.

12.a Sección

MANUEL ABELENDA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1623 y RITA RAQUEL PREZA, 17 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Garibaldi 1623.

JOSE MARIA FERNANDEZ, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 207 y LUISA PEREZ, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Soler 3478.

13.a Sección

DANTE ALVAREZ, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Austria 1644 y SUSANA LILIAN DIAZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Austria 1208.

DANIEL FRANCISCO VOMERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1164 y CECILIA ANTELO REZZANO, 20 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Buxareo 1164.

MIGUEL ANGEL GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 1 N.o 4581 y NATALIA CARMELITA OLIVERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 4398.

20.a Sección

CARLOS ALBERTO OLIVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Molina 561 y MARIA ROSA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental domiciliada G. Camino 438.

WALTER LAUREIRO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Miguel 127 y MARTHA SUSANA LEIVA, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San Miguel 127.

21.a Sección

JUAN GERALDO LOPEZ MENDES, 21 años, soltero, tapicero, brasilero, domiciliado Corneille 4291 y NILSA RODRIGUEZ FREITAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Corneille 4291.

24.a Sección

JUAN CARLOS DUQUE, 23 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado Rivera 2693 y GRACIELA MALVARES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio César 1424.

JUAN MENDEZ, 45 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Diego Lamas 1584 Ap. 1 y BLANCA ARGENTINA TERAN, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Viacava 1735.

GUSTAVO ADOLFO FERNANDEZ, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera 7929 y GRACIELA BARRIOS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ayacucho 3583 Ap. 3.

14) $ 170.00 3|pub. v.Jn.22.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado LEANDRO GODOY y RUFINA LEGUIZAMON de GODOY, solicitando acción de "prescripción treintenaria" respecto de los siguientes bienes inmuebles: Padrón N.o 61.574, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con ocho metros con sesenta centímetros de frente al Este, sobr ela calle Domingo Veracierto (hoy Hipólito Irigoyen); Padrón N.o 61.575, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con ocho metros con sesenta centímetros también de frente a la calle Domingo Veracierto (hoy Hipólito Irigoyen).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los referidos solares, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 27 de 1971. — María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.

16) $8.400.00 30|pub. 8900 My.27-v.jn.30. Jl.21_v.jl.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PEREIRA ATILIO "Prescripción Treintenaria" (Ficha C|332|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuántos se consideren con derechos a cualquier título, y especialmente a los linderos, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, a deducirlo en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Descripción del bien: Solar de terreno sito en la 22.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 72.921 y señalado con el N.o 3.618 de la calle Zapucay entre Pernas y Coruña con 8 metros 59 de frente a la calle mencionada; lindando al O. 13 metros 70 con el padrón 72.920; 10 metros con el padrón 72.942 y 10 metros 56 con el padrón 72.941; al E. 36 metros 07 con el padrón 118.986, por el S. 8 metros 59 con el padrón 72.936. — Montevideo, marzo 24 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 10.800.00 30|pub. 10000 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CAFFIRO BRANCATTI PABLO. "Prescripción", (Ficha A 450|971), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, a deducirlo en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Descripción del bien: Inmueble situado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 106.303 superficie: 459 metros, 21 decímetros; con 10 metros 50 centímetros de frente a la Avda. Carlos María Ramírez señalada con el número 777. — Montevideo, abril 27 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 7.200.00 30|pub. 9139 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos VILLARMARZO JOSE "Prescripción" (Ficha C| 963|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuántos se consideren con derecho a cualquier título, especialmente al señor Pedro León Muller, el bien que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Descripción del bien: Automóvil marca Buick, modelo 1.950, padrón N.o 134.777, matrícula N.o 115.269, actual N.o 282.960, adquirido a la firma "José María Vigorito" el 16 de junio de 1952. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 7.200.00 30|pub. 10015 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictado en autos: PEDRO PAULO y MONICO BONILLA MOREIRA. "Prescripción treintenaria" (Ficha "B" N.o 43|971), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en el siguiente bien: fracción de chacra ubicada en la séptima sección judicial Dpto. Artigas, padrón rural N.o 33, con una superficie de 11 hás., 8.060 metros. Norte, línea recta con chacra fiscal Diligenciado Estación L. ángulo interno 90 grados Rumbo Norte 76 grados 9'. Este distancia 359 metros 50 centímetros Estación K ángulo interno 90 grados Rumbo Norte 13 grados 51' Oeste, distancia 367 metros 79 centímetros Estación U ángulo interno 90 grados Rumbo Sur 76 grados 9'. Oeste, distancia 345 metros 50 centímetros. Estación V ángulo interno 90 grados, Rumbo Sur. 13 grados 51' Este, distancia 337 metros 79 centímetros. — Bella Unión abril 23 de 1971. — Escribano Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.

16) $ 9.600.00 30|pub. 8297 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en los autos Scanarotti Héctor contra Sucesores de RAMON FLORENCIO SANTOS y otros. "Prescripción treintenaria", (Letra C N.o 80 Año 1971), se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado el señor Héctor Scanarotti promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal el dominio de los siguientes bienes: a) Un solar baldío ubicado en Pando, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 1.452 señalado con el N.o 18 de la manzana B en plano del Agr. Horacio Uslenghi de febrero de 1922, según el cual tiene una superficie de 520 metros 46 que se deslinda así: 11 metros 39 al Noroeste de frente a Carretera a Minas y Maldonado, hoy Avenida Roosevelt, entre calles 25 de Agosto hoy Dr. Correch y calle Cerro Largo hoy Avenida Francisco de Menezes; distando su punto medio 18 metros 21 de la esquina que forman las dos primeras calles mencionadas; 49 metros 50 al Noreste lindando con solar 19; 10 metros 80 centímetros al Sureste lindando con solar 20 y 47 metros 21 centímetros al Suroeste con solar 17; b) Solar, baldío ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones —Pando— padrón N.o 1.450, señalado en la manzana B, con N.o 20, del plano mencionado anteriormente, se compone de una superficie de: 439 metros 92 centímetros, que se deslinda así: 10 metros al Noreste de frente a la calle 25 de Agosto hoy Dr. Correch, distando su punto medio, 57 metros 64 centímetros de la esquina que forma la calle antes mencionada y Camino a Minas y a Maldonado hoy Avda. Roosevelt; 44 metros 28 centímetros al Sureste con fracción N.o 21; 10 metros al Suroeste con fracción N.o 15; 44 metros 28 centímetros al Noroeste con solares 16, 17, 18 y 19.

En consecuencia se cita llama y emplaza por noventa días a los sucesores de Ramón Florencio Santos; Loreta Josefa Gadea; María Angélica Santos de Marchales; Américo Eduardo Marchales y a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título sobre los bienes descriptos para que comparezcan ante Juzgado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que lo represente. — Pando, mayo 6 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

16) $ 22.800.00 30|pub. 9463 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos BENITO HERNANDEZ FERNANDEZ Y OTROS "Prescripción treintenaria" (F. 163|971) se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente a los herederos de Pío Fernández sobre el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras situado en la 1ra. Sección Judicial de Cerro Largo, padrón N.o 1450 con una superficie de 1820 mts., 274 dms., según plano del Agr. Jaime L. Costa inscripto en Catastro con el N.o 3787 el 2 de octubre de 1967. Bajo apercibimiento de nombrarse defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Melo, 28 de mayo de 1971. — Luis Mazzei Saslain, Actuario.

16) $ 8.400.00 30|pub. 10266 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MODESTA MUÑOZ de VILLAAMIL. "Prescripción adquisitiva" (F. 557|970) se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes bienes: a) Una fracción de campo y sus mejoras padrón 3.736, sito en la 3.a sección judicial de Cerro Largo, con una superficie de 112 Hás. 6.215 Mts.; y b) Una fracción de campo, empadronada con el N.o 3.736 situada también en la tercera sección judicial de Cerro Largo con una superficie de 112 Hás. 6.215 Mts. bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se proseguirá la ejecución. — Melo, 30 de octubre de 1970. — Aramis Buonomo, Actuario Adjunto.

16) $ 8.400.00 30|pub. 9822 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: BARACIARTE, RAMON SILVERIO. "Prescripción adquisitiva", (C 351|1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural, sin empadronar, señalada con el número 1 en el plano del Agr. Washington Prandi Agustoni, de febrero de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro, (Montevideo), el 20 de abril de 1961 con el N.o 4.015, compuesta de un área de 3.073 metros cuadrados; que en dicho plano se le incorpora al padrón rural de propiedad de Ramón Silverio Baraciarte N.o 2.256; y que linda: al Norte, en 84 metros 40 centímetros con el padrón N.o 2.248; al Oeste, en 39 metros 10 centímetros y al Sur, en 73 metros 60 centímetros con el citado padrón N.o 2.256 de Ramón Silverio Baraciarte; y al Este, en 40 metros de frente, con la Ruta N.o 83. — Colonia, mayo 26 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $ 13.200 30|pub. 9802 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: GIARDELLO SANTTI, LUIS GERARDO. "Prescripción Treintenaria" ((Ficha C. N.o 79, año 1971) se hace saber que se ha presentado el señor Luis Gerardo Giardello Santti, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Mitad indivisa de una fracción de chacra con sus construcciones, alambrados y demás anexos, ubicados en paraje "Colonia Estrella" zona rural de la Sexta Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 5.846, con una superficie de 20 Hs. 5.968 metros, que se deslindan así: 447 metros 80 centímetros al Este, con camino departamental; 471 metros al Sur, con camino vecinal de 11 metros de ancho que conducen a Nueva Palmira y formando esquina con la anterior; 401 metros 65 centímetros al Oeste, con padrón N.o 5.650 metros 15 centímetros; al Norte, con padrón N.o 11.898.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 24 de marzo de 1971. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

16) $ 12.000.00 30|pub. 9519 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: BISOSA, TEODORO RENATO. "Prescripción", (Ficha C N.o 255|970), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará a muy especialmente a la sucesión de Avelino Silva, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, inmueble ubicado en la manzana número 104 de la planta urbana del Pueblo de Florencio Sánchez, Decimotercera Sección Judicial de Colonia, padrón 341, y que según plano del agrimensor Pascual Estevan, de marzo de 1967, inscripto con el N.o 6.038 en la Dirección General de Catastro el 8 de marzo del corriente año, tiene un área de 1.116 metros 51 decímetros lindando: por ser figura irregular: por el Este en 46 metros 14 centímetros con calle San José, por el Sur, en 67 metros 97 centímetros con Administración de los Ferrocarriles del Estado y por N.E. en 50 metros 21 centímetros con los padrones 340 y 339. — Rosario, 14 de abril de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.

16) $ 10.800.00 30|pub. 10586 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, dictada en autos: LUIS ALBERTO ROBANO, "Prescripción", (L.o 12 N.o 378, F.o 41), se cita, llama y emplaza a Horacio Machado o sus sucesores, sean a título singular o universal, a los propietarios o poseedores linderos, así como todo aquel que se considere con derechos por cualquier título sobre el bien que se describirá, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención: Un terreno ubicado en esta ciudad, zona urbana, manzana número 150, padrón N.o 1.857 que tiene una superficie de 901 metros cuadrados 16 decímetros cuadrados, deslinda así: 20 metros 88 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Larrañaga; 43 metros 31 centímetros de fondo lindando al Norte con Alberto Robano, Angel C. Robano y Homero Franco: 10 metros 62 centímetros al Oeste, lindando con sucesión de Antonio Robano y sucesión Gerardo Sosa, 42 metros 45 centímetros al sur, lindando con sucesión de Antonio Robano. — Durazno, mayo 26 de 1971. — Dr. Germán Iglesias López, Juez de Paz.

16) $ 12.000.00 30|pub. 9597 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: BAUZA, HIPATRIA. "Prescripción", (A 566|971), se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés y en forma especial a Generoso García Montes, Ramón García Cardozo, Juan Pedro y Santiago Piedrabuena, y a sus sucesores a cualquier título, sobre los inmuebles padrones 2.989 y 2.990, manzana 189, de la ciudad de San José, Primera Sección Judicial del Departamento de San José, integrados por 505 metros 20 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al N. Ruben Gómez, Dante Lamenza y Federico Lotito, al S. Juan P. y Daniel González, al E. Juan R. Cabrera y Fernando García y al O. calle Florida según plano de Marcos R. Barboza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4.494 el 11 de marzo de 1971, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 1.o de junio de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

16) $ 12.000.00 30|pub. 10183 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: PAZ CURBELO MARIA LUISA). "Prescripción" (A N? 756), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva treintenaria en cuanto a una fracción de campo y mejoras ubicada en la 2.a Sección Judicial de San José, padrón N.o 2.706 de 8 Hás. 5.809 metros, que linda por el Norte en 534 m. 14 con Ciriaco Braulio Figueroa; por el Este, con el Arroyo Cagancha; por el Sur en dos rectas de 247.60 y 464.44 con Wilson E. García Soca y Camino Vecinal respectivamente y por el Oeste, en 152.39 con Isabelino Toribio por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándose especialmente a los sucesores de don Anastasio Paz y doña Justina Curbelo de Paz así como a los sucesores de don Juan Francisco Paz Curbelo, y a los referidos linderos o sus sucesores a título universal o particular. — San José, agosto 28 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 13.200 30|pub. 2499 My.21.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: DE LOS SANTOS, VICTORIO. "Prescripción", (L.o 19, F.o 231, número 60), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a todo o parte de la fracción de terreno, sita en la Primera Sección Judicial del Departamento de San José, padrón 3.090, de un área de 274 metros 76 decímetros cuadrados y que según plano del agrimensor Marcos R. Barboza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, el 29 de octubre de 1970, corresponde a parte del solar 5 de la manzana 7 del Cuarto Cuartel de esta ciudad y linda: al Norte parte con raíz de Teresa y Juan Carlos Muñoz Fontes y parte, con padrón 3.088 del compareciente; al Este, en 12 metros 62 de frente a calle Sarandí; al Sur, con inmueble de la sucesión de Rosa G. de Servetto y al Oeste, con otro terreno de propiedad del exponente y en especial a José Antonio Mou o Mon, Teresa y Juan Carlos Muñoz Fontes y a los herederos de Rosa G. de Servetto y|o sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan a deducir sus intereses o derechos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los representará en este juicio. — San José, mayo 27 de 1971. — Ma. Mercedes López Sánchez. Juez de Paz.

16) $ 13.200.00 30|pub. 10184 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — En autos Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial de San José: JACINTO MARTINEZ ROBAINA. "Prescripción Treintañal" (L.o 4, F.o 327, N.o 19), se hace saber que por resolución de este Juzgado, se manda citar y emplazar por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a todo o parte del inmueble sito en esta sección, padrón 5.916 sobrante de la chacra 11 del grupo 7 bis. de la tercera fracción de Ejido de la ciudad de San José, que según el plano del Agr. Prudencio Mondine, inscripto en la Oficina Técnica de San José el 16 de marzo de 1918, consta de 12 Hás. 5.160 metros cuadrados y linda: al Norte, en 210 metros 50 calle por medio con sucesores de Antonio Pérez; al Sursureste, con Arroyo La Fagina; al Oeste, con Antonio Pérez y al Este, con Alejandro Rodríguez; y en especial a Donato Silva, a Arturo Martínez, y a los linderos del raíz descripto y|o a sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan por sí o por apoderado bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio que les represente en este juicio. — Mal Abrigo, 24 de mayo de 1971. — Pedro Cardoña. Juez de Paz.

16) $ 12.000.00 30|pub. 9230 Jn.1.o-v.jn.30. Jul.21-v.jul.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ALDABALDE de LANDO, LAURA y otros. "Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno, con edificio y demás mejoras que le acceden, sita en la 1.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 310, con una superficie de 1.202 metros, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, mayo 13 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

16) $ 6.000.00 30|pub. 8052 My.20-v.jn.30.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR SAUL MENDEZ CARRIZO, solicita la inscripción del folleto titulado "Aprendo Football con teacher ball" (Pelota maestra), del cual se declara autor. — Montevideo, 7 de junio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave. Directora Interina. (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 10063 Jn.9-v.jn.22.

FELIPE S. VAZQUEZ VARINI, solicita la inscripción de la obra titulada "Formación económica del Uruguay" de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de junio de 1971. — Albana Larrinaga de Olave. Directora Int. (S.O.A.).

17) $ 1.000.00 10|pub. 10150 Jn.10-v.jn.23.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RADAMES MANCUSO, (V 76|971), pues donde figura el sexo como: "femenino", debe decir: "masculino", y donde dice: "Radamé", debe decir: "Radamés". — Montevideo, mayo 24 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 10228 Jn.10-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ISIDORO VEJO RODRIGUEZ e ISABEL di BORBONE, (V 104|971), pues donde figura la contrayente como de nacionalidad "italiana", debe decir "argentina por opción" y donde la madre figura como "Fanny Gucco", debe decir "Fanny Greco". — Montevideo, junio 1.o de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.400.00 15|pub. 9741 jn.9-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de HECTOR MARIA ELORZA ARRIETA y CLARA FRANCISCA OLIVERA UBIOS y la de nacimiento de ROSA FRANCISCA ELORZA OLIVERA (V.338|970), pues en ambas donde de la contrayente y madre figura respectivamente como "Blanca Clara", debe decir: "Clara Francisca". — Montevideo, abril 27 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Act. Adj.

19) $2.400.00 15|pub. 9286 Jn.3-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|40|71), se hace saber que solicitóse la rectificación de las siguientes partidas: matrimonio de JORGE LEONCIO GONZALEZ y PABLA CORINA POMBO, donde dice "Paula Corina Pombo" debe decir "Pabla Corina Pombo"; nacimiento de WALTER NELSON, GLADYS DINORAH y JORGE WASHINGTON GONZALEZ, donde dice "Paula Corina Pombo" debe decir "Pabla Corina Pombo"; matrimonio de JORGE WASHINGTON GONZALEZ y MARY ISABEL CORTAZZO, donde dice "Jorge González" debe decir "Jorge Wáshington González" y donde figura como hijo de "Jorge González y Paula Corina Pombo" debe decir "Jorge Leoncio González y Pabla Corina Pombo" matrimonio de NELSON CORTAZZO y GLADYS DINORAH GONZALEZ, donde dice "Paula Corina Pombo" debe decir "Pabla Corina Pombo"; nacimiento de MARCELO y NELSON CORTAZZO, donde sus abuelos maternos figuran como "Jorge González y Paula Pombo" debe decir "Jorge Leoncio González y Pabla Corina Pombo". Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 24 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31233 Jn.2-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de DEMETRIO STANCOV, pues en la misma donde el compareciente figura como: "hijo legítimo de Sorji Stancova y de Culina Nidelcuva", debe decir: "hijo natural de Sorji o Jorge Stancov y de Achilina Nidelchev", por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 5 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

19) $ 1.800.00 15|pub. 10230 Jn.10-v.jn.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la siguiente rectificación de partida: de matrimonio de ANTONIO GRANOTICH y CARMELINA GEORGINA BARCOS, donde la contrayente figura como: "Carmen Georgina Barcos", debe decir: "Carmelina Georgina Barcos" y donde figura como nacida: "el 17 de marzo de 1912", debe decir: 17 de marzo de 1910" y la partida de nacimiento de WASHINGTON ANTONIO GRANOTICH, donde la madre del inscripto figura como: "Carmen Georgina Barcos", debe decir: "Carmelina Georgina Barcos", por así corresponder. — Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 2 de 1971. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31434 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ESTEBAN MANCUSSO y MARIA DEL CARMEN ANCHORDOQUI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo JUAN ESTEBAN, pues en la misma donde el inscripto figura como "Juan Agustín" debe decir "Juan Esteban" por así corresponder. — Montevideo, mayo 24 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.400.00 15|pub. 9398 Jn.2-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MIGUEL RACUI (Ficha D-134|71), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Miguel Racui y María Nilda Yebenes en el sentido que el apellido paterno del contrayente figura como Racue, debe decir: Racui; y B) De nacimiento de la menor Alicia Isabel Racue, en el sentido que la inscripta figura con el apellido paterno Racue y debe decir: Racui. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — A. Héctor Otero Actuario Adj.

19) $ 3.000.00 15|pub. 9656 Jn.8-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SYLVIA RINA ACHILLE CANON. "Rectificación de partida". (F-753|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Sylvia Rina Achille pues donde el apellido del padre y del abuelo figura como "Achile" debe decir "Achille". — Montevideo, 10 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 10846 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: WALBERTO AYALA y otros. "Rectificación de partida". (F 150|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Walberto Ayala y Mariana Silva, donde el apellido de la contrayente y su

padre figura como: "Terra", debe decir: "Silva"; b) de nacimiento de Fernando Ayala Silva, donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como: "Terra", debe decir: "Silva", y donde la abuela materna figura como: "Anoria Silva", debe decir: "Honoria Silva". — Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 11 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31436 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: BENTANCOR de SOSA, RAQUEL. "Rectificación de partida". (F 262|64), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de Raquel Bentancor, pues donde el padre figura como "Ruperto Bentancour", debe decir "Ruperto Bentancor". b) De matrimonio de José Gualberto Sosa y Raquel Bentancor, pués donde la contrayente figura como "Raquel Bentancour", debe decir "Raquel Bentancor" y donde el padre de la contrayente figura como "Ruperto Bentancour", debe decir "Ruperto Bentancor". Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 21 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R. 20|4|55 15|pub. 31335 Jn.7-v.jn.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RYCKEBOER, BERTA OLGA. Rectificación de partida". (F. 468|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Berta Olga Ryckeboer pues donde el padre figura como Luciano Victor Reyckeboer, debe decir: Luciano Victor Ryckeboer. — Montevideo 30 de abril de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $2 400 00 15|pub. 9640 Jn.4-v.jn.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: VICTORINA FLEITAS. "Rectificación de partidas", (D 14|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Victorina Fleitas, pues donde la inscripta figura como del sexo: "masculino", debe decir: "femenino" y donde dice: "Victorino", debe decir: "Victorina" por así corresponder. — Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 9 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20.4.55) 15|pub. 31423 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER SILVEIRA, (V|129|971), pues donde luce el apellido materno como "Silvera" debe decir "Silveira". Se hace constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo mayo 24 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31357 Jn.9-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: SANTA FERREIRA. "Rectificación de partidas" (Ficha E 1.939|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de NELSON MIGUEL, CARLOS ADRIAN y ELIZABETH FERREIRA, en el sentido de que donde el nombre de la compareciente madre de los mencionados, aparece como: "Malena", debe decir: "Santa" por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 31373 Jn.10-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: OMAR ISSA "Rectificación de partida" (Ficha E|1.197 971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante, en el sentido de que donde su apellido materno figura como "Meyerstein" debe decir: "Meyer" por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 10058 Jn.9-v.jn.29.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: SIMON VELO "Rectificación de partida" (Ficha E|2.431 970), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio del peticionante con doña Laura Canesa, en el sentido de que donde su apellido figura como "Belo" debe decir "Velo" por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de noviembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31358 Jn.9-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos PEDRO NONINI. "Rect. de partida" (Ficha E| 3.019|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que donde el padre y su abuelo paterno figuran con el apellido "Nonimi" debe decir "Nonini" por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 2.800.00 15|pub. 9378 Jn.2-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|45|971), se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Nacimiento de JAIME GONÇALVES, donde dice González, debe decir: Gonçalves. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de mayo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31323 Jn.8-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (S-58|971), se hace saber que solicítose esta rectificación de partida. Nacimiento de ANUNCIA JOSEFA ARCIERO, donde dice Pascual Arciero, debe decir: Pascual Arcieri. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Act.
19) $1.200.00 15|pub. 9655 Jn.4-v.jn.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE ALBERTO ABALDE FERNANDEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde aparece el apellido de su padre y por consiguiente el suyo como "Habaldi" debe decir "Abalde"; y en la indicación marginal de la partida donde el nombre del compareciente aparece como "José Luis" debe decir "José Alberto", todo ello por ser como corresponde. — Montevideo mayo 11 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 2.400.00 15|pub. 9399 Jn.2-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRISTINA RODRIGUEZ CAMINO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta figura como "María Hortensia" debe decir "Hortensia Elena" y además deben figurar donde no se mencionan sus abuelos por vía paterna y materna Alberto Rodríguez e Inés Lorenzo y Felipe Caminos y Herminia Pitella, respectivamente. Se hace constar que se tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 17 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31403 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DELIA RAMONA PISON (Ficha D|239|70) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIELA DELIA KUGE PISON, donde la madre de la inscripta figura como "Delia Ramona Pesón" debe decir: "Delia Ramona Pisón" por así corresponder. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 31402 Jn.15-v.jn.30. Jl 21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GRACIELA MARENCO (Ficha D-43|71), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Patricia De Bellis en el sentido que donde el nombre de la inscripta figura como "Patricia De Bellis", debe decir solamente "Patricia" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de mayo de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.000.00 15|pub 9584 Jn.3-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: SASIAS ALCIRA. "Rectificación de partida", (F 145|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alcira Sasías pues donde figura como nacida "el 23 de junio de 1917", debe decir: "23 de junio de 1906". — Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 4 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31435 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos DAMONTE RODRIGUEZ MARCOS EDUARDO. "Rectificación de partida", (F. 97|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Marcos Eduardo Damonte Rodríguez, pues donde el recién nacido aparece como de sexo "femenino" debe decir "másculino" y donde aparece como "hijo de padres desconocidos" debe decir "Hijo legítimo de Ema Rodríguez y Vicente Damonte". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 27 de mayo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31271 Jn.3-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: CELESTE ELBA LAUREIRO de GAGETTA. "Rectificación de partida" (D|57|71), se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Gagetta y Celeste Elba Laureiro, en el sentido que donde la contrayente figura "nacionalidad argentina" nacida en "el Rosario" debe decir "Nacionalidad oriental" nacida en "la 11.a sección de Montevideo" por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 5.000.00 15|pub. 9858 Jn.8-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROSALIA CABRAL, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido que donde la madre de la inscripta figura como "Concepción Cabral" debe decir "Máxima Gregoria Cabral" por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, mayo 14 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
19) (R.20|4|55) 15|pub 31296 Jn.3-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ELENA SUAREZ (Ficha 227|971) promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo CELESTINO SUAREZ en la siguiente forma: Donde dice "el día treinta de diciembre último" debe decir "el día treinta de octubre de 1952". Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 28 de mayo de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31342 Jn.8-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de RICARDO JUAN RONZZONI (F Civil N.o 241|71) en el sentido de que donde dice "Ronzoni" debe decir "Ronzzoni"; b) De matrimonio de RICARDO JUAN RONZZONI con HILDA ROSA TOSCANINI, donde figura como "Ronzzone" debe decir "Ronzzoni" y c) De nacimiento de SILVIO ALBERTO RONZZONI TOSCANINI, en el sentido de que donde dice "Ronzzone" debe decir "Ronzzoni". — Canelones, 9 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet Actuario.
19) $ 3.000.00 15|pub. 10388 Jn.15-v.jn 30. Jl.21-v.jl 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña PETRONA SANTU (Ficha Civil N.o 94), solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y la de nacimiento de mi

hija, en el sentido de que donde dice "Santi" deba decir "Santu". — Canelones 26 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 9472 Jn.3-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS BADORA, estableciendo que donde dice "femenino" debe decir "masculino" y donde dice "hija" debe decir "hijo". — Canelones, mayo 26 de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 10877 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: BARLOCCO de PETTINARI, ANGELA SILVIA. "Rectificación de partida de nacimiento" (F. C. 259|1971) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante en el sentido de que donde el padre figura como "Fernando Barloco" debe decir "Fernando Barlocco" y donde su abuelo paterno figura como "Modesto Barloco" debe decir "Modesto Barlocco". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 15 de junio de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 3.000.00 15|pub. 10876 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado ALFREDO CARLOS GRILLO y MARIA NELIDA FRAGA de GRILLO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alfredo Carlos Grillo Fraga, de la siguiente forma: Donde dice: "hijo de María Enilda Méndez" debe decir: "hijo de María Enilda Fraga"; y donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Witelbre H. Méndez"; debe decir "Desconocido". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 8 de 1971. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.00 15|pub. 10584 Jn.17-v.jn.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de JUAN ALFREDO BIANCHI NICOLOTTI, (204|V|1971), donde dice "Nicolotte" debe decir "Nicolotti". — Pando, junio 9 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 10480 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GUSTAVO EDISON RODRIGUEZ, (V 36|1971), en lugar de donde dice: "Marconi", debe decir: "Rodríguez". — Se tramitó auxiliatoria de pobreza. — Pando, mayo 31 de 1971. — M. E. de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31371 Jn.10-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de TEODORO SALVADOR LAVEGLIA (V|493| 1970) donde dice "hijo de José Labella y Mariana Sánchez" debe decir "hijo de Vito Antonio José Laveglia y Mariana Sancio": y b) De matrimonio de Teodoro Salvador Laveglia y Celsa donde dice "hijo de José Laveglia debe decir Vito Antonio José Laveglia". — Pando, marzo 4 de 1971. — Esc. María Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 9461 Jn.3-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partidas de nacimiento, de IRMA ROSA ORTIZ (V|363|1970), donde dice "Honorato" debe decir "Pascual Honorato" y de matrimonio de Irma Rosa Ortiz y Manuel Facal, donde dice "Pascual" debe decir "Pascual Honorato". — Pando, mayo 24 de 1971. — M. E. de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 9460 Jn.3-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictado en autos ELIA SIR CANTERA "Rectificación de partida" (F. 174|971) se hace saber que se solicitó rectificación de partida de nacimiento de Elia sir Cantera en el sentido de que donde dice Eliasir Cantera, del sexo "masculino", debe decir del sexo "femenino" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 28 de mayo de 1971. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 10264 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (F. 440-C|970), se hace saber que solicítose la rectificación de la partida de defunción de JOSE SILVANO RUELLA, en el siguiente sentido: donde dice Carmen Quijano, debe decir: Casimira Hortencia Quijano. Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, 6 de mayo de 1971. — Ricardo Garibotti, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31316 Jn.4-v.jn.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en los autos: DIAZ de MAIDANA, VENTURA BEATRIZ. "Rectificación de partida, auxiliatoria de pobreza" (Ficha C N.o 309|970) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de MARTA BEATRIZ RIVERO debe decir "Marta Beatriz Díaz" y donde dice que es hija de "Ventura Beatriz Rivero" debe decir "Ventura Beatriz Díaz"; b) De nacimiento de SONIA RAQUEL RIVERO debe decir "Sonia Raquel Díaz" y donde dice que es hija de "Bentura Beatriz Rivero Díaz" debe decir "Ventura Beatriz Díaz". Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Rosario, 16 de abril de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31346 Jn.8-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido ULDA MARIA FERRON VALDEZ, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Marta Magdalena Valdéz, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido como "Valdéz" en lugar de "Ferrón" que es lo que corresponde. Se hace constar a los efectos establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1.034 del 4 de mayo de 1971. — Rosario, 17 de mayo de 1971. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31281 Jn.2-v.jn.22.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos caratulados HECTOR MARIA RAMON y SARA TERESITA CARRIZO MARTINO. "Rectificación de partidas" (Ficha C| N.o 127|971), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) partida de matrimonio de Carmelo Carrizo y Ana María Martino: donde dice "Carriso, debe decir "Carrizo"; b) partida de nacimiento de Ramón Carrizo Martino; donde dice "Martínez" debe decir "Martino"; c) partida de nacimiento de Héctor María Carrizo Martino; donde dice "Martínez" debe decir "Martino"; d) partida de nacimiento de Sara Teresita Carrizo Martino, donde dice "Terecita" debe decir "Teresita" y donde dice "Carriso" debe decir "Carrizo". Se hace constar que están auxiliados de pobreza. — 24 de mayo de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31359 Jn.9-v.jn.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en los autos: CAL FERNANDEZ, BRENDA IRENE. "Rectificación de partida", (F.a 772| 969), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Brenda Irene Cal Fernández, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:.

a) De matrimonio celebrado entre Somma Nicolás y Fernández, Brenda Irene, inscripta con el N.o 272 a Fs. 36 vta., del Registro llevado en la Primera Sección de Lavalleja, en el año 1953, en la que donde dice: "hija de padre desconocido", deberá decir: "hija de Francisco Bolívar Cal";

b) Las de nacimiento de sus hijos Sonia Mary, María Cristina y Carmelo Bolívar, inscriptos todos en la Primera Sección de Lavalleja, con los números 675 a fs. 38, año 1960; 837, fs. 19, año 1955 y N.o 705, fs. 53, año 1959, respectivamente por cuanto donde dice: "es nieto por línea materna de Petrona Etelvina Fernández", deberá anteponerse "Francisco Bolívar Cal", que es lo que corresponde; y

c) La de nacimiento de su también hijo, Nicolás Eduardo inscripto con el N.o 807, a fs. 4, año 1954 del registro de la Primera Sección de este Departamento en la que donde dice: "desconocido y Petrona Etelvina Fernández", deberá decir: "Francisco Bolívar Cal y Petrona Etelvina Fernández". — Minas, 18 de marzo de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $ 6.600.00 15|pub. 10108 Jn.10-v.jn.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se presentó RUBEN PEDRO ARAMBILLETTI (Ficha 666|71) solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Petrona Correa, por figurar en ella con el apellido "Arambiliety" en vez de "Arambilletti" que es como corresponde. — Maldonado, 31 de mayo de 1971. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 9821 Jn.8-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: VEGLIA CHAINES, JORGE LUIS. "Rectificación de partida" (L.o 27, F.o 12, N.o 322) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Luis Veglia Chaines solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: en las cuatro anotaciones donde figura el apellido como "Boglia" debe decir "Veglia" por ser el real y verdadero. — Paysandú, mayo 21 de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 3.000.00 15|pub. 9405 Jn.2-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña HELVECIA ROSA VUILLE DE MAROTTI solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con JUAN JOSE MAROTTI, estableciéndose que en donde el apellido de su esposo figura como "Marotte" debe decir "Marotti" y donde la gestionante figura como nacida el día "cuatro de diciembre de mil novecientos tres" debe decir "cuatro de diciembre de mil novecientos dos". — Paysandú, 26 de mayo de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 3.000.00 15|pub. 10889 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ELISABETA PUCHKARIOV de DUBIKIN y OTROS. "Rectificación de partidas" (L.o 15, F.o 395, N.o 585), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elisabeta Puchkariov de Dubikin, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro Civil: A) De nacimiento de Elisabeta Puchkariov, ya que en todos los lugares donde dice "Puchkarov" debe decir "Puchkariov" y donde dice "Ana Lanizena" debe decir "Ana Lamzena"; B). De nacimiento de SUSANA ESTHER DUBIKIN, puesto que donde dice "Lila Elizabeth" debe decir "Elisabeta Puchkariov"; y donde dice "Ana Lunzik" debe decir "Ana Lamzena"; C) De nacimiento de BASILIO JORGE DUBIKIN, ya que donde dice "Lila E. Lunzik" debe decir "Elisabeta Puchkariov"; y donde dice "Ana Lunzik" debe decir "Ana Lamzena". Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello siento el presente que sello y firmo en lugar y fecha ut supra. — Paysandú, 9 de marzo de 1971. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31284 Jn.2-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA MARTA BOLDRINI SOAREZ pues en la misma donde figura "Boldrino" debe decir "Boldrini" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 24 de mayo de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 9848 Jn.8-v.jn.28.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace constar que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EVA de los SANTOS de AMARAL (Ficha242|971), en el sentido de establecer que donde dice "Santos-Eva" y "Agapita Tomasa Santos". debe decir respectivamente: "De los Santos-Eva" y "Agapita Tomasa de los Santos", por ser lo que corresponde. Se hace constar que esta publicación debe efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por la Resolu-

ción del Consejo Nacional de Gobierno del 20|IV|1955. — Rocha, 19 de mayo de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31361 Jn.9-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OTILIA MARCELINA PEREZ de VAZQUEZ (Ficha 272|971) en el sentido de establecer que donde figura como "del sexo masculino, que era hijo legítimo, que es nieto y que se le ha puesto el nombre de Marcelino" debe decir respectivamente "del sexo femenino, que era hija legítima, que es nieta y que se le ha puesto el nombre de Otilia Marcelina". Se hace constar que esta publicación debe efectuarse de acuerdo con la disposición del Consejo Nacional de Gobierno del 20 de abril de 1955. — Rocha, 11 de mayo de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31286 Jn.2-v.jn.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ACUÑA TECHERA, MARIO, en el sentido de establecer que donde el mismo figura como "hijo natural de Luisa Techera" debe establecerse "como hijo legítimo de José Ignacio Acuña y de Luisa Techera" por ser lo que corresponde. — Rocha, 24 de agosto de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 9433 Jn.2-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ROBERTO OMAR CARRERA, solicitando rectificación del acta de su nacimiento ya que en la misma su apellido figura como: "Caneza", en lugar de "Carrera", que es como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, mayo 27 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 10181 Jn.10-v.jn.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: LUCILA GONZALEZ SILVA. "Rectificación de partida" (Ficha N.o 143 año 1971), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucila González Silva solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece con el nombre y apellido materno como "Ventura Acuña" en lugar de "Eugenia Ventura Silva", que es lo que corresponde. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, junio 15 de 1971. — Esc. Horacio A. Casalás, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31438 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

En autos: LILIA ROSA MERINO de CHACON. "Rectificación de partida" (Ficha número 663, año 1970) se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Lilia Rosa Merino de Chacón, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece con el nombre de "Lidia Rosa" en lugar de "Lilia Rosa" que es lo que corresponde. — Mercedes, mayo 11 de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 9890 Jn.8-v.jn.28.

En autos: TOMAS ABREO TAJES. "Rectificación de partida" (Ficha N.o 127, año 1971) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Tomás Abreo Tajes solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece con el apellido "Habreo" en lugar de "Abreo" que es lo que corresponde. — Mercedes, mayo 6 de 1971. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 9889 Jn.8-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: VARGAS RODRIGUEZ, EDELMIRA y LUIS. "Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que compareció doña NOEMA RODRIGUEZ solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Edelmira y Luis Manuel Vargas Rodríguez, en el sentido de que donde en la partida de Edelmira, figura como nacida "el 3 de setiembre de 1958", debe decir "el 28 de diciembre de 1951" y en la partida de Luis Manuel, donde figura como nacido "el 3 de setiembre de 1958" debe decir "el 22 de noviembre de 1953" por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, mayo 12 de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31405 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: DIASUL MARTINEZ. "Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida de nacimiento" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Diazul Martínez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice "sexo masculino" debe decir sexo "femenino" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, junio 23 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario. — Tacuarembó, mayo 11 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31404 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO FERREIRA RAMIREZ, en el sentido de que donde dice "nacido el 17 de mayo de 1955", debe decir "año 1953" por ser esto lo verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión. — Treinta y Tres, 17 de mayo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31328 Jn.7-v.jn.25.

20—Remates

GAETANO ESPOSITO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Banco de Cobranzas con OTHEGUY MARTINE CARLOS MARIA. Ejecución de prenda", (C 590|70), se hace saber que el próximo 23 de junio de 1971, a las 15 horas en el local de Simón Bolívar 1270, por intermedio del martillero Gaetano Espósito, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un automóvil Volkswagen, padrón 197.822, matrícula de Montevideo, número 514.451, modelo 113, año 1962, sedán 2 puertas. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que de acuerdo a lo dispuesto por el decreto 60|71, las ejecuciones de prenda iniciadas por Bancos, están exceptuadas de tal disposición. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 2.800.00 10|pub. 10165 Jn.10-v.jn.23.

JUAN E. GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PUIG SANCHEZ, JOAQUIN. Observaciones al inventario" (Ficha C|114|69), se hace saber que el próximo 25 de junio de 1971 a las 8y30 y 14y30 horas, en el local de Piedras N.o 318, por intermedio del martillero don Juan E. Gomensoro, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de 2|3 de su tasación, de los bienes individualizados a fojas 51 y 55 de los autos, de los cuales surge su base. De acuerdo con lo dispuesto por el decreto 60|71 se hace constar que la presente venta no es afectada por el mismo, en virtud de tratarse de remate de bienes sucesorios y no de una ejecución. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.200.00 10|pub. 10348 Jn.11-v.jn.24.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: Gallo de García Itala c|. EXEQUIEL GARCIA CHAVES y Otros. "Cesación de condominio" (C| 1.526.69), se hace saber que el próximo 27 de julio de 1971 a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Eduardo Olmedo, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público con las bases y en el orden que se dirá, de los siguientes bienes inmuebles:

Primero: Solar de terreno con edificio, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 61.850, compuesto de una superficie de metros 239, 8.757 centímetros, con 11 metros 547 milímetros, de frente al Sur a la calle Veracierto. Base: $ 480.000.00 (2|3 de su tasación); Segundo: Un solar de terreno, lindero al padrón 98.213, empadronado con el N.o 98.212, con una superficie de 232 metros 39 centímetros, que por ser esquina tiene 9 metros 4 centímetros de frente a la calle Belén y 25 metros 75 centímetros con frente a la calle Restauración. Base: $ 834.172.00 (2|3 de su tasación); Tercero: Un solar de terreno con edificio sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 98.213, compuesto de una superficie de 231 metros 75 decímetros, con 9 metros de frente al Suroeste a la calle Belén. Base: $ 986.333:34 (2|3 de su tasación).

Se previene: 1) El mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en efectivo, el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Serán de cargo de los adquirentes de los tres inmuebles individualizados el pago de todos los gastos, incluso la Comisión del martillero y demás del remate; III) Los bienes serán rematados en el orden de individualización; IV) Se previene que los interesados conocen y aceptan todas las circunstancias relativas a expropiación y a ensanches que pudieran afectar los bienes y a los planos de construcción y obras sanitarias de los mismos, no teniendo niguna reclamación que hacer por ellas; V) Se hace constar que los títulos de propiedad de los bienes descriptos, así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3); VI) De acuerdo a lo dispuesto por el decreto 60|71 se hace saber que la presente ejecución se continúa en virtud de tratarse de una cesación de condominio, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 25 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 13.800.00 15|pub. 10549 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Otero Raúl contra PERLORENZO NELLY. Separación de bienes", (F. 74|67), se hace saber que el día 23 de junio a las 15 horas en el local de la calle Almirante Brown 1789, se procederá por intermedio del martillero señor Carlos Villalba Acosta al remate de los bienes pertenecientes a esta sociedad conyugal por las 2|3 partes de su tasación.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y la comisión del rematador en el acto y en efectivo. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 2 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 2.400.00 10|pub. 10164 Jn.10-v.jn.23.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Schwartz Julio contra DORA S. DE MONTANO (F.652|70).

Se hace saber que el día 28 de junio a las 14.30 hs. en Uruguay 1027, rematará el martillero Ruben Benech con la base de los 2|3 de la tasación, los bienes embargados e inventariados en autos. Seña 20 o|o en efectivo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se continúa la presente ejecución porque la deuda original es menor de $ 100.000.00. — Montevideo, 9 de junio de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $ 2.000.00 10|pub. 10332 Jn.11-v.jn.24.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos Francisco Pons y otros c|. JORGE CAPRARIO y OTRA. "Ejecución de Hopiteca" (Ficha 400|1969), se hace saber que el día 26 de julio de 1971, a las 15 y 30 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Ariel D. Pintado, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente inmueble: Unidad 801, padrón individual N.o 201.978 y los bienes comunes que le acceden, en el edificio de propiedad horizontal, levantado en el solar ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo, paraje Villa Biarritz, padrón matriz N.o 32.378, con frentes a calles José Ellauri y Leyenda Patria.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar, en el momento de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, en efectivo y a cuenta del precio; II) Serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados, impuestos, comisión usual del rematador, así como todo lo que pudiera adeudarse por gastos comunes medianerías, arrimos, colector conexión, pavimentos, vereda, y cargas análogas, excepto que el postor fuere de la parte ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de los ejecutados; III) Que los títulos de propiedad pertenecientes al inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del

Uruguay (Hip. Urb. B 45 N.o 837) y demás antecedentes en esta Oficina.

Se hace constar que de acuerdo con el Artículo 2.o del decreto N.o 60|61 se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó este juicio. — Montevideo, 12 de mayo de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $9.000.00 15|pub. 10017 Jn.9-v.jn.29.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Haskel Ruben contra: GUILLERMO GODOY Y OTRO". (F B 736 70).

Se hace saber que el día 28 de junio a las 14y30 horas en Uruguay 1027, rematará el martillero Ruben Benech con la base de los 2|3 de la tasación, los bienes embargados e inventariados en autos. Seña 20 o|o en efectivo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace consta que se continúa la presente ejecución porque la deuda original es menor de $ 100.000.00. — Montevideo, 9 de junio de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 2.000.00 10|pub. 10331 Jn.11-v.jn.24.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: Félix Bedera y otro c| AUGUSTO TABOAS y OTRO. "Ejecución de hipoteca" (Ficha 600|70), se hace saber que el día 3 de agosto de 1971 a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero señor Amado Galmés con asistencia del señor Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y todas cuantas mejoras le accedan, sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 97.479 con una superficie de 417 M.c. 24 D.c. teniendo 9 M. de frente al E. a la calle José Ellauri cuyas puertas de entrada se individualizan con los Nos. 239 al 245.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador: certificados, impuestos y la escritura de compra-venta, como asimismo la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urb. Serie A|57 N.o 643) y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 5 a disposición de los interesados. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $7.800.00 15|pub. 9860 Jn.8-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Esteban Gerstenfeld contra NICOLAS TEDESCO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (FB. 852|69), se hace saber que el próximo 30 de junio a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar, construcciones y demás mejoras sito en la décimo novena sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 119.003, con una superficie de 110 metros 4.085 centímetros con frente a la calle Juan Ramón Gómez cuyo número de puerta es 2739.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento del importe, en garantía de su oferta; B) Que los gastos de escrituración, los impuestos que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra, así como lo que se adeudara por concepto de contribución inmobiliaria, arrimos, medianera, saneamiento pavimento, veredas y otras cargas reales como así la comisión de dos por ciento del señor rematador, serán de cuenta del adjudicatario, siempre que este no sea la parte ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; C) Que la comisión y demás gastos del remate se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda, en caso de frustración del remate no imputable al adquirente: D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, quinto piso). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de mayo de 1971.

Se deja constancia que el remate se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto N.o 60|71 del Poder Ejecutivo. — Montevideo, veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 10.200.00 15|pub. 9703 Jn.8-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Cechini Alberto contra RUBIERA VICTOR. Juicio Ejecutivo" (242|68), el 29 de junio de 1971, a las 17 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 automóvil marca Hudson, Padrón N.o 171.408. Matrícula N.o 282.938.

Se hace constar que la presente ejecución se realiza de acuerdo al artículo 2.o del decreto 60|71. — Montevideo, 8 de junio de 1971.

20) $ 1.600.00 10|pub. 10320 Jn.11 v.jn.24.

JUAN CARLOS BARROS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Fiesel, Dionisio contra ALBA CHIARA DE PIEGAS y otros. Posesión notoria y petición de herencia, pieza sobre regulación de honorarios" (F 332|70), se hace saber que el próximo 10 de agosto a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Juan Carlos Barros, asistido de la Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su valor real, de los siguientes bienes:

Mitad indivisa del inmueble empadronado con el N.o 1.043, sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 203 hectáreas 2.911 metros, (2|3 valor real: $ 440.623.54); Mitad indivisa del inmueble padrón N.o 1.045, sito en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 323 hectáreas 8.768 metros, (2|3 valor real: $ 701.733.32); Mitad indivisa del inmueble empadronado con el N.o 2.317, en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 116 hectáreas 6.813 metros, (2|3 valor real: $ 252.810.00); Mitad indivisa del inmueble padrón número 2.318, en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Salto, con un área de 116 hectáreas, 6.813 metros (2|3 valor real: pesos 252.810.00).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, al serle aceptada la misma; 2) Que será de cargo del comprador la comisión legal del rematador gastos de escritura, certificados e impuestos; 3) Que los títulos de los bienes a subastarse se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, sexto piso), a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial menor. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 23.400.00 39|pub. 10232 Jn.10-v.ag.3.

RUBEN DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: 'Juan R. Michelena c|. SUCESIONES DIMAS HELGUERA y Otros. "Cobro ejecutivo de honorarios" (L.o 56. F.o 146. N.o 2.120|1961)., se hace saber que el próximo 28 de julio a las 15 horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero señor Ruben Durán Burgueño, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación (pesos 234.733.33) del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno —con edificio y demás mejoras— ubicada en Manga, 16.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 92.145, la que según plano del Agrimensor Herbert Oddone, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 64.994, el 15 de diciembre de 1970, consta de una superficie de 1 Há. 4.850 metros cuadrados que se deslindan así: 86 metros 60 centímetros de frente al Sur sobre Camino Osvaldo Rodríguez; 173 metros de fondo, lindando por el Norte y Este con propiedad padrón N.o 102.802 y por el O. con propiedad padrón N.o 92.144.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o (en efectivo) de su oferta en el momento de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de escritura, impuestos, tasas, contribuciones, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien descripto, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Jugado (25 de Mayo 523, Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 31 de 1971. — María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.

20) $ 8.400.00 15|pub. 10060 Jn.9-v.jn 29.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, en autos: "Dositeo Carnero contra LIBERMAN LEON. Juicio Ejecutivo", (534|69), el 29 de junio de 1971, a las 17 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 automóvil Standard Vanguard, Padrón número 145.434, Matrícula N.o 272.121.

Se hace constar que la presente ejecución se realiza de acuerdo al artículo 2.o del decreto 60|71. — Montevideo, 8 de junio de 1971.

20) $ 1.600.00 10|pub. 10321 Jn.11-v.jn.24.

CARLOS A. VICTORICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de 1.a Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: Chouhy Terra, Julio y otra contra MARAMBIO OVALLE, RAMON MARCIAL, "Ejecución de Hipoteca" (C|64|71), se hace saber que el próximo 22 de julio a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por intermedio del martillero señor Carlos A. Victorica, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de campo contiguas, con sus poblaciones, alambrados, montes y demás mejoras, ubicadas en la Cuarta Sección Judicial de Paysandú, empadronadas en conjunto con el N.o 1.291, señaladas con los números dos-A y tres-A, en el plano del Agrimensor Jorge E. Bird, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el N.o 1.228, el 20 de diciembre de 1957, según el cual se compone de una superficie de dos mil setecientos treinta y siete hectáreas, 5.975 ms., 3.620 centímetros, que se deslindan: al Norte y Este con Río Daymán; al Sur-Este con Isabel Amaro, padrón 1.293; al Oeste con Camino Departamental y al Sur-Oeste con fracción tres-A bis, y Camino Departamental.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y al serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma en calidad de garantía del cumplimiento de sus obligaciones; 2.o) Que los gastos de escrituración y otros, y demás impuestos que la Ley pone a su cargo, serán de cuenta del comprador, así como la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos de propiedad del bien descripto, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 3 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 22.400.00 35|pub. 7582 My.13-v.jn.30. Jul.21-v.jul.21.

DAVID GOLDBERG

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Santos de Magistris, Alicia c| RUBEN SANTA MARIA BLANCO y OTROS, "Ejecución de hipoteca" (Ficha C. C. 596|968), se hace saber que el día 6 de agosto de 1971 a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero David Goldberg, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 65.586, con una superficie de 899 M. 08 Dc. teniendo 15 M. de frente al Sud-Oeste a la calle Itú 2086.

Se previene que: 1.o) El mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados, comisión del rematador y los impuestos legalmente a su cargo; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7. — Montevideo, 14 de junio de 1971. — Esc. Héctor T. Lemez, Actuario.

20) $ 6.000.00 15|pub. 10857 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

MATEO A. PRIETO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Buchichio de Bestulfo, Hilda Rosa y otros c| BOMIO, ED_

GAR OMAR y OTRA. "Ejecución hipotecaria" (Ficha A|1772|970) se hace saber que el día 21 de julio próximo a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, Cerrito 586, el rematador señor Mateo A. Prieto asistido del Alguacil y del señor Actuario, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 89.775, que según plano del Ar. Carlos A. Rodríguez de junio de 1949, inscripto en Catastro con el N.o 25.495, consta de una superficie de 222 Mts. 76 Dmts. con 12 Mts. de frente al S. a la calle Helvecia, con puerta de entrada N.o 4200, y 18 Mts. 48 Ctms. de frente a la calle 1.o de Marzo, por ser esquina, con puerta de entrada N.o 4356.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, en efectivo; b) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos y tasas, incluso los municipales, comisión del rematador, serán de cuenta del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda, medianería, contribución inmobiliaria, adicionales y cargas análogas que afecten o pudieran afectar el bien y los gastos que su cobranza origine; c) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, para consulta de los interesados. En fe de ello, siento la presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, a dos días de junio de mil novecientos setenta y uno. — Montevideo, junio 2 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 9.000.00 15|pub. 9945 Jn.8-v.jn.28.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Fontela de Pelaez, Josefina y otros c| MIGUEL A. TORRES y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha B|702|70) se hace saber que el día 24 de junio del corriente año y a las 15 horas y en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, el rematador señor Amado Galmés, asistido del Alguacil y del señor Actuario, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 158.663 con una superficie de 270 M. 9 D., con frente de 18 M. 25 C. al N.O. a la calle Santiago Figueredo cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 3862.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar en el momento del remate el 20 o|o del precio como garantía, en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc., como asimismo la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o) Que tendrá un plazo de sesenta días para escriturar a contar desde el día del remate; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Cerrito 586, a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 19 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 7.200.00 15|pub. 9485 Jn.3-v.jn.23.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "López de Dalmonte, Graciela R. y otros contra EMILIO GUAZZO RAVINA y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha B 164|971), se hace saber que el día 30 de junio de 1971, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado, (Cerrito 586), el martillero señor Ruben Benech, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 51.940, el que según plano del Agr. Félix Logalde, de febrero de 1967, inscripto el 2 de febrero de 1967, en la Dirección General de Catastro con el N.o 56.993, tiene una superficie de 1.546 metros 86 decímetros con frente al Noreste, de 28 metros 18 centímetros sobre la calle Laguna Merim, número de puerta 4259 y al Sureste, de 4 metros 97 centímetros sobre la calle Juan Lavalle.

Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo; B) Los gastos de escrituración serán en el orden legal; C) Que el bien se vende en las condiciones en que se encuentra y que cualquier deuda que pueda existir por contribución, de mejoras, colector, conexión, etc., así como deudas por impuestos y tasas municipales que pudieran existir, serán de cargo del comprador; D) Que la escrituración definitiva deberá llevarse a cabo dentro del plazo de treinta días, desde la notificación al comprador del auto que apruebe el remate; E) Que la comisión del rematador será del 3 o|o a cargo del comprador; F) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 27 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 9.600.00 15|pub. 9803 Jn.7-v.jn.25.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos caratulados: Perfecto Caride contra ANA MYRIAM BIANCHI. "Cesación de Condominio". (Ficha E. 192|69), se hace saber que el día 6 de agosto de 1971, a las 15 horas en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el Rematador señor Amado Galmés, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, con la base de $ 1:000.000.00 (2|3 de su tasación) del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, anexos y accesorios dominiales, ubicada en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 159.998, con una superficie de 109 m. 30 d., el cual se deslinda así: 10 m. 5 c. de frente al S. O. a la Avda. Dr. Alfredo Navarro N.o 3195 entre las calles Talcahuano y Ayacucho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o como garantía de la misma en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc., como asimismo la comisión del Rematador, serán de cargo del comprador; 3.o) Que tendrá un plazo de 90 días para escriturar a contar desde el día del remate; 4.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca 12170 N.o 27 Serie B|59, Carpeta N.o 143185) y los antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de mil novecientos setenta y uno. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 8.400.00 15|pub. 10659 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-jl.29.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Ankaralián Cebu contra JOSE COGAN, Reconocimiento de firma". (6|69), el 29 de junio de 1971, a las 17 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 automóvil Vauxhall, Padrón N.o 203.054, Matrícula 284.016.

Se hace constar que la presente ejecución se realiza de acuerdo al artículo 2.o del decreto 60|71. — Montevideo, 8 de junio de 1971.

20) $ 1.600.00 10|pub. 10322 Jn.16-v.jn.29.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en autos: Banco Pan de Azúcar contra JORGE ALEX BINGOLA, ALVES y otros. Med. Prep." (Ficha B 155|969) se hace saber que el día 29 de junio de 1971, a las 15 horas y en el local de la calle General Fraga N.o 2173, se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, a la venta en remate público y con la base que se estipularan, de los siguientes bienes: a) Base $ 6.669.00 un Pasadisco c| patas marca "Premier Grafton; b) Base $ 6.667.00. Un Pasadisco marca Premier Grafton; c) Base: $ 10.000. Un combinado con patas marca Premier Grafton; d) Base: pesos 5.334.00. Un Pasadisco portátil sin tapa marca Premier Grafton; e) Base $ 5.334.00. Un Pasadisco portátil marca Premier Grafton; f) Base $ 4.667.00. Un Pasadisco Valija marca Premier Grafton.

Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o. — Montevideo, mayo 25 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.600.00 10|pub. 10314 Jn.16-v.jn.29.

DANIEL COPPOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: Fulgencio Bonifacio Amarillo c. NIEVES VIERA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 64 F.o 384), se hace saber al público que el día 12 de agosto del año en curso, a las 14 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Daniel Coppola, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, y sin base, los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos que les fuera transferida a don Fulgencio Bonifacio Amarillo y a Nieves Viera de Amarillo, por los esposos Ramón Montaud y Gregoria Viera de Montaud; con presencia del Banco Popular, en representación del vendedor, el día 18 de junio de 1945, (Promesa N.o 26.650, año 1937) inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, al folio 314 del L.o 26, el 3 de julio de 1945, referente al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio en él construído, padrón N.o 104.193, ubicado en la Vigésima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, y que según plano del Agr. Félix Logaldo, inscripto en febrero de 1923, consta de una superficie de 429 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, con frente al oeste, a la calle Pedro Giralt, llevando la puerta de entrada el N.o 4.638. El bien descripto está señalado con el N.o 7 en el plano y se ha abonado todo el precio de compra, a que se refiere la promesa citada anteriormente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Adt. 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que comisión del rematador será de cuenta del comprador; 3.o) Que la promesa de compra venta aludida y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o Piso. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 11.400.00 15|pub. 10847 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

JOSE D'ACUNTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: Ida Grecco de Rodríguez contra RICARDO J. RODRIGUEZ. "Disolución y Liq. Sociedad conyugal" (L.o 64, F.o 396) se hace saber al público que el día 5 de agosto de 1971, a las 16 horas, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, y por intermedio del martillero José D'Acunto, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de los 2|3 de su tasación o sea sobre $ 1:908.666 el siguiente inmueble: un solar de terreno con edificación y demás mejoras ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 54.835, fracción letra A en el plano del agrimensor Roque Aita Laguardia, compuesto de una superficie de 615 metros 65, que se deslindan así: 13 metros 90 al Noreste a la Avda. Millán, distando su punto medio 34 metros 91 a la calle Caridad y donde su puerta de acceso está señalada con el N.o 2.825; al Suroeste, 15 metros 20 de la calle Caridad, al Noroeste 60 metros 70 lindando con el padrón N.o 54.836 y al Suresto 43 metros 88 lindando con el padrón N.o 54.834.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o) Que la comisión del martillero será de cuenta del comprador; 3.o) Que los gastos de escrituras, certificados de los registros, impuestos, que la ley pone a su cargo, serán de cargo del comprador; 4.o) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 Piso 5.o — Montevideo, mayo 10 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 9.000.00 15|pub. 10744 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Mathón, Alejandro y Marta I. Scarpa contra OTTO ELIAS ZIMMERMANN DOMINGUEZ e ILDA VILLAR PATIÑO. Ejecución hipotecaria" (C 209|70), se hace saber que el próximo 5 de agosto a las 14.30 horas en el local de la calle Piedras 318, se procederá por el martillero señor Haroldo Gomensoro, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Costa Azul, empadronado con el N.o 565, antes con el número 27.598, y antes en mayor área con el número 10.877, señalado con el N.o 18 de la manzana 22 en el plano del agrimensor Héctor Carlomagno, del 23 de mayo de 1950, aprobado por la In-

tendencia de Canelones, el 9 de junio del mismo año, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5.711, el 14 del mismo mes y año. Según dicho plano el solar tiene una superficie de 556 metros que se deslindan así 18 metros 30 centímetros frente al Oeste a Rambla Gral. Artigas, entre la calle Italia y la Avda. 25 de Agosto; 40 metros al Norte, y 9 metros 50 centímetros al Este, lindando en ambos vientos con el solar 19; y 40 metros 95 centímetros al Sur, lindando con el padrón 321.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, y al no efectuarse tal consignación se prescindirá de dicha oferta y se continuará el remate; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, así como la comisión del rematador será de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de mayo 523, piso 6), a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 28 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $ 12.240.00 17|pub. 10166 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Abelli, Primo contra RODRIGUEZ de FUSTER, NILDA. Juicio ejecutivo". (C. 579|970), se hace saber que el 28 de junio a las 14.30 horas en Uruguay 1027, rematará el martillero Ruben Benech con los dos tercios de la tasación, los bienes embargados e inventariados en autos.

Seña veinte por ciento en efectivo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de mayo de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $1.600.00 10|pub. 10466 Jn.15-v.jn.28.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Juan Clemente Pace contra ELIDA FERREIRA OLIVERA". Ejecución de Hipoteca. (C.833|70), se hace saber que el próximo 26 de julio, a las 15y15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Damián Melgarejo, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio en el construído y demás mejoras que le acceden sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 100816, el que según plano del Agrimensor Cerviño, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 2630, el 28 de julio de 1930, se señala con la letra "C" y consta de una superficie de 68 mts. 34 dcm., que se deslindan así: 11.73 mts. al Este de frente a la calle Aréchaga; 11.70 mts. al Oeste de frente a la calle Labandeira; 4.71 mts. al Norte en la ochava recta de intersección de estas dos calles, y 6.89 mts. al Sur lindando con la fracción "B".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor debe rá consignar es el acto de serle aceptada su oferta el 15 o|o de la misma. 2.o) Que serán de su cargo los gastos de escritura, certificados, impuestos, tasas y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión del rematador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien descripto se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — María Inés Muniz Llanó, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.000.00 15|pub. 10350 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: Banco de Londres y América del Sud c| CARLINI MARIANO de CIUFFREDA, ROSITA. "Ejec. de hipoteca" (Ficha B|175|1970) se hace saber que el día 27 de julio de 1971, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores —calle Zabala 1328— se procederá por el rematador Amado Galmés, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en Carrasco, décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 141.127, con una superficie de 594 M. y 12 M. de frente al Este a calle San Nicolás 1375, entre las de Lucerna y Naga.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador el pago de los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo; 3) El título de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523 piso 7). — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — Esc. Héctor T. Lemez, Actuario.

20) $ 6.000.00 15|pub. 9859 Jn.8-v.jn.28.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: PERA DE YERLE, LAURA y otros. "Cesación de condominio". Pieza separada mandada formar en los autos BUSCHIAZZO de PERA MARIA y otro, "Suc." L.o 53, F.o 324, L.o 59, F.o 296, se hace saber que el día 4 de agosto de 1971, a las 15 horas, en el local de calle Piedras N.o 318, se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro, presidiendo la diligencia el Alguacil del Juzgado, al remate en subasta pública y al mejor postor, de los siguientes inmuebles, sobre las bases que se expresarán, o sea, 2|3 partes de su valor imponible; 1) Solar con edificio y demás mejoras sito en la actual Quinta Sección (antes 15.a) de Montevideo, padrón N.o 92.854, con una superficie de 187 metros 17 dc., según título, y de 186 metros 50 dc., según plano inscripto del Agr. Luzbel Gallo con 8 metros 55, cm. de frente al Oeste sobre calle Eduardo Acevedo número 892. Base: $ 849.332.00; y, 2) Solar con edificio y demás mejoras, sito en la actual Vegésimotercera Sección Judicial de Montevideo (antes 10.a), padrón N.o 67.210, con una superficie de 215 metros según título y de 214 metros 58 dc. según plano del Agr. Luzbel Gallo, inscripto, con 9 metros 98 cm. de frente al Sureste a calle Cubo del Sur, puertas N.os 3667-67 bis-69. Base: $ 412.500.00. Se previene que: 1) El mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo; 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria (calle 25 de mayo N.o 523, piso 7). — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — Héctor T. Lemez, Actuario.

20) $ 9.600.00 15|pub. 10627 Jn.21-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.29.

MANUEL RAMOS CID
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos Cavallini, Carmen y otras c|. EVARISTO LUIS AMIL y Otros "Ejecución de Hipoteca" Ficha A|961|70), se hace saber que el día 22 de julio próximo a las 14 y 30 horas, en el hall de este Juzgado, Cerrito 586, el rematador señor Manuel Ramos Cid, asistido del alguacil y del señor Actuario, sacará a la venta, en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con edificios y demás mejoras ubicado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 35.496, que según plano del Agrimensor Alejandro Pellistri de junio de 1968, inscripto en Catastro con el N.o 59.539, consta de una superficie de 206 metros 70 decímetros 60 centímetros, con frente al N. sobre la calle Cagancha, entre Juan Paullier y Cufré, con puertas de entrada Nos. 2178 y 2180.

Se previene: a) Que los gastos de escrituras, certificados de Registros, impuestos que la ley pone a su cargo y la comisión del rematador serán de cuenta del comprador; b) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|c de su oferta en el momento de serle aceptada; c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, mayo 28 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 7.200.00 15|pub. 10019 Jn.9-v.jn.29.

DARIO JOSE GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Toscanini Bianchi José c| JULIO E. LOPEZ SIMEONE y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C|921 70) se hace saber que el día 29 de julio a las 14 horas en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Darío José Gómez, por ante un Actuario, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Un apartamento sito en una fracción de terreno de la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón matriz número 110.333 m|á, con una superficie total de Mts. 407.8150, con 14 Mts. de frente a la calle Fomento. El apartamento referido, N.o 105 cuyo padrón individual es el número 213.468 está ubicado en la primera planta, cota vertical Mts. 3.71, tiene una superficie de Mts. 60.7779, la que se integra con Mts. 57.7234, superficie del apartamento y Mts. 3.0545, superficie de la logia 103.

Se previene: I) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo y la comisión del rematador; II) Que serán de cargo del comprador, el impuesto a los remates, los certificados de registros, honorarios del Escribano autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, tasas e impuestos y demás tributos aplicables, con la sola excepción de aquéllos que las normas legales vigentes ponen expresamente de cargo del enajenante; III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 9.000.00 15|pub. 10933 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Ferrín Alvarez, Bertina y otros c| FRANCISCO ASPIROZ y OTRA. "Ejecución de hipoteca" (Ficha B|901 70), se hace saber que el día 25 de junio del corriente año y a las 14 y 30 horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, el rematador señor Amado Galmés, asistido del señor Actuario y del Alguacil, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones en ella existentes y demás accesiones dominiales ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 92.443, con una superficie de 5 Hás. 4.796 M. 5 D. el cual se deslinda así: 259 M. 70 C. de frente al N. O. sobre el Camino Carlos Linneo al N. E. tres rectas de 125 M. 60 Dc., 107 M. 30 C. y 176 M. 60 C.; 132 M. 70 C. de frente al S. E. sobre el Camino General Osvaldo Rodríguez y 301 M. 10 C. al S. O.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en efectivo: 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, como así mismo la comisión del rematador, serán de cargo del comprador: 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Cerrito 586, a disposición de los interesados. — Montevideo mayo 19 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 8.400.00 15|pub. 9486 Jn.7-v.jn.25.

ANTONIO BELLUCCI
Juzgado de Paz de la Decimaprimera Sección de Montevideo

EDICTO. — Por mandato de la señora Jueza de Paz de la Decimaprimera Sección de la Capital, en autos Siam Torcuato Di Tella contra DEANIS GUMPERT BIBIANO "Ejecución de Prenda" (L.o 16, F.o 244, N.o 267), se hace saber que el próximo día 23 de junio a las 10 y 30 horas, en Isabela N.o 3.264 se procederá por el martillero Antonio Bellucci, al remate sin base y al mejor postor de una Unidad Condensadora U.F.T.L. y un forzador de aire Siam U.C. 50. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta en el acto y en efectivo, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Marta Pírez Rangel, Actuaria.

20) $ 2.400.00 10|pub. 10021 Jn.9-v.jn.22.

ANTONIO BELLUCCI
Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra MARIA J. HABIAGA BUA y otro. Ejecución de prenda". (L.o 14, F.o 442), el día 24 de junio a las 9.30 horas en la calle Isabela 3264 se rematarán por el martillero Antonio Bellucci, asistido de Alguacil Ad Hoc, en un solo lote, sin base y al mejor postor y para cubrir saldo de precio de venta, los siguientes objetos:

Una picadora "Siam", con motor de 1 HP N.o 327 c|2 cuchillas, y 2 estampas y una sierra "Uruguay", N.o 2.085 con motor de 2 HP c|2 hojas de sierra. — Montevideo, junio 4 de 1971. — Se hace constar que el remate ordenado es a los efectos de cubrir el saldo del precio de venta de los objetos prendados. — Esc. Loreley Dele, Actuaria.

20) $ 2.400.00 10|pub. 10113 Jn.10-v.jn.23.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno, en autos: Oliver Valentín c| FUNDACION FEDERICO DIAZ. "Juicio ejecutivo" (Ficha 50'67), se hace saber que el próximo 30 de junio a la hora 14 y 30 en el local de Mercedes 1449, se procederá por el martillero Walter Enciso Labrucherie, a la venta en remate público y al mejor postor por las 2|3 partes de su tasación, de los bienes inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 20 o|o, como así también la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, 11 de junio de 1971. — Emma N. Barceló de Quaglitata, Actuaria.

20) $ 2.400.00 10|pub. 10460 Jn.15-v.jn.28.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará el día 30 de junio a las 14 y 30 horas en el local calle Dr. Pablo de María 1581 por mandato de los señores Jueces: Juzgado L. del Trabajo de 2.o Turno en autos: Juan Ruckmann c| ARTIFEX S. A. "Cobro de pesos, etc." (L.o 1| 403); de acuerdo ley N.o 13.835 Arts. 107 y siguientes en autos: Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de Primer Turno: DE LEON, ISIDRO, FLORENCIO. "Denuncia de fallecimiento" (5|69); ALEJANDRO HALUSCZAK "Medidas" (57|695); de 3er. Turno: Chavez Arturo c| BEN MENDEZ, JUAN "Intimación" Juzgado L. de Instrucción de 2.o Turno "Camión" (C. 24.068), "Abandono en la vía pública"; Juzgados de Paz 6.a Sección: GRACIANA ESPIL (Suc. N. 547, F. 92); Paz 15 Sección "Hallazgo"; Secc. 5.a (Of. 3.886.56); Paz 18.a Sección "Hallazgo"; Secc. 7.a (Of. 663|57); "Hallazgo" Secc. 7.a (Of. 208|59; "Hallazgo" Secc. 9.a (Of. 336| 62); Paz 19.a Sección JOSEFA BAEZ "Fallecida" (21|516). Máquinas, escribir, sumar, costura, camión, heladera 4 puertas, máquina corta fiambre manual, balanza, menudencias varias.

Exhibición día 29. Informes Pablo de María 1575.

20) $ 2.880.00 8|pub. 10859 Jn.21-v.jn.30.

SATURNINO RIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "Rondoni, Gado Pedro contra BLANCA AMELIA RODRIGUEZ LAMAIZON. Ejecución de hipoteca". (F.C. 155|71), se hace saber que el próximo 25 de junio a las 14 y 30 horas en las puertas de este Juzgado calle Baltasar Brum 583, se procederá por el martillero don Saturnino Rios asistido del Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio en el construido y demás mejoras que le acceden en la manzana N.o 281 de la segunda sección judicial del Departamento, (Santa Lucía), empadronada en la actualidad con el N.o 4.056, antes parte del padrón N.o 2.093, señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Carlos Alberto Novo de diciembre de 1964 que se compone de una superficie de 378 metros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta; B) Que la escritura definitiva deberá otorgarse dentro del término de sesenta días, a contar de la fecha del remate; C) Que serán de cargo del comprador los impuestos y tasas que graven el remate así como la comisión del martillero, importes que deberán ser abonados por el comprador en el acto del remate. — a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 28 de mayo de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

Se hace constar que la presente ejecución no está comprendida en lo dispuesto por el decreto N.o 623|970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

20) $8.400.00 15|pub. 9623 Jn.4-v.jn.24.

DARIO GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de la ciudad de Las Piedras dictada en los autos Tomás Tomás Pedro Oszar c|. JUANA GIL SERRES. "Medidas Preparatorias" (Ficha Civil N.o 448|70), se hace saber que el día 30 de junio próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (calle Garibaldi N.o 546) se procederá a la venta en remate público, con la base de pesos 302.630.00 y al mejor postor por el martillero don Darío Gómez, asistido por el señor Alguacil y señora Actuaria Adjunta de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras ubicado en la 4.a sección judicial de este departamento planta urbana, padrón N.o 15.527, señalado con el número 4, en el plano del Agrimensor Sergio Rose de mayo de 1967 según el cual consta de una superficie de 217 metros 43 decímetros.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar en el momento del remate el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador y demás impuestos; y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Las Piedras, 24 de mayo de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

20) $ 7.800.00 15|pub. 9975 Jn.9-v.jn.29.

DARIO JOSE GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: Burgues Nacelle Denis José c|. NELSON ISAAC DANIGNO RODRIGUEZ. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha Civil N.o 143|1970), se hace saber que el día 23 de julio próximo a las 17 horas en las puertas de este Juzgado (calle Garibaldi N.o 546) se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero Darío José Gómez, acto que presidirá el señor Alguacil y la señora Actuaria Adjunta de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la cuarta sección judicial de este departamento zona urbana, empadronado con el N.o 15.052 (antes N.o 3.250) señalado con el N.o 4 en el plano del Agr. Danilo Boggio, inscripto con fecha setiembre de 1956, según el cual consta de una superficie de 386 metros, 04 decímetros.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto de del remate el 10 o|o de su oferta; b) Serán de cargo del comprador la comisión del señor rematador, gastos de escritura y certificados; c) Los títulos de propiedad así como los demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. En fe de ello, de mandato judicial y para constancia, expido el presente que signo sello y firmo en Canelones, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

20) $ 7.800.00 15|pub. 9974 Jn.9-v.jn.29.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la ciudad de Las Piedras, dictado en los autos: Miguel Angel Butteri (antes Pino Rolando, Gil V. y otros) contra DOMINGO LEONEL y ADOLFO RAPETTI CORBO. "EjecuciNn de Hipoteca". (Ficha Civil N.o 67 Año 1969), se hace saber, que el día 29 de julio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en remate público, por el Martillero señor Alfredo Martínez Oliva, sin base, y al mejor postor, diligencia que presidirá el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: una fracción de campo con mejoras, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de este Departamento, Paraje "Canelón Chico", empadronada con el N.o 8.227, señalada con el número 1 en el plano del Agr. Jorge M. Capuis, de octubre de 1936 según el cual consta de una superficie de 9 hectáreas, 4.674 metros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto; B) Que serán del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador y certificados e impuesto; y C) los títulos de propiedad, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar: Que los deudores no han cumplido con lo establecido en el Art. 2.o del decreto de fecha 1.o de febrero de 1971.

En fe de ello, de mandato judicial y para constancia, expido el presente que signo, sello y firmo en Las Piedras, a nueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) $ 8,400.00 15|pub. 10852 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.jul.28.

DOMINGO NESTOR HARGUINDEGUY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos "Fidelina Luzardo de Martínez y Otros c|. CARLOS MARIA MARTINEZ LUZARDO. "Cesación de Condominio" (C|207|971), se hace saber que el día 29 de junio próximo, a las 15 horas se va a proceder por el martillero don Domingo Néstor Harguindeguy, en las puertas del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de los 2|3 de su tasación ($ 118.820.00 y $ 220.000.00 respectivamente), de los siguientes inmuebles: I) Una fracción de terreno, sin edificios, padrón número 2.584 (en mayor área), sita en la primera sección judicial del departamento de Flores, con una superficie de 913 metros 9.766 centímetros cuadrados con frente al Sur a la calle 19 de Abril esquina Salto; II) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, padrón N.o 2.584 (en mayor área) sita en la primera sección judicial del departamento de Flores con una superficie de 914 metros, 1907 centímetros cuadrados, 50 milímetros, con frente a la calle Santa Lucía esquina Salto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos, etc. así como la comisión del martillero; 3.o) Que los títulos de propiedad están a disposición de los interesados en este Juzgado. — Trinidad, 1.o de junio de 1971. — Juan Carlos Fernández Argenolz, Actuario Adjunto.

20) $ 7.200.00 15|pub. 10064 Jn.9-v.jn.29.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Eulogio Alfonso Echenique contra JUAN CARLOS MACERATINI y ESTELA MARINA DE LEON ALBADRIN. "Ejecución de hipoteca" (L.o 17 F.o 488 N.o 365), se hace saber que el día 30 de junio próximo a las 15 horas y en el Vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio, cercos divisorios y demás mejoras que contiene ubicado en la Primera Sección Judicial de este departamento de Paysandú, empadronado con el N.o 10.948, de la manzana N.o 445 de esta ciudad, con una superficie de 503 metros 286 centímetros, con 11 metros 54 centímetros al Oeste de frente a la calle Perú, entre las de Río Negro y Solís.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 15 o|o de la misma en garantía; B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, mayo 26 de 1970. — Milka Verde de Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.000.00 15|pub. 9526 Jn.3-v.jn.23.

HUMBERTO MARZANO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "SOSA TOMAS PERFECTO, RODRIGUEZ de NAVARRO, LUZ BRENDA y Otros "solicitan venta judicial" (Ficha 138| 969), se hace saber que el día 11 de agosto del corriente año, de las 15 horas en adelante, en el hall de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el Rematador don Humberto Marzano Fernández asistido del señor Alguacil ad-hoc y suscrito Actuario y con las bases que se indicarán de los siguientes bienes ubicados en esta ciudad:

A) Terreno solar y mejoras. Manzana número 6, padrón 1.320 compuesto según plano de 720 metros 27 decímetros, con frente a la Avda. Dr. Florencio Martínez Rodríguez, número 152. Base: $ 250.000.00.

B) Terreno solar y mejoras de la Manzana N.o 308, padrón N.o 3.840, compuesto según plano de 702 metros 80 decímetros con frentes al N.O. y S.O., a calle pública. Base: pesos 80.000.00;

C) Terreno, solar y mejoras de la Manzana N.o 7, padrón 1.333, con frente a la calle Florencio Sánchez N.o 7, compuesta según plano de 724 metros 68 decímetros. Base: pesos 420.000.00; y

D) Terreno solar y mejoras de la Manzana N.o 7, padrón 1.332 con frente a la calle Florencio Sánchez N.o 9, compuesta según plano de 99 metros 96 decímetros. Base: $ 90.000.00.

Se previene: a) que no se acepta oferta que no llegue al precio base fijado; b) que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, como también la comisión del rematador; c) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras a otorgárseles y certificados respectivos; d) que los títulos y planos se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; e) que los inmuebles ubicados en la Manzana N.o 6 padrón 1.320 y manzana N.o 7, padrón 1.333, se hallan libres— los demás alquilados—; y e) que las escrituras respectivas deberán otorgarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe el remate. —

Se trata de un condominio de origen sucesorio la forma de terminarlo por medio de la venta de los bienes que lo constituyen. — Rocha, 11 de mayo de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 10.800.00 15|pub. 10083 Jn.9-v.jn.29.

HERMES BENTANCOR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de San José dictada en los autos caratulados: MEDINA MARIA IRIDIA. "Incapaz. Rehacer expediente" (L.o 18, F.o 470, N.o 293) se hace saber que el día 29 de junio de 1971 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643 el Rematador designado don Hermes Bentancor, asistido del suscrito alguacil sacará a la venta al mejor postor y con la base de $ 9.000.00 la tercera parte indivisa de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras anexas, empadronada con el N.o 5.563 ubicada en la manzana catastral N.o 211 de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento, designada con el N.o 3 en el plano del Agr. Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 202, el 4 de agosto de 1951, según el cual su área es de 219 metros 92 decímetros y linda al Suroeste con calle Artigas; al Noroeste con solar 2 del mismo plano; al Noreste inmueble de José V. Sellanes y al Sureste, inmueble de Isabel González de Bentancor.

Se previene: a) Que los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; b) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la oferta; c) Que los gastos, impuestos, honorarios y certificados de los Registros Públicos, así como la comisión del cuatro por ciento del Rematador e impuestos municipales, serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se deja constancia que el presente remate es relativo a la venta de los bienes de un incapaz. — San José, mayo 25 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.600.00 15|pub. 9567 Jn.3-v.jn.23.

GILBERTO P. VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Caja de Compensaciones N.o 10 c| Suc. LUIS EMILIO GRISSI. (L.o 37, F.o 372) los días 3 y 4 de julio próximo a las 14 horas en el depósito judicial calle Buenos Aires y F. Sánchez se sacará a la venta por el martillero Gilberto P. Vanerio, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación y al contado de los siguientes bienes: 120 pares de zapatos de hombre tasados en $ 800 el par; una máquina de sumar marca "Olivetti" Prima 20 de procedencia italiana N.o 13.356 tasada en pesos 45.000; y una estantería de madera de 6 estantes de 2 Mts. de largo con vitrina en el centro tasada en $ 6.500.

Se hace constar que se han habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y los días y horas señalados. — Mercedes, junio 14 de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) (G. F.) 10|pub. 31457 Jn.21-v.jl.2.

GILBERTO P. VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Dirección Impositiva c| LUIS A. HERNANDORENA. (L.o 37, F.o 341) los días 3 y 4 de julio próximo a las 14 horas en el depósito judicial, calles Buenos Aires y Florencio Sánchez, se sacará a la venta, por el martillero Gilberto P. Vanerio, al contado, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: Un reloj de pared tasado en $ 3.500; un espejo grande tasado $ 4.000; un mueble vitrina de 4 estantes tasado $ 4.500; una balanza de plato chica tasada $ 1.000; 26 sillas de madera tasada c|u. $ 450; 20 mesas de madera tasada c|u. $ 700; un mueble de madera con 4 cajones tasado $ 2.500; 75 botellas de vino de 1|4 litro tasadas $ 40 c|u.; 31 cubiertos varios tasados c|u. $ 50; un mostrador de madera chico tasado pesos 1.750; un mueble esquinero para cocina tasado $ 1.250; y una mesa colisa de 3 tablas tasada $ 2.000.

Se hace constar que se han habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones y los días y horas señalados. — Mercedes, junio 14 de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) (G. F.) 10|pub. 31458 Jn.21-v.jl.2.

FERNANDO ZAPATER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: PAIPO, LUCIA y OTROS. "Cesación de condominio" se hace saber que el día 28 de julio de 1971 a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Fernando Zapater presidiendo el señor Alguacil del Juzgado asistido del señor Actuario se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 81.000.00, de una fracción de campo y sus mejoras sita en Cuchilla de Caraguatá, 12.a sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 3.251, con una superficie de 11 Hás. 682 Mts. 15 Dc.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 20 o|o de la misma; 2) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, con excepción de aquéllos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3) Que el título del inmueble a rematarse se encuentra a disposición de los interesados, en este Juzgado. — Tacuarembó, mayo 5 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

20) $ 6.000.00 15|pub. 10420 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: ASUNCION ECHEVARRIA de MARQUEZ y Otros. "Segundas Copias" (F. A. N.o 562, Año 1971), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Asunción Echevarría de Marquez y Margot Nilka, Dumas Platon y Baby Ney Marquez Echevarría, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura por la cual Eduardo Alvarez Orueta y Yolanda Matilde Alvarez Dellepiane, representados de oficio por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, vendieron a don Utaliz Omar Márquez, casado con la compareciente doña Asunción Echevarría el inmueble empadronado con el N.o 67.869 de Montevideo, el 14 de agosto de 1950, ante el Actuario de dicho Juzgado, Esc. Ernesto Roland y en el protocolo del Juzgado, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 727, al F.o 445 del L.o 407. El citado inmueble está situado en la 10.a sección judicial de Montevideo y da en 8 metros 58 centímetros de frente al S.O. a la calle Carlos Crocker 2488. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a cuántos se consideren con derecho respecto al bien referenciado, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención, y proceder a la expedición de la segunda copia solicitada. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

21) $ 4.400.00 10|pub. 10551 Jn.16-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: WELLISCH, OTTO MAURICIO. "Segunda copia". (F 5|71), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Hugo Pérez Montero, el día 8 de noviembre de 1959, por la cual Compañía Inmobiliaria La Reserva del Este S. A., vendió a Otto Mauricio Wellisch, libre de toda obligación y gravámen, el solar N.o 5 de la manzana 103 en el plano del agrimensor Antonio Asuaga de junio de 1954, con una superficie de 702 metros cuadrados y empadronado con el número 3.750, situado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento que de no hacerlo se otorgará de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 11 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) $ 3.200.00 10|pub. 10231 Jn.10-v.jn.23.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

VISION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de fecha 4 de marzo de 1971.

Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno; con el número 25 al F.o 76|78 del L.o 71, con fecha 22 de marzo de 1971.

Socios: MARIA QUINTEROS VIDAL de VILLAMAYOR y LUIS FILADELFIO VILLAMAYOR LA TORRE.

Objeto: Prestación de servicios fúnebres y de ambulancias.

Duración: Cien años.

Capital: $200.000.

Integración de capital: $ 20.000 por María Quinteros Vidal de Villamayor; y $ 180.000 por Luis Filadelfio Villamayor La Torre.

Domicilio: Ciudad de Las Piedras, calle Avenida Dr. Francisco Soca 610, 4.a Sección Judicial de Canelones.

22) $ 6.000.00 10|pub. 10968 Jn.21-v.jl.2.

TEXTIL KIMBERLEY S.R.L.

En documento privado de 15 de mayo de 1971, inscripto Registro Público y General de Comercio con el N.o 219, F.o 772, L.o 2 de Contratos, se constituyó Textil Kimberley S.R.L.

Socios: JUAN CARLOS SEIJAS, ROBERTO LEYENDA NUÑEZ y JULIO BISSO PICUN.

Objeto: Industrialización y comercialización de materias primas y mercaderías de la industria textil.

Capital: $ 1.500.000 aportados en partes iguales.

Domicilio: Montevideo.

Administración y uso de la firma social: Los tres socios indistintamente.

Plazo: 2 años a contar 31 mayo 1971 prorrogable bianualmente.

22) $ 4.000.00 10|pub. 10917 Jn.21-v.jl.2.

TECI S. R. LTDA.

Contrato privado del 20 de mayo de 1971. Registro Público de Comercio, N.o 213, F.o 742 vuelta, L.o 1.

Socios: OMAR RUBEN TROMBOTTI TORRE, ARIEL EDISON TROMBOTTI TORRE y DIEGO OSCAR THOMPSON.

Capital: $ 10:000.000. Aportado: Omar Ruben y Ariel Edison Trombotti, $ 4:500.000 cada uno y Diego Oscar Thompson, pesos 1:000.000.

Plazo: Diez años, prorrogables por plazos iguales.

Objeto: Trasporte de cargas, importación y exportación, servicios auxiliares de la aviación comercial, trasportes terrestres, marítimos y fluviales, manejo de cargas, agente marítimo y de aeronavegación.

Administración: Omar Ruben Trombotti.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 6.000.00 10|pub. 10462 Jn.21-v.jl.2.

WALTERHUMBERT S R L

Contrato privado, 10 de marzo 1971. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con N.o 108, F.o 46 L.o 2 de Contratos.

Socios: WALTER LUIS CENSATO CABALONE y HUMBERTO CENSATO CABALONE.

Capital: $ 4:000.000 por partes iguales.

Plazo: 5 años.

Administración: a cargo de ambos socios.

Objeto: Fabricación de artículos de vidrio y ampollas para inyectables importación y exportación.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 3.000.00 10|pub. 10890 Jn.21-v.jl.2.

VEIGA LTDA.

Contrato 17 mayo 1971. Inscripto Registro P. de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones N.o 44, F.o 143|145 L.o de Contratos.

Socios: ALBERTO RUBEN VEIGA GULPIO, GLORIA MARTHA BURGUES BURGUES de VEIGA y MARIA CELICA GULPIO GUMBERT de VEIGA.

Capital: $ 500.000. Aportado por: María Célica Gulpio Gumbert de Veiga pesos 250.000; Alberto Ruben Veiga Gulpio: pesos 125.000 y Gloria Martha Burgues Burgues de Veiga: $ 125.000.

Administración: Los tres socios actuando separadamente.

Objeto: Comercio en ramos de joyería, bazar, juguetería, electricidad, radio, televisión y artículos para el hogar.

Domicilio: Ciudad de Canelones.

22) $ 5.000.00 10|pub. 10878 Jn.21-v.jl.2.

KRAUSS S. R. L

Socios: Conrado Saez; Nelson Burgos.

Constitución: 10|5|71.

Objeto: Fabricación y envasado de productos químicos y afines.

Capital: $ 500.000.00.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Conrado Saez.

Cheques: ambos socios.

Plazo: 3 años con prórrogas automáticas.

Inscripción: N.o 202 F.o 705, L.o 1 de Contratos — Montevideo.

22) $ 3.000.00 10|pub. 10057 Jn.9-v.jn.22.

EPOR LIMITADA

Contrato privado de 3 de mayo de 1971, Registro Público de Comercio N.o 182, folio 631 v. L.o 1 de contratos, el 5 de mayo de 1971.

Socios: Eduardo Porzecanski y Diana Wysokikamien.

Capital: $ 400.000.00 por partes iguales.

Objeto: comercialización, industrialización, exportación, importación y representación de mercaderías.

Plazo: dos años, prorrogables.

Administración: cualquiera de los socios indistintamente.

22) $ 3.000.00 10|pub. 10229 Jn.10-v.jn.23.

AGROMOTORA CANELONES S. R. L.

Contrato privado del 4|2|71, con el número 34, F.o 112|115 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia Primer Turno de Canelones.
Socios: José Pujol Bove; Raúl Castro Garino; Luis Pomi Boggiano; Antonio Nasta Storni; Juan García Perazza; Luis Artigas, Rodolfo y Orfilia Esther Fierro Montaner.
Capital: $ 10:000.000.00, por partes iguales.
Domicilio: Canelones.
Objeto principal: toda actividad relativa a automotores, maquinaria agrícola, fertilizantes y productos para el agro.
Administración: Rodolfo Fierro y|o Raúl Castro, conjuntamente con Antonio Nasta y|o Juan García.
Plazo: 4 años prorrogables.
22) $ 5.000.00 10|pub. 10170 Jn.10-v.jn.23.

VARIEDADES LAFAYETTE LTDA.

Contrato privado del 10|5|71, inscripto Registro Público General de Comercio el 20|5|71 N.o 197, F.o 684, libro 1.
Socios: Luis Alfonso Ramos Berro, Wilfredo Gómez Brune y Juan Carlos Fros Gómez.
Capital: $ 300.000.00.
Plazo: diez años prorrogables por períodos de cinco años.
Objeto: comercialización y venta de cigarrillos, confituras, librerías, papelería, artículos de bazar, regalos, en general todo acto comercial.
Administración; uso de firma social: conjunta o indistintamente por cualquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 10186 Jn.10-v.jn.23.

BAZAR Y FERRETERIA AMADO LTDA.

Por documento privado de fecha 7|5|971, inscripto el 17|5|971 con el N.o 188 al folio 664 del libro N.o 2 de contratos. José María Amado Berdes, Josefa Chanes Doldán, Elsa Beatriz Amado Chanes y Jorge José Amado Chanes, constituyeron la sociedad "Bazar y Ferretería Amado Ltda.", con domicilio en Montevideo.
Objeto: compra venta, importación y|o exportación de artículos de bazar, ferretería, menage y juguetería.
Capital: $ 3:000.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: cinco años, prorrogándose automática e indefinidamente por períodos de tres años.
Administrador: Jorge José Amado Chanes.
22) $ 5.000.00 10|pub. 10148 Jn.10-v.jn.23.

FLEXIGOM LTDA.

Contrato del 11|V|71, inscripto en el libro 1, F.o 781, R.o 224. del Registro Público de Comercio.
Capital: $ 1:000.000.00.
Socios y aportes: Krigor Gounjián (80 o|o), Jorge Gounjián, (20 o|o).
Objeto: explotación y fabricación caños y cables frenos, repuestos, etc.
Administración: A cargo de los dos socios, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 10110 Jn.10-v.jn.23.

CEDAS VIAJES LIMITADA

Capital: $ 1:000.000.00.
Socios y aportes: Emil Pascal, $ 350.000.00 Saim Pascal, $ 350.000.00, Ilse Hirschlaff, pesos 150.000.00, Irene Sabath $ 150.000.00.
Domicilio: Bartolomé Mitre 1372.
Plazo: dos años, prorrogable.
Contrato privado: 15|3|70, Registro Público y General Comercio, N.o 494, F.o 1.755, libro 1.
22) $ 2.000.00 10|pub. 10097 Jn.10-v.jn.23.

AUTO CLUB REPUESTOS LTDA.

Contrato del 12|V|71, inscripto en el Registro Público de Comercio en el L.o 1; F.o 777; R. 223.
Capital: $ 400.000.00.
Socios y aportes: Modesto Castro Solla Scolari, (47 o|o); Vicente Scaffidi Scolaro, (47 por ciento); Carlos Alberto Nadal Colucci, (6 por ciento).
Objeto: compra y venta de repuestos y accesorios para la industria auto motor, etc.
Administración: Cualquiera dos socios conjuntamente.
Plazo: dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 10111 Jn.10-v.jn.23.

TALLERES TRODA LTDA.

Contrato del 17|V|71, inscripto en el libro 1 del Registro Público de Comercio, F.o 785, R. 225.
Capital: $ 600.000.00 aportados por los socios en partes iguales.
Socios: Marcel Trzcinsky Kusztyn; Héctor Rodríguez y Eduardo D'Agosti.
Objeto: explotación de todo lo relacionado con fabricación, reparación y venta de soldaduras eléctricas, cargador para baterías, etc.
Plazo: dos años.
Administración: dos socios, actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 10109 Jn.10-v.jn.23.

LIRYON SOC. de RESP. LTDA.

Contrato: 1|5|71, inscripto Registro Público N.o 5, F.o 18, v. L.o 3 el 31|5|71.
Socios: Ildefonso Anegón, Norma Sorrondeguy y Enrique Resnitzky.
Objeto: tienda, mercería, confecciones y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogable.
Capital: $ 2:000.000.00.
Administración: señor Ildefonso Anegón.
22) $ 2.000.00 10|pub. 10208 Jn.10-v.jn.23.

IGUAZU LTDA.

Denominación: "IGUAZU LTDA".
El 1.o de abril de 1971 Oscar Dante De León Pérez e Isetta Bonacci de Núñez constituyeron la sociedad.
Inscripta en el Registro de Comercio número 175 al folio 610 del libro N.o 1 de Contratos.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente (salvo aviso en contrario).
Domicilio: 18 de Julio 1459, escritorio 20, Montevideo.
Objeto: prestación de servicios conservación ambiental, limpiezas, vigilancias y transportes, actividades anexas.
Razón social: "DE LEON LTDA.".
Administración: Oscar Dante De León Pérez.
Capital: doscientos mil pesos ($ 200.000).
22) $ 4.000 10|pub. 10349 Jn.11.-v.jn.24.

TIPOGRAFIA ORIENTAL S.R.L.

En cumplimiento del decreto ley número 8:992 (26 de abril de 1933) comunico que según documento privado cuyas firmas certificó la Escribana Edelma Granello de Martínez, el 29 de diciembre de 1970, doña Oronjos menores cedió la cuota social de pesos dina Ferreira de Silva, por sí y por sus hijos menores cedió la cuota social de pesos 50.000.00 que a ellos correspondía por sucesión de Joaquín Silva Nobre en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "TIPOGRAFIA ORIENTAL S.R.L." a favor de Mary Carmen Gamboa de Alario. Cesión aceptada por todos los socios. Documento inscripto en el Registro Público de Comercio de Salto con el número 2 del folio 4 al 8, el 28 de enero de 1971.
22) $ 5.000 10|pub. 10259 Jn.11.-v.jn.24.

QUINDU LIMITADA

Socios: CARLOS LORENZO ABRAIRA MONTELONGO, LEONIDAS JUAN MOLTEDO FOSSATI, SALVADOR PAOLILLO GRASSO, LUIS HUMBERTO RICCIARDI CELI, JOSE CARLOS SILVERA CARDOZO, MILTON RICARDO SACCO PERRONE.
Objeto: Comercialización, importación y exportación e industrialización de mercaderías y materias primas en el ramo de la química.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Milton Ricardo Sacco Perrone y Luis Humberto Ricciardi Celi.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: $ 1.200.000.00.
Inscripción: N.o 191 al folio 675 del libro 2 de Contratos.
22) $ 4.000.00 10|pub. 10463 Jn.15-v.jn.28.

PALOMEQUE MANFREDI y CUADROS LTDA.

Inscripta el 26 de mayo de 1971 con el N.o 215 al F.o 749 vuelta del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: HECTOR HUGO PALOMEQUE, RUBEN VICENTE MANFREDI y DANIEL ARON CUADRO.
Plazo: 40 años.
Objeto: Venta, distribución, representaciones, importación y exportación de bienes.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 800.000. Héctor Hugo Palomeque y Daniel Cuadro $ 352.000 cada uno y Ruben Manfredi $ 96.000.
Administración: Dos actuando conjuntamente.
22) $ 4.000.00 10|pub. 10445 Jn.15-v.jn.28.

BRANDA'S LTDA.

Inscripta con el N.o 186 al F.o 654 vuelta del libro 2 de Contratos el 14 de mayo de 1971.
Socios: RODOLFO BRANDA VAZQUEZ y GRACIELA SICA CARAVETTA.
Plazo: 40 años.
Objeto: Venta, distribución, representaciones, importación y exportación de bienes.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 500.000 por partes iguales.
Administrador: Rodolfo Branda.
22) $ 3.000.00 10|pub. 10444 Jn.15-v.jn.28.

BROER y SIMON LIMITADA

Con fecha 9 de marzo de 1971 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores Edgardo Simón y Nils Broer que girará bajo la razón social Broer y Simón Limitada, con un capital de cuatrocientos mil pesos y por un plazo de tres años a partir de la fecha prorrogable por períodos de tres años.

Dicho contrato fue inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 151 folio 533 del Libro 1 de Contratos.
22) $ 4.000.00 10|pub. 10423 Jn.15-v.jn.28.

FABRICA DE PRODUCTOS PORCINOS RODO LIMITADA

Contrato: Mayo 12 de 1971.
Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 48, F.o 156-158 L.o 71 de Contratos.
Domicilio: Canelones.
Socios: ROBERTO NERE FERRO GONZALEZ y ANGEL CEDRES ZABALA.
Capital: $ 700.000 por partes iguales.
Objeto: Industrialización y comercialización de productos porcinos, vacunos y avícolas.
Plazo: 2 años del 1.o febrero 1971, prórroga automática.
Administración: Conjunta.
22) $ 3.000.00 10|pub. 10387 Jn.15-v.jn.28.

PENTO S R L

Contrato privado del 5 de mayo de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 209 al F.o 730 vuelta del Libro N.o 1 de Contratos.
Objeto: Realizar reparaciones navales; hacer reparaciones o construcciones de cámaras frigoríficas; tenencia y|o administración de astilleros; realizar contrataciones de personal por cuenta propia y|o de terceros para funciones a bordo de buques; limpieza y|o desinfección de bodegas, cámaras frigoríficas, etc.
Capital: $ 800.000.00.
Plazo: 20 años prorrogables.
Socios: JORGE RODRIGUEZ VEIGA; JORGE FERNANDEZ - BAUBETA y JULIO CESAR GIOVANNINI.
Administrador: Jorge Rodríguez Veiga conjuntamente con cualquiera de los otros socios.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 5.000.00 10|pub. 10378 Jn.15-v.jn.28.

BARRACA CASATROJA S R L

Contrato privado del 30 de abril de 1971 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 24 de marzo de 1971 con el N.o 2.061 al F.o 721 del L.o 1 de Contratos.
Socios: HECTOR ANTONIO CASATROJA MONTEIRO, MIGUEL ROMULO SANCHEZ ALVAREZ.
Capital: $ 500.000.00, integrado por ambos socios en partes iguales.
Plazo: Cuatro años prorrogables automáticamente.
Administración: Para actos de disposición, conjunta. Para actos del giro normal de los negocios: indistinta.
Objeto: a) La elaboración y comercialización de frutos del país; b) Exportar e importar; c) Compraventa de materiales para la construcción.
Domicilio: Libres 1559, podrá establecer sucursales, filiales, agencias o representaciones en la República o el exterior.
22) $6.000.00 10|pub. 10367 Jn.15-v.jn.28.

TENZU S.R.L.

Contrato privado del 1|6|1971, inscripto el 7 de junio de 1971 con el N.o 242, F.o 855 del libro 2 de Contratos.
Socios: Nelly Isabel Mundo Colina y Diana Avelina Spinetta Bollati.
Objeto: Operaciones de comercio de toda clase de bienes, industrialización o manufacturación, importación, exportación y operaciones inmobiliarias.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Diez años prorrogables.
Administrador: Conjuntamente.
Capital: $ 100.000.00.
22) $ 3.000.00 10|pub. 10521 Jn.16-v.jn.29.

CAVIL S. R. L.

Contrato: 17|5|71, Registro Público y General de Comercio N.o 217, F.o 763 v., Libro 2 de Contratos.
Objeto: fabricación de juntas y afines.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 300.000.00 por partes iguales.
Socios: LUIS VILARRUBIA BIEC y MERCEDES VENTURA SOGAS.
Administración: Luis Vilarrubia Biec.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) $ 3.000.00 10|pub. 10679 Jn.17-v.jn.30.

SANITARIA LIMITADA

Constituída por documento privado del 26 de mayo de 1971.
Socios: Gunter Kaufmann, Margot Pelzel de Kaufmann, Nelson Franco Correa Rojo, y Román Montiglio.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Organización y explotación de empresa en el ramo limpieza y refacciones de instalaciones sanitarias, así como de cañerías en general, anexos y afines.
Capital: $ 500.000.00 aportados así: Gunter Kaufmann, $ 200.000.00, Margot Pelzel de Kaufmann, $ 200.000.00 Nelson Franco Correa, $ 50.000.00, y Román Montiglio, pesos 50.000.00.

La administración será ejercida por Gunter Kaufmann.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 237, F.o 332v., L.o 2 de Contratos, el 4 de junio de 1971.
22) $ 5.000.00 10|pub. 10520 Jn.16-v.jn.29.

REGAVI LIMITADA

Contrato de 17 de mayo de 1971, inscripto Registro Público de Comercio con el N.o 201 al F.o 712, del L.o 2.
Socios: Jorge Cirilo Regent Dabat, Antonio Gatti Baldo, Ramón Hugo Vitale Procopio.
Razón social: "Regavi Limitada".
Denominación: Gomería "Macón".
Domicilio: Avenida Agraciada N.o 2446, Montevideo.
Objeto: Gomería en general, recauchutaje, compra y venta de artículos de goma, repuestos y accesorios para automotores, importaciones, exportaciones y representaciones.
Capital $ 1:200.000.00 integrado por partes iguales.
Plazo: Dos años con prórrogas automáticas de dos años.
Administración: Conjunta por Antonio Gatti y Ramón Hugo Vitale.
22) $ 5.000.00 10|pub. 10476 Jn.16-v.jn.29.

RINCON DEL CREDITO LIMITADA

Por documento privado de fecha 12|4|71, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 177 al F.o 628 del libro N.o 2 de Contratos el 10|5|71.
Denominación: "Rincón del Crédito Limitada".
Socios: GLADYS MAZZINO MURAGLIA y TONINO GIANCARLO LORENZANI BACCHI.
Objeto: artículos eléctricos o no para el hogar.
Domicilio: Montevideo.
Duración: un año, prorrogable.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
Capital: $ 100.000.00, correspondiendo, 95 cuotas de $ 1.000 c|u. a Gladys Mazzino Muraglia y 5 cuotas de $ 1.000 c|u. a Tonino Giancarlo Lorenzani Bacchi.
22) $ 5.000.00 10|pub. 10677 Jn.17-v.jn.30.

CARRACELAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de fecha 13 de marzo de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio de Cerro Largo, el 15 de marzo de 1971, con el N.o 2 de fojas 65 a 70 del libro de contratos.
Socios: JULIO CARRACELAS ERCOLESSI, JULIO JOSE CARRACELAS ANDRADA y MARIO DANIEL CARRACELAS ANDRADA.
Capital: $ 4:000.000.00; Aportes: Julio Carracelas Ercolessi: $ 2:500.000.00; Julio José Carracelas Andrada: $ 1:000.000.00 y Mario Daniel Carracelas Andrada: $ 500.000.00.
Plazo: dos años a contar del 1.o de febrero de 1971, prorrogable automáticamente por períodos de dos años cada uno hasta un máximo de treinta años.
Objeto: Explotación de estación de servicio garage, venta de repuestos y accesorios.
Dirección y administración: dos socios indistintos actuando conjuntamente.
Domicilio: ciudad de Melo.
22) $ 6:000.00 10|pub. 10632 Jn.17-v.jn.30.

SERVICIO DE ASISTENCIA INTEGRAL LIMITADA
(SAI LIMITADA)

Contrato privado: 4 de enero de 1971.
Inscripto en Registro Público y General de Comercio: 5 de febrero de 1971, Nº 40, folio 142, libro N.o 1 de Contratos.
Capital y socios: Uruguay Trujillo Romero: $ 100.000; Antonio Daniel Rizzo De Dominicis: $ 100.000; Jorge Felipe Porras Harispuru: $ 100.000 y Walter Castro Bonino: $ 200.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Walter Castro Bonino.
Plazo: 3 años prorrogables.
Objeto: Prestación de servicios fúnebres por cuenta propia o de terceros.
22) $ 4.000 10|pub. 10645 Jn.17.-v.jn.30.

ADITIVOS Y LUBRICANTES ESPECIALES S.R.L. (ALE LIMITADA)

Constituída por documento privado del 12 de mayo de 1971.
Socios: Hans Straus, y Enrique González Baudet.
Objeto: Importación, exportación y representación de aditivos y lubricantes en general y productos químicos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años, prorrogables automáticamente.
Capital: $ 250.000, aportados así: en partes iguales, y en efectivo.
Administración: ambos socios, actuando conjuntamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 243, folio 859, libro 2 de Contratos, el 11 de junio de 1971.
22) $ 4.000 10|pub. 10643 Jn.17.-v.jn.30.

CHARRUTI HNOS. LIMITADA

Se constituyó el 1º de marzo de 1971.
Unicos integrantes: Rómulo Carlos Charruti Bértola y Rómulo Mario y Carlos Eduardo Charruti Carbone.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: operaciones sobre artículos para el hogar, oficina, etc.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 480.000 aportado por los socios en partes iguales.
Administración: los tres socios actuando dos conjuntamente.
Inscripción: Registro de Comercio con el N.o 103 al folio 361 vto. del libro N.o 1 de Contratos.
22) $ 4.000 10|pub. 10587 Jn.17.-v.jn.30.

LANEXPORT LTDA.

Integrantes: WOLF ADOLFO WOLF, ERNESTO JULIO WOLF y SAPTEM S. A.
Objeto: Barraca de Productos Agrícola ganaderos y exportación.
Capital: $ 250.000.00 (Doscientos cincuenta mil).
Aportes: Wolf A. Wolf y Ernesto Wolf $ 5.000.00 (cinco mil pesos cada uno) y Saptem S. A. $ 240.000.00 (doscientos cuarenta mil pesos).
Domicilio: Burgues 3255.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio en el libro N.o 2, folio 1.728 con el N.o 478.
22) $ 3.000.00 10|pub. 10769 Jn.18.-v.jul.1.o

FABONI LIMITADA

Contrato privado del 17|5|71 inscripto el 19 de mayo de 1971 con el N.o 194, Folio 670 del libro de contratos N.o 1.
Socios: WASHINGTON FAGUNDEZ y JOSE LUIS BONILLA.
Objeto: Com. e Ind. de Muebles.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: $ 200.000.00.
22) $ 2.000.00 10|pub. 10740 Jn.18-v.jul.1.o.

TURCATTI LIMITADA

Contrato privado 29|4|71.
Integrantes: Carlos Alberto Turcatti Gioia y Hebert Machado Noda.
Capital: $ 1:000.000.00, 9|10 Carlos Alberto Turcatti y 1|10 Hebert Machado.
Objeto: Preparación, industrialización, comercialización de productos alimenticios en general y sus derivados.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Administración: Carlos A. Turcatti.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción Registro Público de Comercio, N.o 199, F.o 704, libro 2.
22) $ 3.000 10|pub. 10525 Jn.18.-v.jl.19

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.361. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — P. Dubourg, por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo), solicita marca TODODEPORTE, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10102 Jn.10-v.jn.23.

ACTA N.o 132.977. — Montevideo, junio 4 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., S. A. (Montevideo) solicita registrar marca VIRUXAN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 9986 Jn.9-v.jn.22.

ACTA N.o 1.363. — Montevideo, junio 4 de 1971. — P. Dubourg, por Raúl Esteban Torres, (Montevideo), solicita marca HOTEL CARILLON D'ARGENT, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10101 Jn.10-v.jn.23.

ACTA N.o 133.030. — Montevideo, junio 11 1971. — Jones y Cía. S. A., por Impresora Acción S. A. (Montevideo), solicita renovar marca ACCION, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 10531 Jn.16-v.jn.29.

ACTA N.o 133.015. — Montevideo, junio 9 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por RCA Corporation (EUA) solicita registrar marca DYNAFLEX para clase 21 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 10441 Jn.15-v.jn.28.

ACTA Nº 133.009. — Montevideo, junio 8 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Interlfa S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "AVIVAC", para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 10329 Jn.11.-v.jn.24.

ACTA Nº 133.009 — Montevideo, junio 8 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "OTOVATE", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 10328 Jn.11.-v.jn.24.

ACTA N.o 132.981. — Montevideo, junio 4 de 1971. — Juan Guyer, por Szabo Hnos. Kessler y Batki, (Montevideo), solicita marca: "VIRALON", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10326 Jn.11.-v.jn24.

ACTA Nº 132.995. — Montevideo, junio 8 de 1971. — Oscar Bacot por Pan-Pan S. A. (Montevideo), solicita marca "PANDULCETO", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10278 Jn11.-v.jn.24.

ACTA Nº 1.362. — Montevideo, junio 2 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Abraham Bancic actuando como "Instituto de Enseñanzas Especiales (Indeenes)" Montevideo, solicita marca: "TEJIENDO", clase 32.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 10272 Jn.11.-v.jn.24.

ACTA Nº 132.960. — Montevideo, junio 3 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Gregorio Manguian e Hijos, Uruguay, solicita marca "AUTO SOSTEN", clase 4.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10271 Jn.11.-v.jn.24.

ACTA N.o 132.967. — Montevideo junio 4 de 1971. — Billy Fox por Plant Protection Limited (Inglaterra) solicita marca ACTELLIC, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 9968 Jn.9-v.jn.22.

ACTAS N.os 132.933 y 132.934. — Montevideo, junio 1.o de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Kabushiki Kaisha Hattori Tokeiten, (Japón), solicita marca



clases 12 y 18 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.00 10|pub. 10103 Jn.10-v.jn.23.

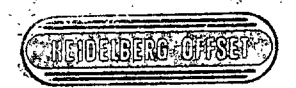
ACTA N.o 132.976. — Montevideo, junio 4 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca GRANDES PERSONAJES DE LA HISTORIA en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 9982 Jn.9-v.jn.22.

ACTA N.o 132.974. — Montevideo, junio 4 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina) solicita marca LOS HIJOS en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 9980 Jn.9-v.jn.22.

ACTA N.o 132.975. — Montevideo, junio 4 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci, por Editorial Abril Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora, (Argentina), solicita marca NIÑOS DE HOY en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 9981 Jn.9-v.jn.22.

ACTA N.o 133.029. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Billy Fox por The Dow Chemical Company (USA), solicita marca DOWFUME, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10526 Jn.16-v.jn.29.

ACTA Nº 133.017. — Montevideo, junio 9 de 1971. — Enrique Tato por Heidelberger Druckmaschinen Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 10613 Jn.17.-v.jn.30.

ACTA Nº 132.997. — Montevideo, junio 8 de 1971. — Enrique Tato, por Danilo Viña (Uruguay), solicita marca "AQUILES", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10614 Jn.17.-v.jn.30.

ACTAS Nos. 133.002, 133.003 y 133.004. — Montevideo, junio 8 de 1971. — Guzmán González, por Sasetru Sacifiaie, Argentina, solicita marca "TUPUNGATO", clases 1, 2, y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10689 Jn.17.-v.jn.30.

ACTA Nº 1.364. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Diego Rodríguez, Montevideo, solicita marca: "LA CASA DEL CERAMISTA", clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10690 Jn.17.-v.jn.30.

ACTA Nº 1.366. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Montevideo. — Basket-Ball Club, Montevideo, solicita marca: "LA KABAÑA", clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10691 Jn.17.-v.jn.30.

ACTA Nº 133.042. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Guzmán González por Textiles Sintéticos Sociedad Anónima (en formación), Montevideo, solicita marca: "SHOCK", clase 4 a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10688 Jn.17.-v.jn.30.

ACTA Nº 133.066. — Montevideo, 15 de junio de 1971. — Con esta fecha Mauricio Adriasola, Industria Química, (Uruguay), ha solicitado la marca "SPIDRAYIT", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 10664 Jn.17.-v.jn.30.

ACTAS Nos. 133.039, 133.040 y 133.041. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo) solicita marca "DORAMICINA", clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 10655 Jn.17.-v.jn.30.

ACTA Nº 1.367. — Montevideo, junio 15 de 1971. — Con esta fecha Walter H. Espiga por Sociedad Comercial Espiga y Cía. de Canelones R. O. U. ha solicitado la marca de servicio "RADIO CANELONES", para distinguir artículos de la clase 52. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 10656 Jn.17.-v.jn.30.

ACTAS Nos. 132.998 y 1.365. — Montevideo, junio 8 de 1971. — Enrique Tato por Nery Santana (Montevideo), solicita marca "LA CASA DE LA ESTUFA", clases 6 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 10635 Jn.17.v.jn.30.

ACTA Nº 133.051. — Montevideo, junio 14 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Carrau y Compañía S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "REVIVON", para clase 9 Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 10618 Jn.17.-v.jn.30.

ACTA Nº 133.052. — Montevideo, junio 14 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Carrau y Compañía S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "INMOBILON", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 10619 Jn.17.-v.jn.30.

ACTA N.o 133.081. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Con esta fecha Roberto Guarroz (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca PILU para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 10909 Jn.21-v.jl.2.

ACTA N.o 133.067. — Montevideo, junio 15 de 1971. — Erna Siegmundo, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe Anonyme Stendhal (Francia), solicita renovar marca STENDHAL para clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 10785 Jn.18-v.jul.1.o.

ACTA N.o 133.063. — Montevideo, junio 15 de 1971. — Oscar Bacot, por Sudy y Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca PLASTISOL, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10731 Jn.18-v.jl.18.

ACTAS N.os 133.061 y 133.062. — Montevideo, junio 15 de 1971. — Oscar Bacot por Sidex S. A. (Montevideo) solicita marca LOVE STORY clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 10730 Jn.18-v.jul.1.o.

ACTA Nº 133.043. — Montevideo, junio 14 de 1971. — Oscar Bacot por Eduardo Franco Campodónico (Montevideo), solicita marca "ANTIESTAT DISCOLIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 10726 Jn.18-v.jl.19

ACTA N.o 133.018. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Oscar Bacot por Pemai S. de R. L. (Montevideo), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 10527 Jn.16-v.jn.29.

ACTA N.o 133.016. — Montevideo, junio 9 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por RCA Corporation (EUA) solicita registrar marca



para clase 21 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 10443 Jn.15-v.jn.28.

ACTAS Nos. 133.031 y 133.032. — Montevideo, junio 11 1971. — Crelis E. Vibanco de Pizzorno, Montevideo, solicita marca CABELLIN-MARA, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10530 Jn.16-v.jn.29.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.584. — Montevideo, junio 4 de 1971. — Con esta fecha Ing. Andrés Barceló Galmés (Uruguay), solicita patente de invención para "Nuevos elementos prefabricados para la construcción de edificios" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 10069 Jn.9-v.jn.22.

ACTA N.o 18.585. — Montevideo, junio 4 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania), solicita patente para "Procedimiento para la preparación de derivados de Sulfonil-Ureas". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 9985 Jn.9-v.jn.22.

ACTA N.o 18.586. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci, por Lelis Alejandro Morgantti y Luis Alberto Morgantti (Uruguay), solicita patente de inversión para "Nuevo Procedimiento de estampado sobre metales o lo similar". De acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 9979 Jn.9-v.jn.22.

ACTA N.o 18.394. — Montevideo, diciembre 21 de 1970. — Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente para: "Derivados benzodiacepínicos" de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 9969 Jn.9-v.jn.22.

ACTA N.o 18.306. — Montevideo, abril 2 de 1971. — Rubén Arrolli, por Alcides Sperotto, Atilio Sebben y Helio Pacheco Soares, (Brasil), solicita patente de invención para "Nuevo juego de salón", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 10235 Jn.10-v.jn.23.

ACTA N.o 18.576. — Montevideo, mayo 31 de 1971. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Raúl Gonzáles Mulattieri y Ademar Ernesto Sobre, (Montevideo), solicita patente de invención sobre "Mejoras en elementos tensados para el colgado y secado de ropa o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 10104 Jn.10-v.jn.23.

ACTA N.o 18.391. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Con esta fecha Juan Carlos Trama (Uruguay), solicita patente de invención para "Aparato funcional aplicable a portátiles, espejos, etc.", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000 10|pub. 10352 Jn.11.-v.jn.24.

ACTA N.o 18.592. — Montevideo, junio 9 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Kenji Matsukura (Japón) solicita patente para: "Un procedimiento para la preparación de un condimento líquido de carnes". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.000.00 10|pub. 10442 Jn.15-v.jn.28.

ACTA N.o 18.594. — Montevideo, junio 9 de 1971. — Con esta fecha, Néstor Roberto Villagra, (Buenos Aires), solicita patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de filamentos e hilados de Denier variable y los productos obtenidos con el mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 10533 Jn.16-v.jn.29.

ACTA N.o 18.593. — Montevideo, junio 9 de 1971. — Con esta fecha Néstor Roberto Villagra (Buenos Aires) solicita patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fabricar hilados de fibra cortada altamente extensible y los hilados así producidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 10535 Jn.16-v.jn.29.

ACTA N.o 18.595. — Montevideo, junio 9 de 1971. — Con esta fecha, Néstor Roberto Villagra (Buenos Aires), solicita patente de invención por el término de quince años para "Estructuras de hilados compuestos y métodos para producirlos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 10532 Jn.16-v.jn.29.

ACTA N.o 18.405. — Montevideo, enero 5 de 1971. — Oscar Bacot por Merck y Co. Inc. (USA), solicita patente para: "Nitroimidazoles sustituídos provechosos contra la tripanosomiasis" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 10529 Jn.16-v.jn.29.

ACTA N.o 18.404. — Montevideo, enero 4 de 1971. — Billy Fox por Pullman Incorporated (USA), solicita patente para: "Método y aparato para la conversión de hidrocarburos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 10528 Jn.16-v.jn.29.

ACTA Nº 18.590. — Montevideo, junio de 1971. — Rubén Arrolli por José Cruz Alvarez Martínez y Manuel Amorín (Montevideo) solicita patente de invención para "Nuevo parrillero familiar portátil", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000 10|pub. 10684 Jn.17.-v.jn.30.

ACTA Nº 18.606. — Montevideo, junio 14 de 1971. — Enrique Tato, por Jorge Pombo y Roberto Pastra (Argentina), solicitan patente de invención para "Una tapa para dispensar productos líquidos, fluídos o pastosos, tales como los adhesivos sintéticos y similares", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 10611 Jn.17.-v.jn.30.

ACTA Nº 18.589. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Enrique Tato, por el señor Bernardo Sandler (Uruguay), solicita patente de invención para "Dispositivo para la conformación de hebillas o lo similar", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000 10|pub. 10612 Jn.17.-v.jn.30.

ACTA Nº 18.588. — Montevideo, junio 7 de 1971. — Enrique Tato, por el señor Bernardo Sandler (Uruguay), solicita patente de invención para "Procedimiento mejorado para la fabricación de hebillas forradas para cinturones o lo similar", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000 10|pub. 10610 Jn.17.-v.jn.30

ACTA Nº 18.569. — Montevideo, mayo 28 de 1971. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Joseph Bancroft y Sons Co. (EUA), solicita patente para "Aparato para rizar hilado", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 10784 Jn.18.-v.jl.19

25-Ventas de Comercio

Prometimos en venta al señor Román Nogueira González la estación de servicio "Sud América Limitada". Rambla Baltazar Brum N.o 3038. Acreedores en Carlos M. Ramírez N.o 1035. — HECTOR BLAS PUPPO y ALVARO JUAN MAYNARD.
25) $3.600.00 20|pub. 9658 Jn.4-v.jl.1.o.

Prometieron vender a Edith Anomar Durand de Santos, la provisión Supermercado, sita en esta ciudad, calle Treinta y Tres 864. — Durazno, 4 de mayo de 1971. — Ley: 26|9|904. — Acreedores en el mismo comercio. — JOSE MARIA NEME. — GUILLERMO ROCHON
25) $ 3.600.00 20|pub. 9516 Jn.3-v.jn.30.

Prometimos vender a Joana Limitada el comercio en el ramo de panadería y confitería que gira en esta plaza en la calle Líbano 1274.
Acreedores presentarse en Escribanía Thévenet, calle Buenos Aires 484. Esc. 1.o. — ALEJANDRO BONELLI. — NELSON DE CICCO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 9946 Jn.9-v.jl.6.

Cumpliendo disposición, ley del 26 de setiembre de 1904, comunico que prometí en venta al señor Julián Ruben Bermúdez Romagnana, negocio Estación de Servicio, Mercedes 1105, Montevideo, el 1.o de abril de 1971. Acreedores: presentarse el mismo. — JOSE CAPELUTTO MANEIRO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 8743 My.26-v.jn.22.

Prometí ceder a Juana Varela de Balsa y Ramón Varela Domínguez, los derechos de promitentes compradores de la Estación de Servicio del Automóvil de la calle Cambay 2504 esquina Camino Carrasco. Acreedores: Escribanía Rivera, Brandzen 1956, Esc. 301. — HUGO GERARDO FARESE.
25) $ 3.600.00 20|pub. 10093 Jn.10-v.jl.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Ante escribano Hermes Jesús López vendimos a Ruben Berriel la mitad del comercio de café, bar y hospedaje, ubicado en Villa Cardal. Acreedores al mismo. — Cardal, 12 de abril de 1971. — JOSE ALBERTO BERRIEL. — BLANCA RAVA DE BERRIEL.
25) $ 3.600 20|pub. 9038 My.28.-v.jn.24.

Máximo Márquez Torres vende a LUIS EDUARDO CABRERA FONTE su comercio denominado "The Brothers" sito en la calle Cuareim N.o 1294 de esta ciudad, al 31 de agosto de 1969. Se avisa a los acreedores a dicha fecha que se presenten en Sarandí 356, escritorio 21 con los comprobantes de sus respectivos créditos (artículo 1.o, ley N.o 2.904).
25) $ 5.400 20|pub. 10845 Jn.18.-v.jl.15.

Laudelino Alaez Espeso, Macario Villarroel Requejo y Santiago González Ibáñez prometieron vender a MANUEL BENITO EIRAS GARCIA, panadería en Tiburcio Gómez N.o 1716 ("Buena Vista"). Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Juan C. Gómez 1402, escritorio 218. Castellucci.
25) $ 3.600 20|pub. 10768 Jn.18.-v.jl.15.

Ley 26|9|904. Vendimos a Manuel Rodríguez, el Almacén calle Domingo Aramburú 1745. Acreedores: en el comercio. — Montevideo, mayo 24 de 1971. — DANIEL WAX ILOVICZ. — ROSA WAX INDIG.
25) $ 1.800.00 20|pub. 8669 My.26-v.jn.22.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender a Ramón Cura Lacosta el Autoservice sito en Avenida Agraciada número 2727. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, en Sarandí 690, escritorio 105, teléfono 85338. Escribano Miguel Mallan. — Montevideo, 30 de abril de 1971. — AMERICO OMAR PERDOMO POMBO. — TERESITA DE LA PEÑA.
25) $ 5.400 20|pub. 8908 My.28.-v.jn.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Mabel Clementina Hernández el comercio sito en José A. Cabrera número 3672. Acreedores al mismo. — CECILIA MERCEDES NOVALES de TOSCANO. — OVIDIO CESAR TOSCANO GAUTO.
25) $ 3.600 20|pub. 9874 Jn.8.-v.jl.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — El 10 de mayo de 1971, vendimos a Roberto Juan Riveros López, el comercio denominado Cigarrería del Parque, Avenida Bulevar España N.o 2079. — Acreedores presentarse en Misiones N.o 1475, piso 3, Escritorio 1 (Esc. Ginzo Gil). — RODOLFO ROVIRA OTERO. — LILIAN MARTA UBAL.
25) $5.400.00 20|pub. 8878 My.27.v.jn.23.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — El 20 de mayo de 1971, prometimos vender a José Luis López Rodríguez, el comercio que en el ramo de Carnicería gira en la calle Galicia 2201. — Acreedores presentarse en Misiones 1475, piso 3 E. 1 (Esc. Ginzo Gil). — ROGELIO FERNANDEZ. — ARSENIA FERNANDEZ. — MANUEL GUISANDE. — MARIA CRISTINA ANDRADE.
25) $5.400.00 20|pub. 8877 My.27-v.jn.23.

Prometí vender a Américo Omar Perdomo Pombo, comercio en el ramo de Café y Bar y con la denominación "La Cumbre", de la calle Nueva Palmira 1756 de esta plaza. — Acreedores: Sarandí 690, D. 103. — FERNANDO JUAN SUAREZ HUERTA.
25) $5.600.00 20|pub. 8793 My.27-v.jn.23.

Ley: 26 de setiembre de 1904. MARIA ELIDA FALCO, prometió en venta a Carlos Alberto Berardo Vilche, Héctor Raúl Pena Pintos y Francisco Antonio Apa de Marco, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, venta de bebidas alcohólicas y fermentadas embotelladas, gira en esta plaza en la calle Luis Batlle Berres 4848. — Acreedores, presentarse en el mismo negocio. — Esc. Blanca Arballo.
25) $ 5.400.00 20|pub. 9195 My.31-v.jn.25.

Vendí a José Blanco y Esther Teijeiro, la panadería "Nuevo Mundo" sita en esta ciudad, calle San Quintín 4266|68. — Los interesados presentarse Esc. Tancredi calle Misiones 1442, dentro del término ley 26 de setiembre 1904. — Montevideo, marzo 1.o de 1971. — URBANO GARCIA CARBALLES.
25) $ 3.600.00 20|pub. 9189 My.31.v.jn.25.

Prometimos vender a Nelly Gladys Romero, el comercio en el ramo de Librería y Juguetería "La Platense", ubicado en Batlle y Ordóñez s|n., San Ramón, Dpto. Canelones. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26|9|904). — FORTUNATO GALVAN OLIVERA y NIBIA PEREIRA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 9331 Jn.1.o-v.jn.28.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez". Alzáibar 1358. Prometimos vender a José Alfaro Guerrero el comercio sito en Zabala 1315. Ley 26|9|1904. Acreedores a la Oficina — Vendedora: BENEDICTA PEREZ de RODRIGUEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 9314 Jn.1.o-v.jn.28.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Evaristo García Angües el almacén, sito en Joaquín Requena 1350, ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 19 de 1971. — EMILIO ALVAREZ LOPEZ. — CONCEPCION MESA de ALVAREZ.
25) $ 3.600 00 20|pub. 8360 My.24-v.jn.18.

Prometimos vender a Hugo Gerardo Farese, la Estación de Servicio del Automóvil de la calle Cambay 2504 esquina Camino Carrasco. Acreedores: Escribanía Rivera, Brandzen 1956, Esc. 301. — ANDRES PAJON. — MARCIAL MARTINEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 10092 Jn.10-v.jl.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Julio Nobre y Martín W Acosta el comercio denominado "Casa Monti" sito en calle Aparicio Saravia Nº 512 de Melo. Acreedores al comercio. — ARMANDO HERNANDEZ. — TERESITA LUCIA ETCHEVERRY.
25) $ 3.600 20|pub. 9067 My.28.-v.jn.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Roberto Aubriot Carámbula, almacén sita Edison 4550. Acreedores al comercio. — JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ y MARIA C. TABAREZ de VAZQUEZ.
25) $ 1.800 20|pub. 10772 Jn.18.-v.jl.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender el 3 de junio de 1971 a Julio César Crisci Bilancia, la Fábrica de Pastas de Ruta 5 Km. 28 1|2.
Acreedores presentarse en el mismo comercio, horas hábiles. — DOMINGO DOMINGUEZ BRAVO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 10088 Jn.9-v.jl.6.

Ley 26|9|904. — Prometí vender Bar "El Colón", sito en Saravia y Luis E. Pérez. Acreedores: en A. M. Fernández 582. — RUBEN ALBA.
25) $ 1.800.00 20|pub. 9712 Jn.7-v.jl.2.

A efectos ley setiembre 26 de 1904, comunicamos que prometimos vender a don Manuel Antelo Gómez el negocio de panadería, sito en la calle Daniel Fernández Crespo 2048 y 2050. Acreedores: Colorado 2361, escribano Gorlero Insua. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — SANTIAGO REIMUNDEZ. — CONSUELO REGUEIRO de REIMUNDEZ.
25) $5.400.00 20|pub. 9637 Jn.4-v.jl.1.o

Centro de Almaceneros Minorista, Magallanes 1412, prometimos vender a Sergio Robaina Serina el almacén sito en Gonzalo Ramírez 2086. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — JORGE WASHINGTON MENDIGUIBEL. — DINA ADELAIDA FALCON de MENDIGUIBEL.
25) $3.780.00 20|pub. 8359 Jn.4.v.jl.1.o.

Ley del 26 de setiembre de 1904. Cedimos a Félix Grimoldi Fernández nuestros derechos emergentes del compromiso de compraventa de la panadería "La Suiza" (hoy "Argrill"), ubicada en esta ciudad calle Sarandí 530. Los acreedores en Escribanía Borrás, Ituzaingó 460, Rosario, Departamento de Colonia, 11 de mayo de 1971. — ALVARO JAVIER ARTOLA ARISTIMUÑO. — OLGA IRIS DURAN.
25) $ 5.400 20|pub. 9071 My.28.-v.jn.24.

Prometí vender comercio Restaurant de Piedras 275. A Armando Viera. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Ituzaingó 1316. — MANUELA OUTEIRAL SEÑORANS — JESUS RAMOS.
25) $ 1.800 20|pub. 9090 My.28.-v.jn.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Olímpica Islas de Casella y Juan Ramón Berón la Tienda sita en Daniel Fernández Crespo Nº 1806. Acreedores al mismo. — DANIEL PRESSER SYMERBAN. — ANA GUTMAN de PRESSER.
25) $ 3.600 20|pub. 9873 Jn.8.-v.jl.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel José Datena la Fiambrería ubicada en Acevedo Díaz 2706. Acreedores en el mismo. — JUAN ALBERTO y RAUL PINTOS. — BLANCA ERACHE de PINTOS. — IRIS FERNANDEZ de PINTOS.
25) $ 3.600 20|pub. 9839 Jn.8.-v.jl.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. Manuel Requeijo y Josefina Pazos Matalobos de Rey, prometieron en venta a Juan José Limido Tejera y Ana María Viera Cuturia la panadería en calle Masoller 4666. Acreedores Bartolomé Mitre 1507, Escribanía Arias. — MANUEL REY REQUEIJO. — JOSEFINA PAZOS MATALOBOS de REY.
25) $ 3.600 20|pub. 9829 Jn.8.-v.jl.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. Con fecha 20 de octubre de 1970 hicimos cesión de derechos de promitente comprador sobre Estación de Servicio Esso de calles Justino Muniz y Herrera de Melo, Departamento de Cerro Largo, a Enrique Angel Zaffaroni Carbone. Acreedores en Herrera 685, Melo, Escribanía Formoso Argenzio. — JUAN CARLOS BO BRUSSA. — ELFA NAHYR CABRERA.
25) $ 5.400 20|pub. 10634 Jn.17.-v.jl.14

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos a Eduardo José Bergonzoni Alvarez y Alfredo Walter Preti Iglesias los derechos emergentes del compromiso de compraventa del Salón "SELENE" ubicado en 26 de Marzo Nº 1390. Acreedores en el mismo comercio. — JUAN CARLOS COALLA MENENDEZ y STELLA MARIS TESTA PERRONE.
25) $ 3.600.00 20|pub. 9933 Jn.11.v.jl.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Liber Constenla Oliveri almacén sito en Miguel Barreiro 3120. Acreedores en el mismo. — MANUEL IGLESIAS GARABAN.
25) $ 1.800 20|pub. 10654 Jn.17.-v.jl.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. Con fecha 18 de mayo de 1971 hicimos cesión de derechos de promitente comprador sobre Estación de Servicio Esso de calles Justino Muniz y Herrera de Melo, Departamento de Cerro Largo, a Carracelas Sociedad de Responsabilidad Limitada. Acreedores en Herrera 685. — Melo. Escribanía Formoso Argenzio. — ALBERTO LUIS ZAFFARONI CARBONE. — LILI VIRGINIA DUQUE. — ENRIQUE ANGEL ZAFFARONI CARBONE. — NEDDA FABRA PERUGORRIA (a título personal y en su calidad de únicos integrantes de la Sociedad Colectiva ZAFFARONI HERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL).
25) $ 7.200 20|pub. 10633 Jn.17.-v.jl.14.

Ley 26|9|1904. — Se ha prometido vender la Granja Kikú, sita en la calle Domingo Aramburú 1798, a Dagoberto Rodrígues. Acreedores: al mismo. — ALFONSO EDUARDO IGLESIAS MACHIN. — ELENA RUIZ de IGLESIAS.
25) $ 3.600.00 20|pub. 10187 Jn.10-v.jl.7.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender a Jorge Brulio Rocha y Jorge María Marta comercio Vilardebó 1892. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — Montevideo, 14 de mayo de 1971. — ELENA FERNANDEZ MEIGAR. — RICARDO OSCAR ROMERO.
25) $ 3.600 20|pub. 8911 My.28.-v.jn.24.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometimos vender a Fabio Enrique Garrido el comercio Alejandro Gallinal 2034 bis. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — Montevideo, 17 de mayo de 1971. — FELIX NOVELLINO MANFREDELLI. — ANTONIO ZARRILLO SIMONE.
25) $ 3.600 20|pub. 8909 My.28.-v.jn.24.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada. Prometí vender a María del Carmen Boggio García comercio sito Emilio Raña 2477. Acreedores. Marcelino Sosa 2525. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de mayo de 1971. — MARIA IGLESIAS VILLAR DE CASAL.
25) $ 3.600 20|pub. 8910 My.28.-v.jn.24.

A efectos ley setiembre 26 de 1904, comunicamos que prometimos vender a Walter Gnazzo y Delia Souto, el negocio de garage, sito en la calle Guaná 1527. Acreedores: Colorado 2361, escribano Gorlero Insua. — Montevideo, 1.o de junio de 1971. — SABINO LOPEZ PALMEIRO. — NICASIO LOPEZ VAZQUEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 9638 Jn.8-v.jl.5.

Prometí vender la casa de comercio ubicada en Avda. 18 de Julio 1750, en el ramo de Bar y Confitería, a Orente Sociedad Anónima. Acreedores: presentarse en el comercio. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — JORGE OMAR SCOLARO CESARONE.
25) $ 3.600.00 20|pub. 10128 Jn.10-v.jl.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Justina Rosa López de De León el salón de quinielas y venta de artículos varios, sito en Clemenceau 866.
Acreedores presentarse en el comercio. — NESTOR ALBERTO BONDAD.
25) $ 3.600.00 20|pub. 10461 Jn.15-v.jl.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. Compromiso de compraventa del café y bar ubicado en Fernando Otorgués 1187: RICARDO URUGUAY SIERRA y ELENA MARTINEZ RIOS a Elsa Varela Breijo y Zulma Millor Mattoni: fecha: 21 de mayo de 1971.
Acreedores: Presentarse en la dirección indicada.
25) $ 3.600.00 20|pub. 10534 Jn.16-v.jl.13.

Prometí en venta al señor Rosalino Maroñas Almacén ubicado Gral. Pagola 2282 bis de esta ciudad.
Acreedores: ley 26|9|1904. Ituzaingó 1529. 1er. piso. — LEVON BOZOGLILANIAN TOROSIAN.
25) $ 1.800.00 20|pub. 10486 Jn.16-v.jl.13.

Prometimos vender Kiosko "Miramar" ubicado en San José 877. Acreedores: 25 de Mayo 555, escritorio 102. — (Ley 26 de setiembre de 1904). — MIGUEL ANGEL PEREIRA. — BRIGIDA IVONNE GIL DE PEREIRA.
25) $ 1.800 20|pub. 10680 Jn.17.-v.jl.14.

Comunico al comercio y público en general, que con fecha 30 de agosto de 1967 prometí vender a la señora Betsy Carlota de Crispino la casa de comercio "Farmacia de Los Santos", ubicada en Aparicio Saravia 4670 (Peñarol). Los que se consideren mis acreedores, deberán presentarse en calle Convención 1526. Apto. 1 (de 17 a 19 horas). — BLANCA MARTINEZ PRADO de NEGRON.
25) $ 5.400 20|pub. 10294 Jn.11.-v.jl.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Julio Danilo Molinari Pérez el establecimiento comercial "Farmacia Sánchez" sito en la localidad de Fray Marcos, 2.a sección judicial del Dpto. de Florida. Acreedores presentar sus créditos en el mismo comercio. — FELICIA JUANA MARTINEZ. — MARIA BRENDA SANCHEZ MARTINEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 8311 Jn.21-v.jl.16.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Compañía vendimos a Carlos Añón y Norberto Amed el bar sito en la Avenida General Rivera 2709. Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904), San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 12 de abril de 1971. — ALBINO VILA VILA. — GERARDO PAZOS PEREZ. — MANUEL PEREZ PAZOS.
25) $ 3.600 20|pub. 10700 Jn.18.-v.jl.15.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Compañía vendimos a Antonio y Francisco Barizo Puñal el bar sito en la calle Marcelino Sosa 2101. Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904), San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 31 de mayo de 1971. — JOSE MARIA FACAL MOURO. — MANUEL y JOSE MARIA FACAL ROMAR.
25) $ 3.600 20|pub. 10699 Jn.18.-v.jl.15.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Compañía vendimos a José Caeiro, Manuel Seijo y Raúl López el bar sito en la calle Misiones 1484. Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904), San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 30 de noviembre de 1970. — ROMAN RODRIGUEZ ARGUL. — ROGELIO CANCIO RODRIGUEZ.
25) $ 3.600 20|pub. 10698 Jn.18.-v.jl.15.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Departamental de Vehículos Automotores de Lavalleja
Emplazamiento

EDICTO. — De conformidad con lo establecido en artículo 11 del decreto del 20 de enero de 1966 se ha presentado a este Registro el señor MARCELINO NATIVIDAD MENDEZ, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo tipo camioneta doble cabina, marca Volkswagen, año 1962, motor N.o 6.399.990, empadronado en la Intendencia Municipal de Lavalleja con el N.o 10.836, Matrícula E. 10.836, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días a contar de la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Sabina Beltrame, Auxiliar 1o Eda. Registro. — Luis Bonino Condesa, Jefe de Sucursal.
27) $ 6.000 10|pub. 10856 Jn.18.-v.jl.10

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor MANUEL GESTO AMELJEIRAS, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo tipo Jeep, Marca Land Rover, Motor N.o 06112110, Matrícula N.o M. 15.837, empadronado en San José, N.o M. 15.837, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Encargado Registro Luis Carlos Troilla.
27) $ 5.000 10|pub. 10802 Jn.18.-v.jl.19

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor VICTOR JINNO CASTORIANO solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, Motor número 7497714, Matrícula N.o 517.457, empadronado en Montevideo, N.o 205.174, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 3.000 10|pub. 10697 Jn.18.-v.jl.19

M. I. C.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 31 de mayo de 1971 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland una licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 1623, 1629, 1656, 1687, 1691, 1730, 1780 y 1783 ubicados en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogables de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.
A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento del plazo de la licencia referida. — Montevideo, 18 de junio de 1971. — Ing. Mario Gil Nin, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) (C. C.) 3|pub. 31439 Jn.18.-v.jn.22.

M I C
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 1.o de junio de 1971 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a JOSE ELCIDES ZENI una licencia de exploración sobre el predio empadronado con el N.o 2.704 ubicado en la 11.a sección judicial del departamento de Paysandú por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogables de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.
A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento del plazo de la licencia referida. — Ing. Mario Gil Nin, Inspector General de Minas Interino. — Esc. Selva Arrascaeta de Real, Encargada del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 1.800.00 3|pub. 10862 Jn.21-v.jn.23.

REGISTRO DE AUTOMOTORES
EMPLAZAMIENTO

Por extravío del Título de Propiedad del vehículo marca Ford Eifel, modelo 1939, padrón N.o 4.441 de la Junta Local de Young, Departamento de Río Negro, Matrícula J N.o 30.456 de BONIFACIO AGUERO, éste solicita duplicado del título.
Se emplaza por veinte días a los interesados que comparezcan ante el registro formulando oposición. — Esc. Cándido Américo Doyenart, Director Registro Automotores de Río Negro.
27) $ 3.000.00 10|pub. 10412 Jn.15-v.jn.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Asunto N.o 9232

Se llama a aspirantes para llenar el cargo vacante de Contador General del Instituto Técnico Profesional Clase AaA, Grado 5, Asignación básica mensual $ 26.300.
Los interesados deben registrar su inscripción en la sede del Organismo Guaraní 1599, División I, horario matutino de 7 y 15 a 13 horas.
El período de inscripción se clausura el 25 del corriente mes de junio. — Montevideo, junio 9 de 1971.
27) (C. C.) 10|pub. 31391 Jn.11.-v.jn.24.

CONTRABANDO
Juzgado Letrado de Aduanas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en los autos caratulados Rivero, Alberto contra TELLES DE MENEZES, ARIOVALDO. Contrabando. (Ficha 85-1965), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ariovaldo Telles de Menezes; para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y uno — Raúl Crotogini, Actuario Adjunto.
En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno. — Félix M. Irureta Barbis, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 31324 Jn.4.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.4

IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana Doctor Eduardo Brito del Pino, dictada en los autos Fisco y Azzini, Carlos y otros c|. VAPOR GRANADERO "Imputación de infracción aduanera" (Ficha 547| 69), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Carlos Castiñeiras, Pablo Spano, Pedro Patricio Abad, Adolfo Pedreira, Constantino Tobío, Humberto Carlucio, Antonio Oviedo, Gerardo Holtmann, Miguel Olavarrieta José Larequi y Javier Arezo; para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo

apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo a los doce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Félix Irureta Dubois.
27) $ 2.400.00 10|pub. 10541 Jn.16-v.jn.29.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: MARTINEZ RAMA, JOSE. "Escrituración de Oficio" (L.o 58 F.s 648) se hace saber que ante este Juzgado se presentó don José Martínez Rama, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno sito en la Vigésimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 51.239, con una superficie de 543 metros, con 10 metros de frente al Norte a la calle Pedro 1.o. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y en especial a los señores Nicolás y Santiago Oneto, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de Oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 21 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 10.800.00 30|pub. 9293 Jn.1.o-v.jn.30. Jul.21-v.jul.30.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: MOREÑO DIONI HNOS. "Concordato" (Ficha A|514|71) se convoca a todos los acreedores a la Junta preceptuada por el Art. 1.532 numeral 3.o del Código de Comercio, la que tendrá lugar el día 23 de julio de 1971 a las 15 y 30 horas en el local del Juzgado (calle 25 de Mayo 523 2.o piso).

Se previene: a) Que el balance y documentación presentados por el concordatario, se encuentran a disposición de los interesados en la sede del Juzgado, así como el informe que presentará en su oportunidad el Contador designado; b) Que los acreedores disponen del término de veinte días a contar de la primera publicación para formular las observaciones a que tienen derecho de acuerdo con el Art. 1.533 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $ 3.200.00 10|pub. 10456 Jn.15-v.jn.28.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: COBLIHA, FRANCISCO. "Escrituración de oficio". (F 408|69), se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la escrituración de oficio del siguiente bien:

Un solar de terreno, situado en Montevideo, Vigesimoprimera Sección Judicial del Departamento, padrón N.o 142.639, señalado con el N.o 49, en el plano del agrimensor Miguel F. Costa, con una superficie de metros 331.95 decímetros y se deslinda: 10 metros al Noreste con frente a la calle Paso del Rey, 11 metros 52 centímetros al Suroeste, lindando con el solar N.o 48, 30 metros 33 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 47 y 36 metros 6 centímetros al Sureste, confinando con el solar N.o 51.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los señores Aquiles Rossi María Gómez de Rossi, María Monserrat de Gómez, Arturo Gómez Juan Antonio Gómez, Ema Gómez de Storace y su esposo Héctor Storace, Sofía Gómez de Vega, Raúl Claudio Vega, Leandro Gómez, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, bajo apercibimiento de otorgarse por el Juzgado, la escritura definitiva. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 14.400 00 30|pub. 7896 My.19-v.jn.29.

INVESTIGACION PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: ABELLA, AURORA contra Suc. OSVALDO EDO. ARIAS. "Investigación paternidad". (Ficha C 922|69) se cita, llama y emplaza a los sucesores de Osvaldo Eduardo Arias, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
27) $ 4.800.00 30|pub. 10001 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: LUIS ALBERTO REGALADO Y CIA. "Concordato". (F. B. N.o 6|971), se cita a los acreedores de Luis Alberto Regalado y Cía., para la reunión que tendrá lugar el día 2 de agosto próximo a las 16 horas en el local del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso quinto), con el objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial, formulada por la citada sociedad.

Se previene: 1.o) Que el balance, memoria, y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o) Que las observaciones pueden formularse hasta el día 19 de junio próximo de acuerdo al artículo 1.533 del Código de Comercio; 3.o) Que ha sido designado Contador el señor Angel V. Campiotti — Montevideo, junio 1.o de 1971. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) $ 3.200.00 10|pub. 10016 Jn.9-v.jn.22.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: TOROS NERGUIZIAN e Hijos. "Concordato preventivo" (Ficha: C|2.398|70), se convoca a todos los acreedores de la firma Toros Nerguizian e Hijos, para que comparezcan a la Junta que se realizará en la sede del Juzgado, Cerrito 586, el día 29 de junio a las 15 horas.

Se previene: I) Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y con la prevención y forma del Art. 1.532 inciso 3.o del Código de Comercio; II) Que los antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; III) Que la Junta Resolverá con los acreedores que asistan. — Montevideo, junio 11 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) $ 2.800 10|pub. 10581 Jn.16.-v.jn.29.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Comesaña Prado, Pedro contra GOMEZ MONTSERRAT, Juan Antonio y otros, Escrituración de oficio". ficha A 2446|1970, se cita llama y emplaza a Juan Antonio Gómez Montserrat y Sara Browm de Gómez; Arturo Gómez Montserrat y María Beatriz Silveira o Silvera Bresque de Gómez; María Gómez Montserrat de Rossi y Aquiles Rossi; Ema Gómez Montserrat de Storace; María Nibia o Nivia Bernardina Gómez Fernandez; Juan Carlos Montserrat y Petra Ordaz de Gómez; Héctor Carlos Storace Gómez; María Raquel Storace Gómez y Félix Boix Micoud; Raúl Claudio Vega Gómez, o a sus herederos a título universal o particular, para que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos, dentro del término de 90 días a otorgar la escritura de compraventa, correspondiente al compromiso celebrado con el señor Pedro Comesaña Prado con fecha 25 de octubre de 1960, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, al folio 277 del libro 31 al 22 de noviembre de 1960, referente al inmueble ubicado en la 21a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 142.691 compuesto de una superficie de 879 mts., 37 dms.; 23 mts., 50 dms. al Este de frente a la calle General Petain, o a deducir oposición si se considerasen asistidos de tal derecho, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la referida Escritura. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) $ 15.600 30|pub. 8392 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos caratulados: CASALIA, JUAN CARLOS. "Concurso voluntario" (Ficha A 368|1971), se convoca a todos los acreedores del señor Juan Carlos Casalia para que comparezcan a la Junta de Acreedores que se realizará en la sede de este Juzgado, Cerrito 586, el día 28 de julio próximo a las 15 y 30 horas, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Se previene que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) $ 5.000.00 25|pub. 9382 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, en autos "TOMAS TRAZORRA DORTA. Escrituración de oficio" (D-224|70), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Tomás Trazorra Dorta, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: un solar de terreno situado en la 16.a Sección Judicial de Canelones. Padrón N.o 3885, antes en mayor área con los números 18 y 19, con una superficie de 472 metros 50 decímetros y que tiene 15 metros al Este con frente a la calle Pública. Dicho solar está señalado con el número 86 en el plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, inscripto en la Dirección de Topografía con el número 9555 el 31 de enero de 1957.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de otorgársele sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 9.600 30|pub. 9931 Jn.8.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.6

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: VICENTE BELLO de LUCIA y OTRA. "Emancipación" (Ficha V 85 año 1971) se hace saber que por resolución N.o 4.579 de fecha mayo 7 de 1971 se autorizó la escritura de habilitación de edad y emancipación para ejercer el comercio del menor Jorge Vicente Bello García, la cual fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con fecha 2 de junio de 1971 con el N.o 19 al F.o 39 del Libro N.o 1 de Capitulaciones, Autorizaciones, Poder, etc. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 7 de 1971 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $ 2.400.00-10 pub. 10457 Jn.15-v.jn.28.

INVESTIGACION DE PARTENIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Brocua, dictado en autos "Delia Catalina López contra Sucesión ADRIAN CASTRO PIRIZ". Investigación de paternidad. (D-65| 1968), se cita, llama y emplazan por el término de noventa días a los herederos y sucesores de don Adrián Castro Píriz y a todos los que se consideren con derechos en esta gestión y en la auxiliatoria de pobreza correspondiente (Ficha D-66|968), para que comparezcan en autos a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. Se hace constar, que estos autos están auxiliados de pobreza. (D-66|968). — Julio Maia, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31351 Jn.8.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

INFORMACION AD—PERPETUAM
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: VIERA, JUAN PEDRO y GALEANO DE VIERA, MARIA JACINTA. "Información Ad-Perpetuam" (V 57|971), se cita, llama y emplaza a los tenedores de buena fe de la Letra de Tesorería de la República Oriental del Uruguay, N o 6.843, "al portador", por la suma de U$S 2.000 (dos mil dólares) y vencida el 29 de agosto de 1970: a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, mayo 20 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario
27) $ 6.000.00 30|pub. 9452 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos de ERNESTO DUARTE (Ficha C|287|1970), a fin de que comparezcan a contestar la demanda instaurada por Tomasa Lucía Pucherelli en el juicio que por investigación de paternidad ha iniciado la misma. — Se gestionó auxiliatoria de pobreza — Montevideo : de abril de 1971. — María A. Cobas de Sanmarco. Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31034 My.12-v.jn.23.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: RAUL EDUARDO MARTY contra BASILIO KAMINSKY, "Rescisión de contrato". (C 1.607/70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Basilio Kaminsky, a que comparezca en juicio a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, 14 de mayo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 4.800,00 30|pub. 10233 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: "Debén Posadas, Pedro y Dolores López Freira de Debén contra BLANCA ESHTELLA FERRER y HUGO URRUTIA LAGRECA. Cesación de condominio. Pieza separada mandada formar en autos: "Debén López, José. Sucesión. Libro 60. Folio 237" (Ficha C. C. Nº 87|969), se cita y emplaza a doña Blanca Eshtella Ferrer, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, ·/ de mayo de 1971. — Héctor T. Lemez Actuario.
27) $ 6.000.00 30|pub. 9047 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUICIO POR DESALOJO
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, se cita y emplaza en el término de treinta días, a todos los herederos de HERMENEGILDO VIGO, a estar a derecho en el juicio que por desalojo (Libro 7. Folio 679) les ha iniciado Walter Copelotti y Rosa Gladys Bonastre, bajo apercibimiento de proseguirse estas actuaciones solo con la cónyuge superstite. — Montevideo, junio once de mil novecientos setenta y uno. — Marta Maresca, Actuaria.
27) $ 1.600.00 10|pub. 10625 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

INVESTIGACION SUMARIA DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictado en los autos caratulados: PEREZ LUZ MARY contra ABAL, CARLOS ALBERTO, "Investigación sumaria de Paternidad", (C 1.278), se cita, llama y emplaza a don Carlos Alberto Abal, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 26 de 1971. — Doctora María Aurora Koster, Actuaria Adjunta.
27) $ 4.800.00 30|pub. 9771 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 2.o Turno Dr. Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don MARIO GERONIMO ACOSTA y a doña MARIA NELLY PUCCINI para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Botella Tomás. Estoyanoff Iris c/ Acosta, Mario Gerónimo y Puccini María Nelly, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N.o 3.240) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se amplia en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, febrero 18 de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) (Ley N.o 13.209) 30|pub. 31088 My.17-v.jn.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña NUBIA DARRIULAT, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "D'Abreu, José. Martínez María contra Darriulat Nubia", "Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 8348), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 27 de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) $ 4.800.00 30|pub. 6393 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don LUIS GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Barboza Juan contra Gutiérrez, Luis. Investigación de paternidad" (Ficha B N.o 2.818), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 27 de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) $ 4.800.00 30|pub. 9576 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUICIO DE GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Pérez Mayobre de Batista, Marilena Ruth Saturnina contra BATISTA GABARROT, OMAR ARIEL. Juicio de guarda" (Ficha C-Nº 388|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Omar Ariel Batista Gabarrot, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, citándosele además, para llenar el requisito de la conciliación. — Rosario, 21 de mayo de 1971. — Escribano Julio C. Abelenda Placenza, Actuario.
27) $ 6.000 30|pub. 9600 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

DECLARATORIA DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: SANTIAGO ALVAREZ. "Declaratoria de ausencia" (L.o 16, F.o 368) se hace saber que por resolución de este Juzgado N.o 2.358 de fecha 19 de mayo de 1971, se declaró en estado de ausencia al señor Santiago Alvarez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 8 de junio de 1971. — Esc. Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) $ 3.200.00 20|pub. 10911 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Bernardo Cullati contra LA ESCONDIDA SOCIEDAD EN COMANDITA. Remate público", (L.o 17, F.o 486, N.o 358), se cita, llama y emplaza a "La Escondida Sociedad en Comandita por Acciones", a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, junio 7 de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legár, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.600.00 10|pub. 10906 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

CONCURSO VOLUNTARIO NOMBRAMIENTO DE SINDICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: FERNANDO TABOADA DENIS. "Concurso voluntario", (L.o 17, F.o 271, N.o 651), se hace saber que en la Junta de Acreedores celebrada el 22 de abril de 1971, en el concurso de don Fernando Taboada Denis, por unanimidad de votos fue designado Síndico el Banco del Litoral, quien aceptó el cargo en la persona de su apoderado don Tomás N. Sánchez, el 21 de mayo p.pdo.. — Se hace presente que los acreedores deben hacer entrega de cuanto pertenezca al concursado, al Síndico nombrado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, 31 de mayo de 1971. — Esc. Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) $ 2.400.00 10|pub. 10887 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUICIO DE RESCISION DE APARCERIA O MEDIANERIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Floro B. Alvarez contra MARIO RUBEN DALMAS BONJOUR. Juicio de rescisión de aparcería o medianería", (Ficha C N.o 281), se cita y emplaza por el término de treinta días al demandado don Mario Ruben Dalmás Bonjour a comparecer en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Fray Bentos, 13 de mayo de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
27) $ 1.600.00 10|pub. 10888 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "González Acevedo, Julio Visitación contra los Sucs. de JOAQUIN BASILIO GONZALEZ y TOMASA ACEVEDO. Posesión notoria de hijo natural de los nombrados causantes". (Ficha 71|971), se cita, llama y emplaza a los herederos, de Joaquín Basilio González y Tomasa Acevedo sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, 3 de marzo de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
27) $ 6.000 30|pub. 4936 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "PADUA PALERMO (MANUELA NACIOCENA). Cesación de Condominio" (La. A Fs. 78|71) se cita, llama y emplaza a Carmen Padua Palermo a comparecer en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 3 de junio de 1971. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
27) $ 4.800 30|pub. 10844 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha solicitado la declaración de ausencia de ARNOLDO ENRIQUE GUERRA RODRIGUEZ y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, mayo 21 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) $ 7.200.00 60|pub. 9135 My.31-v.jn.25. Jl.21-v.ag.17. Set.20-v.oct.18.

EMPLAZAMIENTO
Registro Depart. de Vehículos Automotores de San José

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1968, se ha presentado a este Registro el señor WASHINGTON LABORDE, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Bedford, padrón N.o 20.338, matrícula 20.271 por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Oscar Arena Cornú, Director. — Luis Carlos Arbilla, Encargado Registro.
27) $5.000.00 10|pub. 10178 Jn.10-v.jn.23.

EMPLAZAMIENTO
Registro Depart. de Vehículos Automotores de San José

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 decreto N.o 27, del 20 de enero de 1968, se ha presentado a este Registro, el señor RUBEN ROMULO MORANDI RAMOS, solicitando se le expida duplicado del título de propiedad del vehículo Chevrolet, modelo 1960, matrícula M-19505, padrón N.o 19.050, motor F.O.B.23 A, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por término de veinte días a contar de la primera publicación de este aviso, a los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular oposición. — San José, mayo de 1971. — Oscar Arena Cornú, Director. — Luis C. Arbilla, Encargado Registro.
27) $5.000.00 10|pub. 10179 Jn.10-v.jn.23.

EMPLAZAMIENTO
Registro Depart. de Vehículos Automotores de San José

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 decreto N.o 27, del 20 de enero de 1968, se ha presentado a este Registro, el señor RUBEN ROMULO MORANDI RAMOS, solicitando se le expida duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford modelo 1955, padrón N.o 24.086, matrícula 19504, motor V.5 E.G. 188.124, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por término de veinte días a contar de la primera publicación de este aviso, a los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado,

para que comparezcan ante este Registro a formular oposición. — San José, mayo de 1971. — Oscar Arena Cornú; Director. — Luis C. Arbilla, Encargado Registro.
27) $5.000.00 10|pub. 10180 Jn.10-v.jn.23.

HUGO QUINTELA S. A.
LIQUIDACION Y DISOLUCION ANTICIPADA
Por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas se resolvió la liquidación y disolución anticipada de la sociedad.
Liquidador: Cr. Tulio C. Laport Braga.
Acreedores: Presentarse en Rambla Roosevelt 450.
27) $ 5.600.00 20|pub. 9444 Jn.2-v.jn.29.

RESCISION DE PROMESA
Ley 26 de setiembre de 1904. FERNANDO JUAN SUAREZ HUERTA y CARLOS RILL BOSNJAK otorgaron rescisión de promesa de la mitad indivisa del comercio que en el ramo de café y bar gira en esta plaza en la calle Nueva Palmira 1756.
Acreedores: Sarandí 690 D. 103.
27) $ 3.600.00 20|pub. 8794 My.27-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley: 26|9|1904. Con fecha 4 de junio de 1971, cedimos a Helios Tonelli y José L. López, las cuotas que nos correspondía en "El Gallinero S. R. L." que gira en Rambla República de México 5875. Acreedores: Mercedes 937, piso 5.o. — CARLOS DA SILVA y HUGO E. LLAMBI.
27) $3.600.00 20|pub. 10149 Jn.10-v.jl.7.

CLAUSURA
Montevideo, 21 de abril de 1971.
Con esta fecha hemos procedido a clausurar el negocio que en el ramo de peluquería, cigarrería y afines gira en esta plaza, calle Félix Laborde 2559.

Acreedores presentarse en el domicilio comercial indicado. — ROBERTO FIORINA. — RICARDO VIGORITO.
27) $ 3.600.00 20|pub. 10492 Jn.16-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DOLORES BALADAN de MORER comunica que ha cesado la actividad industrial que en la Sociedad accidental o de hecho realizó con el señor Eduardo Pérez en el local de la calle Democracia N.o 2230.
27) $ 5.400 30|pub. 10687 Jn.17.-v.jl.28.

SOUND BELL LTDA
CESION DE CUOTA SOCIAL
El 30 de diciembre de 1970 los socios SALVADOR MARRONE y SAUL MAYO ABRAMOVICH cedieron sus cuotas sociales a Cipriano José Ferreira, domiciliado en Avenida 18 de Julio 1044, apartamento 105. Registro Público y General de Comercio: número 22, folio 718, libro 2 de Contratos.
27) $ 2.000 10|pub. 10593 Jn.17.-v.jn.30.

PARQUEVISION S. A.
(En liquidación)
La asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 15 de agosto de 1970, resolvió la disolución y liquidación de la sociedad. Se nombró liquidador al contador Arturo Roche. Acreedores: presentarse en Palacio Salvo P. 9º, Esc. 5.
27) $ 2.000 10|pub. 10787 Jn.18.-v.jl.19

SANSAN S. A.
(En liquidación)
La asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 30 de junio de 1970, resolvió la disolución y liquidación de la sociedad. Se nombró liquidador al contador Arturo Roche. Acreedores: presentarse en Palacio Salvo, Esc. 5, Piso 9.
27) $ 2.000 10|pub. 10788 Jn.18.-v.jl.19

SUNSET S. A.
(En liquidación)
La asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 15 de agosto de 1970, resolvió la disolución y liquidación de la sociedad. Se nombró liquidador al contador Arturo Roche. Acreedores: presentarse en Palacio Salvo, Esc. 5, Piso 9º
27) $ 2.000 10|pub. 10789 Jn.18.-v.jl.19

C.O.E.M.O.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
El Consejo Directivo de la Cooperativa de Obreros y Empleados Micro-Omnibus C.O.E.M.O., de acuerdo con el Art. 29 de los estatutos sociales, cita a sus asociados para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 26 de junio de 1971, a las 9 horas en primera convocatoria de acuerdo con el Art. 30 Inc. a) y a las 9 y 30 horas en 2.a convocatoria, de acuerdo con el Art. 30 Inc. b) en su local provisorio de la Av. Artigas 565, Las Piedras, para tratar la siguiente orden del día:
I) Gestiones realizadas; informe de las mismas; II) Situación económica; III) Asuntos varios. — Las Piedras 16 de junio de 1971. — Claro G. Tabeyra, Presidente. — Raúl O. Perdigón, Secretario.
27) $ 1.800.00 3|pub. 10858 Jn.21-v.jn.23.

TEXTIL KIMBERLEY
Ley 26 setiembre 1904.
JUAN CARLOS SEIJAS, ROBERTO LEYENDA NUÑEZ y JULIO BISSO PICUN, integrantes de la sociedad de hecho "Textil Kimberley" transformaron la empresa en sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de "Textil Kimberley S.R.L.".
Acreedores: Abayubá 2826.
27) $ 3.600.00 20|pub. 10918-Jn.21-v.jl.16.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN AMADEO SOLER o SOLER TRAVERS (S|220|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de junio de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11004 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA FERNANDEZ de CASELLA o CASSELLA o PAULA FERNANDEZ de BRITO (A|220|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 8 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11037 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA COTELO MACHIN (A|104|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 29 de 1971. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10970 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL SEVERO PRANDO FUMERO (F. 266|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11055 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN RODOLFO VARGA o VARGAS KULLER (A|148|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11006 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN VAZQUEZ VAZQUEZ (Ficha E|1.509|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de junio de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11005 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARATA MOLINS (Ficha 175|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria. — Montevideo, 17 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 11029 Jn.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO ANTONIO BIANCHI o ITALO BIANCHI o ITALO ANTONIO BIANCHI PODESTA (203|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11030 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CROVETTO de FAVA (Ficha 177|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de junio de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11034 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMMA ROSA CALATAYUD de CERVERA y EMMA CERVERA CALATAYUD de SANTOS (A|265|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 15 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 11036 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO MARIA PAREDES (Ficha 142|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 9 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10982 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia.

se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN QUINTANA de CARRO o CARMEN DIOGRACIA o DEOGRACIA QUINTANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 10 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10996 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTA ADELFA BOTIAS o ADELFA BOTTIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 27 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 11000 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de NOEMI o NOEMI BEATRIZ SAINTAGNE GAGNA de ARBELECHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 3 de junio de 1971. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10989 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SARUBBI CARLOMAGNO o DOMINGO SARUBBI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de junio de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11018 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO EULOGIO o EULOGIO HUGO FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de junio de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11019 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ABILIO o AVILIO ALBERNAZ o ALBERNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 7 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10978 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE CELMAR CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 3 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10977 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELISA PAIZ RODRIGUEZ de OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 9 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 10976 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA HERMENEGILDA MANSONI o MANZONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 1.o de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 10975 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BELARMINO o BELARMINO CRUZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de junio de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 11010 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

3—Convocatorias Comerciales

CAJA POPULAR DE SAN RAMON
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Caja Popular de San Ramón, en segunda instancia para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de julio de 1971, a la hora 15, en el local de sus oficinas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas que asociados al Secretario, verifiquen el quórum legal si fuere necesario y suscriban el acta de la asamblea; 2.o) Modificación del artículo 3.o del estatuto. Ampliación del Capital Social, (artículo 49).

Para formar parte de la asamblea, las oficinas de la Institución, expedirán a los señores accionistas, la boleta que acredite su calidad de tales, el número de sus acciones y los votos que le corresponden.

Las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, en la Institución.

Se recuerda a los señores accionistas, las siguientes disposiciones estatutarias:

Artículo 41.) Para constituirse las asambleas extraordinarias, se requiere la representación del cincuenta por ciento del capital integrado, salvo en los casos comprendidos en el artículo 49;

Art. 42.) En caso de que a la primera convocatoria no concurriere el límite fijado en el artículo anterior, la asamblea se transferirá para una nueva fecha dentro de los treinta días de la primera, quedando en esa segunda vez, constituída con la representación de un veinticinco por ciento del capital integrado. Si en esa segunda convocatoria no se llegase a cubrir ese porcentaje, se citará por tercera vez, realizando la asamblea con el número de accionistas concurrentes. — San Ramón, junio 21 de 1971. — Juan José Perdomo, Presidente. — Ceferino Vallés, Secretario.
3) $ 1.400.00 1|pub. 11033 Jn.22-v.jn.22.

SIAM TORCUATO DI TELLA S. A.

Se convoca a los señores tenedores de acciones de la Sociedad, para que se presenten en la sede de la misma, Isabela 3264, de 14 a 16 horas, de lunes a viernes, con el cupón N.o 16, a fin de recibir los títulos accionarios que le correspondan a cada uno, de acuerdo a la capitalización de reservas oportunamente dispuesto por el Directorio de la Compañía.

El porcentaje de distribución es del 84.95 o|o con referencia a las respectivas tenencias. — El Directorio.
3) $ 800.00 2|pub. 11022 Jn.22-v.jn.23.

DOMINONI STARICCO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Dominoni Staricco S. A.", para la asamblea anual ordinaria que se efectuará el día miércoles 30 de junio de 1971, a las 15 horas, en Gral. Farías 2826. Orden del día:

Consideración del balance anual al 31 de diciembre de 1970. — El Directorio.
3) $ 300.00 1|pub. 10969 Jn.22-v.jn.22.

MORON Hnos. y Cía. S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Morón Hermanos y Compañía S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de junio de 1971, a las 12 horas, en Gral. Flores 2521, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y destino de las utilidades, todo ello correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1968, 1969 y 1970. — El Directorio.
3) $ 400.00 1|pub. 11007 Jn.22-v.jn.22.

QUILLAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Quillay S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de junio de 1971, a la hora 16, en el local social de la calle 25 de Mayo 470, Esc. 1, Montevideo, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

Punto único: Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1970, (artículo 17 de los estatutos).

Nota. — Se advierte a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios supletorios, en las oficinas sociales hasta dos horas antes de la reunión.
3) $ 600.00 1|pub. 10974 Jn.22-v.jn.22.

IDEMBURG CORPORATION S. A.
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23 de junio de 1971, a las 9.00 horas, en el local de la calle Cerrito 507, P. 6, Esc. 61, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1970; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones, podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 500.00 1|pub. 10993 Jn.22-v.jn.22.

ERMIND S. A.
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23 de junio de 1971, a las 9.30 horas, en el local de la calle Cerrito 507, P. 6, Esc. 61, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1970; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones, podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 500.00 1|pub. 10991 Jn.22-v.jn.22.

CARFEX S. A.
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25 de junio de 1971, a las 9.00 horas, en el local de la calle Cerrito 507, P. 6, Esc. 61, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de julio de 1970; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones, podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. Media hora después, sesionará con cualquier quórum. — El Directorio.
3) $ 500.00 1|pub. 10992 Jn.22-v.jn.22.

MIRACUR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25 de junio de 1971, a las 10.00 horas, en el local de la calle Cerrito 507, P. 6, Esc. 61, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1970; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones, podrá efectuarse hasta el momento de iniciarse el acto. Media hora después, con cualquier quórum. — El Directorio.
3) $ 500.00 1|pub. 10994 Jn.22-v.jn.22.

VALENTINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 2 de julio de 1971, a las 12.00 horas, en el local de la calle Cerrito 507, P. 6, Esc. 61, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1970; 2.o) Elec-

ción de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones, podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. Media hora después, con cualquier quórum. — El Directorio.

3) $ 1.500.00 3|pub. 10990 Jn.22-v.jn.24.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS OSCAR CHARLONE y LILY TERESITA BERNENGO, (D 118|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 11011 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR EDUARDO MONDERO y OLGA LINA SASTRE, (A 242|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 8 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 11039 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS MARIA BOSSOLASCO y MARIA TURQUESA GARCIA, (D 223|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 3.200.00 20|pub. 11008 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto N.o 6.622, de fecha 27 de noviembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges NEMESIO FELIPE FALERO y NATIVIDAD PEREZ PINO (F. C. 520|1970), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Colonia, febrero 8 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $ 4.000.00 20|pub. 10998 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 10 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ULBALDO RUFINO SANCHEZ ANCHEN y ERLINDA CORINA TOURN BERTIN, (E. C. 362|1971), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, mayo 14 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $ 4.000.00 20|pub. 10997 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

8—Emplazamientos

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Citación, notificación y emplazamiento

De acuerdo a lo preceptuado en el decreto 575|966, de 23|11|966, artículos 28 a 38, se cita, llama y emplaza al avaluador de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, señor WALTER LE-DOUX ESTRADES, matrícula de avaluador 493, domiciliado en la calle Pedro F. Berro 794 de esta ciudad, para que en el término perentorio de diez días, comparezca a la Gerencia General de la Caja de Industria y Comercio, a efectos de hacer entrega de los expedientillos que retiene indebidamente en su poder, números I|C 328.444, cuya fecha de entrega venció el 15|2|968 y el número 345.278, cuya fecha de entrega venció el 15|12|968. Todo ello bajo apercibimiento de hacerse la denuncia respectiva de acuerdo a la ley N.o 12.996 ante autoridades policiales de la Capital. — Doctor Ricardo Argüello Bellini, Inspector General de Servicios Externos.

8) (C.C.) 1|pub. 31466 Jn.22-v.jn.22.

DIVISION CIVIL

La División Civil del Banco de Previsión Social, cita y emplaza a su funcionario CARLOS GONCALVEZ, para que comparezca dentro del tercer día, a reanudar su trabajo o aduzca motivo fundado para hacerlo, bajo apercibimiento de tomar las medidas que correspondan.

8) (C.C.) 3|pub. 31465 Jn.22-v.jn.24.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
CENTENARIO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A MONTEVIDEO
1871 — 1971
Licitación Pública N.o 972
"Impresión de un libro"
Anulación del segundo llamado

Se pone en conocimiento que por resolución de Directorio de fecha 16 de junio de 1971, se deja sin efecto dicho llamado previsto para el día 24|6|71. — Sector Licitaciones.

12) (C|C.) 1|pub. 31462 Jn.22-v.jn.22.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS
Año 1971
Modificación de fechas de apertura

Pone en su conocimiento, que por error se publicó la licitación N.o 9|71, adquisición de Harina de Trigo, primer llamado, el día 28|6|71, hora 15 y el segundo llamado el día 30 de junio a la hora 15.

Tales llamados, corresponden a las siguientes fechas: Primer llamado, 29 de junio de 1971, a las 15 horas y el segundo llamado el día 5 de julio de 1971, a las 15 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 31463 Jn.22-v.jn.28.

Modificación de horario de apertura del segundo llamado de la licitación N.o 7|71 Adquisición de hasta 100.000 toneladas de semilla de soja o soya.

Se comunica que el mismo se efectuará el día 30|6|71, a las 15 horas y no a las 16 horas como se estableció en las publicaciones de fechas 9|6 al 18|6|71.

12) (C.C.) 4|pub. 31467 Jn.22-v.jn.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 41|971

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la realización de trabajos de plastificación de licencias de conductor, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José 1390 (Subsuelo del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 9 de julio del corriente año, a las 15 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria el día 14 de julio del actual, a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.

Valor del pliego de condiciones: $ 200.00.

12) (C.C.) 1|pub. 31478 Jn.22-v.jn.22.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO
LICITACION N.o 6.560
Construcción del edificio para la Central Telefónica en Punta del Este

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública, para la construcción de un edificio para la central telefónica en Punta del Este. (Departamento de Maldonado).

Apertura primer llamado: 13 de julio de 1971, hora 15.

Apertura segundo llamado: 20 de julio de 1971, hora 15

Precio del ejemplar, incluídos planos, pesos 3.000.00.

Precio del juego de planos, $ 2.200.00.

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, memoria y planos, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Planta Baja, en el horario de 14 a 18. — Montevideo, 21 de junio de 1971. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31480 Jn.22-v.jl.5.

ASOCIACION ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS
1853 — 25 de setiembre — 1971
Incluída en la primera categoría por resolución del M.S.P.
DEPARTAMENTO DE COMPRAS E IMPORTACIONES

Licitación N.o 34. — Camas articuladas.

Primer llamado: 6 de julio de 1971, hora 16.

Segundo llamado: 14 de julio de 1971, hora 16.

En caso de no presentarse un número mínimo de tres ofertas en la primera convocatoria, se abrirá en segunda convocatoria en los días y horas señalados.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras e Importaciones, Palmar 2267, Subsuelo, de 8 a 19 horas, de lunes a viernes.

12) $ 1.500.00 3|pub. 11062 Jn.22-v.jn.24.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, junio 22 de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

MIGUEL ANGEL ZUASTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1530 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Mercedes 1530.

2.a Sección

JUAN CARLOS SIERRA, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1333 y EUGENIA MARIA CHACHATTI, 64 años, divorciada, turca, domiciliada 18 de Julio 1333.

4.a Sección

CARLOS WAINTRAUB, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1156, Apto. 001 y ERNESTINA POLLAK, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Ciudadela 1156, Apto. 001.

5.a Sección

HEBER CESAR OLIVERA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Isla de Flores 1885 e YGAEN YMARA SURYCEK, 17 años soltera, estudiante, canadiense, domiciliada I. de Flores 1885.

SERGIO ESCOTO, 31 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Ansina 1046 y MARIA MAGDALENA FERNANDEZ, 56 años, viuda, fotógrafo, oriental, domiciliada Ansina 1046.

RAFAEL ORLANDO FERNANDEZ, 31 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Cebollatí 1639 y ELVIRA JUANA RICO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Acevedo 1114.

8.a Sección

MARIO CESAR PEREIRA MACHADO 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melo 2475 y CRISTINA CASTILLO PEREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1365.

9.a Sección

DONATO FERNANDEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Central 4670 y ALBERICA OLIVERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Central 4670.

11.a Sección

OSCAR NELSON CURCHO, 24 años, divorciado, tapicero, oriental, domiciliado Restauración 4515 y OLGA BEATRIZ RONDAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Restauración 4515.

14.a Sección

CARLOS JOSE MARIA VILLAR, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La-

robla 946 y BLANCA AURORA MARTINEZ, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Larrobla 946.

15.a Sección

OSCAR WALTER RODRIGUEZ, 20 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2886 y MARIA GRISELDA LISTA, 20 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2886.

16.a Sección

DIEGO DI STEFANO, 23 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Tarcáguila 4968, y SUSANA GLADYS LANDABERRY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tarcáguila 4068.

17.a Sección

EDISON CLEVER FERRER, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruiz de Alda 5191 y ESTHER GLADYS BARDALLO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Manuel Durán 5230.

18.a Sección

ALVARO SARALEGUI, 22 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado M. Barreiro 3157, Apto. 16 y MARIA SUSANA IMELIO, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada M. Barreiro 3157.

20.a Sección

JOSE ANDRES CAPURRO, 59 años, soltero, ingeniero civil, peruano, domiciliado India Muerta 4159 y ADELAIDA GERONIMA CAPURRO, 58 años, soltera, italiana, domiciliada India Muerta 4159.

22.a Sección

OMAR CARLOS BALLESTEROS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agaces 3825 y MARI BRUN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Agaces 3825.

JULIO RODOLFO MARTIN, 24 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado B. Méndez 3724 y CECILIA CARDOZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada B. Méndez 3724.

JOSE GOMEZ, 30 años, divorciado, empleado, español, domiciliado P. Pérez 4259 y JOSEFINA GOMEZ, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada P. Pérez 4259.

LORENZO ALBERTO CHIESA, 72 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado C. Lasala 4374 y ELISA CAROLINA GOLENIA, 57 años, soltera, argentina, domiciliada C. Lasala 4374.

LUIS ALBERTO PERCIANTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 3723 y GLADIS ESTER IRRAZABAL, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Herrera 2859.

JORGE WALTER PARRA, 21 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Ibirocay 3526 y BLANCA LILIAN CONDE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibirocay 3526.

CONSTANTINO PISSAROUK, 24 años, soltero, carpintero, francés, domiciliado E. Pérez 4288 y MARIA ESTHER ULTRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada P. Pérez 4282.

EMILIO BITTAR, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4193 y BICIA SORIA, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Gral. Flores 4193.

MIGUEL ANGEL OLIVERA, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado H. Fajardo 3474 y ANA MARIA TERESITA DELFINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada N. Ortiz 3995.

JESUS FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Londres 3595 y NORMINDA BORDON, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Londres 3561.

CESAR ALBERTO SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancaster 3773, Apto. 3 y OLGA CASTERIANO, años, soltera, envasadora, oriental, domiciliada Sto. Sierra 3921.

ANGEL CAUDURO, 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Elba 4342 y BEATRIZ DORELEY ROCHA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elba 4342.

LEONEL ARCOSA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3545 y MIRZA AMIRA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3545.

ATAIDES ABUERO, 53 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Fco. Plá 3853, Ap. 2 y OXIMA LOPEZ, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Fco. Plá 3853, Apto. 2.

LUIS ALBERTO CORREA, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Edinson 4610 y MARIA AMELIA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Plá 3943 bis.

ENRIQUE FELIX MARTURET, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3609 e IRENE CRISTINA NUÑEZ, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada J. R. y Pons 4549.

HECTOR JUAN MIGUEL PAGANINI, 57 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado Centenario 3723 y ELDA GRUDZINSKI, 34 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Centenario 3723.

ARACI BARON, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Chimborazo 3642 y LIDIA MERIS SANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cotopassi 4351.

14) $ 170.00 3|pub. v.jn.24.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: KAMIANSKI, JAIME. "Rectificación de partida", (F 192|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Jaime Kamianski, pues donde el apellido paterno figura como: "Camiansky", debe decir: "Kamianski". — Montevideo, 9 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 11012 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MILES MARIA ANDREA, "Rectificación de partida", (F 269|71), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Andrea Miles Touya, pues donde el nombre de la madre figura como: "María Isabel Touza", debe decir: "María Isabel Touya". — Se habilitó la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 3.000.00 15|pub. 11013 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BRAULIA ESTHER SIRE, estableciéndose que en donde en la misma dice la madre llamarse: Amanda Sire", debe decir: "Renée Sire". — Esta gestión se encuentra exhonerada por auxiliatoria de pobreza. — Las Piedras, junio 10 de 1971. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31461 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictado en autos se hace saber que solicitó se la rectificación de la partida de nacimiento de ZULEY RAQUEL SANDES ROSSI (Fa. número 151, C|971), en el siguiente sentido, donde dice: "Doroteo Nepomuseno Bermúdez", debe decir: "Doroteo Nepomuseno Sandes". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, junio 2 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.400.00 15|pub. 10988 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

20—Remates

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Chanes de Amado Josefa contra ANTONIO CHANES. Cesación de condominio", (Ficha C 771|68), se hace saber al público, que el próximo día 18 de agosto del corriente año, a las 15.30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (calle Zabala 1328), se procederá a la venta en remate público, sobre las bases de las 2|3 partes de sus tasaciones, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles:

1.o) Padrón N.o 18.153, sobre la base de $ 818.000.00, compuesto de un solar de terreno, edificio y demás mejoras, que contiene, ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo (hoy Séptima Sección Judicial), según planos del agrimensor José Luis Niederer, registrado el día 15 de julio de 1960 en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 169 metros cuadrados 33 decímetros, con un frente al Oeste de 10 metros 77 centímetros, a la calle Inca 2268;

2.o) Padrón N.o 19.360, sobre la base de $ 728.000.00, compuesto de un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, (hoy Séptima Sección Judicial), y según planos del agrimensor José Luis Niederer, registrado en la Dirección General de Catastro el día 23 de agosto de 1967 con el N.o 57.666, tiene una superficie de 174 metros cuadrados 94 decímetros, con un frente de 6 metros 21 centímetros al Norte a la calle Nueva Palmira 2042.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados de los registros, y demás impuestos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero; c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, cuarto piso. — Montevideo, 16 de junio de 1971. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.200.00 15|pub. 11054 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ADRIAN BARRERE LIMITADA

Contrato del 7 de junio de 1971 inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de junio de 1971, con el N.o 236 al F.o 830 del libro número 1 de contratos.

Razón social: ADRIAN BARRERE LIMITADA.

Socios: Adrián Barrére y Alicia León Vélez de Barrére.

Objeto: Compra y venta de toda clase de vehículos automotores, maquinaria agrícola, etc.

Plazo: cinco años con prórrogas automáticas sucesivas por períodos de un año.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos m|n.), dividido en cuotas sociales de $ 1.000.00 integrado en partes iguales.

Administración: indistintamente por cualquiera de los socios.

Balance: anualmente fecha a fijar los socios.

Asambleas: ordinaria una vez al año, extraordinaria a solicitud de los socios.

22) $ 6.000.00 10|pub. 11056 Jn.22-v.jl.5.

POOL LIMITADA

Contrato del 7 de junio de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de junio de 1971, con el N.o 235 al F.o 826 del libro N.o 1 de contratos.

Razón social: POOL LIMITADA.

Socios: señores Leandro Gómez Harley, Adrián Barrére Brett, Pablo José María Barriuse Zaballa y Francisco Pablo Vidal Villarreal.

Objeto: Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, etc.

Plazo: un año con prórrogas automáticas sucesivas por períodos de un año.

Domicilio: Montevideo.

Capital: cien mil pesos m|n. ($ 100.000.00), dividido en cuotas sociales de $ 1.000.00 integrado en partes iguales por los socios.

Balances: anualmente fecha a fijar los socios.

Asambleas: ordinaria una vez al año, extraordinaria a solicitud de cualquiera de los socios.

Administración: dos socios actuando conjuntamente, que serán, necesariamente los señores Barrére y Vidal, o Gómez Harley y Barriuso, pudiendo ser modificada esta forma por acuerdo unánime de los socios.

22) $ 7.000.00 10|pub. 11057 Jn.22-v.jl.5.

AREQUITA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 2 de junio de 1971, cuyas firmas certificó el escribano Julio Farina, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, con el N.o 60 al F.o 242 del libro 11, se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada AREQUITA.

Socios: Otilio Eduardo Gorriarán Prellasco y Otilio Eduardo Gorriarán Montaño.

Objeto: a) explotar la producción, industrialización, elaboración y comercialización de las materias primas relativas a frutos del país; b) importar, exportar, comprar, vender, permutar o enajenar de cualquier forma materias primas, productos elaborados y semielaborados, frutos, productos y subproductos del país; c) llevar a cabo operaciones, representaciones, comisiones, consignaciones, depósitos, transportes y todo tipo de operaciones sobre inmuebles y explotaciones agropecuarias y en especial la de depósito de frutos del país.

Denominación: AREQUITA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Capital: $ 10:000.000.00.

Administración: Otilio Eduardo Gorriarán Prellasco.

Plazo: cuatro años, prorrogables automáticamente por períodos de dos años.

Domicilio: ciudad de Minas.

22) $ 8.000.00 10|pub. 11020 Jn.22-v.jl.5.

C. O. V. I. LIMITADA

Socios: Alberto Hernández, Vilma Iriondo y José Luis López.

Objeto: compañía de obras viales, construcción de tajamares, nivelación de terrenos; desagües y afines.

Capital: $ 50.000.00 aportados en efectivo en la siguiente proporción: 40 o|o cada uno de los socios: Hernández y López; y el 20 o|o Iriondo.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente.

Administración: Hernández y López indistintamente. Registro de Comercio: N.o 227 al F.o 793 del libro 1.

22) $ 4.000.00 10|pub. 10995 Jn.22-v.jl.5.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 133.101. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Jorge Rodríguez, (Montevideo), solicita registrar marca FIBRAPEN, para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 11000 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 133.100. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Editorial Discográfica S. A. (E.D.I.S.A.), (Montevideo), solicita registrar marca DAISY, para clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 11001 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 133.086. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Billy Fox, por American Cyanamid Company (USA), solicita marca DETRANEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 10985 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 133.087. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Billy Fox, por Dorothy Gray, Inc. (USA); solicita marca DOS MINUTOS MAGICOS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 10986 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 133.085. — Montevideo, junio 17 de 1971. — Billy Fox, por American Cyanamid Company, (USA), solicita marca LETRANEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 10984 Jn.22-v.jl.5.

ACTAS N.os 133.059 y 133.060. — Montevideo, junio 15 de 1971. — Oscar Bacot por Sidex S. A. (Montevideo), solicita marca: JACQUES SOREL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.400.00 10|pub. 10729 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 133.047. — Montevideo, junio 14 de 1971. — Oscar Bacot por "E.F.I." Sociedad de Responsabilidad Limitada (Especialidades Farmacéuticas Internacionales" (Montevideo), solicita marca: ELECTOPENALTER, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 10728 Jn.22-v.jl.5.

ACTA N.o 133.046. — Montevideo, junio 14 de 1971. — Oscar Bacot por "E. F. I." Sociedad de Responsabilidad Limitada (Especialidades Farmacéuticas Internacionales), (Montevideo), solicita marca "DALAMONALTER", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 10727 Jn.22-v.jl.5.

25—Ventas de Comercio

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Rufino Fernández y Nebel Fernández, prometieron vender a Walter Balderrain, su negocio de automóviles en consignación de Sierra 1958. — Acreedores en Marcelino Díaz y García 133. — RUFINO FERNANDEZ. — NEBEL FERNANDEZ de FERNANDEZ.

25) $ 3.600.00 20|pub. 11048 Jn.22-v.jl.19.

Ley 26|9|904, cedí derechos a Servando Clavijo Moreira del comercio en Mateo Cortés 5149. — Acreedores al mismo. — RAMON SILVERA PRIETO. — OLGA OSORES PIARSE de SILVERA.

25) $ 1.800.00 20|pub. 11014 Jn.22-v.jl.19.

Ley 26|9|904, cedí los derechos a Alberto Galúzzi Bonalve del comercio en Inca 1901. — Acreedores al mismo. — WENCESLAO SILVA BARRIOS. — ANTONIA ACOSTA CARLO de SILVA.

25) $ 1.800.00 20|pub. 11015 Jn.22-v.jl.19.

27—Varios

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA DEL INTERIOR
COMERCIALIZACION DE GANADO
Impuesto del 3 o|o (ley N.o 13.837)
Facilidades de pago

Se pone en conocimiento de los señores Agentes de Retención que se ha prorrogado, hasta el día 30 del corriente mes, el plazo para acogerse a los beneficios del convenio de facilidades de pago que otorga esta caja y cuyas bases son las siguientes:

Monto del convenio: Deuda generada en el período 23|1|70 al 31|12|70 más los intereses acumulados según detalle: 2 o|o mensual por el período 23|1|70 al 31|8|70: 4 o|o mensual por el período 1|9|70 a la firma del convenio.

Forma de pago: 6 cuotas mensuales consecutivas pagaderas antes del día 20 en cualquier sucursal del Banco República.

Interés a partir de la suscripción del convenio: 1 o|o mensual sobre saldos, pagadero conjuntamente con la última cuota.

Nota. — Los interesados deberán presentar las declaraciones juradas mensuales de la deuda, predeterminando el día en que formalizarán el convenio a efectos de que la Caja, calcule los intereses respectivos o podrán hacerlo por sí computando los meses enteros corridos y por las fracciones la proporción correspondiente.

En el momento de firmar el convenio en las oficinas de la Caja, sita en la calle 25 de Mayo 1149, de la ciudad de Pando (horario de 14 a 19), deberá acreditarse el pago de la primera cuota.

Con fines informativos podrán dirigirse al teléfono 294 (Pando). — El Consejo Directivo.

27) $ 3.600.00 3|pub. 10973 Jn.22-v.jn.24.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
CONTRATACION DE MEDICOS CARDIOLOGOS

Llámase a aspirantes para la contratación de cuatro Médicos Cardiólogos especializados en la atención materno-infantil, para Servicio de Urgencia en las Unidades de Maternidad de Asignaciones Familiares, por el término de un año.

La selección será realizada en base a los méritos documentados de los aspirantes, presentados en oportunidad de su inscripción.

Las inscripciones se realizarán en la Sección Personal, calle San José 1132, 6.o piso, hasta el 9 de julio de 1971 en el horario de 9 a 17 horas, pudiendo allí solicitarse las bases correspondientes.

27) $ 1.500.00 3|pub. 11060 Jn.22-v.jn.24.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
CONCURSO PARA ODONTOLOGOS SUPLENTES

Se pone en conocimiento de quienes registraron su inscripción a los efectos de este concurso, que la prueba escrita se realizará en el Palacio Sudamérica, Yatay 1423, el día martes 22 de junio de 1971, a la hora 8 a.m.

Deberá concurrirse munido de:

—Carnet de Identidad y Credencial Cívica.

—Lápiz negro y goma.

27) $ 900.00 3|pub. 11061 Jn.22-v.jn.24.

INTIMACION
REGISTRO GENERAL DE ESTADO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del Subdirector del Registro General de Estado Civil y a solicitud de parte interesada, se hace saber que en España, en la ciudad de Barcelona se proyecta la celebración del matrimonio civil de don GUSTAVO ELCIER SILVEIRA FARIÑA, uruguayo, soltero con doña CRISTINA IVONNE PEREYRA BERGES, ambos domiciliados en la citada ciudad.

Se intima a los que supieren algún impedimento lo denuncien ante esta oficina por escrito haciendo saber las causas dentro del término de quince días contados de la primera publicación. — Jaime Boix Larriera, Subdirector.

27) $ 400.00 1|pub. 11059 Jn.22-v.jn.22.

EMPLAZAMIENTO
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE COLONIA

EDICTO. — En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro don NELSON PEYRONEL BONJOUR, Escribano, en nombre de BLANCA OLMO, solicitando que, por haberse extraviado el original, se le expida duplicado del título de propiedad del automóvil marca Simca año 1950 modelo 1100 con padrón N.o 4.022 de la ciudad de Colonia, matrícula N.o L 3571, con motor N.o 208660 de 11 HP. y 4 cilindros, el cual fue inscripto en este Registro con el N.o 1.040 al F.o 350 del L.o 4, con fecha 29 de diciembre de 1967.

Se emplaza por el término de veinte días desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — A. Arturo Pérez Odriozola, Director de Registro. — Ruben A. Bonsignore, Delegado Técnico.

27) $ 8.000.00 10|pub. 10999 Jn.22-v.jl.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

Los sucesores de don ANGEL TOGNAZZOLO RUGLIO solicitan un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot, motor N.o 4050134, matrícula número 502.463 empadronado en Montevideo, N.o 175.602, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 4.000.00 10|pub. 10987 Jn.22-v.jl.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
PROVISION DE CARGOS DOCENTES
Provisión interina
Cursos superiores
Profesor

Se llama a aspirantes para la provisión interina de Profesor, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1971, de las siguientes asignaturas:

Métodos cuantitativos aplicados a la empresa (1 cargo) Expediente 1.074|71.

Desarrollo Económico (Orientación Económica) (2 cargos) Expediente 1.075|71.

Administración de Personal y Relaciones Humanas (1 cargo) Exp. 1.076|71.

Administración agraria (1 cargo) (Expediente 1.077|71).

Profesor Adjunto

Se llama a concurso de méritos para la provisión interina de Profesor Adjunto, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1971 de la siguiente asignatura: Economía de la Hacienda. (Expediente 1.078|71).

Jefe de Trabajos prácticos (Asistente)

Se llama a concurso de méritos para la provisión interina de Jefe de Trabajos Prácticos (Asistente) del Sector Administración, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1971. (Expediente 1.079|71).

En el caso de Profesor Adjunto, el número de cargos a proveer y el número de horas a adjudicar a cada cargo, estará sujeto a las necesidades docentes derivadas del número de estudiantes que se inscriban y a las disponibilidades presupuestales de la Facultad.

Nota importante: En todos los casos mencionados, las solicitudes con relación documentada de títulos, méritos y antecedentes, se recibirán en la Secretaría de esta Facultad, todos los días hábiles de lunes a viernes de 8 y 30 a 11 y 30 horas, hasta el día 28 de junio de 1971.

Las solicitudes deberán presentarse en papel sellado de $ 20 con timbre de Biblioteca de $ 20 (adjuntando copia en papel simple) y agregando sellado de $ 150 con timbre de Biblioteca de $ 20 por el total de trabajos presentados.

Los estudiantes de esta Facultad adjunto a la solicitud, deberán presentar el certificado de escolaridad, sin cuyo requisito, no se tomará, como méritos, la escolaridad. — Montevideo, 17 de junio de 1971. — Comisiones y Concursos.

27) (C. C.) 1|pub. 31463 Jn.22-v.jn.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Repartido N.o 246|71

Llamado a aspiraciones

Por resolución del Consejo de la Facultad en sesión del día 16 de junio de 1971, llámase a aspiraciones para la provisión interina y hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre del cargo de Encargado de la Oficina de Organización Docente (Esc. 4, Grado 2), 40 horas semanales.

Las solicitudes de aspiración se recibirán en la Secretaría de la Facultad (18 de Julio 1824 1er. piso) de lunes a viernes de 9 a 11 horas en sellado de $ 20.00, con timbres de Biblioteca de $ 20, a lo que se agregará una lista de méritos y antecedentes en triplicado, en papel simple, siendo imprescindible agregar los comprobantes respectivos.

El plazo para la recepción de las solicitudes vence el día 25 de junio de 1971 a la hora 11. — Montevideo, 17 de junio de 1971. — La Secretaría.

27) (C. C.) 1|pub. 31464 Jn.22-v.jn.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Estación Experimental "Dr. Mario A. Cassinoni"
Provisión de cargos
Prórroga de inscripciones

Se avisa a los interesados, que se ha prorrogado hasta el 30 de junio de 1971 a la hora 11 el período de inscripciones para los concursos de:

—1 (un) Preparador de Prácticas de Producción Animal.

—1 (un) Preparador de Prácticas de Laboratorio según llamado efectuado por esta Estación Experimental el 24 de mayo de 1971. — Paysandú, junio 16 de 1971. — La Dirección.
27) (C. C.) 1|pub. 31479 Jn.22-v.Jn.22.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

LABORATORIO ATHENA Dr. ANTONIO PELUFFO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Aumento de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en los autos caratulados: "LABORATORIO ATHENA Dr. ANTONIO PELUFFO SOCIEDAD ANONIMA. Aumento de capital" (Ficha C|1.003|970), se hace saber que ante oficina se presentó LABORATORIO ATHENA Dr. ANTONIO PELUFFO SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación.

TESTIMONIO:

Acta N.o 215

En Montevideo a las 11 horas del día 21 de octubre de 1969, se reúne el Directorio con asistencia de todos sus miembros titulares.

Se da lectura y se aprueba sin observaciones el acta N.o 214.

Revaluación activo fijo

El Director-Gerente informa que, siguiendo las directivas aplicadas en situaciones similares, la administración ha realizado e incluido en forma contable la revaluación que corresponde efectuar fiscalmente de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo N.o 662 de fecha 5 de noviembre de 1968, se resuelve por unanimidad aprobar lo actuado.

Aumento de capital

El Directorio da cuenta que en el acta N.o 213 de fecha 16 de setiembre de 1969, por omisión no se ha incluído lo resuelto por el Directorio en esa fecha, autorizando el aumento del capital social.

Se resuelve por unanimidad transcribir el texto de esa resolución, como sigue:

"Se resuelve por unanimidad de acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 4.o de los estatutos sociales, solicitar del Poder Judicial la autorización necesaria para aumentar el capital social hasta la suma de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00) mediante la capitalización de ocho millones de pesos ($ 8:000.000.00) de las reservas por revaluaciones del activo fijo, cuyo saldo contable es de once millones trescientos dos mil trescientos setenta y siete pesos con 84|100 ($ 11:302.377.84), autorizando a la vez a la administración a efectuar los asientos contables correspondientes".

No siendo para más se levanta la sesión siendo las 11 y 45 horas. — A. Peluffo, Presidente. — Hugo F. Peluffo, Secretario.

Concuerda fielmente con el original de su mismo tenor extendido a fojas treinta y tres y treinta y cuatro, del libro de actas de Directorio certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de agosto de 1966.

En fe de ello, lo sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiséis de agosto de mil novecientos setenta, en un sellado de ciento cincuenta pesos a N.o 415638, quedando registrada esta intervención con el número ciento nueve. — Hay un signo notarial: J. E. Garmendia Pereyra. — J. E. Garmendia Pereyra, Escribano Público.

TESTIMONIO:

Expediente N.o 1.015|970. — Decimoquinto Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 21 de octubre de 1970. — Señor Juez: Según testimonio notarial glosado a Fo. 9, el Directorio de LABORATORIO ATHENA Dr. ANTONIO PELUFFO SOCIEDAD ANONIMA resolvió de acuerdo con las facultades que le son otorgadas por el artículo 4.o de los estatutos sociales, elevar el monto del capital autorizado a la suma de pesos 10:000.000.00. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial: H. Núñez. — Héber Núñez. — Vo. Bo.: El Subinspector General de Hacienda Interino: Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno — N.o 3.769. — Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos proyectada, por lo que puede usted ordenar su inscripción. — Montevideo, 10 de noviembre de 1970. — Federico Capurro Calamet. — Un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 2.262. — Montevideo, 6 de mayo de 1971. — Visto: por lo que resulta de autos y lo dispuesto por la ley N.o 13.318 y concordantes, apruébase la reforma de los estatutos de LABORATORIO ATHENA Dr. ANTONIO PELUFFO SOCIEDAD ANONIMA, en los términos del testimonio notarial de Fs. 9 y vuelta. En consecuencia decrétase la inscripción y publicación solicitadas. Expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Basso. — José T. Pereira.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas treinta y siete, treinta y siete vuelta a treinta y ocho y cuarenta y tres de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "LABORATORIO ATHENA Dr. ANTONIO PELUFFO SOCIEDAD ANONIMA. Aumento de capital". (Ficha C|1.003|970), haciéndose constar que la providencia N.o 2.262 precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el 13 de mayo de 1971.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y uno. — María Inés Muniz Llano. — Un sello que dice: María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Presentado hoy tres de junio de mil novecientos setenta y uno a las 15 y 50 horas e inscripta en este registro con el N.o 85 al Fo. 432 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello que dice: Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de junio de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

$9.815.00 — 1|pub. — 11017

RECOL SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 147.139)

Buenos Aires 484 — P. 1 Ap. 2

Balance al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	66.138.81
Inmuebles	145.000.00
	211.138.81

Pasivo —

Capital autorizado	500.000.00
Acciones a emitir	355.000.00
Capital integrado	145.000.00
Acreedores	15.554.00
Utilidades	50.584.81
	211.138.81

Cuentas de Resultado

Debe —

Gastos	86.092.00
Utilidad	32.908.00
	119.000.00

Haber —

Alquileres	119.000.00
	119.000.00

No se distribuyeron Utilidades.

Aprobados por la Asamblea del 24 de abril de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al Fo. 6 del libro Copiador de Cartas, certificado el 3 de octubre de 1965.

$3.120.00 — 1|pub. 8465

CASTERRA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 49.078)

Treinta y Tres 1356

Balance General al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Banco y Caja	$	107.989.00
Cuentas a cobrar	"	82.524.00
Deudores varios	"	5.443.20
Inmuebles	"	125.655.58
	$	321.611.78

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	23.675.00
Caja de Jubilaciones	"	183.00
Capital integrado	"	113.400.00
Pérdidas y Ganancias	"	184.353.78
	$	321.611.78

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

Arrendamientos	$	360.000.00
	$	360.000.00

Pérdidas —

Gastos administración .	$	32.796.00
Gastos generales	"	3.698.36
Impuestos	"	116.306.00
Honorarios	"	30.000.00
Aportes jubilatorios ..	"	2.940.00
Utilidad ejercicio	"	174.349.64
	$	360.000.00

Proyecto Distribución Utilidades

Dividendo	$	160.000.00
A cuenta nueva	"	24.353.78
	$	184.353.78

Aprobados por la Asamblea del 22 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran anotados a folio 11 del libro Copiador Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de mayo de 1962.

$3.680.00 — 1|pub. — 8508

MIMOAS S. A.

(Inscripción N.o 209.571)

Avenida Centenario 2910

Balance General al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Inmueble	$	927.000.00
Caja	"	131.114.73
Bco. República. (Cta. N.o 18)	"	2.000.00
Pérdida ejercicio 1966	"	21.301.77
	$	1.081.416.50

Pasivo —

Capital integrado	$	1.000.000.00
Aportes accionistas .	"	81.416.50
	$	1.081.416.50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Sin movimiento.

Aún no se ha aprobado este balance.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados en el libro Inventarios a folio N.o 7 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4.568 a folio 245 del libro N.o 17 el 31 de agosto de 1966.

$ 2.320.00 — 1|pub. — 8467.

LA ALIANZA S. A.

(Inscripción N.o 1.139)

Treinta y Tres 1356

Balance General al 31 de diciembre de de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	1.692.980.08
Deudores Varios	"	589.932.00
Dep. en Garantía	"	110.00
Muebles y Utiles	"	15.091.00
Bienes Raíces	"	1.275.296.00
Cuentas a Recuperar .	"	834.00
	$	3.574.243.00

Pasivo —

Cuentas a Pagar	$	363.783.00
Acreedores Varios ...	"	5.484.00
Caja de Jubilaciones ..	"	33.543.00
Capital y Reserva	"	1.061.377.00
Pérdidas y Ganancias .	"	2.110.056.00
	$	3.574.243.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

Arrendamientos	$	5.722.803.85
	$	5.722.803.85

Pérdidas —

Intereses y Descuentos .	$	33.869.85
Contrib. e Imptos. ...	"	1.286.263.10
Conserv. y Mejoras ...	"	291.998.00
Gast. Administr.	"	975.248.61
Cargas Sociales	"	230.058.47
Sueldos	"	797.931.68
Utilidad Ejercicio ...	"	2.107.434.64
	$	5.722.803.85

Proyecto de Distribución de Utilidades

Fondo Reserva	$	210.743.00
A Dividendo	"	1.894.400.00
A cuenta nueva	"	4.913.00
	$	2.110.056.00

Aprobados por la asamblea del 22 de abril de 1971.

Inspeccion General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constanca que los presentes estados se hallan copiados a folio 24 del libro Copiador Carta certificado el 4 de setiembre de 1958.

$ 4.080.00. — 1|pub. — 8509.

HANDER S. A.

(Inscripción N.o 219.921)

Buenos Aires 484 . Esc. 21

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Suscritores de Acciones .	150.000.00
Inmuebles	100.000.00
	250.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	100.000.00
Capital Suscrito	150.000.00
	250.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1970

Sin Movimiento.

Proyecto de Destino de los Resultados

Sin Movimiento.

Aprobados por la asamblea.

Inspeccion General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 13 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1696 al Fo. 8 del libro N.o 18, de fecha 5 de mayo de 1967.

$ 2.640.00. — 1|pub. — 8554.

CHAVI S. A.

(Inscripción N.o 40.123)

Rincón 723

Balance General al 31 de diciembre de 1970

Activo —

First Nal. City Bank ..	$	4.179.00
Bordier y Cie.	"	129.296.18
Bordier y Cie. Dep. P. Fijo	"	1.250.000.00
	$	1.383.475.18

Pasivo —

Capital integrado	$	1.125.000.00
Reserva estatutaria ..	"	225.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	29.750.18
Reserva Ipm. Ley número 11.073	"	3.725.00
	$	1.383.475.18

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Gastos generales	$	8.190.00
Impuestos	"	3.725.00
Aportes sociales	"	3.300.60
Utilidad del ejercicio .	"	29.750.18
	$	44.965.78

Ganancias —

Bonificaciones fiscales	$	2.973.00
Ingresos varios	"	41.992.78
	$	44.965.78

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 20 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anó-

nimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 25 del Libro Inventario, certificado el 15 de abril de 1959.

$ 3.200.00 — 1|pub. — 8515

FARLEN S. A.

(Inscripción N.o 212.652)

Rincón 531 Esc. 302

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	$	29.848.00
Compromisos compra	"	3.255.189.00
Inmuebles	"	1.454.820.00
	$	4.739.857.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.104.200.00
Acreedores hipotecarios	"	402.000.00
	$	1.506.200.00
Utilidades	"	2.233.657.00
Capital integrado	"	1.000.000.00
	$	4.739.857.00

Balance de Resultados del 1.o de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970

Utilidades —

Comprimisos de compra	$	3.891.820.00
	$	3.891.820.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.974.225.00
Impuestos	"	607.590.00
Intereses hipotecarios	"	60.419.00
Utilidades del ejercicio	"	1.249.586.00
	$	3.891.820.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 20 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del Libro Copiador de Cartas.

$ 3.360.00 — 1|pub. — 8512

VALLADOL S. A.

(Inscripción N.o 243.996)

Buenos Aires 484, Escritorio 21

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	U$S	870.00
Bancos, (moneda extranjera	"	885.50
Inversiones exterior	"	385.142.88
Resultados netos	"	3.101.62
	U$S	390.000.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	390.000.00
	U$S	390.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	1.736.00
Dif. de cambio	"	70.22
	U$S	1.806.22

Ganancias —

Resultados netos	U$S	1.806.22
	U$S	1.806.22

Proyecto de destino de los Resultados

Al próximo ejercicio	U$S	1.806.22
	U$S	1.806.22

Aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6.091 al F.o N.o 315 del libro N.o 18 de fecha 22 de noviembre de 1968.

$ 2.800.00. — 1|pub. — 8555.

LAVADERO "RELAMPAGO"

CORFIN S. A.

(Inscripción N.o 52.695)

Dulcinea 3078 - 80

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	1.756.481.00
Deudores varios	"	4.370.784.00
Existencias	"	1.173.893.00
Inmuebles	"	6.269.264.00
Maquinarias	"	12.482.603.00
Vehículos	"	2.234.728.00
Instalaciones	"	1.353.006.00
Muebles y útiles	"	587.110.00
Gastos de constitución	"	14.550.00
	$	30.242.419.00

Pasivo —

Banco Cobranzas - Vale	$	226.000.00
Acreedores	"	257.086.00
Caja de Asignaciones Familiares	"	708.069.00
Caja de Jubilaciones	"	623.039.00
Impuestos	"	4.023.00
Impuesto sobre prestación servicios	"	243.984.00
Fondo de amortizaciones	"	4.986.999.00
Capital integrado	"	1.000.000.00
Reserva por revaluación activo fijo	"	21.670.008.00
Cuenta de resultados	"	523.211.00
	$	30.242.419.00

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

Prestación de servicios	$	15.710.567.00

Pérdidas —

Gastos de producción	$	3.588.380.00
Gastos generales	"	2.046.926.00
Sueldos y jornales	"	3.789.228.00
Aportes y leyes sociales	"	3.071.314.00
Amortizaciones	"	1.761.178.00
Patentes y seguros	"	117.722.00
Contribuciones e impuestos	"	265.281.00
Intereses y recargos	"	412.904.00
Utilidad del ejercicio	"	657.634.00
	$	15.710.567.00

Cuenta de resultados

Utilidad del ejercicio	$	657.634.00
Pérdidas anteriores	"	134.423.00
	$	523.211.00

Proyecto de distribución de utilidades

Dividendo a pagar	$	500.000.00
Saldo que pasa al próximo ejercicio	"	23.211.00
	$	523.211.00

Los presentes estados están sujetos a la aprobación de la asamblea por no haberse realizado a la fecha.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que dichos estados se hallan copiados en el libro Inventario en folios 3B al 34, certificado con el N.o 7261 al folio 86 con fecha 10 de agosto de 1962.

$ 5.200.00. — 1|pub. — 8539.

ARTIX S. A.

(Inscripción N.o 4.857)

Piedras 477

Balance General al 31 de agosto de 1969

Activo —

Activo Corriente:

Caja y Bancos	$	326.497.00
Deudores por Vtas. y Cuentas Varias	"	18.568.266.00
Mat. y Mercaderías	"	702.885.00
Trabajos en Curso	"	2.529.292.00
Total Activo Cte.	$	22.126.940.00

Activo Fijo:

Terrenos y Edificio	$	32.880.927.00
Máq. e Inst., Muebles, Mat. Rod., etc.	"	6.437.737.00

Inversiones:

Títulos y Acciones	"	13.964.420.00
Gastos a liquidar	"	5.467.754.00
	$	80.877.778.00

Pasivo —

Pasivo Corriente:

Proveedores	$	1.151.458.00
Imp. y Carg. Sociales	"	543.162.00
Varios	"	6.734.427.00
Acreedores Document.	"	4.369.283.00
Proveed. del Exterior	"	4.115.982.00
Prov. para Gtos., Imp. y Leyes Sociales ..	"	3.217.134.00
Previnsiones Varias .	"	1.110.550.00
Total Pasivo Corriente	$	21.241.996.00
Dividendos a Pagar..	"	358.00
Int. a Percibir	"	43.763.00
Prev. para Conting. .	"	444.176.00

Capital, Res. y Ga.:

Cap. Susc. y Realiz..	"	20.000.000.00
Res. Estatutaria	"	1.012.609.00
Rés. Extraordinaria .	"	609.547.00
Res. por Reinversión Equipos Productivos	"	613.477.00
Res. p. Deudores ..	"	171.558.00
Res. Rev. Act. Inmo.	"	5.111.777.00
Reserva Especial ...	"	26.426.677.00
Res. Mant. Cap. Circ.	"	2.571.875.00
Fondo de Reserva ..	"	1.252.032.00
Utilidades del Ejercic.	"	1.377.933.00
	$	80.877.778.00

Cuentas de Orden:

Créd. doc. p. Import..	$	797.500.00
Gtía. Banc. para Prop.	"	23.000.00
Val. de terc. dep. en Garantía	"	12.000.00
	$	832.500.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Int. y Desc., Impuesos Sust. del de Herencias, Patr. y Varios	"	1.549.918.00
Amortizaciones	"	1.159.801.00
Utilidad Neta del Ej..	"	1.377.933.00
	$	4.087.652.00

Haber —

Result. de Explotación	$	2.860.017.00
Beneficios Varios ..	"	1.227.635.00
	$	4.087.652.00

Distribución de Utilidades

5 o|o para Fondo de Reserva Facult. ...	$	68.897.00
3 o|o para el Director.	"	41.338 00
1|2 o|o para el Sind..	"	6.890.00
A Fondo de Reserva:	"	1.260.808.00
	$	1.377.933.00

Aprobados por la asamblea de fecha 22 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 111 y 112 del Libro Inventario, certificado en el Registro Público de Comercio en fecha 25 de octubre de 1957, y folio 229 del Libro de Actas de Asamblea, certificado en el Registro Público de Comercio en fecha 16 de junio de 1947.

$ 7.200.00. — 1|pub. — 8544.

CADES S. A.

(Inscripción N.o 30.875)

Gral. Flores 3257

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	2.208.157.95
Deudores diversos ...	17.263.915.21
Trabajos en curso	260.158.00
Materiales	30.795.200.58
Títulos	184.540.88
Materiales en tránsito .	703.698.00
Gastos de constitución.	115.432.00
Máquinas, instalaciones, herramientas, etc. ..	14.335.344.11
Cuentas de orden	3.931.398.00
	73.797.844.73

Activo —

Acreedores Fiscales ...	2.967.167.65
Acreedores diversos ...	37.102.133.56
Capital integrado	1.500.000.00
Fondo de reserva	16.114.663.41
Fondo de reserva especial	2.420.000.00
Fondo de reserva para Rev. activo fijo	2.053.385.01
Utilidad del ejercicio ..	7.709.097.10
Cuenta de orden	3.931.398.00
	73.797.844.73

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

Ventas e ingresos diversos	87.245.512.24
	87.245.512.24

Pérdidas —

Fabricación	53.041.314.01
Gastos de administración	6.217.544.75
Gastos de Oficina Técnica	3.405.168.40
Patentes e impuestos..	8.758.946.18
Gastos varios	8.113.441.80
Utilidad del ejercicio ..	7.709.097.10
	87.245.512.24

Distribución de Utilidades

No se distribuyen las Utilidades, pasan a Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 26 de marzo de 1971.

Inspeccion General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas Nos. 10 a 30 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 9 de diciembre de 1969.

$ 4.400.00. — 1|pub. — 8516.

INMOBILIARIA EL OLIVO S. A.

(Inscripción N.o 175.662)

Rincón 610, Escritorio 10

Balance al 30 de noviembre de 1970

Activo —

Inmuebles	1.500.000.00
Gastos de constitución ..	60.000.00
	1.560.000.00

Pasivo —

Capital integrado	1.500.000.00
Utilidades	60.000.00
	1.560.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias (Ejercicio 1.o de diciembre de 1969 al 30 de noviembre de 1970)

Ganancias —

Ingresos varios	124.698.00
Bonificaciones fiscales ...	7.288.00
	131.886.00

Pérdidas —

Impuestos	112.863.00
Gastos generales	3.123.00
Honorarios	16.000.00
	131.886.00

Distribución de Utilidades

No se distribuyeron.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 20 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de setiembre de 1965 y anotado con el folio No. 10.

$ 3.200.00. — 1|pub. — 8571.

ARTIX S. A.

(Inscripción N.o 4.857)

Piedras 477

Balance General al 31 de agosto de 1970

Activo —

Activo Corriente

Caja y Bancos	$	4.148.506.00
Deudores por ventas y cuentas varias ..	"	17.337.399.00
Mercaderías en tránsito	"	1.780.166.00
Total Activo Corriente	$	23.266.071.00

Activo Fijo

Terrenos y edificio ..	"	32.137.344.00
Máquinas, instalaciones y muebles ...	"	16.388.064.00

Inversiones

Títulos y Acciones ...	"	12.978.420.00
Gastos a liquidar ...	"	647.204.00
	$	85.417.103.00

Pasivo —

Pasivo Corriente

Proveedores	$	412.071.00
Impuestos y cargas sociales	"	603.356.00
Varios	"	6.959.569.00
Acreedores documentados	"	1.594.467.00
Proveedores del exterior	"	13.394.804.00
Acreedores en moneda extranjera	"	2.285.107.00
Provisión para gastos, impuestos y leyes sociales	"	1.809.391.00
Total Pasivo Corriente	$	27.058.765.00
Dividendos a pagar	"	358.00
Intereses a percibir	"	43.763.00

Capital, Reservas y Ganancias

Capital suscripto y realizado	"	20.000.000.00
Reserva estatutaria	"	1.012.609.00
Reserva extraordinaria	"	609.547.00
Reserva para reinversión equipos productivos	"	613.477.00
Reserva para deudores	"	171.558.00
Reserva revaluación activo inmovilizado	"	5.111.777.00
Reserva especial	"	26.426.677.00
Reserva mantenimiento capital circulante	"	2.571.875.00
A fondo de reserva	"	1.559.324.00
Reserva facultativa	"	68.897.00
Utilidades del ejercicio	"	168.476.00
	$	85.417.103.00

Cuentas de Orden

Valores de terceros depositados en garantía	$	12.000.00
	$	12.000.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Intereses y descuentos, impuesto sustitutivo del de herencias, patrimonio y varios	$	1.546.037.00
Amortizaciones	"	1.204.881.00
Utilidad neta del ejercicio	"	168.476.00
	$	2.919.394.00

Haber —

Resultado de explotación y beneficios varios	$	2.919.394.00
	$	2.919.394.00

Distribución de Utilidades

A reserva especial	$	168.476.00
	$	168.476.00

Aprobados por la asamblea de fecha 28 de diciembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 113 y 114 del Libro Inventario certificado en el Registro Público de Comercio en fecha 25 de octubre de 1957 y folio 235 del Libro de Actas de Asamblea, certificado en el Registro Público de Comercio en fecha 16 de junio de 1947.

$ 7.200.00 — 1|pub. — 8545

LABORATORIOS NOBEL S. A.

(Inscripción N.o 169.420)

Galicia 1211

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	876.880.34
Deudores varios	"	5:735.951.56
Mercaderías	"	1:877.038.49
Muebles y útiles	"	251.222.20
Máquinas	"	130.780.00
Gastos constitución	"	4.769.50
Valores depositados	"	1.832.50
Intereses a vencer	"	126.711.05
Accionistas	"	5.000.00
	$	9:010.185.64

Pasivo —

Capital integrado	$	160.000.00
Capital suscrito	"	5.000.00
Acreedores varios	"	3:035.194.65
Aguinaldos a pagar	"	167.725.50
Obligaciones a pagar	"	1:290.118.00
Acreedores fiscales	"	1:828.790.65
Cuentas a pagar	"	623.364.89
Reservas	"	1:118.554.61
Reser. p/amortizaciones	"	287.687.10
Utilidad del ejercicio	"	493.750.24
	$	9:010.185.64

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Ventas	$	14:485.389.88
	$	14:485.389.88

Pérdidas —

Amortizaciones	$	155.348.00
Costo de ventas	"	6:138.192.22
Gastos generales	"	2:400.785.12
Gastos de fabricación	"	1:153.341.13
Gastos de ventas	"	2:260.086.05
Propaganda	"	1:474.632.52
Intereses y descuentos	"	204.413.75
Compensación especial	"	204.840.85
Utilidad del ejercicio	"	493.750.24
	$	14:485.389.88

Aun no fueron aprobados por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 17 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 2.518 el 30 de mayo de 1969.

$3.240.00 — 1|pub. — 8559

MULTIVEN S. A.

(Inscripción N.o 240.529)

Avda. 8 de Octubre 3684

Balance General al 31 de diciembre de 1970

Activo

Caja y Bancos	$	580.792.60
Fondo Fijo	"	10.000.00
Deud. por Créd. Ac.	"	5.057.450.00
Deud. en Gest. Judicial	"	139.000.00
Accionistas	"	677.003.00
Gastos a Pagar	"	151.714.00
Gastos de Constitución	"	130.258.00
Gastos a Vencer	"	2.702.528.00
Mueb., Máq. e Instalac.	"	1.135.257.00
	$	10.584.002.60
Pérdidas y Ganancias		729.197.40
	$	11.313.200.00

Pasivo —

Agentes Vendedores	$	3.635.020.0
Créditos Acordados	"	805.110.00
Antic. Fut. Emisiones	"	337.328.00
Cargas Soc. a Pagar	"	151.714.00
Bco. de Prev. Social	"	64.199.00
Caja de Asig. Fam.	"	6.641.00
Obligaciones a Pagar	"	360.000.00
O.I.R. Im. a la Venta	"	253.188.00
Capital suscripto	"	677.003.00
Capital integrado	"	5.022.997.00
	$	11.313.200.00

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

Ventas	$	13.743.486.00
Recupero de Gastos	"	1.246.841.00
Intereses	"	73.414.00
Recup. de Publicidad	"	963.343.00
	$	16.027.084.00
Pérd. del ejercicio	"	672.794.38
	$	16.699.793.38

Pérdidas —

Costo Ventas	$	12.610.886.00
Sueldos	"	552.410.00
Cargas Sociales	"	347.380.00
Gastos Generales	"	2.121.663.00
O.I.R. Indiv. S. A.	"	40.000.00
O.I.R. Imp. Sust. del de Herencia	"	75.460.00
O.I.R. Imp. al Patr.	"	113.190.00
Indem. por despido	"	35.188.00
Licencia	"	30.063.00
Aguinaldos	"	43.586.00
Amortizaciones	"	729.967.38
	$	16.699.793.38

Aún no ha sido sometido a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estados se encuentra copiado en el libro Copiador de Cartas folio 7 y 8.

$ 320.00 — 1|pub. — 8658.

HERALDO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 219.574)

Sarandí 690 D. — P. 1 — Apto. 106

Balance General al 31 de marzo de 1971

Activo —

Caja Argentina	$	942.020.00
Deudores varios Exter.	"	1:500.000.00
Intereses a cobrar Ext.	"	81.662.00
Pérdidas y ganancias .	"	139.709.00
Acciones a emitir	"	557.700.00
	$	3:221.091.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	6.900.00
Cuenta corriente	"	106.072.40
Gastos a pagar	"	108.118.60
Capital integrado	"	2:442.300.00
Capital autorizado ...	"	557.700.00
	$	3:221.091.00

Estado de Pérdidas y Ganancias — período 1.o de abril de 1970 al 31 de marzo de 1971.

Debe —

Gastos bancarios	$	6.900.00
Gastos generales	"	40.000.00
Utilidad del ejercicio ..	"	34.762.00
	$	81.662.00

Haber —

Intereses	$	81.662.00
	$	81.662.00

Las Utilidades se destinan a absorber pérdidas anteriores.

Aún no han sido considerados por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 10 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de noviembre de 1965 y anotado con el N.o 6.172 al folio 123 del libro respectivo N.o 16.

$3.280.00 — 1|pub. — 8557

DINOX INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 53.814)

Pablo de María 1015

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo

Deudores Exterior ..	$	210.950.40
Acciones a Emitir ..	"	770.000.00
Pérdidas y Ganancias.	"	19.049.60
	$	1.000.000.00

Pasivo —

Capital Autorizado ..	$	770.000.00
Capital Integrado ..	"	230.000.00
	$	1.000.000.00

Cuadro de resultados

Ganancias —

Intereses	$	47.339.97
Pérdidas y Ganancias.	"	17.749.60
	$	65.089.57

Pérdidas —

Diferencias de Cambio	$	65.089.57
	$	65.089.57

Aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anonimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 8 del libro Copiador de Cartas certificado el 3 de octubre de 1962.

$ 2.160.00. — 1|pub. — 8575.

LINO TEXTIL S. A.

(Inscripción N.o 19.420)

Dolores, Depto. Soriano

Balance del 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970

(21.o Ejercicio)

Activo —

Caja y C. C. Bancos	$	1.564.176.00
Deudores varios	"	10.784.493.00
Materias primas y mercaderías	"	3.249.716.00
Inmuebles	"	7.123.101.00
Máquinas e instalaciones	"	4.132.538.00
Herramientas	"	54.159.00
Muebles y útiles	"	86.361.00
Elementos de transportes	"	48.048.00
Gastos de planteamiento e instalac. .	"	1.00
Valores depositados en garantía	"	20.000.00
	$	27.062.593.00

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	3.017.168.00
Capital integrado ...	"	10.000.000.00
Fondo reserva estatutario	"	194.582.00
Reserva revaluación activo fijo	"	4.712.844.00
Reservas facultativas	"	2.895.000.00
Saldo utilidades ejercicios anteriores ..	"	3.173.615.00
Utilidad del 21.o ejercicio	"	3.049.384.00
Depositantes de valores en garantía ...	"	20.000.00
	$	27.062.593.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Venta de mercaderías	$	32.260.938.00
Descuentos obtenidos	"	750.434.00
Intereses (tit. Hip.) .	"	77.00
	$	33.011.449.00

Menos:

Materias primas	$	9.210.266.00
Gastos fabricacián ...	"	11.145.036.00
Gastos administración	"	7.555.745.00
Amortizaciones del 21 Ejercicio	"	1.561.018.00
Reserva p. impuestos	"	500.000.00
	$	29.962.065.00
Utilidad del 21.o ejercicio	$	3.049.384.00

Distribución de Utilidades

Fondo reserva estatutario	$	60.987.00
Retribución directorio	"	365.927.00
Accionistas	"	2.500.000.00
Saldo a cuenta nueva .	"	122.470.00
	$	3.049.384.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada en la localidad de Dolores, Soriano, el 24 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al Libro Copiador al folio 478.

$ 5.200.00 — 1|pub. — 8569

WASHINGTON QUINTELA S. A.

(Inscripción N.o 119.332)

Plaza Zabala 324

Balance de situación al 30 de setiembre de 1968

Activo —

	$
Caja	41.864.40
Mercaderías	6.951.730.64
Deudores varios	1.680.380.68
Muebles y útiles	8.250.05
Gastos de constitución ..	4.689.80
Caja de Jubilaciones	18.326.55
Impto. ventas y servicios	271.153.70
	8.976.395.86

Pasivo —

	$
Gastos a pagar	867.600.00
Acreedores varios	1.157.471.52
Caja de Asignaciones ..	3.806.91
Impto. entradas brutas .	26.118.00
Sueldos a pagar	148.963.50
	2.203.959.93
Capital integrado	1.000.000.00
Fondo p|futura Integ. capital	1.838.617.35
Cuenta nueva	336.90
Reserva Mant. capital circulante	1.053.166.72
Reserva p|impuestos ...	236.270.00
Accionistas	250.000.00
Ganancias Ejerc. 1967|68	2.394.044.96
	8.976.395.86

Balance de resultados desde el 10 de octubre de 1967 al 30 de setiembre de 1968

Pérdidas —

	$
Gastos generales	1.688.526.10
Patentes y seguros	13.056.92
Sueldos	1.318.261.17
Aguinaldos	65.165.63
Impto. patrimonio 1967	51.398.00
Impto. extraordinario patrimonio 1967	69.732.00
Impto. Sustitutivo Herencias 1967	41.119.00
Impto. Soc. capital 1967	48.664.00
Impto. Rta. Ind. y Comercio 1967	29.198.00
Impto. Soc. anónimas	20.000.00
Gravámenes legales	470.856.77
Amortizaciones	916.67
	3.815.894.26
Ganancias Ejerc. 1967|68	2.394.044.96
	6.209.939.22

Ganancias —

	$
Mercaderías	6.104.696.88
Descuentos y bonificaciones	105.242.34
	6.209.939.22

Proyecto de distribución de utilidades

	$
Utilidad Ejerc. 1967|1968	2.394.044.96
Fondo futura integración capital	2.394.000.00
Cuenta nueva	44.96
	2 394.044.96

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 28 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 26, 27 y 28 del libro Copiador de Cartas, certificado el 30 de agosto de 1963.

$ 7.760.00. — 1|pub. — 8565.

KIMSOR S. A.

(Inscripción N.o 119.295)

Paysandú 935 Piso 8

Balance General al 30 de junio de 1968

Activo —

Banco del Trabajo Italo Americano	U$S	107.00
Deudores en el exterior	"	82 996.62
Sucursal Buenos Aires	"	90.671.02
Deudores en el país	"	67.85
Pérdidas de ejercicios anteriores	"	5 909.78
	U$S	179.752.27

Pasivo —

Acreedores varios	U$S	76.310.86
Capital integrado	"	100.000.00
Utilidad del ejercicio	"	3.441.41
	U$S	179.752.27

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	37.59
Impuestos	"	46.36
Amortizaciones	"	80.66
Honorarios	"	250.00
Utilidad del ejercicio	"	3.441.41
	U$S	3.856.02

Ganancias —

Intereses ganados	U$S	3.742.24
Diferencia de cambio	"	113.78
	U$S	3.856.02

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 20 de noviembre de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 9 del libro rubricado Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de junio de 1962 y anotado con el N.o 4.429 al Folio 67 del Libro N.o 12.

$ 3.680.00 — 1|pub. — 8580

DINOX INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 53.814)

Pablo de María 1015

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Deudores exterior	$	210.950.40
Acciones a emitir	"	770.000.00
Pérdidas y ganancias	"	19.049.60
	$	1.000.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	770.000.00
Capital integrado	"	230.000.00
	$	1.000.000.00

No existe cuadro de resultados.

Aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 9 del libro Copiador de Cartas, certificado el 3 de octubre de 1962.

$ 2.160.00. — 1|pub. — 8576.

MARYLAND S. A.

(Inscripción N.o 15.268)

Cerrito 507

Balance General al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Campo "Las Limetas"	$	484.501.78
Títulos	"	1.570.170.03
Haciendas y varios	"	22.339.160.98
Caja y Bancos	"	3.250.372.86
Varias cuent. deudoras	"	6.759.590.32
	$	34.403.795.97

Pasivo —

Capital y Reservas	$	440.000.00
Varias ctas. acreed.	"	20.778.078.13
Beneficios	"	13.185.717.84
	$	34.403.795.9[illegible]

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1970

Debe —

Gastos gen. y varios	$	1.188.616.46
Beneficios	"	13.185.717.84
	$	14.374.334.30

Haber —

Explotación Est. y var.	$	14.374.334.30
	$	14.374.334.30

Distribución de utilidades. Proyecto: Se pasan a nuevo Ejercicio.

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 34 del libro Copiador de balances trimestrales certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de febrero de 1953.

$ 3.200.00. — 1|pub. — 8564.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir la existencia de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

BANCO PALESTINO URUGUAYO

(Inscripción No. 20.026)

25 de Mayo 526|32

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1971

ACTIVO

Disponible:		
Caja		$ 174.357.539.00
Exigible a la Vista:		
Banco República, Cuenta Corriente	$ 18.629.484.00	
Banco Central, Cámara Compensadora	" 23.616.856.00	
Banco Central, Cuenta Corriente	" 39.511.917.00	
Depósitos Rentables de Encaje	" 20.000.000.00	" 101.758.257.00
Exigible:		
Banco Central, Depósito a la Vista en m|e.	$ 7.984.000.00	
Banco Central, Cta. Cte. resol. 19 de marzo de 1971	" 22.000.000.00	" 29.984.000.00
Realizable: (Cobertura de Encaje m|nal.)		
Deuda Pública	$ 25.171.976.00	
Letras de Tesorería	" 10.300.000.00	" 35.471.976.00
Realizable: (Cobertura de Encaje)		
Letras para Coberturas de Encaje mon.|ext.	$ 11.726.500.00	
Bonos del Tesoro mon. ext.	" 37.799.250.00	
Letras de Tesorería en moneda extranjera	" 3.243.500.00	" 52.769.250.00
Suma del Encaje		$ 394.341.022.00
Exigible a la Vista:		
Banco Comercial, Cuenta Corriente		" 1.270.104.00
Exigible:		
Valores Descontados	$ 618.567.830.00	
Cuentas Corrientes, Colocaciones	" 2.680.855.00	
Banco República, Coberturas a Recibir	" 1.163.668.00	
Letras por Coberturas	" 119.756.257.00	
Préstamos en moneda extranjera a clientes	" 168.769.782.00	
Otras Colocaciones	" 42.924.907.00	" 953.863.299.00
Cuentas en el Exterior:		
Cuentas Corrientes en el Exterior		" 30.211.206.00
Inmovilizado:		
Muebles, Utiles e Instalaciones	$ 128.268.565.00	
Menos: Amortizaciones	" 80.513.871.00	" 47.754.694.00
Fijo:		
Edificios para Uso del Banco	$ 111.648.301.00	
Menos: Amortizaciones	" 17.985.255.00	" 93.663.046.00
Varias Cuentas Deudoras:		
Saldos Deudores no especificados		" 41.622.002.00
Eventual:		
Deudores por Fianzas en moneda nacional	$ 3.311.700.00	
Deudores por Fianzas en moneda extranjera	" 98.162.515.00	" 101.474.215.00
		$ 1.664.199.588.00
Cuentas de Orden:		
Varias Cuentas Deudoras	$ 476.244.040.00	
Valores Depositados	" 28.007.841.00	" 504.251.881.00
		$ 2.168.451.469.00

PASIVO

Concepto			
Patrimonial:			
Capital Realizado		$ 70.996.700.00	
Fondos de Reserva:			
Legal y Estatutaria	$ 8.101.015.00		
Revaluación de Activo Fijo e Inmovilizado	" 94.191.453.00		
Para Deudores	" 10.980.711.00	" 113.273.179.00	$ 184.269.879.00
Exigible a la Vista:			
Cuentas Corrientes, Depósitos		$ 279.242.418.00	
Obligaciones pro Edificio		" 99.000.00	
Corresponsales en el Exterior, moneda nacional		" 151.418.00	
Acreedores Sociales		" 1.053.534.00	" 280.546.370.00
Exigible a Plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)		$ 572.912.049.00	
Caja de Ahorros a Plazo Fijo		" 63.816.337.00	" 636.728.386.00
Cuentas en el Exterior:			
Depósitos en moneda extranjera		$ 56.437.897.00	
Varios Acreedores		" 237.236.326.00	
Cuentas Corrientes en el Exterior		" 39.783.024.00	" 333.457.247.00
Exigible:			
Varios Acreedores			" 39.985.325.00
Diferido:			
Utilidades a Vencer			" 56.867.668.00
Varias Cuentas Acreedoras:			
Saldos Acreedores no Especificados			" 19.835.568.00
Utilidades:			
Utilidades del Ejercicio		$ 10.989.617.00	
Saldo Dividendos Ejercicio 1969-1970		" 45.313.00	
			$ 11.034.930.00
Eventual:			
Responsabilidad por Fianzas, moneda nacional		$ 3.311.700.00	
Responsabilidad por Fianzas, moneda extranjera		" 98.162.515.00	" 101.474.215.00
			$ 1.664.199.588.00
Cuentas de Orden:			
Varias Cuentas Acreedoras		$ 476.244.040.00	
Depositantes de Valores		" 28.007.841.00	" 504.251.881.00
			$ 2.168.451.469.00

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

(Correspondiente al Ejercicio 1.o de mayo de 1970 al 30 de abril de 1971).

HABER

Concepto		
Intereses, Comisiones y Utilidades Diversas		$ 321.819.043.00

DEBE

Concepto		
Intereses Pagados	$ 64.550.691.00	
Retribución de Servicios	" 87.129.047.00	
Cargas Sociales e Impuestos	" 74.569.511.00	
Gastos y Varios	" 81.580.177.00	" 307.829.426.00
		$ 13.989.617.00
A Deducir:		
Previsión para Impuestos (Art. 42 de los Estatutos		" 3.000.000.00
		$ 10.989.617.00
Saldo Dividendos Ejercicio 1969 - 1970		" 45.313.00
		$ 11.034.930.00

Aún no se realizó la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

Ramón Kociak, Gerente General. — Cr. Samuel Radoszkowicz, Subgerente Contador General.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 98 y 99 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de junio de 1970 con el N.o 3.309, Fo. 214, Libro N.o 20.

$ 25.680.00. — 1|pub. — 10696.

RODRIGUEZ Y NEUMANN S. A.

(Inscripción N.o 33.006)

25 de Mayo 681

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1970

A C T I V O

Caja	$ 487.173.04
Bancos cuentas corrientes	" 2.410.155.00
Materiales (existencias)	" 3.663.596.50
Deudores varios	" 12.124.367.49
Impuestos a las ventas	" 462.789.00
Títulos y acciones	" 683.839.44
Muebles, herramientas e instalaciones	" 231.810.58
Inmuebles	" 7.994.974.19
Vehículos	" 2.380.000.00
Acciones a emitir	" 1.700.000.00
	$ 32.138.755.24

P A S I V O

Acredores varios	$ 884.385.00
Acreedores por acopios	" 11.650.000.00
Acreedores por obras	" 8.230.000.00
Cuentas a pagar	" 700.383.32
Acredeoers por leyes sociales	" 357.091.38
Capital integrado	" 1.300.000.00
Fondo de reserva legal	" 353.727.17
Fondo de reserva general	" 2.772.130.77
Fondo de reserva p|capitalización	" 2.266.257.09
Utilidad del ejercicio	" 1.924.780.60
Capital autorizado a integrar	" 1.700.000.00
	$ 32.138.755.24

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1970

P E R D I D A S

Gastos generales varios	$ 1.629.218.07	
Impuestos	" 731.723.45	
Leyes sociales	" 793.731.09	
Gastos administración	" 856.568.00	$ 4.011.240.61
Sueldos		" 2.222.274.05
Jornales		" 3.766.754.87
Gastos de producción		" 1.262.057.00
Alquileres		" 222.000.00
Caja 16 - Asignaciones Familiares		" 786.552.50
Caja 17 - Chamsec - Construcción		" 1.239.224.84
Fondo Nacional de la Vivienda		" 119.151.00
Utilidad del ejercicio		" 1.924.780.60
		$ 15.554.035.47

G A N A N C I A S

Materiales	$ 15.324.629.96
Intereses, descuentos y bonificaciones	" 229.405.51
	$ 15.554.035.47

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de reserva legal (Artículo 39) 5 o|o s| $ 1.924.780.60	$ 96.239.03
Fondo de reserva general	" 1.828.541.57
	$ 1.924.780.60

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 29 de marzo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 239, 240 y 241 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de julio de 1963 con el N.o 4.703 a foja 362 del libro N.o 13.

$ 11.040.00. — 1|pub. — 7497.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.